MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO DEL CANTÓN SAN JOSÉ

SÉTIMA MODIFICACIÓN

Dirección Desarrollo Urbano
Gerencia Gestión Municipal y Desarrollo Urbano
Municipalidad de San José

2023

GUIA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

REGLAMENTO N°1 . REGLAMENTO DE DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO.1. Contenido, metodología y enfoque de gestión urbana.
1.1. Contenido.
1.2. Metodología.
1.3. Enfoque de Gestión Urbana.
ARTÍCULO 2. Objetivo.
ARTÍCULO 3. Documentación de los RDU.
3.1. Homologación del Plan Regulador.
3.2. Documentos principales.
3.3. Documentos conexos.
3.4. Documentos auxiliares a los RDU
3.5. Norma Supletoria.
ARTÍCULO 4. Ámbito de aplicación de los RDU.
ARTÍCULO 5. Derogación de normas y aplicación de normas supletorias.
ARTÍCULO 6. Administración de los RDU.

CAPÍTULO II . MODIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO Y VARIACIÓN DE REQUISITOS.

ARTÍCULO 7. Modificaciones y actualización de los Documentos Principales y Conexos de los RDU.
7.1. Plazo y fundamentos de revisión de los documentos principales de los RDU.
7.2. Plazo y fundamentos de revisión de los documentos conexos a los RDU.
ARTÍCULO 8. Variación de requisitos.

CAPÍTULO III. INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO

SECCION I FORMAS Y ZONAS DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 9. Formas de intervención
9.1. Barrios del cantón San José.
ARTÍCULO 10. Zonas de intervención para la Renovación Urbana (ZIRU)
10.1. Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana (UGRIU).
10.2. Zonas de Control Especial
10.2.1. Áreas de Interés Patrimonial y Turístico (AIPT).

10.2.2. Áreas de Interés Socio-Económico y Cultural (AISEC).
10.2.2.1. Distrito de Innovación T24 (DI-T24).
10.2.2.2. Centro Histórico (CHSJO).
10.2.2.3. González Víquez (GV).
10.2.3. Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF).
10.2.3.1. Áreas de Protección de Ríos (APR)
10.2.3.2. Áreas de amenaza natural a deslizamiento e inundaciones (ANDI).
10.2.4. Asentamientos Humanos Informales (AHI)
10.2.4.1. Justificación
10.2.4.2. Aplicación de norma excepcional y/o experimental
10.2.5. Urbanizaciones Irregulares No Recibidas (UR-INR).
ARTÍCULO 11. Parámetros constructivos para Zonas de Renovación Urbana y Control Especial.
ARTÍCULO 12. Proceso para revisión y aprobación del Plan Proyecto.
ARTÍCULO 13. Regeneración y Repoblamiento Urbano (RRU).
13.1. Justificación.
13.1.1. Normas y programas.
13.1.2. Banco de Proyectos de Renovación (BPR).
13.1.3. Calificación para formar parte del BPR.
13.1.4. Incentivos

SECCION II LICENCIAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 14. Generalidades y obligatoriedad para la obtención de licencias municipales.
14.1. Prevención y Control de impacto ambiental.
ARTÍCULO 15. Excepción de licencia para obras de mantenimiento menor.
ARTÍCULO 16. Base obligatoria de información para solicitud de Licencias
ARTÍCULO 17. Independencia de trámites para diferentes licencias en la misma propiedad.
ARTÍCULO 18. Veracidad de la información.
ARTÍCULO 19. Vigencia de las licencias
19.1. Licencias para demolición, movimiento de tierras, construcción y otros
19.2. Licencias de publicidad exterior
19.3. Licencias para obras de Telecomunicaciones.
19.4. Vigencia de los Certificados de Uso de la Tierra (CUT) emitidos para un predio.
19.4.1. Transitorio para los Certificados de Uso de la Tierra.
19.5. Permisos de desfogue y disponibilidad de la red de alcantarillado pluvial
ARTÍCULO 20. Plazos de resolución
ARTÍCULO 21. Tipos de licencia, sus requisitos y obligatoriedad de pago
21.1. Visto bueno para catastrar (segregación / reunión de fincas/ rectificación de área) y sus requisitos.
21.2. Visado Municipal.
21.2.1. Visado municipal para casos especiales

21.2.2. Requisitos para la obtención del visado municipal
21.3. Certificado de Uso de la Tierra (CUT).
21.3.1. Uso de la Tierra Urbano-Constructivo
21.3.2. Uso de la Tierra Urbano-Comercial
21.3.3. Uso de la Tierra para consulta
21.3.4. Requisitos para Usos de la Tierra Urbano-Comercial, Constructivo y de Consulta.
21.4. Tareas de control y vigilancia.
21.5. Licencia para Demolición.
21.5.1. Requisitos
21.6. Licencia para movimiento de tierra y/o escombros.
21.6.1. Requisitos.
21.7. Licencia de cierre temporal de acera
21.8. Rotura de Pavimento
21.9. Permiso de Construcción
21.9.1. Requisitos
21.10. Licencia para urbanizaciones y fraccionamientos
21.10.1. Fase 1. Visto bueno de anteproyecto y sus requisitos.
21.10.2. Fase 2. Aprobación de planos constructivos para urbanizar y sus requisitos
21.11. Licencia para proyecto de condominios y sus requisitos.
21.12. Recibo de Obras de Urbanización y sus requisitos.
21.13. Licencia para Publicidad Exterior
21.14. Licencias para Telecomunicaciones
21.14.1. Consideraciones generales.
21.14.2. Exigencias Generales.
ARTÍCULO 22. Notificación de Obra Terminada
ARTÍCULO 23. Pago de impuesto.

SECCION III NORMAS DE AFECTACIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
ARTÍCULO 24. Normas generales de edificación.
24.1. Alineamientos.
24.2. Retiros
24.2.1. Retiro frontal.
24.2.2. Propósito
24.2.3. Proyección aérea y/o subterránea
24.2.4. Uso del antejardín
24.2.5. Caso de ampliación vial
24.2.6. Retiro Posterior.
24.2.7. Retiros Laterales.
ARTÍCULO 25. Ruido en construcciones
ARTÍCULO 26. Área máxima de construcción (AMC).

26.1. Fórmula para el AMC en Zonas Comerciales y Mixtas Industria - Comercio.
26.2. Fórmula para el AMC en Zonas Residenciales y Mixtas Residencia - Comercio.
26.2.1. Altura Máxima de Edificación en Zonas Residenciales y Mixtas Residencia Comercio.
26.3. Coeficientes de Aprovechamiento del Suelo (CAS) y Coeficiente de Altura (CA).
ARTÍCULO 27. Incentivo por ubicación
ARTÍCULO 28. Incentivo por uso del espacio subterráneo.

SECCION IV SANCIONES
ARTÍCULO 29. Disposiciones generales sobre sanciones y procedimientos.
ARTÍCULO 30. Infracciones.
ARTÍCULO 31. Contenido de la Notificación
ARTÍCULO 32. Aplicación de las sanciones.
ARTÍCULO 33. Cálculo de las multas.
ARTÍCULO 34. Infracción urbanística
ARTÍCULO 35. Recursos.

REGLAMENTO N°2. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE LA TIERRA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL USO DE LA TIERRA
ARTÍCULO 1. Objetivos.
ARTÍCULO 2. Naturaleza del Uso de la Tierra
2.1. Usos Conformes.
2.1.1. Usos Comerciales Conformes.
2.1.2. Usos Conformes en áreas comunes de Condominios Comerciales.
2.1.3. Usos Constructivos Conformes.
2.1.4. Usos Conformes Condicionados.
2.2. Usos No Permitidos
2.3. Usos No Conformes
2.3.1. Declaratoria de condición de Uso No Conforme.
2.4. Fincas afectadas por dos o más zonas de uso
2.5. Calificación de actividades
2.6. Homologación y Apertura de nuevas actividades.
2.6.1. Homologación de actividades económicas con el CIIU4.
2.6.2. Apertura de actividades económicas nuevas en el CIIU4.
ARTÍCULO 3. Clasificación funcional de la tierra por Zonas y Áreas de Uso
3.1. Zonas de Uso Residencial:
3.2. Zonas de Uso Comercial y Servicios:
3.3. Zonas de Uso Mixto:
3.4. Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC).

3.5. Áreas Públicas (APU).

CAPITULO II . REGULACIÓN DE LAS DIFERENTES ZONAS Y ÁREAS DE USO DE LA TIERRA
SECCION I. ZONAS DE USO RESIDENCIAL
ARTÍCULO 4. Propósito.
ARTÍCULO 5. Usos complementarios.
ARTÍCULO 6. Clasificación y requisitos de las zonas residenciales.
6.1. Zona Residencial-1 (ZR-1).
6.2. Zona Residencial-2 (ZR-2).
6.3. Zona Residencial-3 (ZR-3).
6.4. Zona Residencial-4 (ZR-4).

SECCION II. ZONA MIXTA RESIDENCIA-COMERCIO (ZMRC)
ARTÍCULO 7. Propósito
7.1. Requisitos
7.2. Actividades permitidas

SECCION III. ZONAS DE USO COMERCIO Y SERVICIOS
ARTÍCULO 8. Propósito
8.1. Zona Comercio y Servicios 1 (ZC-1).
8.1.1. Requisitos
8.1.2. Actividades permitidas
8.2. Zona Comercio y Servicios 2 (ZC-2).
8.2.1. Requisitos
8.2.2. Actividades permitidas
8.3. Zona Comercio y Servicios 3 (ZC-3).
8.3.1. Requisitos
8.3.2. Actividades permitidas.

S**ECCION IV. ZONAS DE USO MIXTO INDUSTRIA - COMERCIO (ZMIC)**
ARTÍCULO 9. Propósito
9.1. Requisitos
9.2. Actividades Permitidas.

SECCION V. ÁREAS VERDES, RECREATIVAS Y COMUNALES (AVRC)
ARTÍCULO 10. Propósito.
ARTÍCULO 11. Usos conformes en AVRC.
ARTÍCULO 12. Obras no permitidas.
ARTÍCULO 13. Usos en Subsuelo.
ARTÍCULO 14. Regulación.

SECCION VI. ÁREAS PÚBLICAS (APU)
ARTÍCULO 15. Propósito.

SECCION VII. LISTA GENERAL DE ACTIVIDADES Y ZONIFICACIÓN CON SUS CONDICIONANTES
ARTÍCULO 16. Lista General de Actividades y Zonificación con sus condicionantes.

SECCION VIII. LIMITES DE SONIDO POR ZONA DE USO DE LA TIERRA
ARTÍCULO 17. Límites de niveles de sonido.

CAPITULO III. OTRAS UNIDADES GEOGRÁFICAS DE REFERENCIA, MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL SOBRE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DE LA TIERRA.

SECCION I. USOS GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONALES Y COMUNALES (UGIC)
ARTÍCULO 18. Propósitos.

SECCION II. MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL SOBRE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DE LA TIERRA
ARTÍCULO 19. Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF), Áreas de Protección de Ríos (APR) y Áreas de Amenaza Natural a Deslizamiento e Inundaciones (ANDI).
ARTÍCULO 20. Áreas Sujetas a Estudio (ASE).

REGLAMENTO N°3. REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PUBLICOS (MAPA OFICIAL)

CAPITULO I. GENERALIDADES
ARTÍCULO 1. Fundamento
ARTÍCULO 2. Deslinde de las Competencias.

CAPITULO II . MOVILIDAD
SECCION I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA MOVILIDAD
ARTÍCULO 3. Objetivos.
ARTÍCULO 4. Carreteras nacionales.
ARTÍCULO 5. Calles locales.
5.1. Primarias.
5.2. Secundarias
5.3. Terciarias
5.4. Vías peatonales.

5.5. Vías de uso mixto
ARTÍCULO 6. Funcionalidad de las vías vehiculares.
6.1. Vías para transporte público
6.2. Zonas para estacionamiento bajo cobro
6.3. Vías para transporte de carga de materiales peligrosos
6.4. Vías para carga y descarga.
ARTÍCULO 7. Zona 30
ARTÍCULO 8. Ciclovía
8.1. Demarcada.
8.2. Compartida
8.3. Segregada
8.4. Independiente
ARTÍCULO 9. Nomenclatura Vial

SECCION II. ESTACIONAMIENTOS
ARTÍCULO 10. Tipos de estacionamiento.
10.1. Estacionamientos públicos.
10.1.1. Normas especiales.
10.2. Estacionamientos Privados.
10.2.1. Número de espacios de estacionamientos privados.
10.2.2. Normas de diseño para estacionamientos privados.
10.2.3. Espacios de parqueo utilizados en predios distintos
10.2.4. Control de cumplimiento.
10.3. Parquímetros municipales

CAPÍTULO III. DE LA OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO
SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO
ARTÍCULO 11. Conceptos
ARTÍCULO 12. Deber del Estado
ARTÍCULO 13. Derecho y deber de las personas
ARTÍCULO 14. Materias bajo regulación específica

SECCIÓN II. DE LAS AUTORIZACIONES
ARTÍCULO 15. Facultades
ARTÍCULO 16. De las autorizaciones
ARTÍCULO 17. Del órgano competente en la autorización.
ARTÍCULO 18. De la solicitud
ARTÍCULO 19. Obligaciones
ARTÍCULO 20. Responsabilidad por la ocupación y uso inadecuado del espacio público.
ARTÍCULO 21. Ubicación y horario de actividades en el espacio público
ARTÍCULO 22. Inspección, vigilancia y control

ARTÍCULO 23. Eventos o espectáculos sujetas a permiso.
ARTÍCULO 24. Actividades no sujetas a autorización municipal.
ARTÍCULO 25. Actividades, eventos, espectáculos u ocupación prohibidos.
ARTÍCULO 26. Sobre la temporalidad de las autorizaciones.
ARTÍCULO 27. Del pago del canon y otros tributos.
ARTÍCULO 28. Revocación de la autorización y otras medidas.

SECCIÓN III. MODALIDADES DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y ÓRGANOS COMPETENTES DE AUTORIZACIÓN.
ARTÍCULO 29. Ocupación para la provisión de servicios públicos.
ARTÍCULO 30. Ocupación para actividades, eventos o espectáculos temporales.
ARTÍCULO 31. Autorización del espacio público competencia del Concejo Municipal.
31.1. Ocupación por obras en el espacio público aéreo o del subsuelo.
31.2. Ocupación del espacio público para eventos con fines de lucro.
31.3. Ocupación por determinación administrativa.
31.4. Ocupación del espacio público para la extensión del comercio existente.
31.5. Ocupación del espacio público aéreo para actividades comerciales.
31.6. Actividades sin fines de lucro y bajo patrocinio municipal o de gobierno.

SECCIÓN IV. DEL CANON Y PAGO DE OTROS TRIBUTOS
ARTÍCULO 32. Pago de canon por ocupación del espacio público.
ARTÍCULO 33. Actividades no sujetas al pago del canon.
ARTÍCULO 34. Del pago de otros impuestos.

SECCION V. DE LAS OBRAS EN EL ESPACIO PÚBLICO
ARTÍCULO 35. Obras en el espacio público.
35.1. Aceras, cercas, canoas y bajantes.
35.1.1. Aceras.
35.1.2. Cajas y pozos de registro.
35.1.3. Rampas para personas con discapacidad.
35.2. Elementos de seguridad.
35.3. Arborización de las calles y mobiliario urbano.
35.4. Instalaciones provisionales, materiales y escombros en la vía.
35.5. Transformación de las alamedas existentes en vías vehiculares.
35.5.1. Requisitos.

REGLAMENTO N°4 .REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

CAPITULO UNICO. REGULACIONES
ARTÍCULO 1. Fundamento.
ARTÍCULO 2. Propósito

ARTÍCULO 3. Principio de coordinación interinstitucional.
ARTÍCULO 4. Licencias
4.1. Vigencia
4.2. Licencia temporal
4.3. Dispensa de licencia para rótulo.
4.4. Requisitos
ARTÍCULO 5. Lineamientos Generales
ARTÍCULO 6. Prohibiciones
ARTÍCULO 7. Ubicación y áreas máximas de rótulos
7.1. En el Centro Histórico (CHSJO).
7.2. Tamaño de los rótulos en los cuatro distritos centrales.
7.3. Tamaño del rótulo en los distritos periféricos y DI-T24
ARTÍCULO 8. Ubicación y áreas máximas de rótulos digitales tipos pantalla digital
8.1. Distrito de Innovación Tecnológica (DI-T24) y González Víquez (GV).
8.2. Sobre bulevares de Avenida 0 y 4.
ARTÍCULO 9. Altura máxima de la pantalla digital
ARTÍCULO 10. Retiro mínimo de pantallas digitales.
ARTÍCULO 11. Distancia entre pantallas digitales con relación a señales de tránsito en las intersecciones o esquinas
ARTÍCULO 12. Publicidad en el mobiliario urbano
ARTÍCULO 13. Publicidad ambulante
ARTÍCULO 14. Deber de conservación
ARTÍCULO 15. Patente Comercial y Canon
ARTÍCULO 16. De la cesión de las licencias
ARTÍCULO 17. Casos de excepción
ARTÍCULO 18. De la responsabilidad del profesional responsable y dueño de la propiedad.
ARTÍCULO 19. Control y fiscalización
ARTÍCULO 20. Renuncias
ARTÍCULO 21. Cancelación de la licencia de publicidad.
ARTÍCULO 22. Sanciones.
ARTÍCULO 23. Multas.
ARTÍCULO 24. Acciones penales.
ARTÍCULO 25. Sobre el cobro por la licencia de publicidad exterior.
ARTÍCULO 26. Disposición derogatoria.

TRANSITORIO ÚNICO.

GLOSARIO

ACRÓNIMOS

INTRODUCCIÓN

La figura del Plan Regulador, se encuentra definida en el Artículo 1 de la Ley N°4240 Ley de Planificación Urbana, que detalla textualmente: *"...es el instrumento de planificación local que define un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de las tierras, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas."*

Desde el año 1995, la Municipalidad de San José cuenta con este instrumento, que ha sido actualizado de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley de Planificación Urbana, herramienta publicada respectivamente en el diario oficial La Gaceta:

- La Gaceta No. 17. Martes 24 de enero de 1995
- La Gaceta No. 18. Lunes 27 de enero de 1997.
- La Gaceta No. 186. Viernes 24 de setiembre de 1999.
- La Gaceta No. 127. Jueves 3 de julio del 2003.
- La Gaceta No. 148. Miércoles 3 de agosto del 2005.
- La Gaceta No. 29. Martes 11 de febrero del 2014.

La presente reforma, correspondiente a la sétima actualización, fue aprobada mediante el Acuerdo No. 2, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria No. 172, del Concejo Municipal del Cantón Central de San José, realizada el 13 de agosto del año 2019, y publicada en el Diario oficial La Gaceta No. 166, del miércoles 4 de setiembre del 2019, en la cual se indica: "Autorizar a que la Administración Municipal, inicie el proceso de consulta a la Ciudadanía que derive en la valoración y recomendación Técnico-Profesional para las reformas de los Reglamentos de Desarrollo Urbano del cantón San José".

Este proceso implica la consulta pública a la ciudadanía del contenido de los Reglamentos, abriendo espacios para la realización de propuestas, modificaciones e iniciativas, que se puedan incorporar al actual cuerpo normativo, invitación que se realizó por medio de una publicación en el periódico La Nación, el día 23 de setiembre del año 2019 (página 14), asimismo, el Concejo Municipal toma el Acuerdo No. 2, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 181 del 15 de octubre del 2019, el cual fue publicado en La Gaceta No. 206 del 30 de octubre del mismo año, donde se amplió la recepción de propuestas hasta el 30 de noviembre del 2019 (página 8), que se difundió en el periódico La Nación el 07 de noviembre del 2019 y de esta manera se estableció el plazo perentorio para el recibo de las solicitudes emanadas por parte de los interesados.

Cumpliendo con el plazo establecido para la recepción de propuestas, estas son analizadas, se realizan visitas de campo, y se cotejan con un grupo de profesionales en la materia, que procesan e incorporan las solicitudes recibidas, que son parte de una propuesta preliminar presentada al Concejo Municipal. Para terminar de darle validez al proceso, se programa una audiencia pública donde se presenta la nueva versión de los Reglamentos, y se incorporan eventuales modificaciones que surjan de ese proceso participativo.

Una vez realizado el ciclo de validación, el Concejo Municipal da su aprobación preliminar y se traslada a la Secretaria Técnica Ambiental (SETENA), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Ministerio de Economía, Industrial y Comercio (MEIC), con el fin de cumplir la normativa que rige la materia respecto a los planes reguladores. Cumplidos estos trámites, el Concejo Municipal, emite el acuerdo definitivo, finalizando con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, que constituiría el nuevo Plan de Desarrollo Urbano del cantón San José.

Además de los cuatro Reglamentos de Desarrollo Urbanos y los mapas que los complementan; forman parte de este conjunto normativo, los documentos conexos, que están representados por la Legislación Nacional y los Reglamentos aprobados por el Concejo Municipal, que son actualizados y publicados periódicamente en el diario oficial La Gaceta. También, forman parte de los Reglamentos de Desarrollo Urbano, los documentos auxiliares, tales como estudios, manuales, etc., que se encuentran en las dependencias encargadas de la aplicación y seguimiento de este instrumento. A continuación, se presenta una breve sinopsis del contenido de cada uno de los Reglamentos:

1. Reglamento de Disposiciones Generales. Se conceptualizan los Reglamentos de Desarrollo Urbano, y se establece su revisión periódica de forma paralela a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, ambos procesos, al inicio de cada nueva administración.

Se reconoce el carácter dinámico de esta reglamentación, que va de la mano al crecimiento y desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento con la normativa; se pueden modificar en cualquier momento para responder a los nuevos desafíos, tendencias e intervenciones que busquen la mejora de la competitividad, y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad. Asimismo, la municipalidad establece los mecanismos para intervenir en la renovación urbana y repoblamiento de la ciudad.

En los Reglamentos de Desarrollo Urbano se han definido las zonas de intervención, para la aplicación de normas y desarrollo de programas y proyectos. Entre ellas se encuentran:

- Zonas de intervención general.
- Zona de renovación urbana.
- Zonas de interés cultural y turístico.

Además, se establecen los requisitos básicos para la obtención de las licencias urbanísticas básicas, para segregar o reunir fincas, construir o urbanizar, demoler, remodelar o reparar construcciones, o para el uso de los inmuebles para cualquier actividad.

También, en este reglamento se definen las normas de afectación al diseño y construcción de obras. Toda obra de construcción de nueva planta, sustitución, ampliación, remodelación o reestructuración deberá cumplir los parámetros de alineamiento, retiros y áreas máximas de construcción (de acuerdo con el Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo CAS y el Coeficiente de Altura CA).

2. <u>Reglamento de Zonificación del Uso de la Tierra</u>. Este reglamento regula las diferentes actividades que se desarrollan en el Cantón. Se busca contribuir a la consolidación de ciertos usos y actividades, de esta forma, se establecen los siguientes usos generales:

- Usos Conformes.
- Usos No Permitidos.
- Usos No Conformes.

Además, se establece la clasificación funcional del suelo, por medio de la categorización de las zonas y su respectivo uso, según el siguiente detalle:

- Zonas de uso residencial.
- Zonas de uso comercial.
- Zonas de uso mixto residencial – comercial.
- Zona de uso mixto industria – comercio.
- Áreas verdes y comunales.

3. <u>Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad (Mapa Oficial)</u>. Este instrumento normativo fija los parámetros y normas, para ordenar y hacer operativos los sistemas viales y el tránsito del Cantón. Establece, las normas para ocupar el espacio público y estacionamientos.

Esta herramienta, engloba todos los aspectos atenientes a:

- Calles nacionales (divididas en primarias, secundarias, terciarias y rutas de travesía), las cuáles se reestructuran en el corto plazo, denominándose Redes Estratégicas y Complementarias.

- Red vial cantonal y su categorización (divididas en primarias, secundarias y terciarias).

- Los paseos peatonales y las alamedas residenciales, con el fin de garantizar la adecuada movilidad y apropiación de espacios públicos para la ciudadanía.

- Ciclovías, por ser una práctica novedosa, en expansión y sujeta a las tendencias globales, se agrega su regulación en el presente reglamento.

- Las normas de utilización de espacios públicos administrados por la municipalidad, orientado a la realización de actividades recreativas, culturales, económicas y de desarrollo sostenible.

- Construcción en espacios públicos como aceras, casetillas, vallas, arborización de calles, mobiliarios urbanos e instalaciones provisionales.

- Permisos de ocupación temporal de los espacios públicos, se regulan los parámetros de solicitud de uso de dicho espacio.

4. Reglamento de Publicidad Exterior. Este regula todos los aspectos de los rótulos y publicidad exterior, que se ubican sobre la red vial del Cantón, y en propiedad privada con proyección a espacios públicos. El objetivo de esta regulación es establecer un equilibrio entre el paisaje urbano y los mensajes publicitarios. Se establecen:

- Áreas y alturas máximas para rótulos de publicidad exterior
- Ocupación temporal de los espacios públicos.
- Se diferencia la escogencia entre rótulos fijos, móviles y pantallas digitales.

REGLAMENTO N°1
REGLAMENTO DE DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO.1. Contenido, metodología y enfoque de gestión urbana.

1.1. Contenido. Los Reglamentos de Desarrollo Urbano (en adelante los RDU), a los que se refiere la Ley de Planificación Urbana, en su Capítulo II, son un conjunto de cuerpos normativos y sus respectivos mapas, en los cuales están contenidas todas las disposiciones atinentes a la regulación de la actividad del Desarrollo Urbano del cantón San José, referentes a la edificabilidad, zonificación o clasificación del uso de la tierra, regulación de zonas y espacios públicos, publicidad exterior, operación en uso de la tierra (regulación de actividades), red de vías públicas, organización de tránsito, control de calidad ambiental, paisaje y ornato urbanos.

1.2. Metodología. Los RDU forman parte del Sistema de Planificación Urbana de la Municipalidad de San José, representado en el gráfico siguiente:

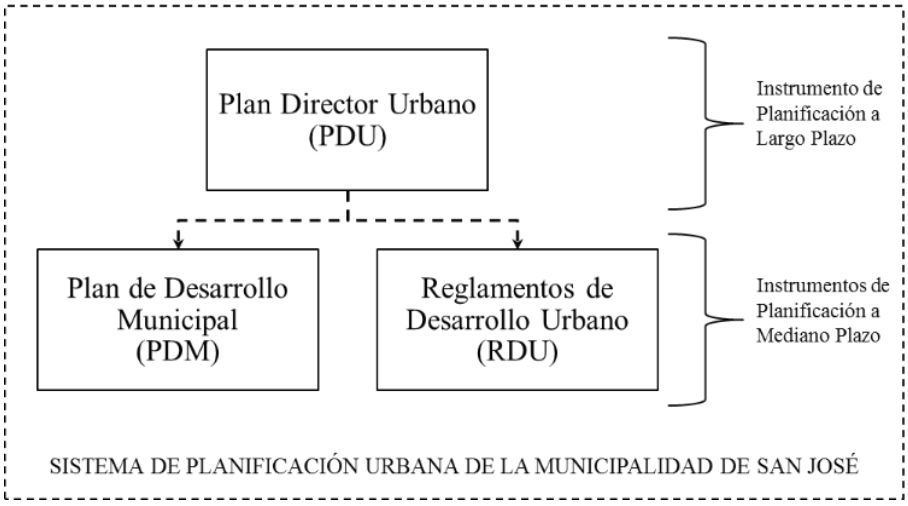

Los componentes o instrumentos de este Sistema de Planificación Urbana son los siguientes:

a. Instrumento de planificación urbana municipal a largo plazo (20-25 años), Plan Director Urbano de San José – 2040 (PDU-2040). Es una guía metodológica para la gestión urbana de la Municipalidad de San José, en los temas relacionados con las redes de espacios verdes (ríos, parques, recorridos, paisaje, etc.), la movilidad urbana (vialidad, tránsito y transporte), y el tejido urbano (morfología, funcionalidad, urbanización y renovación, etc.). Sus propuestas parten del análisis de los estudios existentes en cada una de estas materias, y se actualizan cada año. Su antecesor original era el PDU elaborado en el año 1994.
b. Instrumentos de planificación urbana municipal a mediano plazo (4-8 años), son los siguientes:

    - Plan de Desarrollo Municipal de San José (PDM 2021 - 2024). Este documento contiene los programas de actuación municipal en las áreas de infraestructura y servicios, desarrollo socioeconómico, cultura, ambiente e institucionalidad, entre otros; se formula a partir del Plan de Gobierno del alcalde electo y, en lo que respecta a los temas urbanísticos, a la luz de las propuestas del Plan Director Urbano de San José (PDU-2040).

    - Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU) del cantón San José. Este documento acompaña al Plan Director Urbano (PDU), y al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), en lo que corresponde a las normas de desarrollo urbano que son, a diferencia de las recomendaciones, lineamientos y programas de los anteriores dos instrumentos, obligatorias para su cumplimiento por parte de todos los actores urbanos.

1.3. Enfoque de Gestión Urbana. Este enfoque pretende mejorar la calidad de vida de la población, el bienestar social, encaminada a disminuir la desigualad y promover una justicia espacial-ambiental en el cantón San José, así como procurar la salud mental en todos sus ámbitos. Los tres instrumentos de planificación antes descritos en su conjunto, establecen un modelo de ordenación del territorio cantonal y propuestas de su desarrollo, en las siguientes cuatro áreas o dimensiones del desarrollo urbano: ambiental, sociocultural, económico y político-institucional, con el enfoque de sostenibilidad, propio de cada una de estas dimensiones:

a. **En lo ambiental**, se reconoce al ambiente como elemento fundamental para el sustento de la vida y, por tanto, como fundamento de desarrollo. También reconoce al ser humano, al igual que la infraestructura y servicios necesarios para su vida, como parte integral del mismo. La gestión ambiental de la municipalidad se orienta hacia sus mejoras, mediante la prevención, control, regulación de impactos negativos al ambiente y efectos del cambio climático, mitigación de los niveles de contaminación, aumento de la cobertura vegetal, peatonalización de vías, rehabilitación de las zonas deterioradas y vulnerables, entre otros, todo lo anterior conforme a los principios del desarrollo sostenible (ODS) y en garantía de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, con el fin de mejorar la calidad de vida en la ciudad. Como base para este tipo de análisis se consideró la Variable Ambiental a través de la determinación del Índice de Fragilidad Ambiental (IFA), y

las mediciones de contaminación, así como la observancia de comportamiento de lo construido y lo natural a lo largo de los últimos 15 años.

b. **La dimensión social** parte como un principio rector de la gestión urbana cuyo objetivo es apuntar a la disminución de las desigualdades sociales y el trabajo por una justicia espacial, donde todos los barrios tengan, al menos, acceso a sitios de recreación y ocio de calidad y cantidad, acceso a vivienda de calidad, acceso a actividades de formación, así como acceso a un especio libre de contaminación.

   Este enfoque comprende el conjunto de las relaciones económicas y sociales de toda colectividad, así como la atención, armonización, conciliación y concertación de la diversidad de características, intereses y necesidades de la población en general, y de sus organizaciones en particular, dando la municipalidad un interés especial a los temas de accesibilidad urbana y género.

   Como criterio de su sostenibilidad se utiliza la equidad de distintos grupos de usuarios de San José, así como de sus diferentes barrios, expresada en su grado de participación en la toma de decisiones, lo mismo que en el disfrute de la infraestructura, servicios y ambiente, dentro de la ciudad y en sus alrededores. Por su lado, la dimensión cultural reconoce que la cultura es inherente al ser humano, y, por tanto, facilitar su ejercicio y desarrollo es un deber institucional y un derecho fundamental.

   La cultura es dinámica y se construye colectivamente desde las diversidades, con creatividad y en los espacios públicos, generando, de este modo y continuamente, patrimonio y memoria urbana. La propuesta municipal para fomentar el desarrollo cultural, parte de los retos y desafíos que plantea la ciudad como proyecto colectivo, e inserta en un mundo globalizado; ésta se orienta a la inclusión de las diversidades en el espacio público, a promocionar el acceso equitativo a la cultura y el conocimiento, a fortalecer el vínculo entre educación, cultura y entorno urbano, a rescatar y poner en valor la memoria y el patrimonio del cantón para la ciudadanía.

c. **La dimensión económica** busca el fomento de la economía local a través de nuevas actividades productivas y formas de relación económica como, por ejemplo: establecer un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad sean pilares de transformación social y económica (economía naranja), así como la creación de redes de economía solidaria que potencie otro dinamismo económico que tenga como base el bienestar social. Se relaciona con la capacidad productiva y con el potencial económico del territorio, con el propósito de generar productos, bienes, servicios y riquezas, lo cual corresponde al aporte conjunto de todos los sectores productivos de la ciudad y sus alrededores, al conjugar y vincular el conjunto de las actividades productivas, producción, transportes, servicios, comercialización, etc. Su criterio de sostenibilidad es la competitividad económica y este en mucho depende de la organización funcional de la ciudad (tiempo de recorrido entre vivienda, trabajo y recreo, accesibilidad a diferentes sectores de la ciudad, vulnerabilidad ante los desastres por fenómenos naturales, socio-naturales y

antrópicos, la calidad de su infraestructura y servicios, el nivel de contaminación ambiental, orden público, entre otros).

d. **La dimensión político-institucional** es el eje esencial de fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, sustentada en la solidez de las instituciones públicas, conducentes a la corrección de desequilibrios socioespaciales y a gestar la localización espacial de las actividades humanas para alcanzar el desarrollo sostenible, a través de un enfoque participativo de gestión urbana, promoviendo el establecimiento de grupos de vecinos o comités de base local que estimulen la generación de proyectos e iniciativas, y que a su mismo tiempo interactúen con procesos de planificación del territorio, basada en el diálogo, negociación y concertación entre los sectores público y privado. En este sentido, la municipalidad es responsable de la planificación integral de desarrollo local, por lo que participa, en la medida de lo posible, en la gestión de los programas y proyectos de otras instituciones y organizaciones, mediante las comisiones mixtas, participación en entes inter cantonales o sectoriales, y creación de propuestas de diferentes rangos territoriales (metropolitanos, cantonales, distritales, barriales) involucrando habitantes y usuarios.

ARTÍCULO 2. Objetivo. El objetivo general de los RDU es constituir un esquema normativo básico que permita integrar, delimitar y dar contenido al derecho de propiedad, que comprende, entre otros, los derechos especiales de posesión, usufructo y transformación que tienen los sujetos en sus propiedades. Dicha integración y delimitación se dará dentro del ámbito enmarcado por los artículos 45, 50 y 169, de la Constitución Política.

ARTÍCULO 3. Documentación de los RDU. Los RDU se distinguen entre 1) Documentos Principales, 2) Documentos Conexos y 3) Documentos de Consulta, y cada uno de estos grupos de documentos se conforman por los documentos a) textuales y b) gráficos. Estos se describen a continuación.

3.1. Homologación del Plan Regulador. Para fines de este reglamento se homologa el concepto de Plan Regulador definido en la Ley de Planificación Urbana N°4240 a Plan Director Urbano, entendiendo ambos como el instrumento de planificación local que reúne el conjunto de normas, reglamentos, mapas, programas y proyectos de desarrollo urbano que contemplan las directrices hacia el desarrollo sostenible del territorio, con proyección a futuro, considerando la participación ciudadana como principio rector para la construcción de escenarios futuros y visión a largo plazo.

3.2. Documentos principales. Estos constituyen un conjunto normativo básico, delimitando el derecho de propiedad mediante ordenación del territorio y planificación del desarrollo urbano. Estos se desarrollan en estricto apego a la legislación sobre la formulación de los planes reguladores y sus reformas, (Ley de Planificación Urbana N°4240, Manual de Planes Reguladores Cantonales del INVU, etc.). Son los siguientes:

a. Textos:

- **Reglamento de Disposiciones Generales:** está conformado por artículos estructurados con una secuencia lógica que correlacionan requisitos de desarrollo urbano y comercial, mismos que regulan aspectos urbanísticos correspondientes a la materia de los reglamentos de Renovación Urbana, de Fraccionamiento y Urbanización y de Construcciones, según la Ley N°4240.

- **Reglamento de Zonificación de Uso de la Tierra:** este tiene como objeto el establecer las normas conforme a las cuales el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones en materia de zonificación y asignación de los usos, destinos, reservas, de predios y construcciones, así como la especificidad de las mimas asociadas a las actividades comerciales.

- **Reglamento Espacios Públicos y Movilidad (Mapa Oficial):** este reglamento presenta elementos que contribuyen a la identificación de las calles cantonales de administración local y nacional mediante las cuales se establecen normas generales para el control, uso y obras en los espacios públicos, ya sean a través de ocupación, desarrollo de eventos o actividades económicas relacionadas al tránsito (estacionamientos). Por tanto, el Mapa Oficial, el cual debe de mostrar los espacios públicos dados por las vías y otros terrenos de carácter patrimonial y demanial, estarán representados por la cartografía de: Vialidad y Propiedades Municipales y del Estado.

- **Reglamento de Publicidad Exterior:** en vista de que la actividad comercial lleva consigo el establecimiento de publicidad exterior, es por tanto que surge la necesidad de controlar la aplicabilidad de las normas en cuanto al tipo, ubicación, cantidad, tamaño, altura y retiros, con el fin de disminuir el impacto de la contaminación visual que pudiera generar la publicidad, sin detrimento de la libertad de prensa y de comunicación.

b. Gráfica según reglamento:

Reglamento 1: Disposiciones Generales.

- R1-01-00. Mapa “Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José”.
- R1-02-00. Mapa “Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana del cantón San José”.
- R1-02-01. Mapa “Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana (Sector Central)”.
- R1-03-00. Mapa “Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José”.
- R1-04-00. Mapa “Índice de Fragilidad Ambiental Integrado del cantón San José - Agrupación por Limitantes Técnicas”
- R1-05-00. Mapa “Barrios del cantón San José”.
- R1-06-00. Mapa “Retiros del cantón San José”.

- R1-06-01. al R1-06-11. Mapa “Retiros por distrito”.
- R1-07-00. Mapa “Altura Máxima de Edificios según la Superficie Limitadora de Obstáculos para el Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (MRPV) por cuadrante urbano”.

Reglamento 2: Zonificación de Uso de la Tierra.

- R2-08-00. Mapa “Zonificación de Uso de la Tierra del cantón San José”
- R2-08-01. al R2-08-11. Mapas “Zonificación de Uso de la Tierra por distrito”

Reglamento 3: Espacios Públicos y Movilidad (Mapa Oficial).

- R3-09-00. Mapa “Vialidad del cantón San José (Parte del Mapa Oficial)”.
- R3-09-01. al R3-09-11. Mapas “Vialidad por distrito (Parte del Mapa Oficial)”.
- R3-10-00. Mapa “Propiedades Municipales y del Estado del cantón San José (Parte del Mapa Oficial)”.
- R3-10-01. al R3-10-11. Mapas “Propiedades Municipales y del Estado, por distrito (Parte del Mapa Oficial)”.

Reglamento 4: Publicidad Exterior.

- R4-11-00. Mapa “Áreas para la Regulación de la Publicidad Exterior (Rótulos)”.
- R4-12-00. Mapa “Áreas para la Regulación de las Pantallas Digitales”.

3.3. Documentos conexos. Estos tienen conexión o relación con algunas de las normas de los documentos principales y las amplía, así como se precisa con más detalle, pero sin afectar la calificación jurídica de aquellas normas; se basan en la legislación relacionada con el quehacer municipal en materia de gestión urbana (Código Municipal, Ley de Construcciones, Ley General de Ambiente, Ley de Patrimonio Histórico-arquitectónico, Lineamientos Generales de Formulación de los Planes de Desarrollo Local, Manual de Obra Pública, etc.). Los contenidos de estos documentos tienen un carácter dinámico, por lo que estos necesitan la actualización más expedita que ofrece el proceso de reformas de los documentos principales de los RDU.

Sus postulados básicos relacionados con los derechos de propiedad deben tener el asidero en los documentos principales de los RDU, pero el resto del contenido y todos los detalles técnicos, y de procedimientos administrativos se redactan en forma de un reglamento municipal temático, que comprende el texto y/o la gráfica. Es una especie de Ordenanza Municipal y, ya que su término proviene de la palabra "orden", se refiere a un mandato que ha sido emitido por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento, en este caso la municipalidad. Estos reglamentos conllevan solamente la aprobación del Concejo Municipal y su publicación en La Gaceta. La lista de estos reglamentos (existentes y que están en redacción) que se presenta a continuación, está abierta para su futura ampliación:

a. Reglamento para el Cobro de Tarifas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios o Poseedores de Inmuebles en el cantón San José. Se publicó en la

Gaceta Nº 191 del jueves 1° de octubre del 2015. Establece el procedimiento para el cobro a los propietarios y poseedores de bienes inmuebles del cantón San José, la imposición y cobro de multas por incumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal; y el procedimiento de cobro por la ejecución sustitutiva de las obras y servicios realizados por el Municipio.

b. Reglamento de Parquímetros, Zonas de Estacionómetros Autorizados de la Municipalidad de San José. Se publicó en la Gaceta N°54 del lunes 18 de marzo del 2013. Reglamenta los procedimientos de autorización, cobro y control, por parte de la Alcaldía y en estrecha colaboración con la Dirección General de Tránsito, de los estacionamientos de tipo parquímetros, en las zonas, calles, avenidas, plazas, parques y demás lugares públicos de administración municipal. Las nuevas zonas de estacionómetros autorizadas se publican en al menos, un diario de circulación nacional.

c. Reglamento para la Regulación de Instalación de Casetas y Mecanismos de Vigilancia para el Acceso a Barrios Residenciales de La Municipalidad de San José. Se publicó en la Gaceta N°229 del 25 de noviembre del 2013. Se refiere a la instalación de mecanismos de seguridad y vigilancia, tales como cadenas de paso, plumas, agujas o brazos mecánicos de seguridad para regular el acceso vehicular. Estos dispositivos se autorizan únicamente en barrios, caseríos y residenciales que formen un circuito cerrado o que se ubiquen en calles sin salida, y deben estar acompañados de una caseta de seguridad que cumpla con el diseño básico de construcción y materiales que este reglamento establece para ese efecto. De igual manera se autorizan la instalación de casetas de seguridad en aceras, áreas de parques y franjas verdes; así como postes de seguridad que contribuyan a la seguridad de peatones y edificaciones en concordancia con la Ley N°7600.

d. Proyecto Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos. Se publicó en la Gaceta N°220 del 17 de noviembre del 2022. Tiene por objeto regular en forma integral la gestión de residuos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta municipalidad, así como la protección de la salud pública y el ambiente.

e. Proyecto Reglamento Municipal Ley de Comercial al Aire Libre. Se publicó en la Gaceta N°27 del 14 de febrero del 2023. Tiene como objetivo regular las actividades recreativas que se derivan de la Ley de comercio al aire libre Ley N°10126 y normas conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo temporal de los espacios públicos, tales como: aceras, vías públicas, calles y otros lugares públicos (excepto parques y plazas), adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

f. Proyecto Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San José. Se publicó en la Gaceta N°08 del 18 de enero del 2023. El objetivo principal es regular

los lineamientos y directrices que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, velando por el cumplimento de los principios que en ella se plantean, para el desarrollo de un sistema de movilidad peatonal y de espacios públicos integrales, que priorice la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, por las vías públicas de la jurisdicción del cantón San José.

g. Reglamento a la Ley de Impuesto de Patentes de Actividades Lucrativas N°6755. Se publicó el 20 de enero de 1977. Tiene por objetivo principal regular la gestión para el otorgamiento y administración de las licencias de funcionamiento comercial del cantón San José.

h. Reglamento de procedimientos para el mejoramiento de fachadas y el cobro por construcción de obras y servicios realizados por la municipalidad, como consecuencia de la omisión de los deberes de los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en el cantón de San José. Se publicó en la Gaceta N°125 del 21 de noviembre del 2003. El objetivo de este reglamento es establecer el procedimiento para el cobro, a los propietarios y poseedores de bienes inmuebles del cantón de San José, por las obras realizadas por la municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal.

i. Otros Reglamentos Específicos. Con el fin de orientar la gestión municipal hacia la sostenibilidad de desarrollo urbano, así como asegurar los derechos de todos los actores urbanos participantes de este proceso, la municipalidad promoverá cualquier otra documento de reglamentación conexa a los RDU en las áreas de su competencia, por ejemplo, "Servidumbres de Alcantarillado Pluvial", "Regeneración y Repoblamiento", Mapa "Altura Máxima de Edificios según la Superficie Limitadora de Obstáculos para el Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (MRPV) por cuadrante urbano", Mapa "Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José", etc.

3.4. Documentos auxiliares a los RDU. Son aquellos que pueden servir de soporte, complemento o aclaración del contenido de los documentos anteriores, tales como leyes, jurisprudencia, manuales, estudios, oficios y circulares, actas y minutas, etc.

3.5. Norma Supletoria. Entendiendo ésta como la norma aplicada en ausencia de otras aplicables, fortaleciendo la laguna reglamentaria que pudiera existir en los RDU, o bien la posible falta de regulación con respecto a las competencias institucionales en materia urbana, considerando la integralidad y desarrollo de una posible omisión a las normas que rigen el cantón San José.

ARTÍCULO 4. Ámbito de aplicación de los RDU. Las disposiciones de los Reglamentos de Desarrollo Urbano serán de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en toda el área del cantón San José, de la provincia de San José.

ARTÍCULO 5. Derogación de normas y aplicación de normas supletorias. Estos reglamentos derogan expresamente toda aquella normativa de igual o menor rango, que les contradigan.

Supletoriamente, en lo no regulado por estos Reglamentos de Desarrollo Urbano, se aplican las leyes, reglamentos y otras normas de rango nacional y regional, por lo que, entre otros, se debe integrar con las siguientes disposiciones específicas: Código Municipal Ley N°7794 de 30 de abril de 1998; Ley de Planificación Urbana, N°4240 de 15 de noviembre de 1968; Ley de Construcciones N°833 de 4 de noviembre de 1949; Reglamento de Construcciones del INVU de 22 de marzo de 2018; Reglamento de Renovación Urbana del INVU del 01 de junio del 2017; Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre del 2014; Ley General de Caminos N°5060 de 22 de agosto de 1972 y el Decreto N°40137- MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal del 23 de febrero del 2017; Reglamento N°30739-MOPT para las Actividades de Carga y Descarga de Bienes y Materiales de los Vehículos Automotores en el Casco Central de San José y de Restricciones en la Circulación por la Autopista General Cañas del 19 de setiembre del 2002; Reglamento de Zonas Industriales de la Gran Área Metropolitana de mayo de 1985; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU del 13 de septiembre del 2020; Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°7331 de 3 de abril 1993; Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística N°9660, del 24 de febrero del 2019 y su Reglamento N°42111-MOPT-H- MEP del 09 de diciembre del 2019; Ley N°7600 de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad en Costa Rica y su reglamento, del 18 abril 1996; Ley de Patrimonio Histórico y Arquitectónico de Costa Rica, N°7555 del 20 de octubre del 1995; Ley N°8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos del 4 de marzo del 2002; Ley Forestal N°7575 del 5 de febrero de 1996 y su Reglamento; Ley General de Salud N°5395, del 30 octubre del 1973; Ley Orgánica del Ambiente N°. 7554 del 4 octubre de 1995; Ley de Biodiversidad No. 7788 del 30 de abril de 1998, Ley de Conservación de Vida Silvestre No 7317 del 21 de octubre de 1992; Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos No 7779 del 30 de abril de 1998; Ley de Aguas, No 5516 del 02 de mayo de 1974; Ley para la gestión integral de residuos No 8839 del 13 de julio del 2010; Ley de Licores, N°9047 de 08 de agosto del 2012; Ley de Impuesto de Patentes de Actividades Lucrativas de la Municipalidad de San José, N°5694 de junio de 1975 y su Reglamento; Decreto N°31730-MIDEPLAN-MIVAH del 3 de febrero del 2004 y su reforma con el Decreto N°42154-MIDEPLAN-MOPT-MCJ-MIVAH del 20 de diciembre del 2019; Programa de Regeneración y Repoblamiento de San José, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental MINAE (Manual de EIA): Decreto No 32079- Parte I, del 05 de noviembre del 2004, Decreto 32967- Parte II, del 04 de mayo del 2006; Reglamento para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental en el sector público de Costa Rica, Decreto No 33889- MINAE del 22 de agosto del 2007; Reglamento para la elaboración de programas de gestión ambiental institucional en el sector público de Costa Rica, Decreto No 36499-S-MINAE, del 09 de mayo del 2011; Resolución 2373-2016 SETENA Proyectos de muy bajo impacto del 21 de diciembre del 2016; Resolución 2370-2004- SETENA, Trámite para actividades, obras o proyectos de muy bajo impacto ambiental de competencia municipal del 07 de diciembre del 2004; Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Decreto N°31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo del 2004; Decreto Ejecutivo No 32079- MINAE Código de Buenas Prácticas Ambientales

del 05 de noviembre del 2004; Decreto Ejecutivo No 40043-MINAE Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos del 27 de enero del 2017; reglamentos municipales y normativa conexa.

ARTÍCULO 6. Administración de los RDU. La tutela general de los RDU corresponde al Concejo Municipal, quien dicta las políticas de desarrollo urbano del cantón y aprueba los proyectos y las normas relacionados con este desarrollo, lo mismo que sus reformas. En estas tareas el Concejo se apoya en su Comisión de Obras, que reúne a los miembros del Concejo, sus asesores y los representantes de la administración municipal.

Por su lado, la administración técnica de los RDU está a cargo de la Gerencia de Gestión Municipal y Desarrollo Urbano, quien lo hace por medio del Consejo Técnico de los RDU, integrado por las jefaturas de sus dependencias, relacionadas directamente con el contenido de los RDU. Este Consejo Técnico está coordinado por el Gerente o su representante, se reúne de acuerdo con la agenda previamente establecida, requiere el cuórum mínimo, la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones se formalizan con el levantamiento de las minutas correspondientes.

El Consejo Técnico de los RDU tiene entre sus potestades las siguientes:

a. Resolver los casos de licencias y permisos en las situaciones complejas, que necesitan un análisis multi-disciplinario y multi-departamental, y donde se requiera integrar e interpretar las normas de estos RDU, la normativa conexa y jurisprudencia, así como la existencia y el grado de actualización de la información urbanística, catastral y fiscal, lo mismo que la presencia de los proyectos de desarrollo urbano en la zona en cuestión.

b. Rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los documentos de estos RDU, teniendo presente que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose a primera vista por su sola contemplación, (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho).

c. Se trata de las situaciones, cuando una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales, gráficas o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre o el color equivocado, la omisión involuntaria, la no coincidencia de información a la realidad física y jurídica, etc. Únicamente este tipo de errores y no los que vienen de la voluntad son los que pueden rectificarse en cualquier momento, porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.

d. Sistematizar la experiencia de aplicación de los RDU con el fin de detectar la necesidad de revaloración de sus normas y recomendar a la municipalidad a iniciar el proceso de consulta a la ciudadanía que derive en la recomendación técnica para

las Reformas de los RDU, así como dirigir ese proceso, por medio de conformación de los grupos de trabajo correspondientes.

Para lo anterior, este Consejo Técnico de los RDU se apoyará en las comisiones y grupos de trabajo, municipales e interinstitucionales.

Cuando alguna de sus resoluciones pueda afectar a los terceros, (personas que no han concurrido con su voluntad a la formación de un acto jurídico), esta debe aprobarse por el Concejo Municipal y publicarse en La Gaceta.

CAPÍTULO II
MODIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO Y VARIACIÓN DE REQUISITOS

ARTÍCULO 7. Modificaciones y actualización de los Documentos Principales y Conexos de los RDU.

7.1. Plazo y fundamentos de revisión de los documentos principales de los RDU. Para la modificación, suspensión o derogación parcial o total de los documentos principales de los RDU, se deberá seguir las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Planificación Urbana. Es recomendable su revaluación en el mismo lapso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, es decir cada 4 años, al iniciarse la nueva administración municipal. Las propuestas de modificación a los documentos principales de los RDU tendrán por fundamento los estudios y análisis técnicos realizados por la municipalidad, la cual podrá utilizar asesorías de otras instituciones, universidades, empresas, agencias de cooperación, así como las disposiciones del Concejo Municipal. Se tomará en cuenta la participación en este proceso de todos los actores urbanos interesados mediante la correspondencia y las reuniones presenciales con los representantes de las organizaciones comunales, los gremios y la sociedad civil en general.

7.2. Plazo y fundamentos de revisión de los documentos conexos a los RDU. Sus contenidos tienen un carácter dinámico, estos documentos conexos pueden cambiarse en cualquier momento, contando con un estudio técnico gestionado por la Alcaldía, y el Acuerdo Municipal publicado en La Gaceta.

ARTÍCULO 8. Variación de requisitos. Considerando la complejidad y dinamismo del desarrollo urbano del Cantón y la insuficiente información sobre algunos tópicos del desarrollo, así como la rigidez natural de los valores mínimos y máximos de las normas de los RDU, se considera la siguiente posibilidad de variación de los requisitos:

Variación de los valores de las normas. Se tolera un diez por ciento (10%) de variación respecto de los valores establecidos para las normas siguientes: a. Área del lote, b. Frente mínimo del lote, c. CAS y d. Alturas (CA).

CAPÍTULO III
INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO

SECCION I
FORMAS Y ZONAS DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 9. Formas de intervención. Se refiere a todo tipo de mediación, facilitación, participación, acción, autorización y control municipal, en el desarrollo urbano sostenible. La intervención municipal en las diferentes acciones de este desarrollo se ejercerá mediante los siguientes instrumentos:

- Facilitación de información urbanística.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Desarrollo de programas, proyectos y planes de renovación urbana.
- Control de las actividades urbanas.
- Normas urbanísticas diferenciadas.
- Aplicación de sanciones.

Para la implementación de los planes proyectos de renovación urbana es fundamental el ser informado y avalado mediante consulta pública con la población residente del barrio donde quiere desarrollarse dicho plan proyecto.

9.1. Barrios del cantón San José. Los barrios forman parte de la división política administrativa del país y se indican textualmente en la Ley de División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica, estando representado gráficamente a través del Mapa "Barrios del cantón San José".

Por otra parte, estas unidades territoriales se constituyen en formas y zonas para la intervención urbana, por lo tanto, el propósito, de este mapa es identificar y delimitar geográficamente cada uno de los barrios que conforman el cantón San José, a fin de establecer unidades mínimas espaciales para la aplicación de proyectos de renovación urbana, análisis espacial, aplicación de instrumentos para el mejoramiento de la habitabilidad, la organización y representación de datos geoestadísticos, control urbanístico y ambiental, entre otras aplicaciones.

La actualización de los barrios del cantón San José, se aplicará a través de las modificaciones que se planteen a los RDU o cuando se realicen reformas a la Ley de División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica, a través de la cooperación interinstitucional con la Comisión Nacional de División Política Administrativa y la Comisión de Barrios y Toponimia de la Municipalidad de San José, la cual es coordinada por la Dirección de Desarrollo Urbano y está compuesta por la Sección de Información Geográfica, la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo a Desastres y otras dependencias que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 10. Zonas de intervención para la Renovación Urbana (ZIRU). Son aquellas áreas que por sus características particulares se someten a regulaciones especiales

de acuerdo a la Ley 4240 Planificación Urbana; en los RDU se distinguen, para los fines de aplicación de sus normas y desarrollo de programas, planes y proyectos, a través de las Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana y Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana.

10.1. Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana (UGRIU). Están dados en el cantón San José por medio de cuatro formas de intervención: la competitividad territorial para rehabilitar, remodelar, regenerar las áreas urbanas disfuncionales, o conservar las mismas. Estos planes deben cumplir con las disposiciones de altura, densidad, y uso de la tierra, entre otros, dispuestos en la presente normativa.

Dichas formas de intervención se pueden identificar en los mapas de**: "**Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José" y que se detallan en el de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana del cantón San José" de la siguiente manera:

a. **Rehabilitación Urbana.** Abarca el Centro Histórico, las zonas de control especial y de renovación urbana y las áreas de interés patrimonial y turístico, así como algunos ejes viales donde se proponen paseos peatonales y bulevares, además, de la zona de influencia inmediata a la línea del ferrocarril por ser ésta un corredor público masivo que estructura el desarrollo urbano orientado al transporte, rehabilitando el eje ferroviario en sus principios de movilidad (caminar, pedalear, transportar, conectar), de planificación (mezclar, densificar, compactar, cambiar), ambientales y de foresta (reforestar, paredes verdes, ornato), tal como se detalla en el Artículo 10, incisos 10.2.1. y 10.2.2.2., del "Reglamento 1 Disposiciones Generales".

b. **Remodelación Urbana.** Comprenden en su mayoría a los asentamientos humanos informales que se encuentran dispersos en el cantón, con la particularidad de que gran parte de ellos están ubicados en terrenos marginales próximos a los cuerpos de agua (ríos, quebradas), con carencias de servicios básicos, algunos de ellos localizados en sitios con fuertes pendientes y con presencia de amenazas por deslizamientos e inundación principalmente. Además, estos asentamientos se caracterizan por tener una variabilidad en cuanto a tamaño, cantidad de habitantes, composición social, e incluso estructura económica. En referencia a la atención de este tipo de invasiones, se considera el Artículo 10, inciso 10.2.4., del "Reglamento 1 Disposiciones Generales", la aplicación de normas excepcionales para la regularización y formalización de estos espacios urbanos.

c. **Regeneración Urbana.** Estas zonas están fundamentadas en el Decreto N°42154-MIDEPLAN-MOPT-MCJ-MIVAH del 20 de diciembre del 2019 y contemplan las centralidades del Distrito de Innovación T-24 y González Víquez. Las principales intervenciones o proyectos públicos que se proponen impulsar para esta zona por parte de la municipalidad y del Gobierno Central se basan en: mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales; mejora y ornato del paisaje urbano; mejoras en la infraestructura; gestión para fomentar procesos de economía naranja; reactivación económica, sociocultural, ambiental; y concentración de instituciones de gobierno; promoviendo nuevas edificaciones en altura con usos

mixtos, tal como se detalla en el Artículo 10, incisos 10.2.2.1 y 10.2.2.3, del "Reglamento 1 Disposiciones Generales".

d. Conservación Urbana. Corresponden a todos los terrenos o predios que comparten márgenes de ríos y quebradas, que están regulados por zonas de protección de río de 10 o 50 m., según la gradiente del terreno. Entre ellas se pueden encontrar, en general, corredores biológicos interurbanos, áreas de protección de cuerpos de agua, parques y otros espacios verdes, que constituyen áreas ambientalmente frágiles, tal como se detalla en el Artículo 10, inciso 10.2.3, del "Reglamento 1 Disposiciones Generales". En el cantón San José se identifican en los ríos Virilla, Torres, María Aguilar, Tiribí; así como las quebradas Rivera, Ocloro, Lantisco, Bribrí, Chapuí y otros cauces menores.

10.2. Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana (ZCERU). Comprenden todas aquellas áreas de interés o estratégicas para el desarrollo urbano del cantón, que buscan lograr la integración e identidad urbanística, fomentando la vocación y características históricas, patrimoniales, culturales, socioeconómicas, turísticas y ambientales. Estas zonas se identifican a través de las Áreas de Interés Patrimonial y Turístico (AIPT); Áreas de Interés Socio-Económico y Cultural (AISEC), Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF), Asentamientos Humanos Informales (AHI) y Urbanizaciones Irregulares No Recibidas (UR-INR).

10.2.1. Áreas de Interés Patrimonial y Turístico (AIPT). Son todos aquellos inmuebles con declaratoria patrimonial y su entorno inmediato, así como los predios que bordean los principales parques, plazoletas, paseos peatonales, ejes viales de primer orden, y los predios contenidos en las centralidades de Centro Histórico y González Víquez. Estas áreas están identificadas en el Mapa "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana del cantón San José"

Las regulaciones que se establecen para estas áreas se aplican a fachadas, alturas, construcciones y/o remodelaciones, control de la publicidad, proyectos de mejoramiento de espacios públicos, reforestación, y la reactivación de edificios total o parcialmente desocupados.

Los parámetros normativos como el estado de las fachadas (frontales y laterales), cortinas metálicas, canoas y bajantes, aceras, rampas para personas con discapacidad, limpieza de predios, entre otros, aplicados a los inmuebles contenidos en esta área (AIPT) se describen en el "Reglamento de procedimientos para el mejoramiento de fachadas y el cobro por construcción de obras y servicios realizados por la municipalidad, como consecuencia de la omisión de los deberes de los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en el cantón central de San José", vigente.

Adicionalmente a este Reglamento se recomienda la utilización de elementos de seguridad que no sean punzocortantes (alambres de púas o navaja) colocando en su lugar cercas eléctricas o similares; mantener en buen estado las cubiertas de techo, marquesinas, aleros, precintas y pintura en general.

En el presente reglamento, los parámetros y requisitos para este tipo de áreas se pueden revisar en la Sección II. “Licencias Urbanísticas” según el tipo de licencia y Sección III. “Normas de afectación al diseño y construcción de obras”, así como en el Reglamento 3 “Espacio Público y Movilidad (Mapa Oficial), Sección V. “Obras en el espacio Público”.

10.2.2. Áreas de Interés Socio-Económico y Cultural (AISEC). Son espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad, que se definen y delimitan en el Plan 4D 2050: “Plan Maestro de Regeneración Urbana y Reconversión Productiva de los cuatro distritos centrales de San José”, que corresponden a los predios ubicados en las centralidades de: Centro Histórico de San José (CHSJO), Distrito de Innovación –T24 (DI-T24), y González Víquez.

Estas áreas serán objeto de la aplicación de reglamentación especial, para impulsar y regular los siguientes aspectos:

a. El fomento del empleo de calidad, y/o aporte a la innovación productiva, mediante la localización de actividades económicas.

b. Promover los encadenamientos productivos empresariales entre micro, pequeñas y medianas empresas.

c. Fortalecer la vocación productiva del cantón, como comercio y servicios.

d. Promover la vivienda social y vivienda para clase media, mediante soluciones que concentren una alta densidad poblacional, priorizando a los habitantes de estas áreas y del cantón.

e. Potenciar el sentido de pertenencia e identidad de los habitantes de la zona.

f. Conservar elementos arquitectónicos de los bienes inmuebles, o paseos públicos con declaratoria patrimonial, así como controlar su entorno urbanístico.

g. La renovación urbana en los corredores de comercio y servicios, asociados a los ejes de transporte público.

h. El mejoramiento de las fachadas de los edificios.

i. Ampliación y mejoramiento de las aceras y arborización de éstas, en los sectores cuyo ancho sea mayor de 1,20 m. de espacio libre.

j. Promover la recuperación de plusvalías, como una forma de garantizar la creación de suelo público y financiar las mejoras del territorio, a partir de la transformación urbana de estas áreas; por ingresos públicos como canon; y otras formas fiscales: impuestos, tasas, contribuciones especiales; en aras de que algunas obras públicas se financien por medio de la captura de plusvalías, según lo estipulado en la normativa aplicable.

Se identifican tres centralidades o zonas de intervención dentro del cantón San José:

10.2.2.1. Distrito de Innovación T24 (DI-T24). Es un territorio que comprende parte de los distritos Hospital, Merced y Mata Redonda, sus límites están comprendidos al norte con el río Torres (sector de Sabana Norte entre los barrios Américas, Las Luisas, Mantica hasta la confluencia con la Quebrada Lantisco y de la Quebrada Lantisco hasta calle 20; al sur río María Aguilar, al oeste los predios que enfrentan la calle 68 (Sabana Oeste) y al este la calle 20.

Dentro de esta centralidad, se localizan los siguientes barrios:

a. Distrito Merced: Mántica y Pitahaya.
b. Distrito Hospital: San Francisco, San Bosco, Pinos, Corazón de Jesús y parte de Colón.
c. Distrito Mata Redonda: parte de Colón, Morenos, La Salle, Tovar, Del Pino, América y Las Luisas.

El DI-T24 es el territorio seleccionado para la promoción, coordinación y ejecución de estrategias y proyectos de desarrollo local, cuyos componentes se vinculen a la innovación urbanística, económica, social, tecnológica y educativa, con el fin de convertir a la ciudad de San José en un ecosistema de emprendimiento e innovación de nivel internacional. En este territorio se proyecta el desarrollo de infraestructura pública y privada de primer nivel, con el fin de regenerar el espacio urbanístico, recuperar el espacio público accesible, agradable y seguro para el disfrute de las personas, priorizar la movilidad activa y el transporte público, mejorar las condiciones de habitabilidad y sostenibilidad ambiental, así como la recuperación y disfrute de cuencas hidrográficas y corredores biológicos.

El Distrito de Innovación T24 cuenta con un Núcleo Generador que se ubica a lo largo de la Transversal 24, ubicada entre la Fábrica Numar y la Torre Universal, a lo largo de la cual se desarrollarán torres ejecutivas, con construcciones sostenibles e inteligentes tecnológicamente hablando, destinadas principalmente a la atracción de inversión extranjera directa, el desarrollo de actividades académicas, de investigación, diseño y desarrollo, centradas en nuevas tecnologías vinculadas a la cuarta revolución industrial, aunque con usos mixtos (comerciales y residenciales), que permitan la vitalidad de los espacios a todas horas del día, la noche y los fines de semana; parte de las instalaciones se destinarán a actividades de emprendedurismo innovador.

El desarrollo del Distrito de Innovación T24, implica también generar condiciones de empleabilidad, empresariedad y encadenamientos productivos que permitan a la población de todos los barrios aledaños gozar de los beneficios de la generación de riqueza futura en la zona y contribuir a disminuir las desigualdades de todo tipo que imperan entre los barrios que integran el territorio.

En inversiones o desarrollos constructivos en altura, con más de 100 espacios de parqueos o mayores a 3.000 m² de construcción, se deberá contemplar dentro del diseño constructivo, un mínimo del 15% de uso mixto (vivienda, comercio, servicios u oficinas).

Los proyectos que requieran evaluación de impacto ambiental, la huella constructiva no debe de exceder el 88% del área del lote; por lo que el 12% restante, debe de ser para usos de áreas verdes, parques, plazas, jardines, calles y aceras, que se integren sin restricción al espacio

público inmediato; mismas que deben permitir la permeabilidad del suelo, ya sea por medio de diseño del espacio público, que integre un porcentaje tal de zona verde y arborización, o, por medio de la implementación de materiales y/o pavimentos permeables en el diseño de plazoletas o similares.

Las inversiones que se desarrollen dentro de esta área, preferiblemente deben contar con una certificación de sustentabilidad, o bien, una declaración jurada emitida por el propietario ante notario público donde se acredite la instalación de sistemas de ahorro de agua, energía, edificios con una calidad interna del ambiente, procesos constructivos eficientes y sostenibles, y un diseño arquitectónico que esté destinado a la inclusión del espacio público. En caso de determinarse incumplimiento a las características de sostenibilidad mediante las cuales se otorgaron los incentivos, tendrá que asumir la diferencia del monto del impuesto de construcción correspondiente.

Cuando un proyecto destine como mínimo un 12% a áreas con destino público, y cumpla con la condición de sustentabilidad indicada en el párrafo anterior, puede optar por los incentivos de edificabilidad de hasta un 35% de área máxima de construcción (AMC) de acuerdo con la Tabla 1. “Incentivos porcentuales de edificabilidad según condición y zona” descrita en el Reglamento 1 apartado 13.1.4. incisos b y d**.**

De valorarse buenas prácticas en pro de la sustentabilidad ambiental por parte del desarrollador, la MSJ podrá colocar cámaras de seguridad y monitoreo en los alrededores del inmueble (previa disponibilidad y/o con contenido presupuestario para su adquisición), además de publicitar el proyecto en el mobiliario urbano a cargo de la municipalidad.

Dentro del área DI-T24, se autorizan también las siguientes actividades comerciales:

a. Investigación y desarrollo de industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño de moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centros culturales y diseño de producto.

b. Investigación y desarrollo en biotecnología; electromedicina, investigación médica, investigación aeroespacial, inteligencia artificial y aumentada, simulación digital y tecnologías en energías alternativas.

c. Espacios de co-working (trabajo colaborativo), incubadoras y aceleradoras empresariales.

d. Ciencias de la vida: biomedicina, bioquímica, investigación farmacéutica, tecnología de alimentos, etología (rama de la biología y de la psicología experimental, que estudia el comportamiento de los animales en sus medios naturales en situación de libertad o en condiciones de laboratorio), laboratorios de biología y microbiología.

10.2.2.2. Centro Histórico (CHSJO). Se ubica dentro de los cuatro distritos centrales de la ciudad de San José: Carmen, Merced, Hospital y Catedral, delimitado al norte por la avenida 7, al sur por la avenida 10, al este por calle 9 y al oeste por calle 12; se caracteriza por su importancia histórica, patrimonial, turística y cultural.

Forman parte de esta zona, principalmente, los predios aledaños a los inmuebles declarados de valor patrimonial por el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), y los predios con frente a los principales ejes y nudos de la estructuración urbana, como son los recorridos peatonales y parques más significativos, desde el punto de vista de la identidad urbanística del cantón. Estos predios estarán sujetos a control de calidad de fachadas, de acuerdo con el Código Municipal y el "Reglamento de procedimientos para el mejoramiento de fachadas y el cobro por construcción de obras y servicios realizados por la municipalidad, como consecuencia de la omisión de los deberes de los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en el cantón San José". Este espacio forma parte del Área de Interés Patrimonial y Turístico (AIPT).
También podrán beneficiarse conjuntos de predios o fincas, ubicadas en estas zonas, que estén debidamente organizados, para suscribir un acuerdo o convenios de cooperación con la MSJ, en donde con aporte municipal (materiales de construcción, por ejemplo, pintura, agregados y otros) se promuevan la renovación de las fachadas de inmuebles. Para lo cual será necesario que se agrupen al menos tres propietarios colindantes, sea por iniciativa propia o a instancia municipal, quienes deberán elaborar por mutuo acuerdo, una propuesta de mejoras para el conjunto arquitectónico que se quiere, bajo los lineamientos mencionados en este artículo. Esto por cuanto es de interés de la Municipalidad de San José la renovación, la rehabilitación y conservación urbana del CHSJO.

Se impulsan siete ejes de acción, en el CHSJO:

a. Repoblamiento inclusivo a partir del uso de la edificación sin valor patrimonial. El programa de rehabilitación incluye acciones que buscan recuperar la funcionalidad, habitabilidad y estética de los edificios del Centro Histórico, generando una oferta de vivienda asequible y diversa.

b. Activación y realce de los bienes patrimoniales y culturales catalogados. El patrimonio catalogado, es un modelo de gestión para recuperar y activar edificios con usos dotacionales, generando turismo como elemento central de la reactivación del CHSJO, y la puesta en valor del arte en el espacio público.

c. Mejora de la movilidad del Centro Histórico. Configurar una ciudad equilibrada, creando interconexión entre ciclovías, paseos peatonales, mejora y ensanchamiento de aceras, espacio público como parques, plazoletas y transporte público, que favorezca a la cultura y el turismo del área.

d. Fomento de las actividades económicas, culturales; sobre todo de las relacionadas a la industria del turismo urbano.

e. Control de la publicidad exterior.

f. Mejoramiento de las fachadas de los edificios en general, la condición de las aceras y la colocación de arborización.

g. Reducción de la contaminación en general.

En inversiones o desarrollos constructivos en altura, con más de 100 espacios de parqueos o mayores a 3.000 m² de construcción, se deberá contemplar una huella constructiva no mayor al 88% del área del lote; por lo que el 12% restante debe ser para usos de áreas verdes, plazas, calles y aceras que se integren sin restricción al espacio público inmediato; mismas que deben permitir la permeabilidad del suelo, ya sea por medio de diseño del espacio público, que integre un porcentaje tal de zona verde y arborización, o, por medio de la implementación de materiales y/o pavimentos permeables en el diseño de plazoletas o similares.

Las inversiones que se desarrollen dentro de esta área preferiblemente deben contar con una certificación de sustentabilidad, o bien, una declaración jurada emitida por el propietario ante notario público donde se acredite la instalación de sistemas de ahorro de agua, energía, edificios con una calidad interna del ambiente, procesos constructivos eficientes y sostenibles, y un diseño arquitectónico que esté destinado a la inclusión del espacio público. En caso de determinarse incumplimiento a las características de sostenibilidad mediante las cuales se otorgaron los incentivos, tendrá que asumir la diferencia del monto del impuesto de construcción correspondiente.

Cuando un proyecto destine como mínimo un 12% a áreas con destino público, y cumpla con la condición de sustentabilidad indicada en el párrafo anterior, puede optar por los incentivos de edificabilidad de hasta un 30% de área máxima de construcción (AMC) de acuerdo con la Tabla 1. “Incentivos porcentuales de edificabilidad según condición y zona” descrita en el **inciso** 13.1.4. apartado “d” del presente Reglamento. También puede optar por los incentivos fiscales, mencionados en este inciso apartado “b” y otros.

En caso de que el proyecto en cuestión esté limitado por área, se podrá permutar estas áreas a otro sector del CHSJO o incluso del Cantón; o bien hacer una renovación urbana en áreas públicas ya existentes que así lo requieran, previa aprobación del Municipio. Para optar por la posibilidad de permuta, el desarrollador debe presentar la solicitud ante la Sección de Permisos de Construcción; ésta a su vez, solicitará criterio técnico a la Dirección de Desarrollo Urbano para la valoración de los casos particulares en cuestión, previo a que el expediente completo sea presentado ante la Comisión Interinstitucional de Regeneración y Repoblamiento quien será el ente encargado de brindar una resolución final.

De valorarse buenas prácticas en pro de la sustentabilidad ambiental por parte del desarrollador, la MSJ podrá colocar cámaras de seguridad y monitoreo en los alrededores del inmueble (previa disponibilidad y/o con el contenido presupuestario para su adquisición), además de publicitar el proyecto en el mobiliario urbano a cargo de la municipalidad.

10.2.2.3. González Víquez (GV). Esta zona responde a la regeneración y revitalización urbana del sector Pacífico – González Víquez, incluyendo el proyecto “Ciudad Gobierno”, como un nuevo centro de instituciones gubernamentales, el cual pretende la construcción de

un complejo de edificios en las inmediaciones del actual MOPT. Está centralidad está comprendida:

a. Norte: Avenida 20 entre Calle 12 y Calle 0, continuando por Avenida 18 entre Calle 0 y Calle 13.
b. Sur: Avenida 24 entre Calle 10 y Calle 0, continuando por Avenida 22 entre Calle 0 y Calle 13.
c. Este: Calle 13 entre Avenida 18 y Avenida 22, Plaza González Víquez.
d. Oeste: Calle 12 entre Avenida 20 y Avenida 20 B, continuando por Calle 10 entre Avenida 20 y Avenida 24, Estación del Pacífico.

En esta centralidad, se proyecta el desarrollo de un conjunto de torres institucionales correspondientes a las distintas carteras del Estado; a partir del proyecto Ciudad Gobierno, así mismo esta centralidad pretende generar encadenamientos o sinergias con otras actividades, propiciando la conformación de un centro cívico y fomentando los usos de servicios, comercios y residenciales.

El objetivo es promover un nuevo desarrollo urbano sostenible e integrado, que impulse la regeneración, con fácil acceso a espacio libre y equipamiento, eficacia a servicios públicos y comercio, que impulse la competitividad y genere una oferta residencial diversa e inclusiva. En lo específico los propósitos son:

a. Además de los proyectos residenciales e institucionales del área, se desea implementar ciclovías y pasos peatonales, para la mejora de la movilidad urbana en conexión con el Centro Histórico.

b. Dentro de esta área, se encuentra parte del desarrollo del proyecto tren rápido de pasajeros, que propone que la Estación al Pacífico sea una terminal intermodal, que considera la integración de los principales medios de transporte público, la ciclovía y los paseos peatonales.

c. Se propone incorporar un nuevo equipamiento cultural en los barrios San Cayetano y La Cruz, para mejorar su oferta cultural y reforzar la identidad de la población.

En inversiones o desarrollos constructivos en altura, con más de 100 espacios de parqueos o mayores a 3.000 m² de construcción, se deberá contemplar dentro del diseño constructivo, un mínimo del 15% de uso mixto (vivienda, comercio, servicios y oficinas).

Los proyectos que requieran evaluación de impacto ambiental, la huella constructiva no debe de exceder el 85% del área del lote; por lo que el 15% restante, debe de ser para usos de áreas verdes, parques, plazas, jardines, calles y aceras, que se integren sin restricción al espacio público inmediato; mismas que deben permitir la permeabilidad del suelo, ya sea por medio de diseño del espacio público, que integre un porcentaje tal de zona verde y arborización, o, por medio de la implementación de materiales y/o pavimentos permeables en el diseño de plazoletas o similares.

Las inversiones que se desarrollen dentro de esta área preferiblemente deben contar con una certificación de sustentabilidad, o bien, una declaración jurada emitida por el propietario ante notario público donde se acredite la instalación de sistemas de ahorro de agua, energía, edificios con una calidad interna del ambiente, procesos constructivos eficientes y sostenibles, y un diseño arquitectónico que esté destinado a la inclusión del espacio público. En caso de determinarse incumplimiento a las características de sostenibilidad mediante las cuales se otorgaron los incentivos, tendrá que asumir la diferencia del monto del impuesto de construcción correspondiente.

Cuando un proyecto destine como mínimo un 15% a áreas con destino público, y cumpla con la condición de sustentabilidad indicada en el párrafo anterior, puede optar por los incentivos de edificabilidad de hasta un 35% de área máxima de construcción (AMC) de acuerdo con la Tabla 1. "Incentivos porcentuales de edificabilidad según condición y zona" descrita en el inciso 13.1.4. apartado "d" del presente Reglamento. También puede optar por los incentivos fiscales, mencionados en este inciso apartado "b" y otros.

De valorarse buenas prácticas en pro de la sustentabilidad ambiental por parte del desarrollador, la MSJ podrá colocar cámaras de seguridad y monitoreo en los alrededores del inmueble (previa disponibilidad o con contenido presupuestario para su adquisición), además de publicitar el proyecto en el mobiliario urbano a cargo de la municipalidad.

En cuanto a espacios de estacionamiento, se requiere como mínimo uno por cada 85 m^2 de espacio útil construido (para el cálculo del área de parqueos, se excluyen las áreas de: servicios sanitarios, casetas de control, pasillos, áreas verdes, escaleras, ascensores, vestíbulos y el área misma de parqueos).

10.2.3. Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF): Son espacios geográficos que se muestran en el Mapa "Índice de Fragilidad Ambiental Integrado del cantón San José - Agrupación por Limitantes Técnicas", que en función de sus condiciones de geoaptitud, capacidad de uso de la tierra, ecosistemas que lo conforman y su particularidad socio-cultural, presenta una capacidad de carga restringida, y con algunas limitantes técnicas, que previamente fueron evaluadas por el IFA y los Alcances Ambientales y deberán ser consideradas para su uso en actividades humanas. También comprende, áreas para las cuales el Estado haya emitido un marco jurídico especial de protección, resguardo o administración, en virtud de sus características ambientales.

10.2.3.1. Áreas de Protección de Ríos (APR): Son aquellas aledañas a los ríos, sujetas a restricciones de uso, con el fin de preservarlas y crear un sistema natural de aireación, escorrentía y diversidad biológica de la ciudad.

El área de protección de ríos se sustenta según la Ley Forestal N°7575, para regular la construcción, con el fin de preservar y mejorar las condiciones del recurso hídrico del cantón San José. Se definen como áreas de protección las siguientes:

a. Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de 100 m. medidos de modo horizontal.

b. Una franja de 10.00 m. en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de 50 m. horizontales, si el terreno es quebrado con pendientes mayores o iguales al 40%.

c. Una zona de 50 m. medida horizontalmente en las riberas de los lagos, embalses naturales y los lagos o embalses artificiales, construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

d. Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento a la ley.

En estas áreas de protección, aun cuando sea de propiedad privada, por ser su objetivo la conservación y la protección del área natural, de los suelos, del agua, y sobre todo la seguridad humana, se permite únicamente, respetando criterios técnicos y jurídicos que regulen la materia, el uso forestal, jardines y parques lineales y pluviales, recreativos con sus facilidades, tales como pavimentos para veredas, aceras, senderos, iluminación para seguridad e instalaciones de riego, drenajes pequeños, obras civiles hidráulicas y geotécnicas, para la protección de laderas y taludes, mitigación de riesgos conservando su cobertura vegetal. Todos los demás usos y actividades no serán permitidos.

10.2.3.2. Áreas de amenaza natural a deslizamiento e inundaciones (ANDI). Son aquellas áreas potenciales según estudios científicos, y por registro de eventos temporales, en las cuales se busca la reducción del riesgo, en el ámbito de la vida humana, la infraestructura y el ambiente. Se identifican dos tipos de amenazas potenciales de tipo natural:

a. Zona de probabilidad de ocurrencia de deslizamientos en condiciones dinámicas y suelo saturado con aceleración sísmica de 0,20g (ZPOD): Son todas aquellas áreas susceptibles a deslizarse con una probabilidad de ocurrencia de más del 50%, según las condiciones indicadas en el estudio.

b. Zonas Susceptibles a Inundación (ZSI): Constituidas por los terrenos aledaños a los ríos, con características topográficas planas, propensas a inundación (llanura de inundación).

Para efectos de control urbano de las anteriores categorías y, de acuerdo con el estudio "Determinación de la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos en condiciones estáticas y dinámicas en el cantón San José, Costa Rica", elaborado a través del proyecto Fundevi 0960 Servicios Especializados de Laboratorio de Suelos y Rocas (SELSyR) y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (UCR, Setiembre, 2015), los Índices de Fragilidad Ambiental para el cantón San José, (febrero, 2012), se distinguen en el cantón cinco niveles de susceptibilidad, entre muy baja, baja, moderada, alta o muy alta. Estas zonas susceptibles a deslizamiento e inundación están consideradas como área ambientalmente frágil.

10.2.4. Asentamientos Humanos Informales (AHI): Esta zona se compone de terrenos públicos y privados ocupados ilegalmente por vivienda informal, los cuales deben ser sometidas a la regularización o formalización a través de: políticas, estrategias y/o procesos

de renovación urbana para su intervención; así mismo, podrá aplicarse norma excepcional y/o experimental según el plan de renovación presentado por las instituciones competentes. Estos se identifican en el Mapa "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana del cantón San José".

Por otra parte, la MSJ acompañará a las instituciones rectoras en materia de vivienda y asentamientos humanos, en cualquier iniciativa de regularización y formalización en estas zonas, siempre y cuando cumplan con el Plan de Mejoramiento Urbano establecido en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.

10.2.4.1. Justificación. Debido a que la totalidad de los Asentamientos Humanos Informales presentes en el cantón San José han construido una realidad urbanística muy distante de la aplicación de la norma, ya que en muchos casos estos asentamientos no reúnen las normas mínimas urbanísticas, como frentes y áreas de lotes, aceras, infraestructura pública, áreas de uso público, entre otras, y que por la carencia de terrenos vacantes para llevar a cabo procesos de urbanización para reubicación y reasentamiento de esta población en el cantón, se ha tenido la necesidad de darle una atención in situ a dichos asentamientos; se plantea establecer normas excepcionales o experimentales con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad de estos asentamientos y llevarlos a un proceso de normalización y de titulación, cuidando siempre los aspectos mínimos urbanísticos en cumplimiento de las regulaciones local y nacional.

10.2.4.2. Aplicación de norma excepcional y/o experimental (variación de la norma). Se considera norma experimental y/o experimental **a**l reajuste o disminución de los requisitos establecidos dentro de este cuerpo normativo, esta excepción será aplicable solo en asentamientos humanos informales, así declarados por el Gobierno Central, con la intención de regularizar la tenencia de la propiedad como parte de una propuesta interinstitucional. Este reajuste de norma debe tener un fundamento jurídico y técnico que justifique del porque se realizó la variación a la norma con forme lo indica el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

La norma excepcional para estos asentamientos se aplicará siempre que contenga un plan de renovación urbana realizado por las instituciones competentes.

10.2.5. Urbanizaciones Irregulares No Recibidas (UR-INR). Esta zona se compone de urbanizaciones, cuyas áreas públicas no fueron entregadas a la MSJ, por lo que estos desarrollos se encuentran inhabilitadas para visar los planos catastrados de sus lotes, y como resultado no se puede dar ningún tipo de certificado de uso de la tierra, permiso o licencia. Para cada una de estas urbanizaciones, la MSJ, elaborará un programa y/o plan dirigido a dar seguimiento a la regularización de éstas, con tal de poder dotar a sus habitantes de las áreas públicas o comunales necesarias.

ARTÍCULO 11. Parámetros constructivos para Zonas de Renovación Urbana y Control Especial. Los visados municipales, certificados de usos de la tierra, y otras licencias se definen en la Sección II – "Licencias Urbanísticas"; los parámetros constructivos como alineamientos y retiros, Áreas Máximas de Construcción, Coeficientes de Aprovechamiento de Suelo, Coeficientes de Altura, entre otras, se especifican en la "Sección III- Normas de Afectación al Diseño y Construcción de Obras", ambos del Capítulo III - "Intervención

Municipal en la Regulación y Promoción del Desarrollo Urbano" del Reglamento 1 "Disposiciones Generales".

La clasificación de usos para las zonas de Renovación Urbana, así como los parámetros para fraccionamiento (frente y área), se indican en la Zonificación de Uso de la Tierra a los Capítulos I y II del "Reglamento 2 Zonificación de Uso de la Tierra". Además, en este reglamento se detalla la clasificación general de actividades y sus condicionantes por zona, que se complementa en un documento conexo denominando "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condiciones para el cantón San José (CIIU4)".

Los parámetros de obra en el espacio público se describen en el Capítulo II - "Movilidad", en la Sección II – "Estacionamientos" públicos, privados para vehículos y bicicletas; y en el Capítulo III - "De la Ocupación del Espacio Público", ambos del Reglamento 2 "Espacios Públicos y Movilidad (Mapa Oficial)".

En lo referente a las normas constructivas para la colocación de publicidad exterior (tipologías, ubicación, tamaño, alturas) se regulan en el Reglamento 4 "Publicidad Exterior".

ARTÍCULO 12. Proceso para revisión y aprobación del Plan Proyecto. Con la finalidad de que un Plan Proyecto concuerde con lo establecido en las propuestas de renovación urbana de los RDU, deberá seguir los pasos en el siguiente orden:

a. Presentación del Plan Proyecto a la Dirección de Desarrollo Urbano referente a los temas urbanísticos, para su revisión y emisión de criterio técnico para su aprobación o rechazo.

b. Una vez que el Plan Proyecto cuente con el criterio técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano favorable, que contenga los lineamientos urbanísticos del área a rehabilitar, remodelar, regenerar o conservar, así como el certificado del uso de la tierra, éste o los actores responsables deberán remitirlo a la Dirección de Urbanismo del INVU para su revisión y visto bueno, exceptuando los proyectos exclusivos de foresta urbana y los corredores biológicos interurbanos, los cuales no requerirán del aval de esta institución de acuerdo al Reglamento de Renovación Urbana del INVU.

c. Una vez que se cuente con el visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU, ésta remitirá el Plan Proyecto al Concejo Municipal para su aprobación.

d. El Concejo Municipal, previa justificación, podrá aprobar o rechazar el Plan Proyecto. En caso de rechazo éste será archivado.

ARTÍCULO 13. Regeneración y Repoblamiento Urbano (RRU). En coincidencia con el Decreto N°31730-MIDEPLAN-MIVAH del 3 de febrero del 2004 y su reforma con el Decreto N°42154-MIDEPLAN-MOPT-MCJ-MIVAH del 20 de diciembre del 2019, se declaran los 11 distritos del cantón San José como territorio de Regeneración y Repoblamiento Urbano.

13.1. Justificación. Lo anterior se establece de acuerdo con la Ley de Planificación Urbana, la cual dicta que la misma se aplica *"... para conservar, rehabilitar o remodelar las áreas urbanas defectuosas, deterioradas o en decadencia, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia de servicios y las facilidades comunales, o cualquier otra condición adversa a la seguridad, salubridad y bienestar general."*

Todos los porcentajes de beneficios o incentivos solicitados, por los ciudadanos, y que se indiquen en este Capítulo, deben ser aprobados previamente por la Comisión de Repoblamiento.

13.1.1. Normas y programas. El programa de renovación contiene un área normativa y otra programática.

a. Las normas que guían el proceso de renovación están contenidas en los RDU, con apartados específicos para esta zona que son de aplicación obligatoria.

b. Las acciones programáticas, se desarrollarán en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, así como cualquier otra propuesta de renovación urbana validada por la Comisión Interinstitucional de Regeneración y Repoblamiento Urbano.

   Cuando las propuestas conllevan los cambios de las normas de los RDU descritos en el párrafo anterior, será necesario aplicar los mismos procedimientos indicados en el artículo sobre la modificación y actualización de los RDU, pero en torno a la zona específica de cada propuesta, sea esta una o varias cuadras, barrio, distrito o en forma de un Plan Parcial Urbano. Esta figura del Plan Parcial también podría desarrollarse para el resto del cantón.

   La Comisión Interinstitucional del Programa de Regeneración y Repoblamiento es el enlace entre los actores públicos y privados involucrados, y sus procedimientos pueden consultarse en la página Web de la Municipalidad de San José: www.msj.go.cr. Los mismos sirven para orientar a la municipalidad y a otros organismos rectores del desarrollo urbano del cantón, respecto a la realización y prioridad de aquellos proyectos que pudieran ser de su interés.

13.1.2. Banco de Proyectos de Renovación (BPR). Los proyectos afines a los objetivos del Programa formarán parte del BPR, coordinado por la Comisión Interinstitucional del Programa de Regeneración y Repoblamiento.

13.1.3. Calificación para formar parte del BPR. Se debe contar con el aval de la Comisión Interinstitucional de Regeneración y Repoblamiento, con fundamento en los siguientes criterios de valoración.

a. Formar parte de al menos uno de los siguientes ejes estratégicos de este Programa: vivienda, comercio o empleo.

b. Ofrecer viviendas, comercios y fuentes de empleo.

c. Contar con criterios de diseño urbano apropiados a la imagen de la cuidad que se quiere; la cual está dispuesta en los documentos: “Del Plan Director Urbano”; “San José Capital de la Acción Local a la Sostenibilidad Metropolitana” y en el “Plan Maestro de Renovación Urbana y Reconversión Productiva 4D”, y de acuerdo con las guías de diseño promovidas por la Comisión antes mencionada.

13.1.4. Incentivos: A fin de favorecer estos proyectos, la Municipalidad de San José tendrá por incentivos las siguientes acciones:

a. Las dependencias encargadas de emitir las autorizaciones de dichos proyectos darán un trámite más expedito a las solicitudes y gestionará lo correspondiente ante otras instituciones involucradas, a fin de agilizar los tiempos de su respuesta.

b. El impuesto de construcción se reducirá hasta un 0.01% del valor de la obra.

c. La MSJ priorizará dentro de los planes de inversión pública y de mejora de sus servicios, la zona donde se ubica el proyecto, además coordinará con otras instituciones aspectos de mejoramiento de ésta.

d. Los valores de Coeficiente del Aprovechamiento del Suelo (CAS), definidos en la Tabla 2 “Valores de los Coeficientes de Aprovechamiento del Suelo (CAS)”, podrán variarse a favor del proyecto, por parte de la Comisión Interinstitucional de Regeneración y Repoblamiento, de acuerdo a la Tabla 1. Incentivos porcentuales de edificabilidad según condición y zona, conforme al desglose de las siguientes condiciones:

- **Dotación de sistemas más eficientes para el manejo de aguas (SEA).** Busca la instalación de sistema eficientes en aguas pluviales, residuales y ahorro en el suministro de agua potable.

- **Dotación de sistemas más eficientes de consumo eléctrico (SEE).** Busca que se incorporen en los proyectos sistemas energéticos eficientes y de climatización que disminuyan el consumo eléctrico.

- **Movilidad Sostenible (MS).** Conforme las políticas de carbono neutral que promueve el Estado y el Municipio, en busca de mejorar la calidad y movilidad urbana, se promueve la incorporación de espacios de estacionamiento para bicicletas y vehículos 100% eléctricos con puestos de recarga, adicionales a los que se establecen en la Ley N°9660 Movilidad y Seguridad Ciclística; Ley N°9518 Incentivos y promoción para el transporte eléctrico; y otras normas que regulen este la movilidad.

- **Diseño arquitectónico integrado al espacio público (DAI).** Se promueve que los proyectos contemplen en sus diseños arquitectónicos elementos paisajísticos con funcionalidad ecológica que se integren al entorno inmediato; instalando elementos verdes en: muros, paredes de fachada, techos o azoteas, ya sea de forma individual o combinada, al menos en una tercera parte de su superficie.

- **Arborización sobre la vía pública peatonal (AVP).** Se refiere a la plantar especies forestales en un mínimo de 80 m. al frente del proyecto. Las especies a plantar deben contar con el aval o criterio técnico de la Sección de Parques y Arboricultura Urbana. En caso de que el espacio ya se encuentre arborizado o no cuente con las condiciones para realizarlo, éste podrá ser permutado preferiblemente en un radio de 200 m. alrededor del proyecto, o bien en cualquier otro espacio del cantón que lo requiera, previa valoración de la Dirección de Desarrollo Urbano.

- **Arte Urbano (AUb).** Consiste en la integración al proyecto de nuevos elementos de arte urbano (muralismo y/o elementos escultóricos), como también, la posibilidad de restaurar y/o dar mantenimiento a obras existentes. En caso de desarrollos en propiedades esquineras, dichos elementos escultóricos (nuevos) deben ubicarse al menos en una de sus esquinas. Los murales podrán integrarse a una de las fachadas o paredes del inmueble que se proyecten a la vía pública con un área mínima de $50m^2$.

  De no existir la posibilidad de integrar estos elementos artísticos al inmueble, esta área podrá ser permutada preferiblemente en un radio de 200 m. alrededor del proyecto; o bien, en cualquier otro espacio del cantón que lo requiera; esto aplicaría también para la posibilidad de la restauración y/o mantenimiento de elementos existentes.

  Todo lo anterior, bajo la coordinación y valoración del Departamento de Servicios Culturales.

- **Habilitación del Espacio Público (HEP).** Para optar por este incentivo del área total de la finca, se debe habilitar un mínimo de ésta al uso público de la siguiente manera:

  - **Para todo el cantón, con excepción de las Zonas de Interés Socio-Económico, Cultural y Turístico (ZISECT),** deberá destinar como mínimo un 10% del área total de la finca.

  - **En las centralidades de Distrito de Innovación T24 (DI-T24) y Centro Histórico (CHSJO),** deberá destinar como mínimo un 12% del área total de la finca. Para el caso del CHSJO, existe la posibilidad de permutar "HEP" a otro sitio del cantón, de acuerdo con lo indicado en el inciso 10.2.2.2. del presente Reglamento.

  - **En la centralidad de González Víquez (GV),** deberá destinar como mínimo un 15% del área total de la finca. Este espacio deberá ubicarse frente a la vía pública, y destinarse para áreas verdes, parques, jardines, plazoletas o similares; integradas estrictamente al uso público a través de las aceras o vías peatonales, entendiendo que dentro este porcentaje se encuentran contemplados los retiros frente a vía pública establecidos por ley. Estos espacios no deben estar destinados para actividades privativas

(áreas de mesas y/o publicidad relacionada a establecimientos comerciales particulares, otras).

Para las condiciones anteriores, el desarrollador presentará a la Sección de Permisos de Construcción, previo a ser presentado ante a la Comisión Interinstitucional de Regeneración y Repoblamiento, memoria de cálculo donde se demuestren los beneficios y ventajas de los sistemas de energía y consumo de agua propuestos, sobre otros existentes en el mercado; así también, se deberá presentar memoria descriptiva de las intervenciones que se hagan en cuanto a las variables ambientales, culturales y paisajísticas del proyecto como aporte al espacio público.

La siguiente tabla resume los valores porcentuales de incentivo de edificabilidad asignados a cada una de las condiciones según zona:

Tabla 1.
Incentivos de Edificabilidad según condición y zona.
(Valores porcentuales)

Condiciones	**Todo el cantón, con excepción de las zonas ZISECT**	**Zonas de Interés Socio-Económico, Cultural y Turístico (ZISECT).**		
		Centralidades		
		Distrito de Innovación T24 (DI-T24)	**Centro Histórico (CHSJO)**	**González Víquez (GV)**
SEA	1.0	1.5	1.0	1.5
SEE	1.0	1.5	1.0	1.5
MS	1.0	2.0	1.0	2.0
DAI	4.0	5.0	5.0	5.0
AVP	4.0	5.0	5.0	5.0
AUb	4.0	5.0	5.0	5.0
HEP	10.0	15.0	12.0	15.0
Porcentaje total de edificabilidad	**25%**	**35%**	**30%**	**35%**

Notas aclaratorias:

- Estos porcentajes adicionales de edificabilidad serán aplicados al AMC cuando los proyectos cumplan con las condiciones establecidas según la zona.

- Sobre estos valores prevalecen los indicados en el Mapa “Alturas Máximas de Edificios según la Superficie Limitadora de Obstáculos para el Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (MRPV) por cuadrante urbano”.

- Adicionalmente, en el caso de que algún proyecto no cumpla con alguna de las condiciones establecidas, dicho valor será restado al porcentaje total de edificabilidad según la zona.

SECCION II
LICENCIAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 14. Generalidades y obligatoriedad para la obtención de licencias municipales. Es obligatoria la obtención de licencia municipal de previo a segregar o reunir fincas, construir, o urbanizar éstas, demoler, remodelar o reparar construcciones, o bien de previo al uso de los inmuebles para las distintas actividades, en los términos de los presentes reglamentos y demás legislación urbanística y ambiental conexa, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, y de las excepciones que las leyes especiales establezcan.

Dichas licencias podrán ser solicitadas y autorizadas, por los medios convencionales ya establecidos para ello o según se determine, mediante las plataformas digitales avaladas por la municipalidad para cada una de ellas.

14.1. Prevención y Control de impacto ambiental. Las actividades, obras o proyectos deberán cumplir con los requerimientos en materia ambiental. La municipalidad valorará ello a través de la verificación de la normativa ambiental, y de que cuenten con las autorizaciones o resoluciones del MINAE, SETENA y de otras instancias competentes en la materia según corresponda, en procura del derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

ARTÍCULO 15. Excepción de licencia para obras de mantenimiento menor. Se entenderá por obra de mantenimiento menor, aquella que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble.

Las obras de mantenimiento menor comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, según lo establecido en el reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura. En todos los casos, su dimensión será igual o menor a $30m^2$, ninguna incluye instalaciones mecánicas, ni de redes instalaciones eléctricas.

Para ello, se retoma lo señalado en el reglamento indicado:

a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.
b. Reparación de aceras (En caso de cierre temporal de acera, se deberá tramitar la licencia correspondiente).
c. Instalación de verjas, cercas, rejas, cortinas, mallas perimetrales no estructurales.
d. Cambio de cubierta de techo (especificar el tipo de material a utilizar).
e. Pintura en general, tanto de paredes como de techo. (sin cierre aceras o similares).
f. Acabados de piso, paredes, puertas, ventanas y cielorraso.
g. Reparación de repellos y de revestimientos.
h. Reparaciones de fontanería y loza sanitaria. (no incluye instalaciones nuevas).
i. Además, se exceptúan de licencia, todas aquellas modificaciones a realizar en casas de habitación, locales de comercio y servicio, para ajustar la infraestructura

existente, según las disposiciones de la Ley N°7600 y su reglamento, cuando NO sobrepasen un área de 30 m^2 o 20 salarios mínimos mensuales de un peón de construcción según fuente MTSS, ni que impliquen instalaciones eléctricas superiores a los 15 KVA, ni mecánicas de ningún tipo (colocación de accesorios, rampas, losa sanitaria).

Cuando se trate de modificaciones en edificios o inmuebles de valor patrimonial, debe contar con el visto bueno del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural Ministerio de Cultura y Juventud.

De previo a comenzar las obras, el propietario registral del inmueble o el solicitante deberá presentar a través de la Plataforma de Servicios, un escrito dirigido al Área de Permisos de Construcción, que cuente con la firma del propietario del inmueble, y en el cual se especifiquen los trabajos a realizar, indicando la dirección exacta de la propiedad a efecto de que se ejerza el respectivo control.

Todo sin perjuicio del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y normativa vigente en materia ambiental.

ARTÍCULO 16. Base obligatoria de información para solicitud de Licencias. Todas las licencias urbanísticas usarán como base obligatoria de información la localización exacta de la propiedad, mediante el plano catastrado, y la autorización del propietario actual de la misma, formalizado con la firma del propietario en el formulario o carta de solicitud, según sea el caso y la copia de la cédula para los casos de trámites digitales.

ARTÍCULO 17. Independencia de trámites para diferentes licencias en la misma propiedad. Todo trámite sujeto a la obtención de una licencia municipal es independiente uno del otro, aun cuando el primero sea requisito para otro trámite.

ARTÍCULO 18. Veracidad de la información. El interesado o solicitante de cualquier trámite será responsable por toda información que suministre y por la veracidad de la misma. En casos de construcción, el propietario y el profesional responsable de la obra a tramitar serán los responsables por toda información que suministren y por la veracidad de la misma.

ARTÍCULO 19. Vigencia de las licencias. La vigencia o caducidad de las licencias se aplica, según sea el caso, como sigue:

19.1. Licencias para demolición, movimiento de tierras, construcción y otros (urbanizaciones, fraccionamientos y de proyectos de condominios). Tendrán vigencia de un año para iniciar la obra, contado a partir de su otorgamiento.

a. Si, pasado un año de otorgada la licencia, el administrado no ha iniciado obras, y aún desea construirla, debe solicitar una nueva licencia, para lo cual debe cumplir con todos los procedimientos y requisitos de ley.

b. Si en el transcurso del plazo establecido de un año, la obra fuera iniciada con licencia vigente, y se trabaja de manera continua su construcción, el plazo de la misma se

extenderá de forma automática hasta por tres años, sin necesidad de prórroga, siempre y cuando no se haya cometido una interrupción en su construcción.

c. Si la obra iniciada resulta abandonada por más de un año, el administrado deberá solicitar una nueva licencia, por lo que deberá ajustar la obra, cuantitativa y cualitativamente, a la normativa urbanística vigente en ese momento, no existiendo derecho alguno adquirido o consolidado en su favor.

d. En todo caso, el administrado puede resellar la vigencia de la licencia otorgada, por un año más, sin costo alguno y hasta tres veces como máximo, siempre y cuando así lo solicite a la administración municipal antes del vencimiento de la misma.

e. Una vez obtenida la licencia municipal, otorgada por el Área de Permisos de Construcción, no se podrá tramitar ningún tipo de modificación, dentro del mismo trámite en caso de necesitarlo se debe solicitar una nueva licencia, para lo cual debe cumplir con todos los procedimientos y requisitos de ley.

Entiéndase el inicio de obra como aquellas acciones que se hagan sobre un predio con la intención de construir.

19.2. Licencias de publicidad exterior. Tendrán vigencia de cinco años a partir de su otorgamiento.

19.3. Licencias para obras de Telecomunicaciones. Se sujetarán a lo estipulado en la Ley de Construcciones y su Reglamento.

19.4. Vigencia de los Certificados de Uso de la Tierra (CUT) emitidos para un predio. Estos tendrán una vigencia hasta tanto no se cambie la respectiva norma que afecte a éste, por medio de las reformas a los RDU. Cuando se haya otorgado un CUT que sirvió de base para la elaboración de un anteproyecto o planos constructivos, respaldados con el comprobante de aprobación de la Municipalidad, CFIA, MINSA o INVU, éste mantendrá su vigencia aún después de que varíen los RDU.

19.4.1. Transitorio para los Certificados de Uso de la Tierra. Que sirvieron de base para la elaboración de un anteproyecto o plano constructivo, respaldado con el comprobante de aprobación, de la MSJ, INVU, MINSA, CFIA, mantendrán su vigencia por tres meses, una vez publicado el presente Reglamento de Desarrollo Urbano.

Para las solicitudes que ingresen a la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento deberán cumplir con las nuevas disposiciones.

19.5. Permisos de desfogue y disponibilidad de la red de alcantarillado pluvial. Los emitidos para el desarrollo de una obra o proyecto tendrán vigencia de un año, una vez caducado el permiso se debe volver a presentar todos los requisitos.

ARTÍCULO 20. Plazos de resolución. La solicitud de licencia urbanística (con requisitos completos) deberá resolverse en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación.

Los proyectos complejos y/o atípicos que implican un estudio especial por razones técnicas o jurídicas, justificadas en función de la dimensión de la obra a construir, y debidamente notificadas al interesado, será necesario prorrogar dicho plazo de resolución a 30 días hábiles. Se considerará también como situaciones de justificación, aquellas motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

El Área de Permisos de Construcción, podrá solicitar cuando se requiera, el criterio de otras instituciones u otras dependencias municipales, o solicitar ampliación de información al interesado para tomar la decisión final. La definición de este rango de proyectos debe tener una justificación técnica que conste en las minutas de las reuniones que realice el Área de Permisos de Construcción.

Las solicitudes de Uso de la Tierra que ameriten estudios, visita de campo, conocimiento o aprobación del Consejo Técnico de los RDU y/otras consideraciones especiales, como por ejemplo solicitudes de Usos No Conforme, entre otros casos, serán resueltos en un plazo máximo de treinta días naturales.

ARTÍCULO 21. Tipos de licencia, sus requisitos y obligatoriedad de pago. La obtención de las licencias municipales se regirá por las siguientes pautas:

21.1. Visto bueno para catastrar (segregación / reunión de fincas/ rectificación de área) y sus requisitos. Consiste en la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas de los lotes resultantes de la unión o segregación de fincas, previa a la inscripción en el Catastro Nacional. Los requisitos son los siguientes:

a. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el o los propietarios registrales y autenticada por un abogado si es presentada por un tercero.

b. Certificación de Personería Jurídica vigente, en caso de que el propietario sea persona jurídica.

c. Copia certificada por el Catastro Nacional o por Notario Público, del plano catastrado de la finca madre.

d. Croquis de modificación de la propiedad por reunión, segregación o rectificación de área.

e. Visto Bueno del propietario, para propiedades del Estado o documento que acredite al solicitante respaldo legal para realizar el mismo.

f. Aportar minuta de calificación catastral.

g. Aportar imagen minuta o plano a catastrar.

h. Aportar original y copia de la certificación de la disponibilidad de agua potable emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), (ésta se solicita en las oficinas del AyA, San José).

21.2. Visado Municipal. El visado municipal es obligatorio para toda reunión, división o subdivisión simultánea o sucesiva de fincas, en dos o más lotes, que se lleve a cabo en suelos clasificados como urbanos o urbanizables por el reglamento de Zonificación de Uso de la Tierra.

Para adquirir el visado municipal, los predios resultantes de los actos mencionados deberán cumplir previamente los requisitos legales y urbanísticos estipulados en el Capítulo Cuarto de la Ley de Planificación Urbana, en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU y los establecidos en los presentes RDU.

El visado municipal debe ser exigido como un requisito previo e indispensable, para el trámite de toda licencia urbanística que requiera plano catastrado.

21.2.1. Visado municipal para casos especiales. Deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Este Municipio no visara planos que se encuentren en posesión, salvo la orden de un Juez de la República.

b. Para todo plano de Urbanización, será exigido de previo a la valoración del visado municipal, el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

c. Para todo fraccionamiento con fines urbanísticos, será exigido de previo a la valoración del visado municipal, el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

d. Visto Bueno del propietario, para propiedades del Estado o documento que acredite al solicitante respaldo legal para realizar el mismo.

Se consideran casos especiales para el otorgamiento de visados los siguientes:

a. Lotes consolidados, que son las fincas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad antes de la entrada en vigencia del PDU (24 de enero de 1995). No aplica para propiedades ubicadas en proyectos de urbanización, que no hayan sido formalmente entregadas a la municipalidad.

b. Lotes en procesos judiciales, aquellos respecto de los cuales una autoridad judicial ordene su visado, debido a que la propiedad se sometió a un proceso para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.

c. Los lotes que se aproximen al mínimo regulado por los Reglamentos de Desarrollo Urbano, cuando estos provengan de la reunión de dos o más fincas. No aplica para propiedades ubicadas en proyectos de urbanización, que no hayan sido formalmente entregadas a la municipalidad.

d. Para fraccionamiento mediante acceso excepcional para uso residencial, será exigido de previo a la valoración del visado municipal, el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

   En casos calificados, cuando un predio por sus características relación frente-fondo, o por su forma, no pueda ser segregado con frente a vía pública, la municipalidad podrá admitir la subdivisión de lotes mediante un acceso excepcional para uso residencial, siempre que se cumpla con las siguientes normas, tal como lo establece el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU:

   - El ancho debe ser en todos los casos de 6,00 m; dentro de los cuales se debe contemplar la construcción de cordón y caño, así como aceras frente a los lotes resultantes, según las disposiciones establecidas la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N.26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya.

   - La longitud del acceso no debe exceder de 60,00 m. medidos desde la vía pública.

   - Este acceso constará dentro de los polígonos de los lotes resultantes y no serán computables para determinar el área mínima establecida en el Artículo 20 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU “Dimensiones mínimas de predios en fraccionamientos con fines urbanísticos”.

   - Frente al acceso excepcional para uso residencial solamente se puede fraccionar un máximo de 6 lotes, los cuales pueden estar ubicados en uno o ambos lados del acceso. Para este cálculo se contabilizan los lotes que tengan únicamente salida a través del acceso excepcional para uso residencial, cuya área se constituye en un gravamen para el tránsito de personas y vehículos de emergencia.

   - Debe terminar frente al último lote resultante, e indicarse en los planos como fin del acceso excepcional para uso residencial.

   - Los lotes que enfrenten a la vía pública no pueden hacer uso del acceso excepcional para uso residencial, a menos que hayan sido contabilizados dentro del máximo de 6 lotes permitidos para fraccionar.

   Cuando se levanten planos de agrimensura contemplando accesos excepcionales para uso residencial, se seguirán las siguientes reglas:

   - Los accesos excepcionales para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las áreas de expansión de los cuadrantes urbanos.

   - Este acceso constará dentro de los polígonos de los lotes resultantes.

- En los planos de inmuebles que accedan mediante acceso excepcional para uso residencial, este se indicará gráfica y debidamente georreferenciado hasta su intersección con la vía pública.

- El profesional de la agrimensura deberá indicar las notas correspondientes a la extensión, ancho y referencias de acceso excepcional para uso residencial.

- Deberán contener el visado del INVU y la Municipalidad.

Toda excepción de fraccionamiento para uso residencial debe prever la recolección de las aguas pluviales de los lotes resultantes, para evitar su empozamiento. No se permiten dos accesos excepcionales para uso residencial paralelos contiguos ni continuos, inclusive cuando el fraccionamiento no provenga de la misma finca, salvo que el interesado demuestre con certeza técnica y científica, que resulta imposible ubicar este acceso en otro lugar, por las condiciones de relación- frente y fondo; irregularidad de su forma; por su pendiente; o por medidas precautorias para evitar la afectación grave o inminente del ambiente, lo cual deberá ser analizado y autorizado por el INVU y la Municipalidad, con el fin de resguardar que no se utilice esa figura, para contravenir normas urbanísticas.

21.2.2. Requisitos para la obtención del visado municipal. Se requiere:

a. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el interesado.

b. Original y una copia del Plano Catastrado sin reducir y sin pegas.

c. Visto Bueno del propietario, para propiedades del Estado o documento que acredite al solicitante respaldo legal para realizar el mismo.

d. Aportar original y copia de la certificación de la disponibilidad de agua potable emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), (ésta se solicita en las oficinas del AyA, San José).

En el caso en que el plano catastrado aportado no sea coincidente con la información registral o no se logre ubicar en el catastro municipal, la Municipalidad deberá solicitarle al interesado aportar copia certificada por Catastro Nacional o por Notario Público, del plano catastrado de la finca madre, para determinar su procedencia.

Cuando el visado municipal genere algún cambio en las características del inmueble, deberá cumplir con todos los requisitos dispuestos en el apartado visto bueno para catastrar.

21.3. Certificado de Uso de la Tierra (CUT). Documento físico o digital emitido por la municipalidad, que acredita que los terrenos, edificios y estructuras, podrán aprovecharse o dedicarse a cualquier uso permitido o compatible con la zonificación dispuesta por los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU). Asimismo, servirá de base para la autorización de actividades que requieran patente municipal o permiso de construcción, remodelación, ampliación, reparación y urbanización, entre otros; sin que deba interpretarse como un permiso para llevar a cabo la actividad u obra solicitada o consultada.

21.3.1. Uso de la Tierra Urbano-Constructivo. Es requisito obligatorio, para la realización de obras que acredita la conformidad del uso solicitado a la zonificación; obras que deberán sujetarse a los requerimientos en materia urbano-constructiva, según lo dispuesto en los RDU y normativa conexa para permisos de construcción, remodelación, ampliación, reparación y urbanización, entre otros de naturaleza constructiva.

21.3.2. Uso de la Tierra Urbano-Comercial. Es requisito obligatorio para la instalación y funcionamiento de actividades económicas, sujetas a una patente comercial (comercio, servicios e industria), para el ejercicio de profesiones liberales, para la instalación de oficinas y servicios del Estado (Poder Ejecutivo, Judicial, Legislativo, instituciones autónomas, semiautónomas, descentralizadas, empresas públicas y demás entes de carácter público), así como de otras actividades y usos, que aunque no sean lucrativos se desarrollen en los inmuebles, se establece la exigencia del uso en procura del respeto a la zonificación dispuesta por los RDU.
No serán sujetas a la exigencia de dicho certificado de Uso de la Tierra Urbano-Comercial:

a. Las actividades no domiciliadas, entiéndase como aquellas actividades económicas, que no cuentan con establecimiento comercial o sitio determinado para realizar su actividad, sea patentado o no en otra municipalidad, pero que realizan a través de otros medios de comercio incluido los telemáticos, una actividad económica gravable, sujeta a una patente comercial para su desarrollo en el cantón.

b. Las actividades económicas desarrolladas por medios telemáticos en casas de habitación de forma unipersonal, cuya actividad económica gravable, requiere una patente comercial, bajo las siguientes condiciones:

    - La actividad económica se realiza únicamente por medios telemáticos.
    - El inmueble debe conservar en todo momento la naturaleza y vocación de casa de habitación.
    - Se debe desarrollar en un espacio no mayor a 25 m^2 de la casa de habitación.
    - No se dará atención de público de manera presencial.
    - No se permitirán transacciones o comercio de forma presencial.
    - No se permitirán la carga y descarga de insumos o productos en el sitio.
    - El interesado debe aportar una Declaración Jurada con el cumplimiento de estos requisitos, para la obtención de la patente. En caso de faltar a la verdad o desvirtuar el desarrollo de la actividad autorizada, se procederá a la revocación de la misma.

c. Las actividades que se pretendan desarrollar en el espacio público, sujetas al otorgamiento de un permiso temporal de ocupación, que otorga esta municipalidad para su realización.
d. Las actividades temporales (por un mes máximo), tales como: ferias, festejos populares, turnos, fiestas patronales, conciertos, festivales y similares a criterio municipal.

e. La actividad para espectáculos públicos, como actividad complementaria a una actividad comercial principal autorizada.

f. Aquellas actividades bajo regulación específica, que no lo contemplen como exigencia legal.

21.3.3. Uso de la Tierra para consulta: Acredita el uso de la tierra a la zonificación, generando una resolución que posee únicamente carácter informativo sin un fin específico, no pudiéndose utilizar para el desarrollo de actividades comerciales u obras.

21.3.4. Requisitos para Usos de la Tierra Urbano-Comercial, Constructivo y de Consulta. Solicitud respectiva (mediante Declaración Jurada), para lo cual se deberá de completar un formulario, en el que se haga constar que el plano catastrado, se encuentra debidamente visado. Este plano debe ser acorde con la realidad registral y catastral del inmueble, donde se pretende desarrollar la actividad u obra constructiva, con sustento en el principio de concordancia, publicidad catastral y tracto sucesivo, dispuestos por la Ley y el Reglamento de Catastro.

Todo uso de suelo otorgado mediante Declaración Jurada, que fuere el sustento para el otorgamiento de una patente comercial, permisos de construcción o ulterior trámite o licencia, en que se determine no cumplió con las exigencias debidas y señaladas en dicha declaración, así como se determine inexactitud, imprecisión o falsedad en las manifestaciones insertas en la misma para ello, no creará derecho alguno pudiendo la municipalidad proceder a revocar y o cancelar las licencias y patentes otorgadas sin responsabilidad alguna de su parte.

21.4. Tareas de control y vigilancia. Las áreas encargadas de la inspección de campo una vez detecten la ausencia de permisos del Ministerio de Salud de aquellas operaciones que no se clasifican como actividades lucrativas o están exentas del pago del impuesto de patente, deberán elaborar un informe y trasladarlo a dicha institución para su intervención dentro de sus competencias. Lo anterior, con la finalidad de regular el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial en lo que se refiere a la ubicación de este tipo de actividades y asegurar el cabal acatamiento de las normas urbanas con tareas de control y vigilancia efectivas.

21.5. Licencia para Demolición. Las obras de demolición deben cumplir lo estipulado en la Ley de Construcciones, el Código de Buenas Prácticas Ambientales y lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones.

21.5.1. Requisitos.

a. Solicitud respectiva mediante formulario digital debidamente lleno (Plataforma en línea APC - CFIA).

b. Certificación de Personería Jurídica vigente, en caso de que el propietario sea persona jurídica y copia de la cédula del representante legal.

c. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero-patronales ante la CCSS, si se encuentra registrado como patrono ante esa institución.

d. Copia del plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio.

e. Croquis o descripción detallada de la ruta de transporte de escombros, materiales y tierra desde su origen hacia el destino final. Cuando se trate de un predio privado, deberá cumplirse además con la licencia para movimiento de tierra y/o escombros.

f. Plan que contenga las medidas ambientales de prevención, mitigación y compensación del riesgo o daño, bajo la responsabilidad de un profesional, debe de venir firmado por el profesional responsable.

g. Viabilidad ambiental emitida por SETENA cuando sea procedente, se debe presentar copia del Instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental avalado por esa Secretaría. Cuando se cumpla con este requisito, no es necesario cumplir con el requisito del inciso anterior.

h. Para los inmuebles declarados Patrimonio Histórico-Arquitectónico, con expediente abierto debidamente notificado a la MSJ o en zona de interés cultural y turístico, se debe contar con el Visto Bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, deberá realizar el pago correspondiente del impuesto de construcción y la póliza de riesgos de trabajo vigente.

21.6. Licencia para movimiento de tierra y/o escombros. Son actividades, proyectos y obras que comprenden excavación, relleno, explanación, terraplenado, terraceo, y depósito de cualquier tipo de material.

21.6.1. Requisitos.

a. Solicitud respectiva mediante formulario digital debidamente lleno (Plataforma en línea APC – CFIA).

b. Certificación de Personería Jurídica vigente, en caso de que el propietario sea persona jurídica y copia de la cédula del representante legal.

c. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero-patronales ante la CCSS, si se encuentra registrado como patrono ante esa institución.

d. Copia del plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio.

e. Croquis o descripción detallada de la ruta de transporte de escombros, materiales y tierra desde su origen hacia el destino final.

f. Plan que contenga las medidas ambientales de prevención, mitigación y compensación del riesgo o daño, bajo la responsabilidad de un profesional, debe de venir firmado por el profesional responsable.

g. Viabilidad ambiental emitida por SETENA cuando sea procedente, se debe presentar copia del instrumento de evaluación de impacto ambiental avalado por esa Secretaría. Cuando se cumpla con este requisito, no es necesario cumplir con el requisito del inciso anterior.

h. En áreas de protección se debe aportar aval o autorización del SINAC-MINAE, y/o en cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, manantiales y otros), de la Dirección de Aguas; ambos órganos del MINAE, según se requiera.

i. Para predios que colinden con ríos o quebradas requiere el visto bueno del INVU.

Una vez cumplidos los requisitos deberá realizar el pago correspondiente del impuesto de construcción y la póliza de riesgos vigente.

21.7. Licencia de cierre temporal de acera. Para la obtención de esta licencia los requisitos son:

a. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno), firmada por el o los propietarios registrales o dueños del usufructo, y autenticada por un abogado si es presentada por un tercero. (Si se firma en presencia del plataformista no es necesaria la autenticación).
b. Certificación de Personería Jurídica vigente, en caso de que el propietario sea persona jurídica.
c. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero-patronales ante la CCSS, si se encuentra registrado como patrono ante esa institución.
d. Fotocopia del plano catastrado visado del predio con frente al espacio público.
e. Dos copias del croquis con el área pública a ocupar, indicando el tiempo de cierre todo en cumplimiento de la Ley N°7600 y su reglamento.

El plazo de solicitud de cierre otorgado por la MSJ se dará en función de la complejidad del proyecto.

En caso de requerir cierre total de la acera, deberá presentar además la justificación técnica del profesional responsable del proyecto. Queda a criterio del área de Permisos de Construcción autorizar dicho cierre.
Se debe de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones, con respecto a la seguridad para peatones en aceras frente a predios en construcción.

El pago por ocupación del espacio público, para los casos de cierre temporal de acera se calculará según lo dispuesto en el Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad (Mapa Oficial).

21.8. Rotura de Pavimento. Este permiso se debe de tramitar, mediante una solicitud escrita ante la Plataforma de Servicios, en la que el interesado debe adjuntar un croquis de los trabajos a realizar, y en donde se especifiquen medidas y características de la obra, por su parte la Plataforma de Servicios, le remite al área responsable de construcción de vías dicha

solicitud para su visto bueno, con el fin de que ésta área realice una primera inspección y se definan los metros cuadrados de rompimiento, y el valor del metro cuadrado.

El permiso se otorga una vez el solicitante presente el recibo del depósito de garantía al área que corresponde, (área responsable de construcción de vías) siendo estos los responsables de emitir dicho permiso.

Para la devolución del depósito de garantía, el interesado debe de solicitar la inspección final, con el fin de que por parte de la municipalidad se dé una aprobación de los trabajos realizados, y determine si la calle está en igual o mejor condición de cuando se iban a iniciar las labores de rompimiento. De corroborar lo anterior, el área emite nota para que el interesado pueda solicitar la devolución del depósito.

En caso de obras de ruptura de pavimentos sin permisos, o que no estén conforme al permiso otorgado, el responsable de la obra o propietario deberá asumir los costos de la reparación de dicha vía.

21.9. Permiso de Construcción. Toda obra constructiva que requiera responsabilidad profesional ante el CFIA, tendrá que cumplir con lo siguiente:

21.9.1. Requisitos.

a. Solicitud respectiva mediante formulario digital debidamente lleno (plataforma en línea APC - CFIA).

b. Certificación de Personería Jurídica vigente, en caso de que el propietario sea persona jurídica y copia de la cédula del representante legal.

c. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero- patronales ante la CCSS, cuando se encuentre registrado como patrono ante esa institución.

d. Plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio. En los casos que se detallan a continuación, el plano catastrado deberá contar con el alineamiento de las siguientes instituciones:
   - Para propiedades con frente a vías de rango nacional, aportar alineamiento del MOPT.
   - Para propiedades que limiten con ríos o quebradas, aportar alineamiento del INVU.
   - Para propiedades que cuenten con estructuras de torres y líneas de alta tensión, aportar alineamiento de la CNFL o del ICE según corresponda.
   - Para propiedades colindantes a líneas férreas, aportar alineamiento del INCOFER.
   - Para propiedades afectadas por servidumbres de agua, aportar alineamiento del AyA.

e. Planos constructivos aprobados por el CFIA e instituciones.

f. Copia del Certificado de Uso de la Tierra (aprobado para construcción).

g. Visto bueno de Aviación Civil, cuando sea procedente.

h. Para los inmuebles declarados Patrimonio Histórico-Arquitectónico, con expediente abierto debidamente notificado a la MSJ o en zona de interés cultural y turístico, se debe contar con el Visto Bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ.

i. Para obras mayores de 300 m^2 de área impermeable (huella constructiva), solicitud de permiso de desfogue pluvial, otorgado por el área correspondiente a la Construcción y el Mantenimiento de la Red Pluvial.

j. En caso de proyectos de más de 100 espacios de parqueo o más de 3000 m^2 de construcción, que se ubiquen en vías cantonales, deben presentar un estudio de impacto vial en el que garanticen las medidas para mitigar el impacto.

k. En construcciones nuevas y para ampliación de tuberías de aguas potables, deberá aportar carta de disponibilidad de agua de Acueductos y Alcantarillados.

l. Viabilidad ambiental emitida por SETENA cuando sea procedente, se debe presentar copia del instrumento de evaluación de impacto ambiental avalado por esa Secretaría.

m. En caso de que la propiedad se ubique en zonas de alta o muy alta susceptibilidad a inestabilidad de laderas o en zona propensas a inundación (zonas ambientalmente frágiles), debe presentar estudio geotécnico. La intensidad del estudio, dependerá de la complejidad geotécnica y la importancia de la obra, previa valoración de la Sección de Permisos de Construcción, para lo cual deberá seguirse la normativa establecida en el Código de Cimentaciones de Costa Rica; además de respetar las normas establecidas a nivel nacional y local en lo solicitado por SETENA (IFA, Alcances Ambientales y EIA).

n. Para obras de construcción complementarias en áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos, embalses o lagos naturales o artificiales, según la Ley Forestal, tales como: mallas, muros de retención, muros de gaviones u otros, deberán de contar con alineamiento del INVU.

o. Cualquier obra hidráulica preventiva, para la reducción de riesgo a inundaciones y/o deslizamientos, tal como entubado, canalización u otras obras de mitigación que se realice en los cauces o cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, manantiales y otros) debe contar con el aval o autorización de la Dirección de Aguas del MINAE.

p. Para ser sujeto a los incentivos por sustentabilidad, del Banco de Proyectos de Repoblamiento, deben preferiblemente presentar una certificación de sustentabilidad, o bien, una declaración jurada emitida por el propietario ante notario público donde se acredite la instalación de sistemas de ahorro de agua, energía, edificios con una calidad interna del ambiente, procesos constructivos eficientes y

sostenibles, y un diseño arquitectónico que esté destinado a la inclusión del espacio público. Tales incentivos se detallan en el Artículo 13.1.4. del "Reglamento 1. Disposiciones Generales".

En caso de muros anclados a propiedades colindantes, se deberá adjuntar autorización de todos los propietarios registrales autenticada por un abogado, los planos catastros visados e informes registrales de las propiedades involucradas. El profesional responsable deberá presentar, la justificación técnica del proyecto.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, deberá realizar el pago correspondiente del impuesto de construcción y la póliza de riesgos vigente.

21.10. Licencia para urbanizaciones y fraccionamientos. La obtención de esta licencia constará de dos fases:

21.10.1. Fase 1. Visto bueno de anteproyecto y sus requisitos. Para todo proyecto de urbanización o fraccionamiento, sea residencial, comercial o industrial, es requisito obligatorio la presentación de un anteproyecto, con el propósito de establecer la factibilidad de su desarrollo. La aprobación del anteproyecto no implica la autorización para iniciar la ejecución de la obra. Los requisitos son los siguientes:

a. Fotocopia del plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio. En los casos que se detallan a continuación, el plano catastrado deberá contar con el alineamiento de las siguientes instituciones:

   - Para propiedades con frente a vías de rango nacional, aportar alineamiento del MOPT.
   - Para propiedades que limiten con ríos o quebradas, aportar alineamiento del INVU.
   - Para propiedades que cuenten con estructuras de torres y líneas de alta tensión, aportar alineamiento de la CNFL o del ICE, según corresponda.
   - Para propiedades colindantes a líneas férreas, aportar alineamiento del INCOFER.
   - Para propiedades afectadas por servidumbres de agua, aportar alineamiento del AyA.

b. Copia de los planos del anteproyecto, aprobados por el INVU y firmados por el profesional responsable.

c. Copia del certificado de Uso de la Tierra (aprobado para construcción).

d. Para los inmuebles declarados Patrimonio Histórico-Arquitectónico, con expediente abierto debidamente notificado a la MSJ o en zona de interés cultural y turístico, se debe contar con el visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ.

e. Visto bueno del área de Construcción y Mantenimiento de la Red Pluvial de la MSJ.

f. En caso de proyectos de más de 100 espacios de parqueo o 100 soluciones de vivienda, o más de 3000 m^2 de construcción, que se ubiquen en vías cantonales y nacionales, deben presentar un estudio de impacto vial en el que garanticen las medidas para mitigar el impacto.

g. Viabilidad ambiental emitida por la SETENA cuando sea procedente, se debe presentar copia del instrumento de evaluación de impacto ambiental avalado por esa Secretaría.

h. Cualquier obra hidráulica preventiva, para la reducción de riesgo a inundaciones y/o deslizamientos, tal como entubado, canalización u otras obras de mitigación que se realice en los cauces o cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, manantiales y otros) debe contar con el aval o autorización de la Dirección de Aguas del MINAE.

21.10.2. Fase 2. Aprobación de planos constructivos para urbanizar y sus requisitos.

a. Visto bueno del anteproyecto.

b. Solicitud respectiva, mediante formulario digital debidamente lleno (plataforma en línea APC – CFIA).

c. En caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad, certificación de personería jurídica vigente y copia de la cédula del representante legal.

d. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero-patronales ante la CCSS, o en su defecto aportar documento que acredite que no se encuentra registrado como patrono ante esa institución.

e. Plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio. En los casos que se detallan a continuación, el plano catastrado deberá contar con el alineamiento de las siguientes instituciones:

- Para propiedades con frente a vías de rango nacional, aportar alineamiento del MOPT.
- Para propiedades que limiten con ríos o quebradas, aportar alineamiento del INVU.
- Para propiedades que cuenten con estructuras de torres y líneas de alta tensión, aportar alineamiento de la CNFL o del ICE, según corresponda.
- Para propiedades colindantes a líneas férreas, aportar alineamiento del INCOFER.
- Para propiedades afectadas por servidumbres de agua, aportar alineamiento del AyA.

f. Planos constructivos aprobados por el CFIA e instituciones.

g. Carta de la CNFL, por la instalación de tendido eléctrico y alumbrado público.

h. Certificado de Uso de la Tierra (aprobado para construcción).

i. Visto bueno de Aviación Civil cuando sea procedente.

j. Para los inmuebles declarados Patrimonio Histórico-Arquitectónico, con expediente abierto debidamente notificado a la MSJ o en zona de interés cultural y turístico, se debe contar con el visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ.

k. Para obras mayores de 300 m^2 de área impermeable (huella constructiva), solicitud de Permiso de Desfogue Pluvial, otorgado por el área de Construcción y Mantenimiento de la Red Pluvial.

l. En caso de proyectos de más de 100 espacios de parqueo o más de 3000 m^2 de construcción, que se ubiquen en vías cantonales, deben presentar un estudio de impacto vial en el que se garanticen las medidas para mitigar el impacto.

m. En construcciones nuevas y para ampliación de tuberías de aguas potables, deberá aportar carta de disponibilidad de agua de Acueductos y Alcantarillados.

n. Viabilidad ambiental emitida por Setena cuando sea procedente, se debe presentar copia del instrumento de evaluación de impacto ambiental avalado por esa Secretaría.

o. En caso de que la propiedad se ubique en zonas de alta o muy alta susceptibilidad a inestabilidad de laderas o en zona propensas a inundación (zonas ambientalmente frágiles), debe presentar estudio geotécnico. La intensidad del estudio, dependerá de la complejidad geotécnica y la importancia de la obra, previa valoración de la Sección de Permisos de Construcción, para lo cual deberá seguirse la normativa establecida en el Código de Cimentaciones de Costa Rica.

p. Cualquier obra hidráulica preventiva, para la reducción de riesgo a inundaciones y/o deslizamientos, tal como entubado, canalización u otras obras de mitigación que se realice en los cauces o cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, manantiales y otros) debe contar con el aval o autorización de la Dirección de Aguas del MINAE.

Una vez cumplidos los requisitos deberá realizar el pago correspondiente del impuesto de construcción y la póliza de riesgos vigente.

21.11. Licencia para proyecto de condominios y sus requisitos.

a. Solicitud respectiva, mediante formulario digital debidamente lleno (plataforma en línea APC – CFIA).

b. En caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad, certificación de personería jurídica vigente y copia de la cédula del representante legal.

c. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero-patronales ante la CCSS, o en su defecto aportar documento que acredite que no se encuentra registrado como patrono ante esa institución.

d. Plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio. En los casos que se detallan a continuación, el plano catastrado deberá contar con el alineamiento de las siguientes instituciones:

   - Para propiedades con frente a vías de rango nacional, aportar alineamiento del MOPT.
   - Para propiedades que limiten con ríos o quebradas, aportar alineamiento del INVU.
   - Para propiedades que cuenten con estructuras de torres y líneas de alta tensión, aportar alineamiento de la CNFL o del ICE, según corresponda.
   - Para propiedades colindantes a líneas férreas, aportar alineamiento del INCOFER.
   - Para propiedades afectadas por servidumbres de agua, aportar alineamiento del AyA.

e. Planos constructivos aprobados por el CFIA e instituciones.

f. Carta de la CNFL, por la instalación de tendido eléctrico y alumbrado público.

g. Certificado de Uso de la Tierra (aprobado para construcción).

h. Visto bueno de Aviación Civil cuando sea procedente.

i. Para los inmuebles declarados Patrimonio Histórico-Arquitectónico, con expediente abierto debidamente notificado a la MSJ o en zona de interés cultural y turístico, se debe contar con el visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ.

j. Para obras mayores de 300m^2 de área impermeable (huella constructiva), solicitud de Permiso de Desfogue Pluvial, otorgado por el área de Construcción y Mantenimiento de la Red Pluvial.

k. En caso de proyectos de más de 100 espacios de parqueo o más de 3000 m^2 de construcción, que se ubiquen en vías cantonales, deben presentar un estudio de impacto vial en el que se garanticen las medidas para mitigar el impacto.

l. En construcciones nuevas y para ampliación de tuberías de aguas potables, deberá aportar carta de disponibilidad de agua de Acueductos y Alcantarillados.

m. Viabilidad ambiental emitida por la SETENA cuando sea procedente, se debe presentar copia del instrumento de evaluación de impacto ambiental avalado por esa Secretaría.

q. En caso de que la propiedad se ubique en zonas de alta o muy alta susceptibilidad a inestabilidad de laderas o en zona propensas a inundación (zonas ambientalmente frágiles), debe presentar estudio geotécnico. La intensidad del estudio, dependerá de la complejidad geotécnica y la importancia de la obra, previa valoración de la Sección de Permisos de Construcción, para lo cual deberá seguirse la normativa establecida en el Código de Cimentaciones de Costa Rica; además de respetar las normas establecidas a nivel nacional y local en lo solicitado por SETENA (IFA, Alcances Ambientales y EIA).

r. Cualquier obra hidráulica preventiva, para la reducción de riesgo a inundaciones y/o deslizamientos, tal como entubado, canalización u otras obras de mitigación que se realice en los cauces o cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, manantiales y otros) debe contar con el aval o autorización de la Dirección de Aguas del MINAE.

Una vez cumplidos los requisitos deberá realizar el pago correspondiente del impuesto de construcción y la póliza de riesgos de trabajo vigente.

21.12. Recibo de Obras de Urbanización y sus requisitos. Consiste en la recepción por parte de la MSJ, de las áreas públicas y la infraestructura para servicios públicos de la urbanización. Los requisitos son los siguientes**:**

a. Solicitud de recibo de obras dirigida al Concejo Municipal, firmada por el o los propietarios registrales y debidamente autenticada si es presentada por un tercero. (firma en presencia del plataformista no es necesaria la autenticación).

b. Certificación de Personería Jurídica vigente, en caso de que el propietario sea persona jurídica.

c. Plano (s) catastrado (s) de las áreas públicas a traspasar a la municipalidad.

d. Prueba de laboratorio de obras realizadas (asfalto y concreto).

e. Cartas de aprobación de las obras por parte de AyA, CNFL, ICE, entidad aseguradora y MOPT.

f. Rendir garantía de cumplimiento por la entrega de las obras de infraestructura y traspaso de áreas públicas, la cual quedará en custodia municipal**.**

El recibimiento de obras de urbanización estará sujeto al criterio técnico de las áreas competentes quiénes se deberán pronunciar.

21.13. Licencia para Publicidad Exterior. Las definiciones, normas y los requisitos correspondientes se encuentran establecidos en el Reglamento de Publicidad Exterior de estos RDU.

21.14. Licencias para Telecomunicaciones. Las definiciones, normas y los requisitos correspondientes se encuentran establecidos en el Reglamento de Construcciones, publicado

en el Alcance N°62, de La Gaceta N°54, del 22 de marzo de 2018, en el Capítulo XXII - "Infraestructura para el Soporte de Redes de Telecomunicaciones".

21.14.1. Consideraciones generales. Se establecen las siguientes:

a. Para los postes en el espacio público o predios municipales, se deberá respetar y dejar el espacio mínimo de acera de 1,20 m. para el paso peatonal, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N°7600, de lo contrario no se podrá autorizar la instalación del poste.

b. No se solicitará la Evaluación de Impacto Ambiental ante la SETENA para la actividad de "instalación de postes de telecomunicación".

c. Para los Postes de Telecomunicaciones ubicados en propiedades públicas y privadas, se deberá mantener un radio de amortiguamiento del poste de telecomunicaciones del diez por ciento (10%) de su altura, medido desde el borde externo de la base de la infraestructura respecto a predios colindantes.

d. La instalación de Postes de Telecomunicaciones no requiere Certificado de Uso de la Tierra.

e. Las licencias de construcción de Postes de Telecomunicaciones tienen implícitas las autorizaciones para cierres de acera para su instalación.

f. Para el Cobro de Ocupación se aplicará lo establecido por la Dirección General de Tributación, en el Procedimiento para la Fijación del Canon de Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas de Telecomunicaciones y del Canon por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones.

g. El plazo de resolución de las solicitudes con requisitos completos será de 30 días naturales.

h. La vigencia de licencia será de un año. Una vez iniciada la obra constructiva tendrá un plazo máximo de un mes para finalizarla, pudiendo solicitar una prórroga mediante petición del profesional responsable.

21.14.2. Exigencias Generales. Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones, deben considerarse:

a. Las obras constructivas para Postes de Telecomunicaciones en propiedad municipal, propiedad privada y espacio público (aceras), serán tramitadas y aprobadas por APC.

b. Las obras constructivas para postes de telecomunicaciones en propiedad municipal y espacio público de aceras ubicadas en calles locales de competencia municipal, deberán obtener por medio del Concejo Municipal el Acuerdo correspondiente para

ser tramitadas y aprobadas por medio de la plataforma electrónica APC-CFIA, previa visita y recomendación de la Sección de Permisos de Construcción.

c. Las obras constructivas para postes de telecomunicaciones en Propiedad Municipal requerirán del V.B. de la Sección de Parques y Arboricultura Urbana cuando sea procedente.

d. Las obras constructivas para postes de telecomunicaciones en espacio público o privado ubicadas en carreteras nacionales requerirán autorización del MOPT para determinar su alineamiento.

Según el artículo 385 del Reglamento de Construcciones. Capítulo XXII - Infraestructura Para El Soporte De Redes De Telecomunicaciones: *"Toda infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones, se puede ubicar en cualquier parte del territorio nacional y debe cumplir con establecido en este Reglamento para la Accesibilidad, si se encuentran en la vía pública. En lo referente a permiso de construcción, instalación, ampliación o modificación, está sometida a la previa aprobación de la municipalidad, de acuerdo al certificado del uso del suelo, conforme a las disposiciones técnicas de la normativa municipal.*

Para la instalación de antenas en infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones existentes, no se requiere el certificado de uso de suelo".

ARTÍCULO 22. Notificación de Obra Terminada. Cuando las obras hayan sido concluidas conforme a lo aprobado en el permiso de construcción, se emitirá un informe final de control por parte del inspector del distrito del área de Permisos de Construcción, encargado de la supervisión de dicha obra, donde se refleje si la misma fue concluida conforme al permiso de construcción autorizado, o en su defecto si existieron anomalías constructivas, las notificaciones correspondientes de advertencia y control. Este informe, será remitido de manera inmediata a la jefatura de Permisos de Construcción y a las dependencias municipales que lo requieran para su gestión, una vez finalizada la obra.

ARTÍCULO 23. Pago de impuesto. De conformidad con la Ley de Planificación Urbana, el pago por impuesto de construcción y urbanización será el 1% sobre el valor de las obras. No pagarán este tributo las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las instituciones de asistencia médico-social o educativas. Para las viviendas de interés social, se cobrará hasta 0.01% del valor de las obras.

De conformidad con el Decreto N°42154-MIDEPLAN-MOPT-MCJ-MIVAH, del 20 de diciembre del 2019, los proyectos que se aprueben a través de esta figura, el impuesto de construcción se reducirá previa solicitud del interesado, hasta un 0.01% del valor de la obra.

SECCION III
NORMAS DE AFECTACIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 24. Normas generales de edificación. Toda obra de construcción de nueva planta, sustitución, ampliación, remodelación o reestructuración deberá cumplir las condiciones de edificación, referentes a alineamientos, retiros, y Área Máxima de Construcción - AMC (CAS y CA), bajo los siguientes parámetros:

24.1. Alineamientos. El alineamiento es la determinación de la línea de construcción en predios privados o públicos, con respecto a una vía o servidumbre pública. Los alineamientos los define la municipalidad o institución respectiva como sigue:

a. MSJ. Le corresponde determinar los alineamientos de antejardín o retiro frontal de los predios localizados sobre calles locales, de acuerdo con su clasificación vial y zona, definidos en el Mapa "Retiros del cantón San José" y los alineamientos sobre servidumbres de aguas pluviales, se establecen por el área de Construcción y Mantenimiento de la Red Pluvial.

b. INVU. Los alineamientos relacionados con ríos, quebradas, arroyos, embalses o lagos naturales o artificiales, según la Ley Forestal.

c. RECOPE. Los alineamientos relacionados con oleoductos.

d. A y A. Los alineamientos relacionados con redes de agua potable y servida.

e. ICE y CNFL. Los alineamientos relacionados con servidumbres de líneas eléctricas.

f. MOPT. Los alineamientos relacionados con carreteras nacionales.

g. INCOFER. Los alineamientos relacionados con el derecho de vía férrea.

h. La municipalidad podrá determinar un alineamiento mayor al indicado por el INVU, según la especificidad de las condiciones geográficas, geológicas de cada zona y la susceptibilidad al deslizamiento de sus laderas o entorno inmediato, de acuerdo con el Mapa "Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José" de estos reglamentos.

24.2. Retiros. Las edificaciones que se construyan deberán guardar los siguientes retiros:

24.2.1. Retiro frontal. Está fijado en el Mapa "Retiros del cantón San José", para cada zona del cantón, de acuerdo con las características de sus vías. Consiste en correr la línea de construcción desde la línea de propiedad a la distancia establecida. Es equivalente al espacio de antejardín, por lo que implica una restricción para construir.

24.2.2. Propósito. Su propósito es proporcionar una mayor posibilidad de aireación y belleza a la ciudad, y contribuye a la infiltración de las aguas llovidas, así como facilitar a la propiedad, la ubicación de conexiones con los servicios públicos y servir de zona de

contingencia en caso de eventuales accidentes. No se exige en las zonas donde anteriormente no existía esta norma y las construcciones fueron realizadas a partir de la línea de propiedad.

24.2.3. Proyección aérea y/o subterránea. La línea de construcción fijada deberá mantenerse tanto de forma subterránea como aérea. En los casos en que se exija retiro, se permitirán solamente voladizos a partir del segundo nivel de tipo balcón hasta un metro de proyección a partir de la línea de construcción.

En casos sin retiro, solamente se permitirán:

a. Elementos arquitectónicos ornamentales de la fachada de tipo columnas, bajantes, banquinas y cornisas salientes hasta 0.10 m. de la línea de construcción.

b. Es obligatorio incluir un alero, marquesina o voladizo de 1.20 m. de ancho como mínimo, y como máximo 0.50 m. antes desde la línea del cordón de caño.

c. Las marquesinas deben ser continuas, con una altura promedio de 3.00 m. sobre el nivel de acera.

d. Para calles con pendiente, el alto máximo será de 3.40 m. y el mínimo será 2.40 m.

e. Deberán descargar sus aguas directamente al caño por medio de bajantes adosados a la edificación, o internos por columnas o paredes, sin que estos descarguen sobre la acera.

24.2.4. Uso del antejardín. Referente al área y uso destinado al antejardín, deben considerarse los siguientes parámetros:

a. En Zonas Residenciales (ZR 1,2,3,4): el área de antejardín está delimitada como mínimo en un 50% (1/2 del frente del lote) por área verde del espacio correspondiente entre la línea de propiedad y el retiro frontal establecido en el Mapa de Retiros del cantón San José.

b. En Zonas Mixta Residencia-Comercio (ZMRC), Zonas Comerciales (ZC 1,2,3) y Zonas Mixtas Industria-Comercio (ZMIC): el área de antejardín está delimitada como mínimo en un 33% (1/3 del frente del lote) por área verde del espacio correspondiente entre la línea de propiedad y el retiro frontal establecido en el Mapa de Retiros del cantón San José.

c. Esta área de antejardín no se podrá techar, los aleros y/o voladizos (en niveles superiores), así como, aceras perimetrales adosadas a la línea de construcción no podrán exceder un metro de ancho.

d. Sobre el resto del área de retiro, podrán construirse cocheras, estacionamientos, corredores abiertos, terrazas, tanques sépticos, tanques de captación, cajas de registro, casetas de seguridad, transformadores, y recipientes de recolección de basura.

e. En zona de antejardín, no se podrán construir vallas sólidas y/o muros con altura de más de un metro, permitiéndose cubrir con la instalación de verjas o portones hasta 3.00 m. de altura y para efectos de seguridad; éstas deben permitir 80% de visibilidad como mínimo. Esta última norma aplica también para los retiros en colindancias laterales, dentro del área de antejardín. Se excluye de esta disposición el caso de los muros de retención, cuya altura mínima está en función de la diferencia de niveles, entre el predio de la vía pública y el de la propiedad privada.

24.2.5. Caso de ampliación vial. En el caso de ampliación vial prevista, se procederá a exigir el retiro mayor al antejardín, solo cuando se haya abierto un proceso para expropiación por parte del MOPT o la MSJ.

24.2.6. Retiro Posterior. Para establecer este retiro se debe cumplir con las normas vigentes sobre ventilación e iluminación natural, áreas y dimensiones mínimas, establecidas por la Ley de Construcciones y el Reglamento de Construcciones del INVU.

Para los edificios altos, el retiro posterior se regirá por lo dispuesto en la Ley de Construcciones y el Reglamento de Construcciones del INVU hasta el piso 10, para los pisos siguientes se establecerá de la siguiente manera:

a. Para edificaciones de 11 a 25 pisos de altura, se dejarán 12.00 m. de retiro único, medidos en un plano horizontal de la colindancia, cuando existan ventanas y/o balcones.

b. Para edificios de 26 pisos de altura en adelante, se dejarán 16.00 m. de retiro único, medidos en un plano horizontal de la colindancia, cuando existan ventanas y/o balcones.

24.2.7. Retiros Laterales. Para establecer estos retiros, se debe cumplir con las normas vigentes sobre ventilación e iluminación natural, áreas y dimensiones mínimas, establecidas por la Ley de Construcciones y el Reglamento de Construcciones del INVU hasta el piso 10, para los pisos siguientes se establecerá de la siguiente manera:

a. Para edificios de más de 11 a 25 pisos de altura, se dejarán 11.00 m. de retiro único, medidos en un plano horizontal de la colindancia, cuando existan ventanas y/o balcones.

b. Para edificios de 26 pisos de altura en adelante, se dejarán 15.00 m. de retiro único, medidos en un plano horizontal de la colindancia, cuando existan ventanas y/o balcones.

ARTÍCULO 25. Ruido en construcciones. En procura del menor impacto ambiental, las obras constructivas podrán realizarse desde las 6:00 horas hasta las 18:00 horas. En casos excepcionales a solicitud del interesado, se podrá autorizar una extensión del horario garantizando el cumplimiento de las medidas establecidas en el Reglamento de Control de Ruido del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 26. Área máxima de construcción (AMC). Es la cantidad máxima de metros cuadrados que es posible construir en un predio, se determina mediante la aplicación de dos fórmulas, dependiendo de la zona en donde se ubique la propiedad:

26.1. Fórmula para el AMC en Zonas Comerciales y Mixtas Industria - Comercio. Para las propiedades o fincas ubicadas en Zonas Comerciales (ZC-1, ZC-2, ZC-3) y Mixto Industria Comercio (ZMIC), la fórmula a utilizar es:

AMC= Área del lote * CAS

Dónde: CAS es el Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo, cuyos valores se encuentran en la Tabla 2, que se detalla en el artículo 26.3 de este reglamento. Cabe mencionar que no se fija una altura máxima del edificio, salvo las establecidas por la Dirección General de Aviación Civil, y que se indican en el Mapa "Alturas Máximas de Edificios según la Superficie Limitadora de Obstáculos para el Tránsito Aéreo del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (MRPV), por cuadrante urbano".

Con respecto a la cobertura, se deja a criterio del desarrollador y de su profesional responsable, el porcentaje de la huella a edificar, siempre y cuando se cumpla con las normas de retiro establecidas en la Sección III de este reglamento; así como, en la normativa vigente sobre ventilación, iluminación natural, las áreas y dimensiones mínimas, dispuestas en el Reglamento de Construcciones del INVU y documentos conexos.

26.2. Fórmula para el AMC en Zonas Residenciales y Mixtas Residencia - Comercio. Para las Zonas Residenciales (ZR1, ZR2, Z3, ZR4) y las Zonas Mixtas Residencia Comercio (ZMRC), la estimación del Área Máxima de Construcción se calcula con la siguiente fórmula:

AMC = (AL – AR) * AEp

Dónde:

a. AMC = Área Máxima de Construcción, en metros cuadrados (m^2).
b. AL = Área del lote, en metros cuadrados (m^2).
c. AR = Área de retiro (retiro de antejardín en metros cuadrados).
d. AEp = Altura de Edificación, en pisos (Se obtiene dividiendo el AEm entre 3; siendo 3 un factor promedio de altura de piso terminado a piso terminado: 3 m.).
e. Por lo anterior, se evidencia que las fórmulas son las mismas, solo aclarándose que para altura de edificación se trata de metros y en la fórmula para el área máxima de construcción, se establece la altura máxima en pisos, considerando la altura por piso de 3 m.

Con respecto a la cobertura, se deja a criterio del desarrollador y de su profesional responsable, el porcentaje de la huella a edificar, siempre y cuando se cumpla con las normas de retiro establecidas en la Sección III de este reglamento; así como, en la normativa vigente sobre ventilación, iluminación natural, las áreas y dimensiones mínimas, dispuestas en el Reglamento de Construcciones del INVU y documentos conexos.

26.2.1. Altura Máxima de Edificación en Zonas Residenciales y Mixtas Residencia Comercio. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$AEm = (DV + R) * CA$$

Donde:

a. **AEm=**corresponde a la Altura del Edificio (en metros), en donde m es la medida vertical desde la acera hasta el punto máximo de la cubierta. Si la acera presenta desnivel, se utilizará como referencia el punto medio de la misma.

b. **DV =** Derecho de vía (en metros), ancho total de la carretera, calle, sendero o servidumbre, esto es, la distancia entre las líneas de propiedad, incluyendo la calzada y ambos caños, aceras y franjas verdes.

c. **R =** Retiro sumatorio (en metros), entre el retiro de antejardín (RA) y el retiro voluntario (RV).

d. **RA =** Antejardín como el espacio comprendido entre la línea de propiedad y línea de construcción fijada, o exigida por la municipalidad.

e. **RV =** Retiro voluntario es el espacio abierto no construido adicional que el propietario deja a su criterio, comprendido entre el antejardín y la estructura a edificar.

f. **CA =** Coeficiente de Altura, cuyos valores se especifican en la Tabla 2 de este Reglamento, y que se detallada a continuación.

En los casos donde existan dos o más frentes a calle pública se deberá realizar un promedio, dado el impacto al entorno que traerá la edificación, tanto para vecinos como para los desarrolladores.

$$AEm = \frac{(AEm\ calle\ 1 + AEm\ calle\ 2)}{\#\ calles}$$

26.3. Coeficientes de Aprovechamiento del Suelo (CAS) y Coeficiente de Altura (CA). Muestra los valores del CAS y CA según los rangos de área de los predios y zonificación.

Tabla 2. Valores de Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo (CAS) y Coeficiente de Altura							
Coeficientes de Aprovechamiento del Suelo (CAS)				**Coeficientes de Altura (CA)**			
m²	**ZC-2**	**ZC-1 / ZMIC**	**ZC-3**	**ZMRC**	**ZR-1/ZR-2**	**ZR-3**	**ZR-4**
				2.5	2	1.5	1
≤100	2.00	2.00	2.00				
101-250	2.67	2.50	2.38				
251-500	3.33	3.00	2.75				
501-750	4.00	3.50	3.13				
751-1000	4.67	4.00	3.50				
1001-1250	5.33	4.50	3.68				
1251-1500	6.00	4.69	3.86				
1501-1750	6.19	4.88	4.04				
1751-2000	6.38	5.06	4.22				
2001-2250	6.57	5.25	4.40				
2251-2500	6.76	5.44	4.58				
2501-2750	6.95	5.63	4.76				
2751-3000	7.14	5.81	4.94				
3001-3250	7.33	6.00	5.12				
3251-3500	7.52	6.19	5.30				
3501-3750	7.71	6.38	5.48				
3751-4000	7.90	6.56	5.66				
4001-4250	8.09	6.75	5.84				
4251-4500	8.28	6.94	6.02				
4501-4750	8.47	7.13	6.20				
4751-5000	8.66	7.31	6.38				
5001-5250	8.85	7.50	6.56				
5251-5500	9.04	7.69	6.74				
5501-5750	9.23	7.88	6.92				
5751-6000	9.42	8.06	7.10				
6001-6250	9.61	8.25	7.28				
6251-6500	9.80	8.44	7.46				
6501-6750	9.99	8.63	7.64				
6751-7000	10.18	8.81	7.82				
>7000	10.37	9.00	8.00				

Para los condominios multipiso, la altura mínima libre de piso terminado podrá ser de 2.40m, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos en cuanto a ventilación e iluminación.

ARTÍCULO 27. Incentivo por ubicación. Los lotes mayores a 1250 m^2, ubicados a lo largo del eje urbano (radial de Pavas, vías alrededor de La Sabana, Paseo Colón, avenida Segunda y radial de San Pedro), donde se proyecta implementar el Proyecto de Transporte Limpio para el corredor oeste-este de la ciudad, tendrán 10% de CAS adicional al indicado en la Tabla 2 de este Reglamento.

ARTÍCULO 28. Incentivo por uso del espacio subterráneo. Las áreas de los pisos subterráneos no serán tomadas en cuenta para el cálculo del AMC; además, si el primer y segundo piso (a partir del nivel del piso terminado del acceso) son destinados a estacionamientos, tampoco serán tomados en cuenta para el AMC.

SECCION IV
SANCIONES

ARTÍCULO 29. Disposiciones generales sobre sanciones y procedimientos. Todo acto violatorio de estos Reglamentos de Desarrollo Urbano, que se cometa por parte del profesional responsable de un proyecto, del propietario del inmueble, de sus representantes legales, o por cualquier administrado en general, será sancionado conforme lo disponen:

a. La Ley de Planificación Urbana N°4240 del 15 de diciembre de 1968 y sus reformas.
b. La Ley de Construcciones N°833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas.
c. La Ley General de Salud N°5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas.
d. El Código Municipal, Ley N°7794 del 27 de abril de 1998.
e. La Ley Orgánica del Ambiente N°7554 del 3 de noviembre de 1995.
f. Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico N°7555 del 20 de octubre 1995.
g. Ley Forestal N°7575 del 13 de febrero de 1996.
h. Ley de Licores N°10 del 07 de octubre de 1936.
i. Los Reglamentos que el Poder Ejecutivo haya dictado para regular las leyes anteriores.
j. Los Reglamentos de Desarrollo Urbano del cantón San José.
k. Otras leyes especiales aplicables.

ARTÍCULO 30. Infracciones. Además de las infracciones contenidas en las leyes y reglamentos señalados en el artículo anterior, además se aplicarán en los siguientes casos:

a. Cuando exista licencia municipal, y las obras no se ajustan a lo autorizado.

b. Al no existir profesional responsable a cargo de la obra.

c. Pasados diez días de la renuncia del profesional responsable, y la obra no tuviese un nuevo profesional a cargo.

d. En un inmueble o construcción, donde se realicen actividades no permitidas en la zonificación de uso de la tierra, o incumpliendo con el certificado de uso de la tierra otorgado, aunque no requieran patente municipal.

e. Se disponga o se utilice el espacio público, sin autorización municipal.

f. Cuando se emita resolución, orden judicial o sanitaria que así lo disponga.

ARTÍCULO 31. Contenido de la Notificación. El inspector procederá a notificar al administrado, incluyendo la siguiente información:

a. Matricula registral del predio.
b. Identificación del propietario registral o sujeto de la notificación.
c. Identificación de la persona que recibe la notificación.
d. La infracción cometida, la sanción a imponer, posibles sanciones en caso de renuencia, el sustento jurídico, y la aclaración de que tiene derecho de interponer los recursos de revocatoria y de apelación, todo de conformidad con el Código Municipal.
e. Nombre del inspector y testigos.

Para los casos de infracciones dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, la notificación se hará en el lugar de la obra con el propietario, profesional responsable, ingeniero residente o su asistente, maestro de obra, o en su defecto con cualquier persona mayor de edad, consignándose así en la notificación.

Si la notificación forma parte del procedimiento regulatorio según la Ley de Construcciones y sus Reglamentos, la notificación se hará en forma personal con el propietario o propietarios registrales, siguiendo los lineamientos de la Ley de Notificaciones Judiciales.

ARTÍCULO 32. Aplicación de las sanciones. Corresponderá a la dependencia técnica competente, por medio de sus inspectores, haciendo constar en notificación formal al administrado, que cuenta con cinco días hábiles, plazo en el que deberá levantar la información detallada con respecto al caso.

ARTÍCULO 33. Cálculo de las multas. Para efectos de cálculo de multa, el valor del m^2 de construcción, será aquel que se establece en la Tabla de Estimación de Valores, fijada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. El monto de la multa será el 1% sobre el valor total de la obra.

En la aplicación de las multas por obras de construcción sin permisos, conforme a la Ley de Construcciones y su Reglamento, las mismas se cargarán aplicando el mismo criterio

ARTÍCULO 34. Infracción urbanística. Ante el incumplimiento del administrado, a no regularizar su situación previamente notificada, el inspector, solicitará la imposición de la infracción urbanística en el sistema municipal; infracción que impide el otorgamiento de licencias constructivas y comerciales en el predio, hasta que no se ponga a derecho, debiendo solicitarse ante el cumplimiento el levantamiento de ésta, sujeto a verificación municipal.

ARTÍCULO 35. Recursos. La fase de impugnación de los actos administrativos dictados por la municipalidad se regirá por lo establecido y regulado en el Código Municipal, según corresponda.

REGLAMENTO N°2
REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE LA TIERRA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL USO DE LA TIERRA

ARTÍCULO 1. Objetivos. Los objetivos urbanísticos que se persiguen con la zonificación del Uso de la Tierra son los siguientes:

a. Identificar los usos predominantes de la tierra del cantón acorde con las necesidades de los diferentes usuarios de la ciudad con el propósito de ordenar y establecer una propuesta para su utilización racional.

b. Delimitar los Usos de la Tierra con el fin de orientar el desarrollo y crecimiento ordenado de las diferentes actividades que se realicen en el suelo urbanizado y urbanizable del cantón.

c. Desestimular el crecimiento urbano en la porción del suelo no urbanizable o en las zonas vulnerables a los desastres.

d. Garantizar la coexistencia armoniosa de las actividades, con el propósito de minimizar los conflictos que puedan surgir entre ellas buscando un equilibrio entre lo económico, social y urbano.

e. Regular la intensidad con que las diferentes actividades se desarrollarán en el suelo urbanizado y urbanizable, de modo que se consiga:

   - Conformidad con la infraestructura y servicios en cada una de las zonas, así como con el potencial y las condiciones de cada una de éstas.
   - El equilibrio en el aprovechamiento del suelo y de las actividades que se desarrollan, evitando la sobrecarga u ociosidad de ciertos sectores.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Uso de la Tierra. Con el propósito de regular las diferentes actividades que se desarrollan, y de contribuir a la consolidación de ciertos usos, actividades y obras, así como protegerlas de otras que resulten molestas o incompatibles, se definen los siguientes tipos de uso de la tierra:

a. Usos Conformes.
b. Usos No Permitidos.
c. Usos No Conformes.

2.1. Usos Conformes. Son todas aquellas actividades y obras conforme con la zonificación, debiendo ser estas últimas, acordes con los requisitos y lineamientos de los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU). Los usos conformes se clasifican en cuatro tipos: “Usos Comerciales Conformes”, “Usos Conformes en Áreas Comunes de Condominios Comerciales”, **“**Usos Constructivos Conformes” y **“**Usos Conformes Condicionados”.

Además, cabe indicar que a estos se le pueden agregar o no condicionantes especiales por ubicación, zona, escala, desarrollo de la actividad, entre otros, tal como se indica en el inciso 2.1.4. de este reglamento "Usos Conformes Condicionados".

2.1.1. Usos Comerciales Conformes. Son todas aquellas actividades lucrativas o no, que son permitidas en la zonificación dispuesta por los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU).

2.1.2. Usos Conformes en áreas comunes de Condominios Comerciales. Los Usos de la Tierra solicitados para actividades en áreas comunes en condominios de naturaleza comercial y de servicios, requerirán acreditar la autorización formal y debidamente emitida del condominio, mediante la cual se autorice al solicitante el desarrollo de la actividad, con la indicación de las citas registrales del condominio, plano catastrado de la finca madre, área y tiempo por la cual se emite la autorización.

Para efectos de la patente comercial deberá acreditarse, además, de las exigencias y requisitos establecidos para el otorgamiento de una patente comercial, un croquis de la ubicación exacta y metros dispuestos, estableciéndose, que el uso de la tierra y la patente comercial para dichas actividades quedarán condicionados a dicho plazo, y/o a la vigencia de la autorización del condominio, no siendo así, se tendrán por automáticamente revocados.

Dichas solicitudes serán de conocimiento y aprobación del área técnica competente.

2.1.3. Usos Constructivos Conformes. Son todas aquellas obras de edificación acordes con la zonificación, y sujetas a los requisitos y lineamientos de los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU).

2.1.4. Usos Conformes Condicionados. Son todas aquellas actividades y obras de edificación, que pueden darse en una zona, siempre y cuando cumplan los requisitos especiales establecidos por la municipalidad para evitar contaminación, ruidos, molestias, los cuales deben estar especificados en los RDU o en otras leyes y reglamentos conexos. Estas condiciones se indicarán en el Certificado de Uso de La Tierra correspondiente.

De verificarse por la municipalidad su incumplimiento, ante el otorgamiento de una patente comercial, se podrá suspender y clausurar la actividad, así como cancelar la patente por incumplimiento de requisitos y condicionantes.

2.2. Usos No Permitidos. Son todas aquellas actividades y obras de edificación que no pueden ser llevadas a cabo, por no ajustarse a la zonificación, ni a los requisitos y lineamientos de los Reglamentos de Desarrollo Urbano.

2.3. Usos No Conformes. Son todos aquellos usos y obras existentes antes de la fecha de entrada en vigencia del Primer Plan Director Urbano (Gaceta N°17 del 24 de enero de 1995), y los Reglamentos de Desarrollo Urbano, que, debido a la dinámica de los sectores, y de las regulaciones del suelo, ya no son permitidos por la zonificación establecida, sin embargo, pueden ser considerados permitidos por ser complementarios y concordantes a los usos establecidos para la zona por el Reglamento de Desarrollo Urbano. De autorizarse, no se permitirá el crecimiento en área y sólo se permitirá una actividad por predio, salvo,

excepciones calificadas a criterio del Consejo Técnico para ambas limitantes debidamente fundamentado; de igual forma, no se permitirá la realización de nuevas obras en las construcciones existentes, salvo en las siguientes situaciones:

a. Cuando las obras correspondan a trabajos de mantenimiento de lo existente, que no impliquen cambios o reparación de la estructura primaria.

b. Cuando las obras correspondan a trabajos de mantenimiento y/o restablecimiento o conservación de los inmuebles con valor histórico, cultural o patrimonial, declarado como tal por el MCJ.

c. Cuando se trate de remodelaciones necesarias para cumplir con las normas de seguridad e higiene, Ley N°7600, contención de ruido, y aquellas necesarias bajo las exigencias legales y municipales.

d. Cuando el inmueble sufra daños por siniestros, que hagan necesaria y se justifique su intervención y restablecimiento.

Estas obras o intervenciones en el inmueble deberán sujetarse a los permisos municipales correspondientes.

2.3.1. Declaratoria de condición de Uso No Conforme. Las solicitudes de Uso de la Tierra No Conforme deberán ser realizadas por el propietario registral del inmueble y se resolverán como casos calificados y de excepción con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Planificación Urbana, para aquellas actividades y obras donde se acrediten cualquiera de las siguientes condiciones, pudiendo ser independientes una de otra:

a. Existencia de permiso de construcción o remodelación para la actividad específica solicitada.

b. Existencia de una patente para la actividad solicitada en el predio.

c. Existencia de un certificado de Uso de la Tierra (CUT), anteriormente denominado Certificado de Uso de Suelo (CUS), que durante su vigencia haya servido de base para la elaboración de los planos constructivos, que cuenten con el sello de autorización de cualquiera de las siguientes instituciones: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Salud, e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

d. En casos de solicitarse por estructura prexistente, dicha solicitud estará sujeta a una valoración en el campo, realizada por la Comisión de Valoración de Campo de Usos No Conformes (CVC), compuesta por las áreas de Control y Desarrollo Urbano. Los casos serán presentados ante el Consejo Técnico de los RDU, en donde se expone la recomendación técnica según la visita realizada, este conocerá, aprobará o denegará, en definitiva, valorando las particularidades de la solicitud y considerando entre otros los siguientes parámetros:

- Criterio técnico de la Comisión CVC.
- El contexto urbano y comercial del sector.
- Que se trate de una estructura que, si bien, no puede utilizarse para los usos permitidos en la zonificación, puede ser compatible o concordante con la dinámica de la zona existente, que produzcan el menor impacto en el entorno inmediato.
- En caso de existir denuncias fundamentadas de los vecinos, ello será considerado como un impacto negativo para el desarrollo de la actividad pretendida.

e. Los casos de la actividad del profesional liberal existente que no requiere de patente comercial, siempre y cuando se desempeñe como persona física, de manera personal, e independiente, aún y cuando se encuentre instalado en forma grupal en un mismo inmueble, y acredite ante la MSJ que posee derechos adquiridos o una situación jurídica consolidada debido a que se estableció en la zona antes del PDU o de los RDU anteriores, cuando tal actividad era permitida y que además ha mantenido su ejercicio ininterrumpidamente en el sitio.

Para todos los supuestos, el propietario del inmueble deberá adjuntar los documentos en que justifique su solicitud. Todo ello podrá ser apoyado con fotografías, video, o cualquier otro medio de respaldo para el análisis técnico correspondiente y serán resueltos en caso de contarse con toda la información dentro del plazo de 30 días naturales.

Los supuestos contemplados a, b y c serán de conocimiento, y resolución del área técnica competente, no por el Consejo Técnico de los RDU.

Dada la naturaleza calificada y excepcional del Uso No Conforme podrán establecerse condicionantes, a los que estará sujeta la actividad bajo el otorgamiento de una patente comercial. Y en caso de incumplimiento, podrá suspenderse y cancelarse la misma según corresponda, con la consecuente clausura del establecimiento o actividad. Dichos condicionantes deberán considerarse en el Uso No Conforme autorizado y en la patente comercial.

Cabe destacar que los condicionantes indicados en la tabla 1 del reglamento 2, buscan entre otras, minimizar afectaciones ambientales, de congestionamiento vehicular, y contaminación sónica, entre otras, en el entorno donde se desarrollará la actividad.

2.4. Fincas afectadas por dos o más zonas de uso. Cuando un predio esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos o más usos, se puede generalizar cualquiera de ellos a solicitud del propietario. Cuando se trate de fincas con dos o más frentes con atributos de usos diferentes, dando uno de los frentes a uso residencial, se permitirá el desarrollo de la actividad ajena a la residencia, bajo el condicionante de que el acceso de esta actividad no sea con frente a la zona residencial.

2.5. Calificación de actividades. Cuando existan dudas o vacíos en la calificación de las actividades o usos, la Dirección de Control Urbano presentará los casos al Consejo Técnico de los RDU para que se pronuncie y resuelva, lo cual podrá respaldarse en criterios de otras

unidades administrativas de la MSJ o de otras instituciones. Lo resuelto será comunicado a las áreas competentes para que se realicen los ajustes internos y en las posibles plataformas con relación a las bases de datos.

2.6. Homologación y Apertura de nuevas actividades. En caso de que la actividad económica solicitada no se encuentre en los RDU en la Tabla 1 "Lista General de Actividades Económicas y Zonificación con sus condicionantes" del presente reglamento, se procederá a homologar o realizar una apertura en la Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU 4), sobre una división, grupo, clase y subclase existente.

2.6.1. Homologación de actividades económicas con el CIIU4. Se homologará una actividad económica para efectos de una resolución del Certificado de Uso de la Tierra, cuando ésta no exista dentro de la lista del documento conexo "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU 4)", donde sus condiciones de desarrollo e impacto al entorno son similares y/o iguales a una ya existente.

2.6.2. Apertura de actividades económicas nuevas en el CIIU4. Cuando la actividad solicitada no esté dentro de la lista del documento conexo "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU 4)" y no pueda ser equiparada (homologada) con una existente, se procederá a realizar sobre una subclase existente la apertura de la nueva actividad y asociarla a la zonificación establecida en la Tabla 1 "Lista General de Actividades Económicas y Zonificación con sus condicionantes" del Reglamento 2.

ARTÍCULO 3. Clasificación funcional de la tierra por Zonas y Áreas de Uso. Con el fin de regular las diferentes actividades, que se desarrollan en el Cantón y contribuir a la consolidación, regulación e impulso de las diferentes áreas de crecimiento urbano, de acuerdo con su vocación, uso predominante y funcionalidad, el territorio del Cantón, en términos generales, se divide en diferentes zonas y áreas de uso, que son las siguientes:

3.1. Zonas de Uso Residencial.

a. Zona Residencial -1 (ZR-1).
b. Zona Residencial -2 (ZR-2).
c. Zona Residencial -3 (ZR-3).
d. Zona Residencial -4 (ZR-4).

3.2. Zonas de Uso Comercial y Servicios.

a. Zona Comercio y Servicios -1 (ZC-1).
b. Zona Comercio y Servicios -2 (ZC-2).
c. Zona Comercio y Servicios -3 (ZC-3).

3.3. Zonas de Uso Mixto.

a. Zonas de Uso Mixto Residencial – Comercial (ZMRC).
b. Zonas de Uso Mixto Industrial – Comercial (ZMIC).

3.4. Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC).

3.5. Áreas Públicas (APU).

Las zonas de uso residencial, comercial y mixto se subdividen a su vez, según la tipología de su lote mínimo y los objetivos de su regulación. Para cada una de las diferentes zonas de uso se define superficie, y frente mínimo de lote para efectos de segregación.

Las zonas y áreas antes mencionadas están delimitadas gráficamente en el Mapa "Zonificación de Uso de la Tierra del cantón San José".

CAPITULO II
REGULACIÓN DE LAS DIFERENTES ZONAS Y ÁREAS DE USO DE LA TIERRA

SECCION I
ZONAS DE USO RESIDENCIAL

ARTÍCULO 4. Propósito. Las zonas residenciales son los terrenos destinados predominantemente al uso de vivienda, con sus respectivos servicios y equipamientos, cuyo objetivo es proporcionar un espacio de convivencia, buenas condiciones de habitabilidad y calidad de vida para los residentes; sin embargo, se contemplan dentro del RDU la existencia de algunos usos complementarios o conexos a las zonas residenciales, que llenen las necesidades cotidianas de la comunidad, bajo ciertas restricciones de tamaño y ubicación, así como de uso, para que no generen problemas a su entorno.

ARTÍCULO 5. Usos complementarios. Se entienden estos como usos comerciales y de servicios no molestos para la actividad predominante y que atienden principalmente las necesidades cotidianas de la población del propio barrio, ciudadela y urbanización, con excepción de las alamedas peatonales, donde no se autoriza más usos que el residencial. Ver Tabla 1 del Reglamento 2, "Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes", y documento conexo: "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

ARTÍCULO 6. Clasificación y requisitos de las zonas residenciales. Se identifican cuatro tipos de zonas residenciales, a partir del uso históricamente establecido, del área del lote mínimo y los límites de barrio. Su delimitación se hace bajo los criterios de la morfología de la propiedad, en la cual se analiza el promedio del lote, la moda, la mediana, así como el lote mínimo y el lote máximo, a fin de estimar un lote tipo. Por otra parte, se utilizan los límites de los barrios, a fin de ajustar las diferentes zonas residenciales a éstas.

El objeto de las zonas residenciales es lograr un estándar de la estructura de la propiedad, muy similar, e incentivar la inversión urbanística mediante una flexibilidad en el aprovechamiento del suelo, según la composición catastral en cada zona.

6.1. Zona Residencial-1 (ZR-1). Sus requisitos son:

a. Superficie mínima del lote: 400 m².
b. Frente mínimo del lote: 15 m.
c. Retiro frontal: Ver Mapa "Retiros del cantón San José"**.**
d. Coeficiente de Altura: **Ver Tabla 2 del Reglamento 1.**

6.2. Zona Residencial-2 (ZR-2). Sus requisitos son:

a. Superficie mínima del lote: 250 m².
b. Frente mínimo del lote: 10 m.
c. Retiro frontal: Ver Mapa Retiros de los RDU.
d. Coeficiente de Altura: **Ver Tabla 2 del Reglamento 1.**

6.3. Zona Residencial-3 (ZR-3). Sus requisitos son:

a. Superficie mínima del lote: 150 m².
b. Frente mínimo del lote: 8 m.
c. Retiro frontal: Ver Mapa "Retiros del cantón San José"**.**
d. Coeficiente de Altura: **Ver Tabla 2 del Reglamento 1.**

6.4. Zona Residencial-4 (ZR-4). Sus requisitos son:

a. Superficie mínima del lote: 100 m².
b. Frente mínimo del lote: 6 m.
c. Retiro frontal: Ver Mapa "Retiros del cantón San José"**.**
d. Coeficiente de Altura: **Ver Tabla 2 del Reglamento 1.**

SECCION II
ZONA MIXTA RESIDENCIA-COMERCIO (ZMRC)

ARTÍCULO 7. Propósito. Estas zonas en proceso de transformación se ubican generalmente en áreas de transición entre centros o corredores comerciales, de servicios, y las áreas residenciales existentes; tienen como propósito, reforzar o mantener la función residencial existente en el área señalada, pero aceptando a la vez su coexistencia con actividades comerciales y de servicios no molestos.

7.1. Requisitos.

a. Superficie mínima del lote: 250 m².
b. Frente mínimo del lote: 10 m.
c. Retiro frontal: Ver Mapa "Retiros del cantón San José"**.**
d. Coeficiente de Altura: Ver Tabla 2 del Reglamento 1.

7.2. Actividades permitidas. Ver Tabla 1 del Reglamento 2, "Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes", y documento conexo: "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

SECCION III
ZONAS DE USO COMERCIO Y SERVICIOS

ARTÍCULO 8. Propósito. Las zonas de comercio y servicio corresponden a las grandes concentraciones de actividad económica que se distribuyen en el cantón San José. Se distinguen tres zonas de comercio y servicios que están en función de la escala y del espacio geográfico al que sirven (ZC-1, ZC-2, ZC-3). Éstas se delimitan a partir del uso histórico; tendencias de mercado y ejes viales, que han impulsado la evolución de la actividad económica de estas zonas.

8.1. Zona Comercio y Servicios 1 (ZC-1). Corresponde a las radiales y corredores comerciales del cantón San José, principalmente a lo largo de los ejes viales primarios y secundarios. La delimitación precisa de esta zona se encuentra en el Mapa "Zonificación de Uso de la Tierra del cantón San José". Se caracteriza por poseer lotes con un promedio de 650 m^2. En esta zona se busca desarrollar las actividades de comercio y servicios de alcance regional y cantonal.

8.1.1. Requisitos.

a. Superficie mínima del lote: 400 m^2.
b. Frente mínimo del lote: 15 m
c. Retiro frontal: Ver Mapa "Retiros del cantón San José"**.**
d. Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo: Ver Tabla 2 del Reglamento 1.

8.1.2. Actividades permitidas. Ver Tabla 1 del Reglamento 2, "Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes", y documento conexo: "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

8.2. Zona Comercio y Servicios 2 (ZC-2). Corresponde al centro actual del cantón San José. La delimitación precisa de esta zona se encuentra en el Mapa "Zonificación de Uso de la Tierra del cantón de San José". Se caracteriza por poseer lotes con un promedio de 430 m^2. En esta zona se busca desarrollar las actividades de comercio y servicios de alcance nacional y regional.

8.2.1. Requisitos.

a. Superficie mínima del lote: 400 m^2.
b. Frente mínimo del lote: 15 m
c. Retiro frontal: Ver Mapa "Retiros del cantón San José"**.**
d. Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo: Ver Tabla 2 del Reglamento 1.

8.2.2. Actividades permitidas. Ver Tabla 1 del Reglamento 2, "Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes", y documento conexo: "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

8.3. Zona Comercio y Servicios 3 (ZC-3). Corresponde a los centros locales del cantón de San José, principalmente en los centros de distrito. La delimitación precisa de esta zona se encuentra en el Mapa "Zonificación de Uso de la Tierra" de los RDU. En esta zona se busca desarrollar las actividades de comercio y servicios de alcance cantonal y distrital.

8.3.1. Requisitos.

a. Superficie mínima del lote: 250 m²
b. Frente mínimo del lote: 10 m
c. Retiro frontal: Ver Mapa "Retiros del cantón San José"**.**
d. Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo: Ver Tabla 2 del Reglamento 1.

8.3.2. Actividades permitidas. Ver Tabla 1 del Reglamento 2, "Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes", y documento conexo: "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

SECCION IV
ZONAS DE USO MIXTO INDUSTRIA - COMERCIO (ZMIC)

ARTÍCULO 9. Propósito. Son las zonas del cantón que fueron definidas como tales por el Reglamento de Zonas Industriales del Gran Área Metropolitana, las cuales se transforman a zonas mixtas de industria y comercio, con el propósito de estimular el cambio de la industria existente en estas zonas, hacia una más moderna, compatible con el ambiente urbano, vinculada a los servicios.

9.1. Requisitos.

a. Superficie mínima del lote: 400 m².
b. Frente mínimo del lote: 15 m.
c. Retiro frontal: 6 m.
d. Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo: Ver Tabla 2 del Reglamento 1.

9.2. Actividades Permitidas. Ver Tabla 1 del Reglamento 2, "Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes", y documento conexo: "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

SECCION V
ÁREAS VERDES, RECREATIVAS Y COMUNALES (AVRC)

ARTÍCULO 10. Propósito. Incluye las zonas del cantón de dominio e interés público, tales como: parques, plazas, plazoletas, áreas verdes, áreas de usos comunales (las establecidas como tales en diseños de sitio de las urbanizaciones), instalaciones deportivas y recreativas, para conservar un ambiente sano con posibilidades recreativas adecuadas, además de facilidades para la comunidad. En esta categoría también se incluyen otros espacios públicos, por ejemplo: rotondas, isletas verdes, jardines y franjas verdes, entre otras. La ubicación de estas áreas se aprecia en el Mapa "Zonificación de Uso de la Tierra del cantón San José".

ARTÍCULO 11. Usos conformes en AVRC. Ver Tabla 1 del Reglamento 2, "Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes", y documento conexo: "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

ARTÍCULO 12. Obras no permitidas. No se permitirá ningún tipo de obra de construcción, movimiento de tierras o edificación, que no esté en concordancia con los usos permitidos, enumerados en el artículo 11.

ARTÍCULO 13. Usos en Subsuelo. Se permite en el subsuelo de las áreas de dominio e interés público, el desarrollo de actividades estratégicas para la ciudad, de interés comunal y complementarias a éstas, de tal forma que no interfieran o riñan con el uso existente en su nivel de superficie, como, por ejemplo: parqueos públicos, teatros, bibliotecas, museos, centros de exposiciones y ferias culturales, centros de información municipal y de vigilancia policial, centros de enseñanza de artes plásticas, música, centros de desarrollo humano y similares.

ARTÍCULO 14. Regulación. Todo lo relacionado con esta Sección (AVRC), será regulado de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Construcciones y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, así como las disposiciones de los Reglamentos de Desarrollo Urbano.

Cuando existen espacios geográficos que se requieren expropiar conforme a lo establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286, para un proyecto de parques y/o áreas comunales, rotondas, isletas verdes, jardines y franjas verdes, entre otras, y no se realiza, el uso potencial de los terrenos en cuestión retomará su estatus original.

SECCION VI
ÁREAS PÚBLICAS (APU)

ARTÍCULO 15. Propósito. Incluye las zonas del cantón de dominio e interés público que forman parte del derecho de vía, tales como: aceras, vías peatonales e isletas viales, servidumbres de servicios públicos (de infraestructura vial, sanitaria, pluvial, acueductos, eléctrica, telecomunicaciones, entre otros), los cuales se identifican mediante las siglas APU (Áreas Públicas). La ubicación de estas áreas se aprecia en el Mapa "Zonificación del Uso de la Tierra del cantón San José".

Estas áreas se delimitan en el Mapa "Zonificación de Usos de la Tierra del cantón San José", no obstante, no aparecen en la Tabla 1 Lista General de Actividades y Zonificación con sus condicionantes, debido a que estos espacios por ser en su mayoría remanentes viales, no podrán utilizarse para ocupación residencial, comunales o usos económicos.

SECCION VII
LISTA GENERAL DE ACTIVIDADES Y ZONIFICACIÓN CON SUS CONDICIONANTES

ARTÍCULO 16. Lista General de Actividades y Zonificación con sus condicionantes. Contiene una síntesis de las principales actividades presentes en el cantón San José, misma que se deriva de una lista completa contenida dentro del documento conexo "Clasificación de Actividades Económicas, Zonificación y Condicionantes para el cantón San José (CIIU4)".

La interpretación correcta de la siguiente tabla, en relación a las aprobaciones y/o denegatorias sujetas a uno o más condicionantes o excepciones específicas representadas por un número, se debe leer de la siguiente forma:

- En los casos que se indique "si condicionado", debe interpretarse que la actividad es compatible con la zonificación y debe cumplir con uno o más condicionantes específicos para su desarrollo.
- En los casos que se indique "no con excepción", debe interpretarse que la actividad no es conforme con la zonificación, pero puede existir una o más excepciones que permitan su desarrollo.

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
INDUS-TRIAL	101	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no	no
	102	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no	no
	103	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no	no
	104	Aserradero y depósito de madera.	si	no	no	no	no	no	no
	105	Industria de productos textiles y prendas de vestir.	si	no (12)	no	no	no	no	no
	106	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no	no
	107	Industria de papel y derivados.	si	no (12)	no	no	no	no	no
	108	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no	no
	109	Taller y venta de hojalatería y soldadura	si	no (11)	no	no	no	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS / ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
INDUS-TRIAL	110	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no	no
	111	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no	no
	112	Fábrica de artesanías, bisutería y similares	si	si	no (11)	no	no	no	no
	113	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no	no
	114	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores, terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no	no
	115	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
	116	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no	no
	117	Polígono de tiro	si (32)	no	no	no	no	no	no
TRANS-PORTE	201	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no	no
	202	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no	no
	203	Servicio de transporte (ferrocarril, autobuses, porteo, taxi, estudiantes, empleados, etc.)	si	no	no	no	no	no	no
	204	Estacionamiento de autobuses, con o sin plantel de mantenimiento	si	no	no	no	no	no	no
	205	Terminal de autobuses	si	si	si (31)	si	no	no	no
	206	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no	no
	301	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no	no
	302	Taller de contenedores, furgones y autobuses	si	no (12)	no	no	no	no	no
	303	Almacén fiscal	si	no (12)	no	no	no	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	304	Bodegas de almacenamiento y distribución, almacén de depósito.	si	no (12)	no	no	no	no	no
	305	Bodegas de almacenamiento (complementarias a la actividad autorizada)	si	no (26)	no (26)	no (26)	no (26)	no (26)	no
	306	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no	no
	307	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no	no
	308	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no	no
	309	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general.	si	no (12)	no	no	no	no	no
	310	Venta de repuestos para maquinaria pesada	si	si	no	no	no	no	no
	311	Taller de enderezado y pintura	si	si	no	no	no	no	no
	312	Taller automotriz (mecánico, muflas, baterías, frenos, fibras, embrague, electromecánico)	si	si	no	no	no	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS / ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	313	Taller de reparación de motos	si	si	no	no	no	no	no
	314	Taller de auto decoración	si	si	no (11)	no (11)	no	no	no
	315	Lavado de vehículos (lavacar)	si	si	no (11)	no (11, 29)	no (11, 29)	no	no
	316	Estación de servicio y Gasolinera	si	si	no	no	no	no	no
	317	Lubricentro, cambio de llantas	si	si	no	no	no	no	no
	318	Motel (Hotel de Paso)	si	si	no	no	no	no	no
	319	Club nocturno, Cabaret	si	si	si	no	no	no	no
	320	Salón de baile, discoteque	si	si	si	no	no	no	no
	321	Venta de vehículos livianos y motos	si	si	si	si	no	no	no
	322	Venta de repuestos para vehículos livianos	si	si	si	si	no	no	no
	323	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no	no
	324	Venta al por menor de agroquímicos	si	si	si	si	no	no	no
	325	Venta de químicos industriales	si	si	si	si	no	no	no
	326	Venta al por menor de artículos médicos y ortopédicos	si	si	si	si	no (9)	no	no
	327	Alquiler de vehículos (rent a car)	si	si	si	si	no	no	no
	328	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no	no
	329	Serigrafía	si	si	si	si	no	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVRC**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	330	Servicio de impresión digital	si	si	si	si	si	no	no
	331	Tapicería	si	si	si	si	no	no	no
	332	Bar, cantina, taberna	si	si	si	si	no	no	no
	333	Centro de acopio para reciclaje	si	si	no (10)	no	no	no	no
	334	Sala de eventos	si	si	si	si	no	no	no
	335	Droguería	si	si	si	si	no (28)	no	no
	336	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no	no
	337	Call Center o Centro de llamadas de servicio al cliente	si	si (21)	si (21)	si (21)	no	no	no
	338	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no	no
	339	Laboratorio de radiología, patología y disección de cadáveres; laboratorios de ensayos y análisis técnicos	si	si	si	si	no (9, 10)	no	no
	340	Crematorio	si	si	si	si	no	no	no
	341	Mini bodegas de almacenaje	si	si (20)	si (20)	si (20)	no	no	no
	342	Venta de repuestos para motos	si	si	si	si	si	no	no
	343	Venta al por menor de muebles	si	si	si	si	si	no	no
	344	Venta y servicio de instalaciones de puertas, ventanas y celosías de vidrio y aluminio	si	si	si (11, 12)	no (11)	no	no	no
	345	Venta al por menor de electrodomésticos	si	si	si	si	si	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	346	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no	no
	347	Venta de comida preparada y Servicio Express	si	si	si	si	si	no (7, 8)	no
	348	Licorera (venta al por menor y al por mayor)	si	si	si (23)	si (23)	no	no	no
	349	Venta al por menor y reparación de bicicletas (Ciclo)	si	si	si	si	si	no	no
	350	Venta de gas doméstico	si	si	si	si	si	no	no
	351	Venta de equipo para restaurantes y supermercados	si	si	si	si	no	no	no
	352	Reparación y/o venta al por menor de artículos deportivos	si	si	si	si	si	no	no
	353	Venta al por menor de equipo de cómputo y oficina	si	si	si	si	si	no	no
	354	Ferretería	si	si	si	si	no (10, 12)	no	no
	355	Cerrajería	si	si	si	si	si	no (11)	no
	356	Alquiler y/o venta de equipo audiovisual	si	si	si	si	si	no	no
	357	Funeraria, Capilla de velación	si	si	si	si	si	no	no
	358	Laboratorio clínico, microbiología y químico	si	si	si	si	si	no	no
	359	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	360	Taller de reparación de equipo de cómputo	si	si	si	si	si	no	no
	361	Taller de reparación de electrodomésticos menores	si	si	si	si	si	no	no
	362	Taller de reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico	si	si	si	si	si	no	no
	363	Pool, Billar	si	si	si	si	si	no	no
	364	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no	no
	365	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no	no
	366	Agencia de modelaje	si	si	si	si	si	no	no
	367	Agencia publicitaria	si	si	si	si	si	no	no
	368	Parqueo público y privado	si	si	si	si	si	no	no
	369	Oficinas de Seguros	si	si	si	si	si	no (22)	no
	370	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17, 24)	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	371	Actividades de análisis de datos (Big Data, Minería de Dato e Internet de las cosas)	si	si	si	si	si	no (17, 24)	no
	372	Actividades de Tecnologías Financieras (Fintech)	si	si	si	si	si	no (17, 24)	no
	373	Venta de productos por medio de transacciones por correo o internet, relacionadas a la importación, exportación o por catálogo	si	si	si	si	no (28)	no (24, 27)	no
	374	Sala de videojuegos y juegos electrónicos	si	si	si	si	si	no	no
	375	Sede diplomática	si	si	si	si	si	no	no
	376	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no	no
	377	Oficina administrativa Gubernamental	si	si	si	si	si (10)	no	no
	378	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no	no
	379	Infraestructura de Telecomunicación	si	si (14)	si (14)	si (14)	si (14)	no (14)	si (14)
	380	Venta de pescado, mariscos al por menor	si	si	si	si	si	no (3)	no
	381	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	382	Venta al por menor de libros, revistas, artículos de papelería y escolares	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	383	Venta al por menor de suministros de oficina	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	384	Venta al por menor de zapatos	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	385	Venta al por menor de artesanía, suvenir, joyería, relojería y bisutería	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	386	Clínica veterinaria y venta de mascotas, acuario, peluquería de mascotas	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	387	Óptica	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	388	Gimnasio de acondicionamiento físico y spa	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	389	Sala de masaje terapéutico, fisioterapia, rehabilitación física y quiropráctica	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
	390	Cancha de futbol 5 y similares	si	si	si	si	si	no (3)	no
	391	Galería de arte	si	si	si	si	si	no (3, 4)	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	392	Lavandería	si	si	si	si	si	no (3, 4)	no
	393	Restaurante y similares	si	si	si	si	si	no (3, 4)	no
	394	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
	395	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño de moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, industria editorial, educación artística, desarrollo de software, radio y televisión, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centros culturales y diseño de productos.	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10, 30)	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS	396	Investigación y/o desarrollo en ciencias sociales, electromedicina, investigación médica, Investigación farmacéutica, Investigación aeroespacial, inteligencia artificial y aumentada, simulación digital y tecnologías en energías alternativas	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10, 30)	no	no
	397	Espacios de co-working, incubadoras y aceleradoras empresariales	si	si	si	si	no (10)	no (3, 4)	no
	398	Investigación y/o desarrollo en Ciencias de la Vida: biomedicina, biotecnología bioquímica, ciencias agrícolas y naturales, tecnología de alimentos, etología (rama de la biología y de la psicología experimental que estudia el comportamiento de los animales en sus medios naturales en situación de libertad o en condiciones de laboratorio),	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10, 30)	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS		laboratorios de biología y microbiología							
	399	Oficina unipersonal de profesionales liberales	si	si	si	si	si	no (6)	no
	400	Salón de tatuajes y piercing	si	si	si	si	si	no	no
	401	Venta y elaboración artesanal (casera) de alimentos, artesanías, bisuterías y otros	si	si (11)	si (11)	si (11)	si (16)	si (17, 25)	no
	402	Centro de alquiler del servicio de Internet	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	403	Centro de fotocopiado y empaste	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	404	Centro de alquiler y venta de videos (películas)	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	405	Venta de lotería, recarga telefónica y pago de servicios	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
COMERCIO Y SERVICIOS Complemen-tarios a la vivienda	406	Minisúper, abastecedor	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7)	no
	407	Farmacia, macrobiótica	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7)	no
	408	Carnicería y venta de pollo	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7)	no
	409	Panadería y repostería	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMERCIO Y SERVICIOS Complementa-rios a vivienda	410	Pulpería	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	411	Sastrería y similares	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	412	Verdulería	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	413	Reparación de calzado	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	414	Bazar (pañalera, venta al menor de artículos de limpieza y similares)	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	415	Soda (cafetería, taquería, pupusería, crepería, perros calientes, pollería y otros puestos de comidas rápidas)	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	416	Heladería	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	417	Venta de refrescos y bebidas sin contenido alcohólico	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	418	Peluquería, salón de belleza y barbería	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
	419	Floristería	si	si	si	si	si	si (3, 4, 7, 8)	no
SERVICIOS INSTITUCI O-NALES Y	501	Cementerio	si	si	no	no	no	no	no
	502	Hospital	no (2)	si	si	si	no (9)	no	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
COMUNALES	503	Clínica de Servicios Médicos y conexos (con hospitalización)	no (2)	si	si	si	no (1, 9)	no	no
	504	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no	no
	505	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3, 4, 8)	no
	506	Museo, teatro	no (2)	si	si	si	si	no	no
	507	Centro Universitario y Parauniversitario	no (2,18)	si	si	si	si	no	no
	508	Centro de enseñanza secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no	no
	509	Centro de enseñanza primaria	no (2)	si	si	si	si	no	no
SERVICIOS INSTITUCIO-NALES Y COMUNALES	510	Enseñanza preescolar (kínder y prekínder)	no (2)	si	si	si	si	no (1, 3, 4, 13)	no
	511	Guardería infantil	no (2)	si	si	si	si	no (1, 3, 4, 13)	si (15)
	512	Iglesia	si	si	si	si	si	no	no
	513	Juzgado, Alcaldía	si	si	si	si	si	no	no
	514	Correo	si	si	si	si	si	no	no
	515	Estación de Bomberos	si	si	si	si	si	no	no
	516	Cruz Roja	si	si	si	si	si	no	no
	517	Estación de Policía	si	si	si	si	si	si (1, 3)	si (15)
	518	Centro de salud, EBAIS, Centro de nutrición	si	si	si	si	si	si (1, 3, 4)	si (15)

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
SERVICIOS INSTITUCIONALES Y COMUNALES	519	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, con alojamiento	si (2)	si	si	si	no (10)	no	no
	520	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, sin alojamiento	si	si	si	si	no (9,10)	no	no
	521	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1, 3, 4)	si (15)
	522	Centro de cuido, albergues o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1, 13)	si (15)
	523	Sala de recreación y esparcimiento de otro tipo	si	si	si	si	no	no	no
	524	Agencia bancaria	si	si	si	si	si	si (1)	no
	525	Salón comunal	si	si	si	si	si	si	si (15)
	526	Instalación comunal recreativa y/o deportiva de carácter público	si	si	si	si	si	si	si (15)
	527	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no	no
	528	Zona Verde, Plaza, Parque	si	si	si	si	si	si	si
RESIDEN-CIAL	601	Vivienda	no (2)	si	si	si	si	si (5)	no
	602	Hogares Productivos Tecnológicos	no (2)	si	si	si	si	si (17,24)	no

Tabla 1. Lista General de Actividades y Zonificación con sus Condicionantes									
GRUPO DE ACTIVIDAD	**No.**	**ZONAS/ ÁREAS** / **ACTIVIDADES**	**ZMIC**	**ZONAS COMERCIO Y SERVICIOS**			**ZMRC**	**ZR 1-2-3-4**	**AVR C**
				ZC-1	**ZC-2**	**ZC-3**			
RESIDEN-CIAL	603	Hub comunales para diseño, elaboración, venta y reparación de bienes de elaboración casera (artesanal)	no (2)	si	si	si	si	si	si
	604	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)	si

LISTA DE CONDICIONANTES

(1) Se permiten sobre calles locales primarias y secundarias.

(2) En predios igual o mayores a los 3000 m^2, que no colindan con industrias potencialmente peligrosas, o contaminantes, podrán autorizarse, por parte de la MSJ, los desarrollos urbanísticos que incluyen estos usos, para casos que demuestren un interés social previa presentación del anteproyecto.

(3) Se permiten en los lotes aprobados por la MSJ como de uso comercial, dentro de las urbanizaciones según los mapas oficiales de las urbanizaciones de éstas.

(4) En Zonas Residenciales se permiten en condominios residenciales ya edificados de más de 15 soluciones habitacionales, únicamente los ubicados sobre calles locales primarias y secundarias; previo Visto Bueno de la administración del condominio.

(5) En Zonas Residenciales sobre vías peatonales, únicamente se autorizará el uso residencial.

(6) Se permiten oficinas unipersonales de profesionales liberales sobre calles locales, en un área máxima de 25m^2, sujeto a la emisión de una declaración jurada que acredite que se trata de una vivienda habitada y no se trata de local comercial de alquiler; no debe generar impactos negativos en el entorno. Debe contar con área de estacionamiento.

(7) En Zonas Residenciales se permiten sobre calles locales terciarias, con un área máxima de 25m^2 y no más de una actividad por predio.

(8) En Zonas Residenciales se permiten sobre calles locales primarias y secundarias, con un área máxima de 50m^2 (En casos como pulpería, soda, minisúper, abastecedor, carnicería, farmacia y consultorio médico). Esta área de 50 m^2 se considera sin incluir áreas de servicios sanitarios, cocina, espacios de almacenamiento y de circulación, no pudiendo sobrepasar el total de las áreas los 75 m^2).
No se permitirá más de una actividad por predio.

(9) Se permiten en colindancia con hospitales existentes, a cinco cuadras de distancia como máximo del edificio hospitalario, siempre y cuando no pase el límite de la zona ZMRC hacia Zona Residencial.
(10) Se permiten con un área máxima de 250 m^2, y un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área útil.
(11) Se permiten hasta un área máxima de 100 m^2 de área útil.
(12) Se permiten con un área hasta de 500 m^2 en calles locales primarias y hasta de 1000 m^2 en carreteras nacionales primarias y secundarias.
(13) Se permite siempre y cuando cumpla con el requisito de contar con el aval del 75% de los propietarios, demostrado por medio de firmas autenticadas por un notario, de los predios vecinos de hasta un radio de 50 m., que incluyan los predios que lo rodean (al frente, a los lados y posterior). Se permiten en edificaciones no mayores de 300 m^2 de área útil y un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área útil. Se permiten Centros de Cuido en vías terciarias bajo estas mismas condiciones.
(14) Debe cumplir con el con el Reglamento de Construcciones, publicado en el Alcance N°62. de La Gaceta N°54, del 22 de marzo de 2018, en el Capítulo XXII - "Infraestructura para el Soporte de Redes de Telecomunicaciones".
(15) Se permite en área comunal definida en los diseños de sitio o que su naturaleza registral, y/o catastral sea terreno público en dominio del estatal o municipal.
(16) Se permite hasta un área máxima de 50 m^2 y no más de dos actividades por predio.
(17) Se permite hasta un área máxima de 25 m^2 y no más de dos actividades por predio.
(18) Se permiten instalaciones para educación técnica en Zona Mixta Industrial-Comercial (ZMIC), cuando la industria interesada haya establecido con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) el contrato de Aprendizaje respectivo que refiere la Ley N°4903 para impartir enseñanza y aprendizaje en modalidad dual, y/u otro ente de enseñanza, o para capacitación de sus propios trabajadores, siempre y cuando se ubiquen dentro de sus propias instalaciones y relacionado con la actividad autorizada en el predio.
(19) En zona industrial se permiten solamente los consultorios médicos de empresa, siempre y cuando estén dentro de las instalaciones de la actividad Industrial.
(20) Se permiten según las siguientes condiciones: - En carreteras nacionales y local primaria. - La ocupación de las mini bodegas no debe exceder el 60% del área del lote, el restante 40% estará destinado a áreas de parqueos de estacionamientos, patio de maniobras, carga y descarga. - Cada mini bodega tendrá como máximo 100 m^2 de área. - Debe dejar como mínimo un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área. - No se permite su unión para generar mini bodegas de mayor área.
(21) Un espacio de estacionamiento por cada 25 m^2 de área útil.

(22) Se permite en zonas residenciales respetando los siguientes parámetros:
- Un área máxima de 75 m^2 de área útil no pudiendo crecer en espacio físico y solamente se permitirá una actividad por predio.
- Contar con el aval del 75% de los propietarios, demostrado por medio de firmas autenticadas por un notario, de los predios vecinos de hasta un radio de 50 m., que incluyan los predios que lo rodean (al frente, a los lados y posterior).
- Dejar como mínimo un espacio de estacionamiento por cada 25 m^2 de área útil dentro del inmueble, para las personas que hagan uso de los servicios, quedando terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos en obstrucción de las entradas a las viviendas existentes.
- Podrán disponer de espacio de parqueo utilizados en predios distintos de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad".
- De instalarse un rótulo, el mismo no podrá ser mayor a 0.30 m^2, no podrá tener luminosidad y deberá elaborarse con colores consistentes con el entorno en que se ubica la oficina.
- No se podrá comerciar, almacenar, preparar, etc., todo tipo de productos o insumos en las oficinas administrativas; ni la carga o descarga de los mismos en ellas.
- Tendrán que sujetarse a fiscalización por parte de la Sección de Patentes previo a la autorización de la patente comercial.

(23) Únicamente para venta al por menor.

(24) Aportar Declaración Jurada con el cumplimiento de los siguientes compromisos para la obtención de la patente:
- La actividad económica se realiza únicamente por medios telemáticos.
- La actividad se debe desarrollar en un espacio no mayor a 25 m^2, no pudiendo crecer en espacio físico.
- No se dará atención de público de manera presencial.
- No se realizarán transacciones o ventas de forma presencial.
- No se permite la carga y descarga de insumos o productos en el sitio.
- El inmueble debe conservar en todo momento la naturaleza de casa de habitación.

(25) Las actividades de "Venta y elaboración artesanal (casera) de alimentos, artesanías, bisuterías y otros", que se soliciten en zona residencial deben aportar Declaración Jurada con el cumplimiento de los siguientes compromisos para la obtención de la patente:

- Que el propietario del predio destinado a casa de habitación, o, dado el caso, y el inquilino, dan fe de que las actividades que se desarrollan, aunque no se relacionan entre sí, son llevadas a cabo en un contexto de relaciones de familia, por parientes relacionados hasta en un cuarto grado de consanguineidad.

- Que se trata de actividades de emprendimiento propio, no de reventa de productos y que no impliquen el alquiler a terceros de una parte de las instalaciones para desarrollar cualquier tipo de actividad comercial.

- Que la actividad no afecte negativamente al entorno, el ambiente o a la tranquilidad de la zona.

- De instalarse un rótulo, el mismo no podrá ser mayor a 0.30 m^2, no podrá tener luminosidad y deberá elaborarse con colores consistentes con el entorno en que se ubica la actividad."

- Que acepta y conoce las condiciones bajo las que se procederá a la cancelación de dicha patente comercial, las cuales son:

- Cambios en las condiciones de la actividad autorizada, ya sea en ampliación del espacio, equipos, infraestructura o cualquier cambio que altere las condiciones ya aprobadas.
- Falsedad en la información suministrada en la declaración jurada o en los documentos aportados.
- El incumplimiento de la legislación vigente atinente al giro del negocio aprobado.
- Que conoce que la sanción correspondiente por la cancelación de la patente es la clausura y cesación de la actividad.

Que se exonera a la Municipalidad de San José de cualquier responsabilidad por la aprobación de la patente municipal por medio de la declaración jurada.

(26) Se permite siempre y cuando este espacio sea utilizado para almacenar productos asociados a la actividad autorizada, que se ubique en el mismo predio.

- La actividad primaria autorizada deberá contar con patente vigente.
- Las ubicadas en Zona Comercial (ZC), sobre carreteras nacionales, locales primarias y secundarias de acuerdo con el Mapa "Vialidad del cantón San José", se permitirá con un área máxima de 100m^2. Para esta zona deberá dejar como mínimo un espacio de estacionamiento (dentro del predio) por cada 50 m^2 de área útil.
- Las ubicadas en Zona Mixta Residencia y Comercio (ZMRC), sobre carretera nacional, local primaria y secundaria de acuerdo con el Mapa "Vialidad del cantón San José", se permitirá con un área máxima de 75m^2. Para esta zona deberá dejar como mínimo un espacio de estacionamiento (dentro del predio) por cada 50 m^2 de área útil.
- Además, las ubicadas en Zona Mixta Residencia y Comercio (ZMRC), sobre calle terciaria de acuerdo con el Mapa "Vialidad del cantón San José", se permitirá con un área máxima de 50m^2. Para esta zona deberá dejar como mínimo un espacio de estacionamiento (dentro del predio) por cada 50 m^2 de área útil.
- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos para carga y descarga de productos en la vía.
- La actividad no podrán crecer en espacio físico.
- El almacenaje de los productos debe estar estrictamente ligado a la actividad autorizada en la patente.
- Se debe respetar la normativa del Ministerio de Salud en relación con el manejo y almacenaje de productos u objetos tóxicos o peligrosos según sea su clase y zona.

(27) Solamente se permite una actividad por predio.

(28) Se permiten con un área máxima de 250 m^2, un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área útil.
- La actividad económica se realiza únicamente por medios telemáticos.
- No se permitirá el almacenaje, recepción, despacho y venta de productos en sitio.

(29) Se permiten las ubicadas sobre carreteras nacionales y local primaria. El horario de funcionamiento debe estar entre las 6am. y las 9pm.

(30) Se refiere a oficinas para investigación y desarrollo tecnológico, orientadas a la innovación de sus servicios o productos; este tipo de actividades no contempla la comercialización de productos o servicios tangibles como laboratorios clínicos, de microbiología o químicos.

(31) No se permiten las ubicadas dentro del Centro Histórico (entre avenidas 7 y 10, calles 9 y 12).

(32) Únicamente será valorado como vía excepción para la Zona denominada Zona Mixta Industria Comercio del distrito Uruca y el distrito Pavas.

Para la obtención del Certificado de Uso de la Tierra (CUT) se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Demostrar la inscripción ante la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.
- Nombre y calidades del solicitante; si es persona jurídica, deberán incluirse los datos de su representante legal.
- Certificación de personería jurídica cuando sea procedente.
- Ubicación exacta de las instalaciones.
- Breve descripción y fotografías de las instalaciones.
- Constancia del Ministerio de Ambiente y Energía en la cual se indique que las instalaciones no se encuentran en una zona protegida.
- Plan de Emergencia para ser aplicado en caso de accidente con armas de fuego.
- Presentar una constancia emitida por la Cruz Roja Costarricense o por una empresa privada de servicios médicos, en la cual se garantice la respuesta oportuna ante la eventualidad de un accidente en el polígono.
- Croquis de las instalaciones que incluya las medidas de seguridad implementadas y su ubicación.

Para la obtención del Certificado de la Patente Comercial se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Se permitirán solamente en instalaciones bajo techo.
- No se permitirán los polígonos de tiro a reacción (ni a cielo abierto ni bajo techo).
- No se permitirán los polígonos para tiro con platillo (ni a cielo abierto ni bajo techo).
- El polígono deberá tener un área de seguridad en la parte trasera y laterales, que garantice la seguridad de vecinos y transeúntes.
- La distancia entre la pared de fondo y el blanco no podrá ser inferior a 5 m.
- La distancia entre el punto de tiro y el objetivo no podrá ser inferior a 10 m.; debiendo tener detrás del blanco una barrera natural o artificial de al menos 20 m. de alto y un espesor adecuado según las armas y municiones que se utilicen.
- Para los costados del área de tiro, debe existir de barreras artificiales con materiales resistentes para soportar el impacto y detención de las balas.
- Para cada tirador deberán confeccionarse cubículos individuales de al menos un metro y medio de largo, cuyas paredes y techo protejan a las personas que puedan estar a los lados, y que impidan un disparo involuntario hacia arriba en un ángulo superior a los cuarenta y cinco grados.
- Las paredes deberán contar con los medios técnicos que permitan la absorción del sonido, tanto hacia al exterior como en su rebote hacia el usuario. (Condicionado al Permiso Sanitario de Funcionamiento, y lo que la normativa de Salud establezca).

- Se definirá claramente el punto de disparo y se identificará claramente el objetivo siendo ésta la única, dirección en la cual se permite accionar el arma.
- No podrá estar ubicada a menos de 4 cuadras (400 m) de zonas Residenciales, existencia de centros de salud estatales (Hospitales, Clínicas y EBAIS, entre otros), Centros Educativos y Centros Comunales.
- Debe respetar un horario de funcionamiento de 7am. a 9pm.
- Cumplir con un espacio de parqueo cada 50 m. de área útil.

De las armas y las municiones deberá respetarse el siguiente lineamiento:

- Solo se podrán utilizar armas y municiones permitidas por la Ley de Armas y Explosivos.
- En caso de almacenamiento, este deberá estar en un área confinada y resguardada para este fin, según las normas de Armas y Explosivos del M.S.P.

SECCION VIII
LIMITES DE SONIDO POR ZONA DE USO DE LA TIERRA

ARTÍCULO 17. Límites de niveles de sonido. Al ser la salud de la población un bien de interés público tutelado por el Estado, y siendo que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, toda actividad comercial que sea acreditada mediante la obtención de un certificado de zonificación de uso de la tierra, debe ajustarse a los lineamientos establecidos y regulados por el Ministerio de Salud, en cuanto a los niveles de control de ruido vigentes, según Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido.

Según la zona donde se ubique el establecimiento, se deberá equipar con elementos que garanticen el confinamiento del ruido; de manera tal que en el entorno al mismo los límites de niveles de sonido no excedan los indicados por el Reglamento anteriormente citado, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2.
Límites de Niveles de Sonido en Decibeles (dBA)

Zona según RDU							
Zona Mixta Industria y Comercio ZMIC		**Zona Comercial ZC-1, ZC-2, ZC-3**		**Zona Mixta Residencia y Comercio ZMRC**		**Zona Residencial ZR-1, ZR-2, ZR-3, ZR4**	
Día	**Noche**	**Día**	**Noche**	**Día**	**Noche**	**Día**	**Noche**
70	60	70	55	70	45	65	45

Fuente: Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido Vigente del Ministerio de Salud.

CAPITULO III
OTRAS UNIDADES GEOGRÁFICAS DE REFERENCIA, MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL SOBRE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DE LA TIERRA

SECCION I
USOS GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONALES Y COMUNALES (UGIC)

ARTÍCULO 18. Propósitos. Son áreas del cantón donde se desarrollan actividades institucionales, actualmente consolidadas en determinados predios, como educación (guarderías, kínder, escuelas, colegios o universidades, bibliotecas y museos), actividades sanitarias (clínicas y hospitales), servicios de protección (Policía, Bomberos, Cruz Roja), servicios y oficinas gubernamentales (tribunales, correos, ministerios, oficinas de instituciones públicas, bancos estatales), salones comunales, cementerios y otros. La ubicación de estas áreas se indica en el Mapa "Zonificación de Uso de la Tierra" a través de un punto de referencia sobre el predio. No todos los predios de esa categoría corresponden a propiedades Estatales, sino que pueden ser de dominio privado; por lo tanto, en algún momento dado pueden cambiar su ubicación.

SECCION II
MEDIDAS DE REGULACIÓN Y CONTROL SOBRE LA ZONIFICACIÓN DE USOS DE LA TIERRA

ARTÍCULO 19. Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF), Áreas de Protección de Ríos (APR) y Áreas de Amenaza Natural a Deslizamiento e Inundaciones (ANDI). Éstas se definen en los incisos 10.2.3., 10.2.3.1. y 10.2.3.2. del Reglamento 1, y deben ser aplicadas al Reglamento 2 en vista de que en la Zonificación de los Usos de la Tierra se presentan estas áreas. Se establece que previo a todo trámite urbanístico descrito en los RDU, se deben de consultar las mismas, a fin de asegurar que las autorizaciones cumplan con los parámetros técnico-ambientales establecidos; y de esta forma se puedan prevenir incidentes o eventos que se den sobre las inversiones.

Estas áreas se encuentran delimitadas en los mapas: "Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José"; "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana del cantón San José" y "Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

ARTÍCULO 20. Áreas Sujetas a Estudio (ASE). Son todas aquellas áreas, constituidas por terrenos privados o públicos, cuyo uso, tenencia, condición registral, catastral y/o topográfica poseen un grado de incertidumbre. Así mismo, gran parte de éstas se asocian a terrenos con fuerte pendiente y amenaza por deslizamiento y/o inundación, estas áreas dentro del Mapa "Zonificación de Uso de la Tierra del cantón San José" podrán identificarse con un contorno diferenciado de mayor grosor. Este tipo de contorno puede ubicarse sobre cualquier zona y/o área descrita entre las secciones del I a V de este Reglamento.

En estas áreas, los terrenos que presenten una pendiente menor o igual al 40%, se permitirá construir con una cobertura no mayor al 50% del área correspondiente a esa pendiente,

aportando un plan de obras de mitigación y conservación de laderas, sustentado en un estudio geotécnico,–siempre y cuando demuestre de previo su idoneidad urbanística; así como lo indicado en el Capítulo III - "Intervención Municipal en la Regulación y Promoción del Desarrollo Urbano", Sección II "Licencias Urbanísticas", del Reglamento 1 "Disposiciones Generales".

Los terrenos que presenten una pendiente mayor de 40%, a fin de procurar la conservación y la protección del área natural de los suelos, del agua, y sobre todo la seguridad humana, se permite únicamente el uso forestal, jardines, parques lineales, pluviales y recreativos con sus facilidades, tales como pavimentos para veredas, aceras, senderos, iluminación para seguridad e instalaciones de riego, drenajes pequeños, quioscos de no más de 9 m^2, plataformas o miradores, obras civiles hidráulicas y geotécnicas para la protección de laderas, taludes y mitigación de riesgos, conservando su cobertura vegetal. Todos los demás usos y actividades no serán permitidos.

REGLAMENTO N°3
REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PUBLICOS (MAPA OFICIAL)

CAPITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Fundamento. El presente reglamento se basa de acuerdo con la Ley de Planificación Urbana N°4240, en lo referente al Mapa Oficial, donde se establecen las normas sobre reservas, adquisición, uso y conservación de las áreas necesarias para vías y áreas al servicio público. Así mismo, constituye el conjunto de parámetros y normas para la ordenación y operatividad de los sistemas de movilidad y espacios públicos del cantón San José, siendo además, el principal instrumento legal y herramienta técnica de la COMISION MIXTA, conformada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de San José, denominada Comisión Mixta MOPT- MSJ, que es Órgano Técnico de Coordinación para la formulación e implementación de propuestas sobre vialidad y tránsito para el cantón San José, según acuerdo Municipal #17 del 15 de marzo de 1999 y el artículo 5, del Reglamento de Disposiciones Generales de estos RDU.

ARTÍCULO 2. Deslinde de las Competencias. Los caminos públicos según su función se clasificarán en Red Vial Nacional y Red Vial Cantonal. Corresponde al MOPT, en acuerdo con la MSJ, definir la Red Vial Cantonal, según los requisitos del artículo 3 de la Ley General de Caminos Públicos.

Los retiros sobre las Carreteras nacionales serán determinados por el MOPT; los retiros ferroviarios serán competencia del INCOFER; los retiros de infraestructura de servicios públicos estarán a cargo de las instituciones competentes y los que corresponden a Vías Cantonales los definirá la municipalidad, según el Mapa "Retiros del cantón San José".

Es competencia de la municipalidad controlar el uso racional de las vías pertenecientes a la Red Vial Cantonal y además, dictar las medidas necesarias tendientes a lograr que el espacio público ofrezca seguridad, salubridad, comodidad y belleza, para lo cual dictará el

alineamiento sobre éstas, y conexionará los permisos de ocupación sobre aceras tanto en la vía pública local como nacional, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°9976 – Movilidad Peatonal; con mobiliario urbano (casetas, bancas, basureros, teléfonos públicos, árboles, entre otros), los mensajes publicitarios, las obras provisionales, las ferias y los espectáculos públicos, la nomenclatura de la vialidad local, entre otros.

CAPITULO II
MOVILIDAD

SECCION I
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA MOVILIDAD

ARTÍCULO 3. Objetivos. Busca establecer un adecuado sistema vial, para asegurar la funcionalidad de la ciudad, en estrecha coordinación con el MOPT. Se pretende, fundamentalmente, encausar los flujos motorizados, de acuerdo con las necesidades de viaje.

Además de preservar y propiciar el disfrute de los espacios públicos, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, regulando el uso, mantenimiento, aprovechamiento económico y protección. Los objetivos específicos de reglamentar los espacios públicos, la movilidad y el tránsito son:

a. Lograr una relación directa entre el sistema vial y los diferentes usos de la tierra, establecidos en el Reglamento de Zonificación de Uso de la Tierra de los RDU para mejorar la movilidad en cada una de las zonas de la ciudad.

b. Lograr un sistema de desplazamientos integrado, eficiente y acorde con los intereses de todos los usuarios del espacio público: peatones, transporte público, transporte privado, transporte no motorizado (bicicleta) y otros.

c. Propiciar una jerarquía vial, con base en parámetros tanto de ingeniería de tránsito, como urbanísticos; que permita establecer mejoras de orientación y gestión en el uso de la tierra, tomando en cuenta el crecimiento poblacional y las actividades económicas, para lograr una mayor eficiencia del sistema.

d. Mejorar la movilidad de la población para que esta acceda de forma expedita a las actividades económicas y servicios públicos.

e. Mejorar la conexión entre las diferentes zonas del cantón y el resto de la Gran Área Metropolitana.

f. Impulsar el bien común a través de la reglamentación pertinente para la adecuada ocupación y control de espacios públicos, movilidad, tránsito, seguridad vial, y vías.

ARTÍCULO 4. Carreteras nacionales. Son reguladas a través de la Ley General de Caminos Públicos N°5060 y se categorizan de la siguiente forma:

a. **Primarias.** Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

   Interconectan las principales carreteras nacionales dentro del Gran Área Metropolitana y sirven de enlace principalmente, entre los centros urbanos (cabeceras cantónales principales), aeropuertos, zonas industriales, comerciales y recreativas de importancia nacional.

b. **Secundarias.** Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales.

   Sirven de enlace entre los principales centros urbanos del Área Metropolitana, no servidos por las vías primarias.

c. **Terciarias.** Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes.

   Sirven de colectoras de tránsito para las vías primarias y secundarias, así como de enlace entre los centros urbanos de segundo orden (cabeceras de cantones pequeños y distritos grandes).

d. **Rutas de Travesía.** Conjunto de carreteras públicas nacionales que atraviesan el cuadrante de un área urbana o de calles que unen dos secciones de carretera nacional en el área referida, de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Caminos Públicos. La red de rutas de travesía se establece, para hacer más expedito el tránsito en el centro de la ciudad, de norte a sur y de este a oeste.

ARTÍCULO 5. Calles locales. De acuerdo con la Ley General de Caminos Públicos N°5060 y el Decreto N°40137- MOPT "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU; las calles locales cantonales corresponden a vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, o dentro de proyectos de urbanización, que cuenten con el aval de la municipalidad y que no estén clasificadas como calles de travesía de la red vial nacional. Éstas deben de cumplir con las dimensiones que para tal efecto establece el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

La lista completa de calles locales puede ser consultada en la página web municipal (www.msj.go.cr), donde se publican los documentos relacionados con los RDU vigente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240.

Para el cantón de San José se describen las calles locales en primarias, secundarias y terciarias; además, se especifican las dimensiones de las calles para futuros desarrollos.

5.1. Primarias. Son aquellas vías que sirven para canalizar el tránsito entre los distritos, de acuerdo con el Mapa "Retiros del cantón San José*".*

Para futuros desarrollos, las dimensiones para este tipo de vías según lo establece el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU son: catorce metros (14 m) de derecho de vía, nueve metros (9 m) de calzada, un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de acera y un metro (1 m) de franjas verdes. Respetando lo que indica la Ley 7600 en cuanto a material de aceras, pendientes y otros.
En zonas industriales el derecho de vía será de 17 m.

5.2. Secundarias. Son aquellas vías que sirven para canalizar los flujos de tráfico de los barrios, hacia las vías de rango superior, de acuerdo con el Mapa "Vialidad del cantón San José". Estas vías, junto a las vías de rango superior, descritas anteriormente, conforman la macro trama que estructura al Cantón.

Para futuros desarrollos, las dimensiones para este tipo de vías según lo establece el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU son: un derecho de vía de 10 m, la calzada será de 7 m y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes, respetando lo que indica la Ley 7600.
En zonas industriales el derecho de vía será de 17 m.

5.3. Terciarias. Son aquellas que atienden los movimientos vehiculares dentro de los barrios. Son de continuidad limitada y de tránsito restringido.

Para futuros desarrollos, las dimensiones para este tipo de vías según lo establece el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU tendrán un derecho de vía de 8,50 m, con una calzada de 5,50 m y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes, respetando lo que indica la Ley 7600.
En zonas industriales el derecho de vía será de 17 m.

5.4. Vías peatonales. Son aquellas que están diseñadas exclusiva o preferiblemente para el uso peatonal. En el cantón San José se cuenta fundamentalmente con dos tipos de vías peatonales:

a. **Paseo peatonal:** Corresponde al eje masivo de peatones y su función principal es optimizar el tiempo de recorrido entre puntos específicos de la ciudad. Los paseos peatonales, según su ubicación, se indican en la nomenclatura vial.

b. **Alamedas residenciales:** Son aquellas vías públicas de tránsito exclusivamente peatonal. En casos determinados, pueden transformarse en vías terciarias, cumpliendo con los requisitos de los artículos 35.5 y 35.5.1 de este Reglamento. Las alamedas están indicadas en la nomenclatura vial con la denominación de calles.

5.5. Vías de uso mixto. Son aquellas vías que, por sus características de funcionalidad, sirven para los desplazamientos peatonales combinados con otro tipo de uso, tales como transporte público, zonas asignadas para carga y descarga, estacionamiento y parquímetros.

ARTÍCULO 6. Funcionalidad de las vías vehiculares. Tanto en las carreteras nacionales como cantonales pueden generarse usos excepcionales tales como:

6.1. Vías para transporte público. Son aquellas reservadas para el tránsito exclusivo o preferente de transporte público.

6.2. Zonas para estacionamiento bajo cobro. La Municipalidad de San José podrá determinar zonas en las que se permita usar parte de la calzada para estacionamiento, estos sitios serán definidos por las dependencias técnicas competentes de la Municipalidad de San José, con la aprobación formal de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT y en el proyecto de reforma al reglamento de Ley N°3580, reglamento de parquímetros, zonas de estacionómetro autorizado, publicado en el diario oficial La Gaceta, N°22, el día 31 de enero del 2013.

6.3. Vías para transporte de carga de materiales peligrosos. Son aquellas vías establecidas por la Dirección de Ingeniería de Tránsito y el Decreto No. 24715-S-MINAE-MOPT-MEIC "Reglamento para el transporte terrestre de productos peligrosos".

6.4. Vías para carga y descarga. Son aquellas vías establecidas por la Dirección de Ingeniería de Tránsito y el Reglamento N°30739-MOPT para las Actividades de Carga y Descarga de Bienes y Materiales de los Vehículos Automotores en el Casco Central de San José y de Restricciones en la Circulación por la Autopista General Cañas, en función de establecer sectores o espacios para el abastecimiento de mercancías o insumos propios de la actividad comercial y de servicios.

ARTÍCULO 7. Zona 30. Es el conjunto de calles en las que se aplica una limitación de velocidad de treinta kilómetros por hora (30 km/h), la cual se hace efectiva tanto por la señalización correspondiente, como por la disposición de elementos físicos en el diseño de la vía que inducen a reducir la velocidad por debajo de este límite; por ejemplo: el cojín reductor de velocidad, o el desviador de tránsito de paso.

Esta Municipalidad o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), son los que deciden instaurar una Zona 30. Estas se pueden ubicar en zonificaciones comerciales o residenciales, entornos inmediatos a las escuelas, y al lado del carril para bicicletas, con el objeto de disminuir las velocidades del tráfico vehicular automotor urbano, para potenciar el uso de otros métodos de transporte, tales como: la peatonización, el uso de la bicicleta y el transporte público.

a. Para el caso del cantón San José se aplican Zonas 30 a todas las calles terciarias, porque corresponden a calles que son de uso de la tierra residencial, y secundarias incluidas en los tres proyectos de intervención urbanas, definidos en este reglamento, a saber: proyecto de Centro Histórico, proyecto González Víquez (Ciudad Gobierno) y Distrito Innovación T-24, con excepción de las vías secundarias que son ejes de travesía o troncales de autobuses.

b. Para su debida demarcación y señalización se debe utilizar señales horizontales, y verticales que indicen la velocidad máxima de 30 km/h. En zonas de mayor

conflictividad y/o mayor trasiego de personas peatonas o ciclistas, se implementarán algunas medidas extra como:

- **Cojín reductor de velocidad.** Reductores de velocidad que no abarcan la vía de lado a lado, sino que se ubican en el centro de la vía, obligando al conductor a reducir la velocidad sin detenerse por completo, como sí lo obligaría un reductor horizontal completo.
- **Pasos peatonales tipo cebra.** Para intersecciones con volumen superior a 150 peatones/hora. El ancho de las líneas y la separación entre ellas será de 0.40 m. El ancho de la zona de paso tendrá un mínimo de 3.00 m. (manual Centroamericano de dispositivos uniformes para control de tránsito, SIECA.)

- **Líneas paralelas continua.** Cuando la geometría de la intersección o el ancho de la calzada sea considerable es preferible delimitar la senda con exactitud. Para hacer común la aceptación del paso peatonal como salvaguarda de peatones, los límites del paso deben indicarse con precisión, tanto para los peatones como para los conductores. Por esta razón son necesarias dos líneas para definir el área destinada al cruce de peatones, las que deben ser blancas y continuas, de 0.40 m. de ancho, demarcando ambos lados del paso hasta el borde de la acera, para desalentar el cruce en diagonal.

- **Desviadores de Tránsito.** Son infraestructuras tipo "islas" en los cruces viales, que obligan a los conductores a reducir la velocidad.

- **Pasos peatonales a nivel de acera o aceras continuas.** El reductor tipo acera continua es una prolongación de la acera peatonal y en su instalación deberán cumplir con lo establecido en el reglamento para la instalación y eliminación de reductores de velocidad en las vías públicas terrestres del MOPT.

ARTÍCULO 8. Ciclovía. Vía o sección de la calzada destinada, exclusivamente, al tránsito de bicicletas, triciclos no motorizados y personas peatonas (estos últimos únicamente cuando no existan aceras), cuyo ancho se establecerá reglamentariamente, esto de conformidad con el artículo 2 de la Ley N°9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, del 4 de octubre de 2012.

Se conforma de 4 tipos de infraestructura ciclista (guía técnica de diseño para infraestructura ciclista del MOPT) de la siguiente manera:

8.1. Demarcada. Carril debidamente demarcado y señalizado sobre la calzada, pero de uso exclusivo para bicicletas, únicamente en vías con un volumen máximo de 4000 vehículos por día y una velocidad máxima de cuarenta kilómetros por hora (40 km/h).

8.2. Compartida. Son carriles con tránsito compartido de bicicletas y vehículos automotores, para vías con velocidad vehicular máxima permitida de treinta kilómetros por hora (30 km/h) y una circulación vehicular máxima de 4000 vehículos motorizados por día.

8.3. Segregada. Calle exclusiva para la bicicleta que obligatoriamente debe contar con una barrera física que la separa de la calle pública para vehículos: la velocidad máxima para el ciclista es de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h), cuando son anexas a rutas secundarias y, sin restricción de velocidad, cuando son anexas a rutas primarias o de acceso restringido, según el decreto de Rutas de Acceso Restringido.

8.4. Independiente. Consiste en carriles independientes exclusivos para bicicletas, completamente aislados del flujo vehicular. Típicamente se emplazan en parques, zonas verdes o residenciales. Se permite la circulación de cualquier medio de movilidad activa, con una restricción de velocidad máxima de circulación de treinta kilómetros por hora (30 km/h).

ARTÍCULO 9. Nomenclatura Vial. De acuerdo con la nomenclatura vial, además de la anterior clasificación de vías por jerarquía funcional y de administración, las mismas se distinguen como: avenidas, calles, diagonales, transversales, vías y plazas (Decreto N°32793-MP-MOPT del 05 de diciembre del 2005).

SECCION II
ESTACIONAMIENTOS

ARTÍCULO 10. Tipos de estacionamiento. Se distinguen tres tipos de estacionamientos: públicos, privados y espacios de parquímetros municipales, los cuales se rigen por los siguientes lineamientos:

10.1. Estacionamientos públicos. Son aquellos estacionamientos en propiedad privada, que ofrece servicios de aparcamiento a todo público, como actividad lucrativa. Para su funcionamiento es necesario la patente municipal, que estará condicionada a la aprobación previa según los requisitos dispuestos en el Formulario Solicitud de Permiso de Funcionamiento Estacionamientos Públicos, considerado dentro de estos la presentación de la planta arquitectónica o croquis donde se indiquen la cantidad de espacios de estacionamientos.

Cada zona de estacionamiento deberá estar demarcada y numerada, sus dimensiones son las establecidas por la norma que rige la materia.

Si se utiliza un sistema robotizado de aparcamiento, la municipalidad analizará cada caso en particular para su aprobación.

10.1.1. Normas especiales. Los estacionamientos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para todos los distritos del cantón, el acceso no podrá ubicarse a menos de 8.00 m. del eje de las esquinas.
b. No se permitirá este tipo de estacionamiento en propiedades con frente a las vías peatonales existentes.

c. En las rutas de travesía que se muestran en el Mapa "Vialidad del cantón San José", se permiten parqueos públicos únicamente en aquellas vías, cuyo derecho de calle sea igual o mayor a 15.00 m.

10.2. Estacionamientos Privados. Son aquellos aparcamientos o espacios ubicados en propiedad privada, que forman parte del funcionamiento de un establecimiento comercial, de servicios, industrial o institucional, en donde el servicio que prestan es enteramente complementario a la actividad principal, y su utilización no genera actividad lucrativa, por lo que no necesita patente municipal.

10.2.1. Número de espacios de estacionamientos privados. Cada actividad requiere de determinado número de espacios destinados a estacionamiento, el cual depende del tipo de actividad y su ubicación, según los siguientes parámetros (Ver tablas 1 y 2 del Reglamento 3):

a. Para todo el cantón San José, con excepción de los 4 distritos centrales, la cantidad mínima de espacios destinados al estacionamiento privado se definen en la Tabla 1 adjunta.

b. Para los 4 distritos centrales con excepción del cuadrante urbano delimitado por las calles 9 y 12, entre avenidas 9 y 10, la cantidad mínima de espacios destinados al estacionamiento privado se definen en la Tabla 2 del Reglamento 3. Para construcciones con menos de 500 m^2 de uso útil no se exigirá el requisito sobre espacios de estacionamiento. Este incentivo no se aplica en las Zonas Residenciales ni Zonas Mixtas Residenciales – Comerciales.

c. Dentro de la zona delimitada por las rutas de travesía: calles 12 y 11, avenidas 9 y 10, no será requisito contar con espacios de estacionamiento para cualquier desarrollo constructivo.

d. No se permitirá este tipo de estacionamiento en propiedades con frente a las vías peatonales existentes o propuestas por los RDU.

Tabla 1. Número de espacios para estacionamientos privados.
(Para todo el cantón, con excepción de los 4 distritos centrales).

Vivienda	**A criterio del desarrollador**
Salud	
Hospitales	1 por cada 75 m^2
Consultorios médicos	1 por cada 40 m^2
Laboratorios médicos	1 por cada 40 m^2
Educación	
Preescolar – Primaria	1 por cada 100m^2
Secundaria	1 por cada 100m^2
Universidades	1 por cada 30m^2
Deportivos	
Deportivo	1 por cada 75m^2
Deportivo con gradería	1 por cada 40 m^2
Sitios de reunión pública	
Espectáculos públicos	1 por cada 30 m^2
Cultos	1 por cada 30 m^2
Comercio y servicios	
Comercio menor a 50 m2	A criterio del desarrollador
Comercio mayor a 50 m2	1 por cada 50 m^2
Oficina menor o igual 50 m2	1 mínimo
Oficina mayor a 50 m2	1 por cada 50 m^2
Hoteles	1 por cada 75 m^2
Bares	1 por cada 20 m^2
Industria	1 por cada 100 m^2

Notas aclaratorias:

- Para el cálculo del área de parqueos, se excluyen las áreas de: servicios sanitarios, casetas de control, pasillos, áreas verdes, escaleras, ascensores, vestíbulos y el área misma de parqueos.

- Esta tabla se aplica salvo que no exista un condicionante que determine la cantidad de estacionamientos.

- Para actividades descritas en esta tabla se sugiere destinar espacio(s) para estacionamiento de bicicletas, motocicletas, vehículos eléctricos, vehículos de carga conforme a la normativa Ley N°9660 de Movilidad y Seguridad Ciclística y sus reglamentos conexos.

Tabla 2. Número de espacios para estacionamientos privados. (Para los 4 distritos centrales con excepción del CHSJO delimitado por las calles 9 y 12, entre avenidas	
Vivienda	A criterio del desarrollador
Salud	
Hospitales	1 por cada 100m^2
Consultorios médicos	1 por cada 60 m^2
Laboratorios médicos	1 por cada 60 m^2
Educación	
Preescolar – Primaria	1 por cada 200m^2
Secundaria	1 por cada 200m^2
Universidades	1 por cada 40m^2
Deportivos	
Deportivo	1 por cada 100m^2
Deportivo con gradería	1 por cada 60 m^2
Sitios de reunión pública	
Espectáculos públicos	1 por cada 60 m^2
Cultos	1 por cada 60 m^2
Comercio y servicios	
Comercio menor a 50 m2	A criterio del desarrollador
Comercio mayor a 50 m2	1 por cada 100 m^2
Oficinas	1 por cada 60 m^2
Oficinas centralidad González Víquez	1 por cada 85 m^2
Hoteles	1 por cada 150 m^2
Bares	1 por cada 40 m^2
Industria	1 por cada 200 m^2

Notas aclaratorias:

- Para construcciones con menos de 500 m^2 de uso útil, no se exigirá el requisito sobre espacios de estacionamiento. Este incentivo no se aplica en las zonas residenciales ni zonas mixtas residenciales - comerciales.

- Para el cálculo del área de parqueos, se excluyen las áreas de: servicios sanitarios, casetas de control, pasillos, áreas verdes, escaleras, ascensores, vestíbulos y el área misma de parqueos.

- Esta tabla se aplica salvo que no exista un condicionante que determine la cantidad de estacionamientos.

- Para actividades descritas en esta tabla se sugiere destinar espacio(s) para estacionamiento de bicicletas, motocicletas, vehículos eléctricos, vehículos de carga conforme a la normativa Ley N°9660 de Movilidad y Seguridad Ciclística y sus reglamentos conexos.

10.2.2. Normas de diseño para estacionamientos privados.

a. No se permiten accesos a estacionamientos a menos de 8.00 m. de la esquina más cercana.

b. Para la construcción de espacios de estacionamiento frontales al inmueble, se permitirá usar como máximo dos tercios (2/3) del frente del lote, manteniendo el resto como zona verde. El retiro de la línea de construcción con este objetivo no puede ser menor a 5.5 m. de la línea de propiedad. Dicho acceso se resolverá por medio de una única rampa sobre la acera con un ancho máximo de 5.0 m. No se permitirá este tipo de estacionamiento en propiedades con frente a las vías peatonales existentes o propuestas por los RDU, o en las rutas de travesía que se reflejan en los Mapas de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el Mapa "Vialidad del cantón San José"

c. Cada zona de estacionamiento deberá estar demarcada y numerada, sus dimensiones serán las que define el MOPT. Si se utiliza un sistema robotizado de aparcamiento, se analizará cada caso en particular para su aprobación con dimensiones distintas a las señaladas.

d. En caso de remodelación, o cambio de jardines a estacionamientos, se deberá solicitar el permiso municipal de construcción correspondiente.

e. Debe marcarse claramente la separación entre los espacios de estacionamiento y la acera, con una línea pintada de color blanco en el pavimento.

10.2.3. Espacios de parqueo utilizados en predios distintos. Se permitirá suplir la necesidad de espacios de parqueos en un predio distinto al local en donde se desarrollará la actividad comercial, cuando el inmueble ya se encuentre edificado y carezca de área suficiente para instalar los espacios de parqueo que se exigen, según la zona y actividad, para lo cual, el interesado deberá brindar la solución de los espacios exigidos ya sea mediante la utilización de espacio privado, o bien de espacios en estacionamientos públicos, cumpliendo con las siguientes condiciones:

a. Un único contrato de arrendamiento vigente (debidamente autenticado y en caso de personas jurídicas aportar la respectiva personería), que demuestre la existencia y alquiler de los espacios de estacionamiento requeridos, para la actividad según lo establezcan los RDU.

b. En caso de utilizar un parqueo público, este deberá contar con la respectiva patente comercial.

c. Los espacios de parqueo que se suplen, sea en un parqueo público, privado o en un predio propiedad del interesado, deben estar ubicados a una distancia no mayor a 200 m. de la entrada del local comercial solicitante.

d. En caso de que la solución de espacios de parqueo se dé en un predio propiedad del solicitante o dueño de la propiedad, donde se desarrollará la actividad comercial, y no tenga patente comercial, deberá aportar certificación del Registro de la Propiedad y copia del plano catastrado debidamente visado.
e. Croquis del sitio donde estarán ubicados los espacios de estacionamiento, acotado, demarcado, y con indicación de las medidas exactas. Los espacios deberán cumplir con las medidas requeridas en los RDU y respetar la Ley N°7600 y su reglamento.

f. Los espacios de parqueo destinados complementariamente para el funcionamiento del local comercial, deberán estar debidamente rotulados señalando el convenio con el comercio a efecto de que se garantice su uso exclusivo, así como la indicación dentro del comercio que señale la dirección exacta de los espacios de estacionamiento.

g. El uso de los espacios de estacionamiento requeridos es gratuito, por lo que no se genera obligatoriedad de patente comercial, y deben de cumplir con lo estipulado en la norma.

10.2.4. Control de cumplimiento. Previo a la aprobación de la patente la dependencia competente para inspeccionar deberá proceder a la verificación de las condiciones y requerimientos detallados anteriormente en cuanto a estacionamientos.

La dependencia encargada de autorizar una patente comercial bajo la existencia de un CUT condicionado a las características estipuladas deberá indicar en el certificado de patente la cantidad de parqueos con los que debe contar el establecimiento comercial.

El incumplimiento comprobado de estos condicionantes durante el desarrollo de la actividad provocará la suspensión de la licencia comercial implicando la clausura del establecimiento de conformidad con el reglamento a la Ley de Patentes Municipales del cantón San José, correspondiendo su fiscalización a la dependencia técnica competente.

10.3. Parquímetros municipales. De conformidad con las facultades que le otorga la Ley N° 3580 de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), sobre la autorización a las municipalidades a cobrar un impuesto por el estacionamiento en las vías públicas. La MSJ mediante el "Reglamento de Parquímetros, Zonas de Estacionómetros Autorizados de la Municipalidad de San José" Gaceta N°54 del lunes 18 de marzo del 2013, designará y controlará las zonas en espacios públicos para que funjan como estacionamientos regulados bajo cobro, y su ubicación deberá estar acorde con los lineamientos establecidos para el funcionamiento de la vialidad y el tráfico en el cantón, bajo lineamientos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y la Dirección de Policía de Tránsito del MOPT.

CAPÍTULO III
DE LA OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO

SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 11. Conceptos. Se establecen los siguientes conceptos fundamentales:

a. Espacio público. El espacio público comprende todos aquellos espacios de naturaleza demanial que se ubiquen dentro del cantón Central de San José, ya sean aquellos que son registralmente propiedad municipal, o que bajo el principio de inmatriculación se encuentran destinados al uso público, y/o están bajo su administración.

b. Ocupación del espacio público. Entiéndase al uso, utilización, y aprovechamiento del espacio público.

ARTÍCULO 12. Deber del Estado. Es deber de la municipalidad como parte del Estado costarricense, procurar la protección e integridad del espacio público y su destino al uso, y goce común, lo cual prevalece sobre el interés particular. Además, deberá dar prioridad a su planeación, construcción, y mantenimiento sobre los demás usos de la tierra, de tal manera que sea inclusivo, apto, suficiente y facilite la accesibilidad a todas las personas.

La lista completa de espacios públicos cantonales, puede ser consultada en la página web municipal (www.msj.go.cr), donde se publican los documentos relacionados con los RDU vigente, conforme a lo dispuesto en el capítulo V Mapa Oficial de la Ley de Planificación Urbana N°4240.

ARTÍCULO 13. Derecho y deber de las personas. Así como las personas tienen derecho al uso y disfrute de los espacios públicos, de acuerdo con su naturaleza, respetando el destino para el que se hayan designado; todos los ciudadanos serán responsables de la vigilancia, seguridad y buen uso de estos y sus instalaciones.

ARTÍCULO 14. Materias bajo regulación específica. No se regirán bajo este reglamento aquellas actividades u ocupación en el espacio público que se encuentre regulada por una normativa específica; sin embargo, a falta de disposición legal y según sea procedente el cobro por su ocupación, podrá aplicarse lo dispuesto en este reglamento.

SECCIÓN II
DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 15. Facultades. La municipalidad como encargada de coordinar las políticas relacionadas con la gestión del espacio público, en el marco de la planeación del ordenamiento del territorio, puede otorgar permisos, celebrar contratos y convenios con terceros para su ocupación, utilización y aprovechamiento.

ARTÍCULO 16. De las autorizaciones. Las autorizaciones otorgadas en el espacio público son personalísimas, no son negociables por tanto intransferibles, son de carácter temporal, otorgados a título precario, por ende, revocables, no implican transferencia de dominio del bien, y no otorgan ningún tipo de derecho a terceros sobre ellos.

La municipalidad siempre conservará la titularidad y posesión efectiva sobre el espacio público, por lo que no se legaliza ningún tipo de uso, intervención, construcción, ocupación o cerramiento realizados en contravención a las normas o sin la autorización impartida por la dependencia municipal competente.

La ocupación del espacio público autorizada para ventas estacionarias se regirá por la ley y reglamento municipal vigente.

ARTÍCULO 17. Del órgano competente en la autorización. Corresponde al Concejo Municipal emitir las autorizaciones para la ocupación, utilización y aprovechamiento de los espacios públicos según lo dispuesto en este reglamento para cada tipo de ocupación.
Las solicitudes de ocupación de espacio público no previstos en este reglamento serán competencia del Concejo Municipal su autorización.

ARTÍCULO 18. De la solicitud. La autorización de ocupación del espacio público debe ir precedida de su correspondiente solicitud por parte del interesado, con la cual deberá adjuntar los requisitos generales y requerimientos específicos, según se trate de la modalidad de ocupación y de lo definido en este reglamento. Se establecen como exigencias generales para toda solicitud:

a. El interesado sea persona física o jurídica deberá presentar la solicitud formal, mediante un formulario, en el cual deberá de indicar entre otros aspectos, el detalle claro del tipo de ocupación o actividad a desarrollar en el espacio público, la ubicación exacta, área pretendida de ocupación, las fechas propuestas, el horario en que se desarrollará, y el propósito que se persigue; los requisitos para este trámite será competencia del Concejo Municipal. La autenticación de la firma será innecesaria si consigna la misma delante del funcionario municipal autorizado que recibe la solicitud; caso contrario, será exigencia la autenticación debida de la misma.

b. Certificación de Personería jurídica vigente, en caso de que la solicitud sea presentada por persona jurídica (un mes de vigencia).

c. Croquis de ubicación y/o de travesía donde se pretende desarrollar la actividad.

d. Encontrarse al día con todos los tributos y cualquier tipo de adeudo municipal, así como en el pago de las cuotas patronales ante la CCSS si se encuentra registrado como patrono ante dicha institución, y de sus obligaciones ante FODESAF.

e. Ante la ocupación del espacio público que implique su explotación en los términos del artículo 18bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios estar debidamente inscrito ante la Dirección General de Tributación Directa, encontrarse

al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado ante las dependencias del Ministerio de Hacienda.

f. De tratarse de actividades masivas, se debe cumplir con los requisitos establecidos por las normas para esos efectos. (Debe ajustarse a los lineamientos establecidos y regulados por el Ministerio de Salud).

Otras exigencias adicionales a las no previstas de carácter técnico o jurídico en caso de requerirse serán determinados por la dependencia competente en forma fundada.

Toda solicitud deberá resolverse en un plazo máximo de treinta días naturales, a partir de su presentación, con requisitos completos.

ARTÍCULO 19. Obligaciones. De acuerdo con los artículos 17 y 18 de este reglamento, serán obligaciones de los titulares de las autorizaciones municipales para su ocupación, las siguientes:

a. Cumplir y sujetarse a lo autorizado.

b. No ocupar espacios distintos a los autorizados, ni variar sus condiciones de funcionamiento.

c. No vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar, ni enajenar en forma alguna, la autorización municipal.

d. Pagar el canon determinado por la ocupación, así como el impuesto de patentes y de espectáculo público cuando corresponda.

e. Velar por que no se altere el orden, ni se realicen actividades ruidosas que generen molestias a los vecinos, o a los demás usuarios de los espacios públicos.

f. Facilitar la inspección municipal y la intervención de las autoridades municipales.

g. Mantener el mobiliario urbano en buen estado, o en mejores condiciones en que lo recibe, y asumir la reparación o el costo de las obras en que incurriere la municipalidad por los daños y perjuicios ocasionados.

h. Proceder a la limpieza general, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos que genere el desarrollo de la actividad o bien, asumir el costo de la limpieza del espacio público, en que incurra la municipalidad sobre las actividades desarrolladas.

i. Emitir las garantías o pólizas necesarias que determine el área de Provisión de Servicios, para asegurar el mantenimiento del espacio público.

j. Acatar el direccionamiento municipal.

k. Cualquier otra obligación dispuesta por la municipalidad.

ARTÍCULO 20. Responsabilidad por la ocupación y uso inadecuado del espacio público. La ocupación, utilización y aprovechamiento indebido y/o ilegal del espacio público, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, así como los daños de que pudiere ser objeto, dará lugar a la suspensión de la actividad, evento o espectáculo, sin perjuicio de la imposición de las sanciones y al sometimiento de las acciones legales que en su tutela disponga el ordenamiento jurídico.

En primera instancia, ante daños causados, se impone la obligación a su reparación por parte del o los responsables, de manera tal, que los objetos o elementos dañados se devuelvan a su estado original o mejor condición; o bien, se deberá cumplir con el pago del costo en que incurriere la municipalidad para restablecerlos y adecuarlos debidamente. Dicho costo será determinado por el área de Provisión de Servicios y trasladado a los infractores para su cobro.

ARTÍCULO 21. Ubicación y horario de actividades en el espacio público. La ubicación y el horario serán determinados por la municipalidad de acuerdo con la actividad o evento a desarrollar, así como el tipo de espacio público a ser ocupado, mismo que podrá ser condicionado y/o restringido cuando así se estime oportuno y conveniente, en resguardo a la tranquilidad y orden público.
Se prohíbe la ocupación del espacio público sobre las siguientes zonas:

a. Las destinadas a operaciones de carga, descarga y salidas de emergencia.

b. Accesos a viviendas, locales, parqueos públicos o privados.

c. Esquinas por tratarse de intersecciones de tránsito peatonal y vehicular. Deberá dejarse un retiro no menor a 10.00 m. de la intersección de las líneas de la propiedad esquinera.

d. Aceras y cordón de caño cuando restrinjan o impidan el paso peatonal en los términos de ley.

e. Paradas de transporte público, interurbano y taxis.

f. En las áreas prohibidas por los Reglamentos de Desarrollo Urbano.

g. En sitios donde se impida parcial o totalmente el libre tránsito vehicular, excepto en aquellas actividades en las que medie autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

h. Frente a hidrantes.

i. A locales y establecimientos ubicados con frente a locales a quiénes anteriormente, se les ha autorizado la ocupación como extensión del comercio en espacio público.

j. En aquellas zonas o áreas determinadas por la municipalidad por razones de conveniencia, oportunidad e interés público prevaleciente.

ARTÍCULO 22. Inspección, vigilancia y control. La inspección, vigilancia y control del espacio público estará a cargo de la municipalidad, a través de los inspectores municipales en cuanto a las actividades autorizadas en éste, a las obras y mantenimiento de las aceras, así como en lo que respecta a las obras y uso en zonas de retiro en propiedad privada. El área de Seguridad Ciudadana, intervendrá y apoyará también en aquellas labores de inspección, vigilancia y control, que les son propias de su rol funcional. En todo lo demás, según su competencia, corresponderá a las dependencias técnicas del área de Provisión de Servicios.

ARTÍCULO 23. Eventos o espectáculos sujetas a permiso. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, toda actividad, evento, espectáculo con o sin fines de lucro que se desarrolle y disponga del espacio público debe contar de previo con la respectiva autorización municipal, cumplir con las disposiciones de este reglamento, y según corresponda, con lo regulado por la Ley de Impuesto de Patentes de Actividades Lucrativas del cantón, su reglamento y normativa conexa aplicable.

ARTÍCULO 24. Actividades no sujetas a autorización municipal. No requerirán tramitar permiso, ni pago alguno por ello, aquellas actividades que representan ser una forma de libertad de expresión en el ejercicio de un derecho constitucional para expresar o manifestar visiones, ideologías, cuestiones religiosas, políticas, sociales, así como aquellas cuyo fin es crear, recrear o impulsar manifestaciones artísticas siempre y cuando no medie boletería, derechos de asistencia del público, ni publicidad.

ARTÍCULO 25. Actividades, eventos, espectáculos u ocupación prohibidos. No podrán autorizarse aquellas actividades, eventos, espectáculos u ocupación en el espacio público relacionados con actos que por su finalidad, contenido, características o fundamentos sean incompatibles, o fuesen en detrimento de la propia naturaleza y destino del espacio público; así como tampoco podrán realizarse, ni autorizarse aquellos de cualquier tipo, que sean contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres.

ARTÍCULO 26. Sobre la temporalidad de las autorizaciones. La temporalidad de las autorizaciones será determinada por la municipalidad, según lo establecido en los instrumentos mediante los cuales se asigna el espacio público; de acuerdo con la modalidad solicitada conforme este reglamento, y estará sujeta a razones de conveniencia, oportunidad e interés público, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones que así lo justifiquen sin responsabilidad municipal.

ARTÍCULO 27. Del pago del canon y otros tributos. Salvo los casos previstos como no sujetos al pago del canon por ocupación del espacio público en este reglamento, todo permiso o autorización conlleva un monto a pagar por su ocupación, así como, si corresponde, al pago de la patente municipal y/o de espectáculo público.

ARTÍCULO 28. Revocación de la autorización y otras medidas. En caso de no pagarse el canon correspondiente, los impuestos de ley según se trate de la ocupación y actividad, de incumplimiento o violación a lo dispuesto en este reglamento y al marco de legalidad, se

faculta a los despachos de Permisos de Construcción, Patentes, Provisión de Servicios y Seguridad Ciudadana, ante la esfera competencial que representa cada una, a impedir la ocupación del espacio público, a clausurar el establecimiento comercial, cancelar o suspender la actividad, evento, espectáculo público u obra, procediéndose a su vez a la revocación de la autorización por el órgano competente; sin demérito de adoptarse otras acciones administrativas, legales y judiciales pertinentes.

SECCIÓN III
MODALIDADES DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y ÓRGANOS COMPETENTES DE AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO 29. Ocupación para la provisión de servicios públicos. Cuando para la provisión de servicios públicos se utilice el espacio aéreo o el subsuelo de inmuebles o áreas pertenecientes al espacio público de administración municipal, dichas obras deben ser justificables y coherentes con los reglamentos de desarrollo urbano y normativa vigente, pudiendo el municipio intervenir y suspender las mismas cuando se contrapongan a ello. De conformidad con el Código Municipal, los demás órganos de la administración pública deberán coordinar y comunicar con la debida anticipación las obras que se proyecten ejecutar.

ARTÍCULO 30. Ocupación para actividades, eventos o espectáculos temporales. En las vías, parques, plazas y bienes de su administración, la MSJ podrá otorgar permisos temporales y revocables, vía acuerdo del Concejo Municipal para aprovecharlas con determinados fines, incluyendo públicos o privados y de lucro, así como actividades sin fines de lucro, sociales, culturales, artísticos, deportivas, recreativas, de espectáculo público, de esparcimiento, para la filmación de piezas audiovisuales, sean individuales o colectivos, pudiendo además ser promovidas, patrocinadas, copatrocinadas o no por la Municipalidad.

El desarrollo de actividades en el espacio público, que impliquen aglomeraciones de personas, deberá contar con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas vigentes, igualmente, en los casos en que se pudieren ver involucradas vías vehiculares, deberá contarse con las autorizaciones pertinentes de las autoridades competentes del MOPT, tránsito y/o Municipalidad de San José. Cuando por motivos de interés general, se autoricen estas actividades, deberán tomarse las medidas necesarias para que la afluencia normal de personas no se interrumpa, y para que no se cause daños al entorno ambiental y urbano.

ARTÍCULO 31. Autorización del espacio público competencia del Concejo Municipal. Será competencia del Concejo Municipal el otorgar permisos temporales y revocables de ocupación y utilización en precario en los siguientes supuestos:

31.1. Ocupación por obras en el espacio público aéreo o del subsuelo. La utilización por los particulares del espacio público cantonal, aéreo o del subsuelo, para efectos de enlace entre bienes privados, o bien entre bienes privados y elementos del espacio público, tales como puentes peatonales o pasos subterráneos, podrá realizarse con la autorización emitida por el Concejo Municipal, previa validación del propietario o propietarios de los inmuebles. En el caso de carreteras nacionales, se requerirá acreditar ante dicho Concejo, el visto bueno del MOPT.

La viabilidad de la autorización, así como la determinación del cobro y monto del canon correspondiente, estará sujeto a criterio técnico previo del área de Permisos de Construcción según el análisis de la justificación, y de la ficha técnica de la propuesta del proyecto y sus características, así como del interés público prevaleciente, que acredite el interesado en su solicitud.

La construcción de este tipo de enlaces implica la verificación en la coherencia de las obras propuestas con los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU) y normativa urbana vigente, siendo que la autorización no generará derechos reales para los particulares.

31.2. Ocupación del espacio público para eventos con fines de lucro. Las autorizaciones para dichas actividades temporales con fines de lucro se otorgarán por un tiempo máximo de un mes. Dicha autorización no será objeto de prórroga, tampoco podrá ser concedida de manera fraccionada, ni autorizada en forma sucesiva e inmediata a una autorización en un mismo trimestre. Deberá ir precedida del criterio técnico del Área de Permisos de Construcción y del Área de Patentes quiénes se pronunciarán según su esfera competencial.

31.3. Ocupación por determinación administrativa. En presencia de la figura del permiso de uso, para la ocupación del espacio público, que se despliegue a través de la utilización para la colocación de mobiliario urbano, en las vías públicas, dependerá el plazo de los términos convenidos, o dispuestos en los instrumentos que formalizan dicha ocupación.

31.4. Ocupación del espacio público para la extensión del comercio existente. Excepto en el paseo peatonal de la Avenida Central, la municipalidad a través del Concejo Municipal podrá autorizar en forma temporal, revocable y a título precario la ocupación como una extensión del comercio a la vía pública, exclusivamente para establecimientos comerciales de actividades gastronómicas. Asimismo, podrá autorizar la instalación de kioscos comerciales edificados o no por la municipalidad, que se dediquen como actividad principal al expendio de comidas, cafeterías, floristerías, servicios bancarios, servicios sanitarios, y cualquier otro tipo de actividad que, por oportunidad o conveniencia de la administración, fortalezca programas de renovación, turísticos, de embellecimiento de la ciudad acorde con el desarrollo urbano, social, económico y tecnológico del cantón.

Todo lo indicado en el párrafo anterior, sin que vaya en detrimento de la libre, segura, y continua circulación peatonal, respetándose además la normativa conexa que regula su desarrollo, debiendo requerirse de previo a resolverse las solicitudes, un informe técnico que será emitido por el Consejo Técnico de los RDU. El plazo de ocupación otorgado será el que disponga el Concejo Municipal; sin embargo, esta autorización queda sujeta al efectivo pago del canon mensual por adelantado, por dicha ocupación según lo dispuesto en este reglamento, al pago de los tributos relacionados con la explotación comercial y al cumplimiento de las exigencias y requisitos para la operación del establecimiento o puesto.
Se establecen las siguientes limitantes y condicionantes para su autorización:

a. No se otorgarán permisos a locales comerciales esquineros, cuyo frente sea igual o menor a 10 m, por tratarse de intersecciones de tránsito peatonal y vehicular.

b. En intersecciones de esquina deberá dejarse un retiro no menor a 10 m.

c. La franja de ocupación no podrá ser mayor a 2.50 m. de ancho.

d. De colocarse mobiliario en el espacio público el mismo no deberá ser fijado al piso, utilizando materiales aptos para la intemperie que sean acordes con la estética, ornato y decoración del paseo peatonal. No se permitirá ningún otro tipo de mobiliario exceptuando mesas y sillas. En aquellos casos en que las mesas incluyan sombrillas, no se permitirá la instalación de toldos.

e. Debe de existir no menos de 1.20 m. de ancho de tránsito libre y de acceso al establecimiento comercial.

f. No se permitirá edificar ninguna estructura fija aun y cuando exista permiso de uso del espacio público.

g. Se permitirá únicamente como publicidad impresa en el mobiliario, el nombre o logotipo del comercio en letras pequeñas no mayores a los 6 cm. de alto por 25 cm. de largo.

h. El mobiliario deberá ser acorde al diseño arquitectónico del sector.

i. No se autorizará la instalación o permanencia de ventas estacionarias ni ambulantes en el paseo peatonal de ningún tipo.

j. No se otorgarán permisos a locales y establecimientos ubicados con frente a locales con zonas ya adjudicadas anteriormente para este propósito.

k. El espacio efectivo transitable del paseo peatonal no podrá verse reducido a una medida inferior a 5.00 m. de ancho.

En caso de incumplimiento de pago, o de las disposiciones aquí establecidas se revocará el permiso de ocupación una vez cumplido el debido proceso.

31.5. Ocupación del espacio público aéreo para actividades comerciales. El Concejo Municipal podrá otorgar en las Áreas de Interés Patrimonial y Turístico (AIPT) y Áreas de Interés Socioeconómico y Cultural (AISEC) concebidas en los RDU, permisos temporales y revocables de ocupación en precario para la extensión del comercio hacia el espacio público en los aleros o marquesinas y balcones en un segundo nivel, pagando el canon correspondiente por dicha ocupación, y contando de previo con criterio de viabilidad técnica emitido por las áreas de Patentes y Permisos de Construcción.

Para el otorgamiento de este tipo de autorización, los establecimientos comerciales deben de cumplir con los siguientes requerimientos, y exigencias específicas además de los generales para toda ocupación:

a. Contar con declaratoria turística emitida por el ICT.

b. Estudio firmado por parte de un Ingeniero Civil Estructural, que acredite que la zona del alero, la marquesina o balcón cumple con las condiciones necesarias de soporte de peso (vivo y muerto), para poder desarrollar la actividad requerida, que incluya un croquis con la distribución de mobiliario y capacidad máxima a soportar.

c. Póliza de riesgo a terceros por responsabilidad civil emitida por alguna aseguradora.

d. Visto bueno de ingeniería de Bomberos.

e. No contar el inmueble con Declaratoria de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.

f. No afectar el diseño de la marquesina o balcón.

g. No podrá dicho espacio cerrarse totalmente, sino solo delimitarse una parte para efectos de seguridad.

h. No se otorgará la actividad en aleros, marquesinas o balcones donde se esté en contacto con cualquier tipo de cableado eléctrico, de telecomunicaciones, servicio público o privado u obstáculo que constituya un riego para su ocupación y de terceros.

i. No se podrá colocar ningún tipo de rótulo, o publicidad en donde se de este tipo de extensión de la actividad.

j. Aquellas que por razones de conveniencia, oportunidad e interés público se establezcan.

31.6. Actividades sin fines de lucro y bajo patrocinio municipal o de gobierno. El Concejo Municipal podrá otorgar permisos temporales y revocables de ocupación y utilización en precario respecto de aquellas actividades que acrediten no persigan un fin de lucro; las que sean patrocinadas, copatrocinadas, organizadas, coorganizadas, y promovidas por la Municipalidad de San José y otras entidades de gobierno; así como aquellas actividades que aún y cuando persigan un fin de lucro, contribuyan a promover el desarrollo cultural o turístico del cantón, previa determinación de ello y visto bueno del área de Servicios Culturales según corresponda.

Dicha ocupación estará sujeta al pago del canon por ocupación del espacio público, salvo que se dispense su cobro según lo definido en este reglamento, y a la obtención del permiso.

SECCIÓN IV
DEL CANON Y PAGO DE OTROS TRIBUTOS

ARTÍCULO 32. Pago de canon por ocupación del espacio público. Toda autorización de ocupación para el uso y aprovechamiento del espacio público, salvo los supuestos de excepción, vía convenio entre instituciones público-público y público-privado, o aquellos regulados bajo una normativa específica que determinen otro distinto, conlleva el pago en dinero de un canon el cual se calcula de la siguiente manera:

Cuando se pueda determinar el metraje o área de ocupación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Rm = \frac{A*V*rIPC}{12}}$$

Donde:

a. **Rm =** renta mensual.

b. **A =** área concesionada en metros cuadrados (m^2).

c. **V =** valor del metro cuadrado del área a utilizar, de acuerdo con los datos del sistema municipal de bienes inmuebles.

d. **rIPC =** rango índice de precios al consumidor de acuerdo con la variación interanual.

Por la naturaleza fluctuante del IPC, el cual puede tener una desviación estándar muy extendida se establece un rango del 4% al 6% del IPC. Si el IPC es < a 4% se utilizará el valor de 4% como mínimo valor de cálculo; si el IPC es > a 6% se utilizará el 6% como dato máximo de cálculo; cuando el IPC se encuentre dentro del rango del 4% al 6%, se utilizará el valor empírico.

El valor del IPC que la MSJ aplicará se fija, considerando un rango a partir de un piso del 4% y un techo del 6%, porcentajes considerados equilibrados a partir del comportamiento histórico de las últimas dos décadas que ha llegado a valores superiores al 10 % anual.
Dicho pago se realizará mensualmente por adelantado según el tiempo autorizado de ocupación, tasándose de manera proporcional a la cantidad de días en las que se desarrolle la actividad solicitada si es menor a un mes; siendo por un día el monto mínimo por pagar.

En los casos de ocupación de espacio público, bajo zonas de movilidad o travesía, entendiéndose estas como aquellas actividades que su desarrollo no se encuentra delimitado en metros, sino que corresponden a actividades que implican un desplazamiento o travesía por varios espacios públicos dentro del cantón, se calculará el canon cobrando el 5% sobre el valor bruto del boleto de inscripción a dicha actividad, debiendo acreditar ello debidamente ante la municipalidad según así lo disponga para esos efectos.

El canon de ocupación por colocación de mobiliario urbano, las actividades fílmicas, se determinará en función de la aplicación de la fórmula establecida considerando como mínimo un metro cuadrado de ocupación.

El canon por las redes públicas de telecomunicaciones, que dispongan de la ocupación en bienes de uso público, bajo administración municipal, se regirá por las disposiciones vigentes emitidas al respecto por la Dirección General de Tributación Directa.

Cuando existan contrataciones o acuerdos de préstamos de uso que sustenten la ocupación, se cobrará en función de lo determinado en dichos instrumentos.

En caso de incumplimiento en el pago del canon aquí establecido se rescindirá el permiso de ocupación otorgado, y se procederá a su cobro por las vías legales correspondientes.

Los montos percibidos por la municipalidad derivados de la ocupación del espacio público se destinarán primordialmente a priorizar recursos para su recuperación, mantenimiento, y sostenibilidad de todos sus elementos.

ARTÍCULO 33. Actividades no sujetas al pago del canon. No estarán sujetas al pago del canon las actividades que demuestren beneficios directos a la municipalidad mayores a la retribución económica, para lo cual se deberá elevar solicitud escrita ante el Concejo Municipal, con mínimo de un mes de antelación al evento que se pretende realizar.

La solicitud deberá incluir la valoración y justificación del beneficio que libera del pago por parte de la persona o entidad solicitante, así como deberá contarse con el visto bueno según se trate del tipo de actividad, del Departamento de Servicios Culturales, o dependencia que por su esfera competencial deba pronunciarse sobre ello.

No podrán ser sujetas a este beneficio, aquellas entidades o personas físicas morosas con la municipalidad respecto de cualquier tributo, adeudo, o arreglo de pago, y aquellas que no representen los intereses locales que la municipalidad pretenda promover, o patrocinar, entre otras razones de conveniencia y oportunidad.

La no sujeción al pago del canon por ocupación del espacio público, no significa el no pago del impuesto de patentes o de espectáculo público, previstos por la normativa en caso de determinarse su cobro.

ARTÍCULO 34. Del pago de otros impuestos. El desarrollo de la actividad, evento, espectáculo u ocupación podrá ser sujeto además del pago del canon por ocupación, al pago del impuesto de patentes, según lo establece la ley y el reglamento de patentes vigentes, y al pago del impuesto por espectáculo público que establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual por la realización de espectáculos públicos y de diversión no gratuitos. Ello será determinado por la municipalidad según el tipo de actividad, u ocupación solicitada.

SECCION V
DE LAS OBRAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 35. Obras en el espacio público. Las siguientes disposiciones regulan la construcción de obras en el espacio público para fines de interés común, tales como: aceras, casetillas y postes de seguridad, vallas, verjas y cercas, arborización de las calles, mobiliario urbano, transformación de las alamedas existentes en vías vehiculares, instalaciones provisionales, canoas y bajantes.

35.1. Aceras, cercas, canoas y bajantes. Es obligación de las personas físicas o jurídicas, propietarias poseedoras por cualquier título de bienes inmuebles, construir aceras frente a sus predios cuando se trate de una obra nueva de conformidad con las regulaciones establecidas en la Ley 9976 y su reglamento, el Código Municipal y la Ley N°7600.

Así como cercar los lotes baldíos e instalar y mantener en buen estado las canoas y bajantes del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal, y según lo establecido en el reglamento respectivo dictado por la MSJ "Reglamento de procedimientos para el mejoramiento de fachadas y el cobro por construcción de obras y servicios realizados por la municipalidad, como consecuencia de la omisión de los deberes de los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en el cantón central de San José", vigente.

Para casos excepcionales la Municipalidad puede eximir del cobro por concepto de construcción de obra nueva de las aceras, cuando se demuestre mediante un estudio socioeconómico que practique la Corporación Municipal a través del Departamento de Servicios Sociales, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes; según lo establece la Ley 9976, el Código Municipal y la Ley N°7600.

35.1.1. Aceras. Los parámetros técnicos que se deben cumplir en la construcción de aceras, sus elementos complementarios y sus requisitos mínimos de diseño, son los siguientes según lo indicado en la normativa municipal vigente, la Ley N°7600 y la Ley N°9976 con su respectivo reglamento a nivel local.

a. **Materiales.** Se permiten únicamente:

   - Concreto cepillado y martelinado.
   - Adoquín en forma rectangular.
   - Simulación de adoquín rectangular mediante la técnica del concreto estampado.
   - Piedrín o similares
   - Loseta podotáctil.

   Se prohíbe la instalación de cerámica, azulejos, porcelanato, terrazos y sus similares. En caso de utilizarse materiales diferentes a los permitidos, se procederá a realizar la notificación preventiva correspondiente, ordenándole al propietario en un plazo de 15 a 30 días hábiles máximo, realizar los ajustes y correcciones pertinentes, caso contrario se procederá con la aplicación de la multa respectiva, así como el traslado del caso a la sección que corresponda para que proceda con su respectiva demolición a costa del propietario.

b. **Pendiente.** La pendiente transversal no podrá ser mayor del 3% ni menor del 2%, la pendiente longitudinal será igual a la pendiente de la calzada y no se permiten gradas.

c. **Acceso vehicular a los predios.** Este debe salvarse con rampas, ocupando la franja de acera de hasta 0.50 m. de ancho, medido desde el borde del cordón de caño. Los desniveles que se generan en los costados de éstas también deberán resolverse con rampas de pendiente no mayor a un 30% de la que tiene la acera. En sitios donde el nivel de acera y calzada generen dificultad para lograr el acceso a los predios, podrán colocarse rejillas metálicas que no obstruyan la escorrentía, y deberán ser removibles o abatibles para facilitar la limpieza y mantenimiento del cordón de caño.

El propietario debe asegurar el parqueo de los vehículos dentro de los límites de su predio y no obstaculizar el paso de los peatones por la acera. Tampoco podrá modificarse el cordón de caño o la acera con rampas de acceso al público. Caso contrario, se aplicará la multa que establece el Código Municipal.

35.1.2. Cajas y pozos de registro. Estos elementos de conexión a las redes de servicios públicos, cuando se ubiquen en el espacio público, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

a. **Nivelación:** Por todos sus lados tendrán un nivel igual al nivel final de la superficie de rodamiento o circulación.

b. **Material:** La tapa de la caja o pozo, debe ser de un material antideslizante y deberá soportar las cargas sin que se produzcan vibraciones, ni hundimientos.

c. **Junta:** La junta de construcción entre la tapa y la superficie de acera o calzada, debe ser mínima.

35.1.3. Rampas para personas con discapacidad. Los espacios públicos, aceras, parques, calles, puentes peatonales, plazas y otros, deben disponer de rampas para el acceso de personas con discapacidad. Estas tendrán gradiente máxima de un 10%, ser construidas del mismo material que las aceras y acompañarse con una barandilla a una altura de 90 cm. La acera, así como la rampa para personas con discapacidad con salida a calle pública deberán incluir loseta podotáctil y un ancho mínimo de 1.20m.

35.2. Elementos de seguridad. La MSJ podrá autorizar la instalación de casetillas para guardas y postes de seguridad en aceras, áreas de parque y franjas verdes; plumas, agujas de seguridad o similares en vías públicas, de circuito cerrado o calles sin salida, lo anterior con base al procedimiento establecido en la Ley N°8892 y su respectivo Reglamento Municipal vigente. La solicitud deberá realizarse ante la dependencia encargada de otorgar los permisos de construcción.

35.3. Arborización de las calles y mobiliario urbano. Para plantar árboles o instalar cualquier tipo de mobiliario urbano (bancas, basureros, casetas telefónicas, casetas de paradas de autobús, postes de alumbrado, pasamanos y barreras de protección) en los espacios públicos, se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos:

a. El paso libre entre la línea de propiedad y el elemento a instalar no puede ser menor de 1.20 m. (Según lo dispuesto en la Ley N°7600).

b. El mobiliario y la arborización deben colocarse siempre del mismo lado de la acera en su zona verde o a 0.50 m. desde el cordón de caño, dejando la acera libre de obstáculos y respetando el 1.20 m. de ancho establecido por la Ley N°7600.

c. La arborización permitida será únicamente la que establece el “Programa de Arborización, la cual será definida por la Sección de Parques y Arboricultura Urbana.

d. Para la siembra de una especie de árbol o arbusto en espacio público se deben tener las siguientes consideraciones:

- Distancia de siembra con respecto a la esquina debe guardarse como mínimo una distancia de 15 m.

- La altura de la especie no debe sobrepasar de 4 m. cuando éstas se ubiquen debajo de líneas de transmisión eléctrica, por lo tanto, se permiten solo especies arbustivas.

- En otros espacios públicos sin restricción de obstáculos aéreos, la plantación de árboles corresponde a especies de porte bajo y de diámetro pequeño, mismas que estarán sujetas a los criterios de la Sección de Parques y Arboricultura Urbana.

35.4. Instalaciones provisionales, materiales y escombros en la vía. Para colocar estructuras de cualquier tipo, depositar los materiales de construcción y escombros o hacer instalaciones de carácter provisional en las vías públicas de administración municipal, es obligatorio obtener la autorización de la MSJ. Para autorizaciones en carreteras nacionales, dicha aprobación debe contar de previo con el Visto Bueno de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT. Todo trabajo deberá ser realizado de acuerdo con el Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en la vía (Decreto Ejecutivo 38799-MOPT del 10 de noviembre del 2014).

De no cumplirse con estas disposiciones, la municipalidad procederá a la clausura de la construcción y la eliminación del obstáculo, cargando a la cuenta del propietario los costos generados.

35.5. Transformación de las alamedas existentes en vías vehiculares. Las alamedas son vías o calles públicas diseñadas para el uso peatonal, sin embargo, previa solicitud del interesado al Concejo Municipal (o supletoriamente en la Plataforma de Servicios o Alcaldía), la MSJ, mediante Acuerdo Municipal y previo dictamen técnico del área de Permisos de Construcción, podrá autorizar el rediseño y reconstrucción de alamedas, de peatonal a uso vehicular, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

35.5.1. Requisitos:

a. Deberán las alamedas tener un ancho igual o mayor a 6.00 m. El diseño de la calle deberá prever aceras a ambos lados, con un ancho mínimo de 1.20 m. y la parte central se destinará para el tránsito vehicular**.** Esta calle debe tener un sólo sentido vehicular.

b. Debe existir conexión a calles vehiculares en ambos extremos de la vía. En cualquier caso, la transformación de estas vías responderá a la necesidad de permitir el acceso del vehículo a las propiedades, por lo que no se permite el estacionamiento en la calle pública.

c. Acta autenticada por un Notario Público, donde se exponga el consentimiento para la transformación de la alameda, de al menos el 75% de los propietarios con frente a la misma.

d. Presentación de planos de lo existente mediante una planta y un corte, donde se aprecie diseño e infraestructura hidráulica y eléctrica.

e. Presentación de los planos de la calle propuesta, planta y corte (firmados por un profesional responsable del proyecto).

f. Presentación de planos catastrados y visados, de cada una de las propiedades con frente a la alameda.

g. Informe registral de cada una de las propiedades.

El permiso para una transformación de este tipo estará exento del cobro, por tratarse de mejoras a la propiedad municipal y destinarse al uso público. Las normas de diseño de calle serán las establecidas en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU y/o norma supletoria.

REGLAMENTO N°4
REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

CAPITULO UNICO-
REGULACIONES

ARTÍCULO 1. Fundamento. Este reglamento se indica en los Mapas: "Áreas para la Regulación de la Publicidad Exterior (Rótulos)" y "Áreas para la Regulación de las Pantallas Digitales", y se dicta con base en las facultades otorgadas a la Municipalidad de San José, en el artículo 169 de la Constitución Política, en el Código Municipal, la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley de Planificación Urbana, que exigen de la municipalidad la emisión y promulgación del Plan Regulador respectivo que establezca las normas procesales, para regular y proteger los intereses locales y comunitarios. Asimismo, se fundamenta de la Ley de Construcciones, y normativa conexa, que exigen y regulan la obligatoriedad de la licencia municipal por proyección en propiedad privada y en el espacio público, de mensajes en cualquier forma de anuncio, rótulo, valla, pantalla digital y otros medios utilizados.

ARTÍCULO 2. Propósito. Regular y controlar todo lo referente a publicidad exterior, rótulos y vallas, sean ellos o no digitales, en el cantón San José, en propiedad privada con proyección al espacio público, así como aquella publicidad que se autorice en éste, con la finalidad de procurar el ornato de la ciudad, la seguridad de los conductores, munícipes en general, y el equilibrio entre el paisaje urbano y las actividades publicitarias que se produzcan y desarrollen en el cantón.

ARTÍCULO 3. Principio de coordinación interinstitucional. Las disposiciones del presente reglamento, no excluyen las regulaciones que en materia de publicidad exterior con

proyección a carreteras nacionales u ocupación de estas tiene establecidas el MOPT, bajo su marco regulatorio; siendo que la municipalidad actuará en coordinación con esta institución respecto de dichas vías, y en cumplimiento del principio de concertación que el Reglamento de los Derechos de Vía y Publicidad Exterior Decreto Ejecutivo 29253-MOPT, le impone a dicho Ministerio, con respecto a los Gobiernos Locales, para que las obligaciones y competencias puedan ser realizadas en forma armónica y homogénea.

De aquí que se establece que, para la instalación, reconstrucción, exhibición y colocación de anuncios, rótulos, avisos y similares, que se encuentren en los terrenos adyacentes al derecho de vía de la red vial nacional, deberán acreditar ante el municipio una copia de la autorización otorgada por el MOPT, para que la municipalidad emita la licencia de publicidad exterior de conformidad con el numeral 29 de la Ley de Construcciones.

Su fiscalización y control ordinario en estas vías, será obligación del MOPT, según lo dispone el decreto antes mencionado, lo cual no excluye a la municipalidad de ejercer el respectivo control y ajuste en su territorio, cuando así lo estime pertinente de conformidad al artículo 169 de la Constitución Política, pudiéndose dar para esos efectos la coordinación de la intervención del MOPT y la municipalidad.

ARTÍCULO 4. Licencias. Para colocar, sustituir, construir, reconstruir, remodelar, o exhibir rótulos fijos, móviles o digitales, vallas, así como la publicidad exterior, es obligatorio obtener licencia de la municipalidad. En caso de requerirse una estructura constructiva, deberá obtener el permiso de construcción correspondiente, cumpliendo con el trámite ordinario del permiso de construcción vía plataforma APC.

No se considerarán modificaciones que requieran de autorización según el presente artículo, aquella sustitución de partes removibles o la pintura del rótulo, aviso, anuncio o letrero, que cuenten con autorización municipal siempre y cuando se mantenga el diseño estructural.

La instalación, construcción, reconstrucción, exhibición, colocación y desinstalación de publicidad exterior, que se encuentren en los terrenos frente al derecho de vía de la red vial nacional, se regirán por las disposiciones del Reglamento de los Derechos de Vía y Publicidad Exterior No. 29253- MOPT y sus reformas; sin demérito deberá tramitarse el respectivo permiso de construcción de publicidad exterior ante esta municipalidad.

4.1. Vigencia. La licencia para la exhibición de publicidad exterior, mediante la colocación de cualquier tipo de rótulo o similar, tendrá una vigencia de hasta por cinco años a partir de su aprobación, exceptuándose, los rótulos temporales, aquella publicidad sujeta a plazos convenidos con la municipalidad según el medio legal que la autorizó en el espacio público, y la que está sujeta al plazo de vigencia del permiso otorgado por el MOPT en carreteras nacionales.

La vigencia de la licencia quedará también sujeta a la renuncia de la ésta por el interesado o a la cancelación de la patente comercial, siendo que aquellos rótulos, pantallas digitales, o todo tipo de publicidad ligados a ésta, se tendrán por automáticamente renunciados.

4.2. Licencia temporal. En caso de licencia temporal, se otorgará por un plazo máximo de seis meses. Dada la naturaleza transitoria y excepcional de ésta, podrá ser autorizada discrecionalmente por la municipalidad, valorando que con su instalación no se ocasione un daño o perjuicio al entorno o paisaje urbano. Se incluyen en esta clasificación, aquellos rótulos con fines propagandísticos propios de campañas políticas, estos últimos podrán instalarse seis meses antes de la fecha oficial de las elecciones, y deberán ser retirados máximo dentro del mes posterior a éstas.

4.3. Dispensa de licencia para rótulo. No será necesario tramitar licencia municipal para rótulos de hasta 30 cm^2 inclusive, debido a un rótulo por actividad patentada. No necesitarán licencia los rótulos: venta o alquiler de inmuebles, obras en construcción (por el lapso que dure el proceso constructivo), los que estén ubicados dentro de centros comerciales, uso institucional público, seguridad vial, nomenclatura urbana, información turística, placas conmemorativas, y de homenaje entre otros; sin embargo, estos tipos de rótulos se encuentran sujetos al régimen de prohibiciones y sanciones dispuesto en este reglamento. La dispensa no aplica para el caso de pantallas digitales, ni para aquellas modificaciones dispuestas en el presente artículo.

4.4. Requisitos. Para obtener la licencia correspondiente, los requisitos son los siguientes:

Para el caso de rótulos:

a. Completar y presentar solicitud firmada por el propietario registral del inmueble, y el solicitante de la licencia (debidamente llena y autenticada) y presentarla ante el área de Permisos de Construcción.

b. En caso de sociedades, adjuntar certificación de personería jurídica vigente, con un mes máximo de emitida, en caso de que el propietario sea persona jurídica y copia de la cédula del representante legal.

c. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero-patronales ante la CCSS, o en su defecto aportar documento que acredite que no se encuentra registrado como patrono ante esa institución.

d. Tanto el solicitante de la licencia del rótulo, como el propietario del predio donde será ubicado el mismo, deberán estar al día con el pago de los tributos y servicios municipales.

e. Copia del croquis del rótulo conteniendo su leyenda, cotas, dimensiones y sistema de iluminación, si lo incluyere; así como la ubicación exacta del rótulo en la edificación existente y la finca.

f. Copia del plano catastrado de la propiedad, debidamente visado por la MSJ.

g. Adjuntar visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ con el fin de corroborar que el inmueble no cuente con esta declaratoria. Cuando se trate de colindantes inmediatos a un inmueble declarado de naturaleza patrimonial, conforme al Mapa “Zonas de Control Especial para la Renovación Urbana del

cantón San José". Se realizará inspección previa, para determinar la conveniencia de ubicar un rótulo aledaño.

h. En caso de rótulo referido a una actividad comercial, contar con la Patente Comercial vigente y encontrarse al día con el pago del impuesto.

Para el caso de rótulos digitales o pantallas digitales:

a. Los planos de dicho rótulo deberán ser tramitados vía APC, conteniendo el tipo de publicidad que va a proyectar, cotas, dimensiones, altura máxima, retiros, distancia a las intersecciones y señales de tránsito, así como la ubicación exacta de la pantalla digital en la edificación y la finca.

b. En caso de sociedades, adjuntar certificación de personería jurídica vigente, con un mes máximo de emitida, en caso de que el propietario sea persona jurídica y copia de la cédula del representante legal.

c. El solicitante de la licencia debe estar al día en el pago de cuotas obrero-patronales ante la CCSS, o en su defecto aportar documento que acredite que no se encuentra registrado como patrono ante esa institución.

d. Tanto el solicitante de la licencia de la pantalla digital, como el propietario del predio donde será ubicada la misma, deberán estar al día con el pago de los tributos y servicios municipales.

e. Copia del plano catastrado de la propiedad, debidamente visado por la MSJ.

f. Adjuntar visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ, con el fin de corroborar que el inmueble no cuente con esta declaratoria. Cuando se trate de colindantes inmediatos a un inmueble declarado de naturaleza patrimonial, conforme al Mapa "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana del cantón San José", se realizará inspección previa, ya que se prohíbe ubicar estos, en inmuebles que se encuentren a una distancia menor de 30 m. de un sitio con declaratoria patrimonial por parte del MCJ, esta distancia deberá medirse desde el vértice más próximo de la finca, donde se ubica el inmueble patrimonial, al sitio donde se pretenda colocar el rótulo.

g. En caso de rótulo referido a una actividad comercial contar con la Patente Comercial vigente y encontrarse al día con el pago del impuesto.

Será requisito contar con el permiso o VB otorgado por el MOPT, tratándose de publicidad exterior proyectada en los derechos de vía de la red vial nacional, sean rótulos, rótulos digitales, y/o pantallas digitales.

ARTÍCULO 5. Lineamientos Generales. Las licencias de publicidad exterior se regirán bajo los siguientes lineamientos generales:

~~a.~~ Los rótulos comerciales de funcionamiento y de identificación del edificio sobre el espacio público o en propiedad privada, son sin pago alguno a la municipalidad, mientras no exista un marco legal que lo establezca, pero sí, deberán sujetarse a la exigencia de la licencia del rótulo emitida por ésta.

b. Como superficie o área, se entiende la sumatoria de superficies exteriores del cuerpo que encierra el rótulo en su totalidad, independientemente de su forma de soporte. Cuando se coloque publicidad en una fachada o vista frontal de la edificación comercial, las dimensiones se regirán por lo estipulado en este reglamento. En caso de elementos de iluminación del soporte de la publicidad exterior o rótulo, se tomarán en cuenta, como parte de éste para los efectos del cálculo.

c. En caso de que sean varios los que requieran anunciarse en un mismo rótulo, el área ocupada para la publicidad deberá ser equitativa para todos los que ahí requieran anunciarse; determinándose dicha área en el artículo denominado "Ubicación y áreas máximas de rótulos".
d. El área total de pantalla digital permitida por finca también será equitativa para todos los que ahí requieran anunciarse; determinándose dicha área en el artículo denominado "Ubicación y áreas máximas de pantallas digitales".

e. Para locales comerciales en la misma propiedad, sea centro comercial o en condominio, los patentados bajo esta condición, que no se encuentren frente a calle pública, tendrán derecho de instalar un rótulo o una pantalla digital; para el caso de los rótulos ya sea que se instalen en un tótem o individual, la totalidad de los rótulos no deben sobrepasar lo indicado, con respecto a dimensiones y áreas máximas, señaladas en este reglamento.

f. Los rótulos y las pantallas digitales de identificación del edificio adosados en la fachada no podrán sobrepasar un grosor de 0.20 m., y si exceden este grosor deben cumplir con el retiro según lo establece este reglamento. Este grosor contempla la estructura que lo soporta. Entiéndase "Grosor" como la medida entre pared y elemento adosado.

g. Todos los rótulos sobre el espacio público deberán presentar un aspecto estético y agradable, y sin faltas de ortografía. Asimismo, no deberán incorporar expresiones obscenas o contrarias a la moral, al orden público o a las buenas costumbres; ni términos que directa o indirectamente dañen o injurien los derechos consagrados en la Constitución Política o en las leyes de la República.

h. Todo elemento publicitario sobre el espacio público, salvo las nomenclaturas o señalizaciones referentes a los nombres de calles o avenidas, serán ubicados a una distancia mínima de 15 m. del vértice o esquina de una calle.

i. Las vallas sean digitales o no, se autorizarán con proyección solamente sobre carreteras nacionales previamente autorizadas por el MOPT.

j. Los rótulos sean digitales o no, y la publicidad exterior con proyección sobre carreteras nacionales, deberán contar con la licencia municipal.

k. Toda publicidad exterior en el espacio público deberá contar con autorización municipal, y según ello corresponda, al pago del canon por ocupación del espacio público y de la patente comercial por la actividad publicitaria desarrollada.

ARTÍCULO 6. Prohibiciones. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de rótulo fijo, móvil o digital, vallas, así como la publicidad exterior, en las siguientes zonas, lugares y sitios:

a. Conjuntos, edificaciones, monumentos, plazas y demás elementos catalogados como de interés y valor histórico patrimonial, de uso no comercial, declarados oficialmente por el MCJ.

b. En inmuebles declarados como patrimonio oficialmente por el MCJ, conforme al Mapa "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana del cantón San José".

c. En sitios catalogados como patrimonio natural, tales como: cerros, rocas, parques, árboles, ríos, así como en las zonas de protección de ríos, y zonas de muy alta y alta susceptibilidad a deslizamiento.

d. Rótulos digitales como lo son las pantallas digitales, se prohíbe ubicar, en inmuebles que se encuentren a una distancia menor de 30 m. de un sitio con declaratoria patrimonial por parte del MCJ, esta distancia deberá medirse desde el vértice más próximo de la finca, donde se ubica el inmueble patrimonial, al sitio donde se pretenda colocar la pantalla digital.

e. En edificios públicos, no se permitirá en centros de salud, escuelas, universidades, colegios, templos, teatros públicos, museos, gimnasios e instalaciones deportivas, la colocación de anuncios publicitarios ajenos a los productos y/o servicios que presta la institución, incluyendo el total de su finca y perímetro. A los efectos de la prohibición establecida en el presente inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.

f. En espacios públicos, que no cuenten con autorización municipal previa, según lo regulado en los RDU.

g. La instalación de rótulos digitales como lo son las pantallas digitales, ubicadas a una distancia menor de 100 m., medidos a partir de los vértices de la finca, de centros de salud, escuelas, universidades, colegios, templos, teatros públicos y museos.

h. La colocación de rótulos en lugares donde podrían obstaculizar señales de tránsito o nomenclatura vial, deberán distanciarse 2 m. mínimo, o aquella distancia mayor necesaria, previendo que no obstruya la visibilidad de los mismos.

i. La colocación de las pantallas digitales que afecten la visibilidad de las señales de tránsito, la distancia entre éstas debe ser como mínimo de 20 m. Cabe señalar que, en caso de no existir señales de tránsito, se debe respetar una distancia de 20 m. desde el vértice de la esquina.

j. Ubicados sobre la línea de la propiedad a una altura menor a los 2.50 m. desde el nivel de acera, salvo los rótulos o pantallas digitales utilizados en vitrinas, los de información de salidas de emergencia y seguridad, o para informar del acceso para personas con capacidad disminuida.

k. Sobre los techos de los inmuebles, salvo que presente diseño integral y se trámite los planos correspondientes vía APC, quedando a criterio discrecional municipal la autorización, debido al criterio de conveniencia, oportunidad, interés público prevaleciente sobre el interés particular.

l. La colocación de rótulos y rótulos tipo pantallas digitales o publicidad exterior que, incluyan mensajes no relacionados con las actividades que se desarrollan en la finca, y que estén debidamente patentadas.

m. En fachadas a colindancia, tapias o paredes del inmueble proyectadas a la finca colindante pública o privada.

n. Prohíbase la instalación de cualquier tipo de rótulo o pantalla digital colgantes sobre las marquesinas. Únicamente se permitirá su instalación en forma adosada a esta en su lado frontal, cuyo grosor será de un máximo de 0.20 m.

o. Prohíbase la instalación de cualquier tipo de valla publicitaria en propiedad privada proyectada a vías cantonales, ni en aquellas carreteras nacionales dentro de la Zona de Control Especial para la Renovación Urbana.

p. Sobre elementos arquitectónicos como: balcones, columnas, relieves, ventanas, puertas y elementos ornamentales de la edificación, salvo que presenten diseño integral mediante planos tramitados por APC, quedando a criterio discrecional municipal la autorización debido al criterio de conveniencia, oportunidad, interés público prevaleciente sobre el interés particular.

q. En elementos de alumbrado público y de telecomunicaciones.

r. Que atraviesen la vía pública, o que se pretenda colocar dentro del derecho de vía, salvo en aquellos casos en que dichas estructuras persigan la satisfacción de una necesidad pública relacionada con aspectos de seguridad vial, aseo, ornato, actividades de interés social sin fines de lucro, el resguardo a los usuarios de servicio de transporte público y otros servicios públicos.

s. En puentes peatonales sobre espacio público.

t. No se permitirá la colocación simultánea de rótulos y pantallas digitales en un mismo inmueble.

u. Prohíbase, la colocación de pantallas digitales en ambos sentidos de la vía, una frente a la otra, tomando como punto de referencia el centro del sitio donde se encuentra colocada la pantalla digital (la que se haya ubicado primero), proyectando en forma perpendicular hacia el otro frente; a partir de ese punto se medirán 30 m. hacia ambos lados.

v. No se permitirá sobre el espacio público la colocación de rótulos o pantallas digitales, salvo en los casos de aquellos que estén integrados al mobiliario urbano, o los autorizados de previo por la municipalidad o el MOPT según corresponda.

w. En vías férreas y agujas viales.

x. En los derechos de vía de la red vial nacional, sin contarse con la autorización del MOPT.

y. Los exhibidores, entendiéndose por tales los artefactos especiales de cualquier tipo o forma, que incluyan leyendas publicitarias y que se encuentren instalados en la vía pública.

z. Se prohíbe que los mensajes emitidos en las pantallas digitales tengan sonido.

La municipalidad podrá determinar bajo criterios de razonabilidad y en función del interés público, cualquier otra situación que pueda ser considerada prohibitiva para los efectos municipales.

ARTÍCULO 7. Ubicación y áreas máximas de rótulos. De acuerdo con el Mapa "Áreas para la Regulación de la Publicidad Exterior (Rótulos)", toda instalación de publicidad exterior por medio de rótulos referidos a la actividad comercial, con proyección al espacio público, se regirán por regulaciones específicas en lo referente al área y altura máxima de rótulos como se describe a continuación:

7.1. En el Centro Histórico (CHSJO). La dimensión máxima permitida, será 0.10 m^2 de rótulo por cada metro lineal de frente para la finca, (indistintamente de la cantidad de establecimientos o patentes), además la medida máxima de uno de los lados del rótulo será de 0.50 m., sin que el área total del rótulo para la finca pueda exceder de 2.00 m^2.

Con respecto a la posición, el rótulo que se coloque en esta zona deberá ubicarse de manera adosada a la fachada de la propiedad, y su diseño no deberá tener fondo sólido, de manera que permita visualizar la textura de la edificación. No se permitirá colocar en balcones, columnas, relieves, ventanas, puertas y elementos ornamentales de la edificación y cualquier tipo de letrero, escritura, impreso, emblema, pintura, dibujo, adhesivo o similar, cuyo propósito sea llamar la atención sobre algún producto o actividad, no será permitido.

7.2. Tamaño de los rótulos en los cuatro distritos centrales, excluyendo CHSJO y DI-T24. Por cada metro lineal de frente de la finca se otorga un derecho a 0.20 m^2 de rótulo; la medida máxima de uno de los lados del rótulo será de hasta 0.70 m.

7.3. Tamaño del rótulo en los distritos periféricos y DI-T24, excluyendo el CHSJO y el resto de los cuatro distritos centrales. En lotes con frentes a calles locales, cada metro lineal de frente de la finca da derecho a 0.30 m^2 de rótulo, la medida máxima de uno de los lados del rótulo será de 1.0 metro lineal.

ARTÍCULO 8. Ubicación y áreas máximas de rótulos digitales tipos pantalla digital. La publicidad exterior, por medio de la instalación de pantallas digitales sobre propiedad privada, con proyección al espacio público, se muestran en el Mapa "Áreas para la Regulación de las Pantallas Digitales".
Éstas se utilizan para dar información publicitaria de interés público sobre la actividad que se desarrolla en la finca, serán permitidas en la centralidad del Distrito Innovación (DI-T24), González Víquez (GV) y en los bulevares de Avenida 0 y 4. Para estas zonas se definen regulaciones específicas en lo referente al tamaño, distancias, retiros y altura máxima, como se describe a continuación:

8.1. Distrito de Innovación Tecnológica (DI-T24) y González Víquez (GV). Se permitirán las que estén sobre calles locales en zonas comerciales, exceptuando las que atraviesen las ZMRC y ZR. Se permitirá un máximo de hasta tres pantallas digitales por frente de cuadra, lo anterior en función de la longitud total del frente de cuadra; la ubicación estará determinada por una distancia mínima entre cada pantalla digital de 30 m.

La dimensión máxima permitida, será 0.50 m. de publicidad, por cada metro lineal de frente de la fachada del edificio en donde se vaya a colocar el dispositivo de publicidad; el porcentaje de área máxima de la pantalla digital no podrá exceder el 10% del área de esta fachada.

En intersecciones vehiculares no se permitirá la instalación de pantallas digitales, para evitar problemas de visibilidad a las personas conductoras, la colocación de éstas con respecto a las señales de tránsito debe tener como mínimo una distancia de 20 m. Cabe señalar que, en caso de no existir señales de tránsito, se debe respetar una distancia de 20 m. desde el vértice de la esquina.

Adicionalmente, se deben considerar todas las prohibiciones que se enumeran en este reglamento.

8.2. Sobre bulevares de Avenida 0 y 4. Se permitirán de manera exclusiva sobre las Avenidas 0 y 4, con un máximo de hasta dos pantallas digitales por frente de cuadra, lo anterior en función de la longitud total del frente de cuadra; la ubicación estará determinada por una distancia mínima entre cada pantalla digital de 30 m.; y el tamaño de éstas será determinado por cada metro lineal de frente del edificio, que da derecho a 0.40 m^2 de pantalla digital, (indistintamente de la cantidad de establecimientos o patentes), además la medida máxima de uno de los lados de la pantalla será de 4.00 m., sin que el área total pueda exceder de 8 m^2. Se permite la ubicación de pantallas digitales en la intersección de paso peatonal (entre Avenida 0 y Calle 2), si la pantalla digital se coloca en la esquina deberá ubicarse frente a la Avenida 0. En este caso, al ser un paso peatonal no aplica la distancia establecida en relación con señales de tránsito, sin embargo, se debe respetar la distancia entre pantallas digitales ya establecida para esta zona.

ARTÍCULO 9. Altura máxima de la pantalla digital. Considerando el ángulo correspondiente a la agudeza visual, se puede establecer una altura máxima de la pantalla digital de hasta 15 m. para lograr que ésta sea visible y el mensaje legible.

ARTÍCULO 10. Retiro mínimo de pantallas digitales. El retiro para ubicar la pantalla digital debe ajustarse a lo establecido en el Mapa "Retiros del cantón San José".

ARTÍCULO 11. Distancia entre pantallas digitales con relación a señales de tránsito en las intersecciones o esquinas. Con el objetivo de no interferir con la concentración del conductor al acercarse a las intersecciones, y a la vez asegurar una distancia mínima libre de distracciones, para poder frenar ante una eventualidad, la distancia mínima desde una señal de tránsito en intersección, hasta una pantalla digital, debe ser al menos igual a la distancia de visibilidad de parada, para estos fines se establece una medida mínima de hasta 20 m. de distancia entre ambas.

Cabe señalar que, en caso de no existir señales de tránsito, se debe respetar una distancia de 20 m. desde el vértice de la esquina.

ARTÍCULO 12. Publicidad en el mobiliario urbano. Se dispone lo siguiente:

a. Los elementos del mobiliario urbano, además de la finalidad específica para la que fueron diseñados, podrán explotarse publicitariamente por los permisionarios, previa autorización municipal, para lo cual se debe presentar un proyecto integral que detalle entre otra información, la organización y colocación de dicho mobiliario en las vías cantonales, y del MOPT en las carreteras nacionales.

b. El área de publicidad del mobiliario urbano, de acuerdo con sus características, no podrá superar la altura de 2.60 m, y una superficie total de 2.20 m^2 por cada uno de los espacios publicitarios.

c. En las estructuras de los parabuses, o MUPIS se deberá consignar el mensaje publicitario perpendicular al flujo vehicular. Todos los anuncios que se exhiban en ellos deberán presentar un aspecto satisfactorio en cuanto a estética y no podrán contener expresiones contrarias a las buenas costumbres y a la moral, quedando estrictamente prohibido que se exhiba además toda clase de propaganda referente a partidos políticos o credos religiosos. El área publicitaria dentro de los paneles no podrá exceder 2.20 m^2.

En los casos en que se detecte un elemento del mobiliario urbano que contravenga estas regulaciones, deberá prevenirse al permisionario, para que proceda en un plazo de quince días hábiles a partir de su notificación, a la eliminación, o corrección necesaria de la publicidad expuesta.

ARTÍCULO 13. Publicidad ambulante. La actividad de publicidad exterior que se realice mediante elementos publicitarios, instalados en vehículos o remolcados por estos en el

espacio público, así como la actividad de publicidad exterior que se realice en vehículos de transporte público, deberá cumplir la normativa técnica que emita el MOPT.

Se excluye de esta normativa los logos y otros distintivos que se ubiquen en vehículos de negocios, instituciones u organizaciones para identificar la actividad, o servicio que realizan, o aquellos otros que se ubiquen en vehículos, cuya finalidad primordial no sea la explotación de la actividad publicitaria.

Sin embargo, el control al cumplimiento de lo aquí dispuesto podrá ser ejercido tanto por los oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito, o por los inspectores municipales de tránsito.

ARTÍCULO 14. Deber de conservación. Los sujetos responsables de las instalaciones publicitarias, y en especial en el espacio público deben mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para el cumplimiento de tales fines.

ARTÍCULO 15. Patente Comercial y Canon. Toda aquella publicidad exterior que se explote como una actividad económica, por personas físicas o jurídicas, distinta a la desplegada en función de la actividad comercial patentada en el establecimiento o sitio de la actividad, deberá ser sujeta a una patente comercial y al pago correspondiente del impuesto de patentes, de acuerdo con las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento de patentes vigente para el cantón San José. Asimismo, en los casos en que corresponda y sea permitido, por la exhibición de publicidad exterior, que implique ocupar del espacio público en forma temporal previamente autorizado por la municipalidad, deberá pagar el canon según lo previsto en el Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad.

ARTÍCULO 16. De la cesión de las licencias. La municipalidad, podrá autorizar la cesión de las licencias vigentes, previa solicitud conjunta suscrita por las partes interesadas, adjuntando la escritura pública o "Declaración Jurada" debidamente autenticada, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y obligaciones del cesionante, entre ellas contar la cesionaria con las autorizaciones emitidas por las otras entidades, en caso de requerirse a su favor, y encontrarse ambas partes al día con las obligaciones tributarias municipales, la cesión se hará efectiva por el plazo faltante de vigencia de la licencia.

ARTÍCULO 17. Casos de excepción. Se analizarán casos de excepción, no contemplados en las tipologías de rótulos, pantallas digitales y otros medios de publicidad exterior, fijadas en este reglamento, como casos especiales; los cuáles podrán ser analizados siempre y cuando se incorporen armoniosamente a la edificación y entorno urbano, sujeto a autorización del Consejo Técnico del RDU.

ARTÍCULO 18. De la responsabilidad del profesional responsable y dueño de la propiedad. El profesional responsable a cargo de la obra, que firme los planos constructivos de la estructura para colocar la publicidad exterior cuando se requiera, será responsable de la seguridad de esta en cuanto a su estabilidad y riesgo estructural. Los posibles daños a terceros por el desprendimiento total o parcial del rótulo, pantalla digital y/o publicidad exterior será responsabilidad del propietario.

ARTÍCULO 19. Control y fiscalización. La municipalidad a través de su cuerpo de inspectores, del área de Permisos de Construcción, del área de Patentes, de tránsito y Policía Municipal, según sus competencias, procederán a requerir el cumplimiento de las presentes disposiciones, sin demérito de las competencias del MOPT y otras autoridades.

ARTÍCULO 20. Renuncias. Para los casos de renuncias de las Patentes Comerciales o eliminación del rótulo o pantalla digital, se debe de proceder de la siguiente forma:

a. Cuando el propietario o patentado de la finca decide eliminar el rótulo o pantalla digital o la publicidad exterior, es su deber reportar este acto ante la MSJ, para que ésta proceda a cancelar la licencia.

b. En caso de renuncia o cancelación de la patente comercial, aquellos rótulos o pantallas digitales ligados a ésta, se deberán eliminar de manera inmediata.

ARTÍCULO 21. Cancelación de la licencia de publicidad. La municipalidad podrá cancelar las autorizaciones que otorgue, sin responsabilidad alguna siguiendo el debido proceso, cuando ocurran los siguientes hechos:

a. Infracción e incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.

b. Cambio en las condiciones originales de los sitios en que se tuvieran instalados los anuncios, rótulos o avisos, o de su diseño, o de cualquier otra característica especial de la autorización extendida, que no sea adecuado y corregido debidamente ante la municipalidad.

c. Negativa del propietario del terreno a permitir la entrada a los correspondientes funcionarios de la municipalidad, encargados de inspeccionar y vigilar todo lo relacionado con la publicidad exterior.

d. En carreteras nacionales, además, ante la revocación o cancelación en firme del permiso otorgado por el MOPT.

e. Cuando se compruebe que han cometido infracciones o delitos contemplados en el Código Penal.

ARTÍCULO 22. Sanciones. En el caso de incumplir e infringir con lo estipulado en este reglamento la municipalidad procederá a regularizarla, para lo cual dispone sin que ello signifique excluir las competencias del MOPT.

a. Ante medios de publicidad exterior, cualquiera que sea el tipo de ellos, antirreglamentarios, sin licencia, con licencia vencida, modificados en contra de la licencia original y de competencia municipal, la municipalidad a través del área de Permisos de Construcción, previa notificación, ordenará al propietario el retiro y/o demolición del rótulo, de la pantalla digital y/o de la estructura que dé soporte a la misma, otorgando un plazo de cinco días hábiles para ello; de no contar con dicha

estructura, estando colgada y/o sujeta, o ser un rotulo pintado en fachada será el área de Patentes quien realice la debida notificación.

b. Ante el incumplimiento a lo ordenado en la notificación, una vez que esta se encuentre en firme, el área de Permisos de Construcción trasladará el caso a el área de Provisión de Servicios, para que proceda a la demolición y a determinar el costo en el que ha incurrido la municipalidad para su respectivo cobro al infractor; estos bienes quedarán bajo la custodia del obligado.

   Lo anterior, sin demérito de que la municipalidad pueda determinar notificar al patentado, la suspensión de la licencia comercial y clausura del establecimiento hasta que se ponga a derecho, en aplicación del Código Municipal, del Reglamento a la Ley de Patentes del cantón Central de San José, de este reglamento, y normativa conexa vigente de su observancia, que le sea aplicable en esta materia y la comercial, pudiendo a su vez, determinar la cancelación de la licencia de publicidad exterior emitida.

   En el caso de instalarse o existir estructuras de publicidad exterior sin el permiso de construcción, aplicará además la imposición de la multa del 1% sobre el valor de la obra, aunado al valor del elemento publicitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planificación Urbana y la Ley de Construcciones.

c. Ante la omisión a los deberes de conservación y mantenimiento, la municipalidad, podrá ordenar a los propietarios o titulares de las instalaciones publicitarias, la ejecución de las obras o la realización de las actuaciones necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para el cumplimiento de tales fines.

   A estos efectos, se le concederá al titular de las instalaciones publicitarias un plazo de entre ocho y quince días hábiles, en función de la complejidad de las obras o actuaciones a llevar a cabo, salvo que se justifique la imposibilidad técnica de realizarlas en dichos plazos, en cuyo caso y bajo casos calificados y justificados se podrá conceder un plazo mayor bajo criterio técnico.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilita a la municipalidad a adoptar cualquiera de estas medidas:

a. Ejecución subsidiaria a costa del obligado, y hasta el límite del deber normal de conservación.

b. La demolición de la estructura por la municipalidad, o tercero siempre a costa del obligado.

c. La suspensión de la licencia comercial, y clausura del establecimiento comercial hasta que se ponga a derecho.

d. La cancelación de la licencia de publicidad exterior y/o de la patente comercial, de acuerdo con esta última, de la Ley de patentes vigente y su reglamento.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando se aprecie la existencia de un peligro grave o inminente, para la seguridad de personas o bienes, puede la municipalidad adoptar las medidas que estime oportunas para evitarlo, sin necesidad de notificación o resolución administrativa previa, u otorgar un plazo menor al señalado. Entiéndase peligro inminente a elemento publicitario en mal estado, ruinoso, deteriorado por siniestro o en ausencia de profesional responsable.

La municipalidad no asume ningún tipo de responsabilidad por la demolición, desmantelamiento y/o retiro realizado ante la omisión del obligado.

Sobre los costos asumidos por la municipalidad, el munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en un plazo máximo de ocho días hábiles, una vez que le haya sido comunicado el monto; y sujetarse a los procedimientos establecidos al respecto por la municipalidad, sin perjuicio del cobro de los intereses legales y moratorios por su atraso.

ARTÍCULO 23. Multas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Construcciones, además de poder ordenar la municipalidad el desmantelamiento, y retiro a costa del propietario de los anuncios, rótulos y estructuras de publicidad en general, que incumplan con las disposiciones en la Ley de Construcciones y de este reglamento, podrá imponer las multas por las infracciones cometidas.

ARTÍCULO 24. Acciones penales. La municipalidad podrá establecer las acciones penales pertinentes por violación al dominio público, por desobediencia, por la comisión de la contravención, por la realización de dibujos en paredes, por uso no autorizado de las vías públicas, por violarse la seguridad de las construcciones y edificios todos del Código Penal; sin demérito de incurrir en otros delitos, o contravenciones más allá de los aquí señalados o dispuestos por otros cuerpos normativos.

ARTÍCULO 25. Sobre el cobro por la licencia de publicidad exterior. La municipalidad se reserva el derecho de cobrar por la licencia de publicidad exterior, una vez establecido el marco legal que lo faculte y permita según las regulaciones que se emitan para ello.

ARTÍCULO 26. Disposición derogatoria. A partir de la vigencia de este reglamento queda sin efecto la normativa publicada en la Gaceta 7, del lunes 12 de enero del 2004, “Rótulos ubicados sobre el espacio público” y “Aclaración y ampliación referentes a la reglamentación de rótulos en el cantón San José”, publicado en la Gaceta No. 142 del miércoles 21 de julio del 2004, con sus respectivos anexos gráficos.

TRANSITORIO ÚNICO. A partir de la publicación y vigencia de este reglamento, se otorgará un periodo de gracia de seis meses a todos los licenciatarios existentes, establecimientos comerciales y actividades, para ajustarse a las nuevas disposiciones y exigencias técnicas que se describen en este reglamento; pasado dicho plazo sin regularizar la situación como corresponde, serán objeto de las correcciones que establece este mismo cuerpo normativo. Quedan excluidos de dicha obligación, la publicidad exterior en el mobiliario urbano, mupis,

parabuses, escampaderos y otros que hayan sido autorizados en el espacio público por la municipalidad, hasta el vencimiento del permiso otorgado, así como aquel mobiliario urbano sujeto a las regulaciones establecidas por el MOPT sobre la red vial nacional.

GLOSARIO

Acceso Excepcional para Uso Residencial (conocida anteriormente como Servidumbre): Aquel acceso que por excepción habilita el fraccionamiento de un predio, dentro del cuadrante urbano o en área de expansión del cuadrante urbano; el cual tiene restricciones en cuanto a su longitud, ancho y el número de lotes al que sirve.

Aglomeración urbana y área metropolitana: Conjunto de establecimientos humanos constituidos por una o más ciudades y sus respectivas áreas de influencia (municipios o barrios), en el cual se desarrollan las principales funciones de la vida urbana (administración, economía, transportes, cultura, educación, etc.).

Alameda: Vía de tránsito exclusivamente peatonal.

Alineamiento: Línea fijada por la Municipalidad o el MOPT, como límite o aproximación máxima de emplazamiento de la construcción con respecto a la vía pública.

Antejardín: Espacio comprendido entre la línea de propiedad y la línea de construcción fijada.

Anteproyecto: El anteproyecto implica una etapa previa de análisis del programa de necesidades de una obra y la interpretación e incorporación de los estudios básicos a un planteamiento o esquema preliminar para discusión con el cliente.

Cumplida esta etapa, se procede a la elaboración de los planos de presentación de anteproyecto, que deben expresar con claridad, los valores especiales y elementos técnicos sobre los que el profesional se fundamenta para obtener la solución o respuesta a los requerimientos del cliente y que determinan las particularidades de la obra a realizarse. Para ello, el profesional utilizará los medios y técnicas de presentación que considere convenientes, de acuerdo con esas características y la complejidad del proyecto.

Los planos del anteproyecto deben incluir, como mínimo: Plantas de distribución, cortes, elevaciones, planta de techo, localización, y cualquier dato-dibujo o plano adicional, que, de acuerdo con la complejidad y características del proyecto, se requiera para la compresión total de la obra por realizar.

Para el caso de un proyecto de urbanización, el anteproyecto debe incluir, como mínimo: una lámina de diseño de sitio con indicación de las vías, lotes y áreas comunales, curvas de nivel, ubicación del terreno con respecto al centro de población más cercano, tabla de utilización del terreno, cantidad de lotes y área del lote promedio. Además, deberá incluir una estimación de costos basada en las áreas, urbanización y los distintos materiales, acabados y sistemas de

construcción por emplearse, de acuerdo con precios de mercado incluyéndose el costo de las obras y de las instalaciones complementarias indispensables para el normal funcionamiento de la obra.

Área caracterizada: zona de una ciudad con fuerte unidad urbanística y arquitectónica.

Área patrimonial: Zona del territorio, en particular parte de una ciudad, con características arquitectónicas, espaciales y urbanísticas que atestiguan su desarrollo urbano, contribuyen a su identidad y la distinguen del resto de la ciudad.

Áreas privativas: Son todas aquellas áreas de uso común tales como: pasillos, servicios sanitarios, casetas de control, ascensores, vestíbulos y escaleras, áreas verdes y recreativas; que forman parte de un condominio (finca filial) se exceptúan las áreas de estacionamiento y sótanos.

Áreas Sujetas a Estudio (ASE). Son todas aquellas áreas, constituidas por terrenos privados o públicos, cuyo uso, tenencia, condición registral, catastral y/o topográfica poseen un grado de incertidumbre, así mismo, gran parte de éstas se asocian a terrenos con fuerte pendiente y amenaza por deslizamiento y/o inundación.

Área urbana: El ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población.

Áreas comunales: Las que se destinan al uso público, aparte de las calles y carreteras, para fines educativos de salud, culto, recreación, beneficencia y similares.

Asentamientos humanos informales: Asentamientos que se formaron producto de las llamadas "tomas de tierra", organizadas o no, que han sido ocupados sin mediar para ello mecanismos legales de posesión o propiedad, los cuales, unos más que otros, con el tiempo ven mejoradas ciertas condiciones, como la infraestructura de las viviendas y el acceso a servicios. Pueden o no tener viviendas de tipo tugurio.

Aviso institucional: Todo rótulo que tenga por finalidad llamar la atención hacia edificios, proyectos o actividades gubernamentales o de entidades de carácter cívico, docente, cultural, religioso, filantrópico o caritativo, o para indicar para conocimiento público, las horas o sitios de reunión de estas entidades.

Barrio: Corresponde a una división administrativa del territorio o parte de éste, conformado por un conjunto de viviendas con una fisionomía y características que son propias o con rasgos distintivos que les confieren cierta unidad e individualidad. Así mismo, contiene un agrupamiento social, que posee un carácter peculiar, físico, cultural, económico o étnico por el que se identifica.

Calle: Vía pública con orientación predominante de norte a sur.

Calle o avenida transversal: Vía pública que por trazado no puede catalogarse como calle o avenida, y que atraviesa a estas.

Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red Vial Nacional.

Calzada: Es la franja comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje, destinada al tránsito de vehículos.

Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

Capacidad óptima: Está determinada por la ocurrencia promedio de usuarios y por la actividad a realizar, de acuerdo con una eficiente utilización de las instalaciones y a un costo de operación mínimo.

Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir a corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

Carreteras secundarias: Rutas que conectan cabeceras cantonales importantes, no servidas por carreteras primarias, así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales.

Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes.

Carril: Parte de la calzada destinada a una sola línea de tráfico.

Casetas: Estructura ubicada en el derecho de vía de las carreteras y caminos públicos, para usuarios del servicio público de transporte automotor, en paradas previamente señaladas por la autoridad.

Centro de acopio para reciclaje: Lugares de almacenamiento, clasificación o embalaje de desechos aprovechables, en condiciones higiénicas que no pongan en peligro la salud humana o contaminen el medio ambiente; deben contar con infraestructura sanitaria que permita a los empleados mantener las normas de higiene personal y salud ocupacional. A diferencia con las actividades de fábrica recicladora y depósito de chatarra y desechos, en los centros de acopio no se procesan ni depositan materiales férricos o no férricos (contiene o no hierro) Esta actividad es permitida en ZMIC, ZC-1 y en el caso de la ZC-2, se permitirá con la excepción del condicionante 10, según la Tabla 1 del Reglamento 2.

Centro urbano de barrio: Área urbana local con actividades comerciales y servicios públicos y privados que sirven a las unidades residenciales menores, que podrían ser barrios, ciudadelas o urbanizaciones.

Centro urbano local: Área urbana con actividades comerciales y de servicios privados y públicos para uno o varios distritos de un Cantón.

Centro urbano nacional: Es el área urbana en que se agrupan actividades de Gobierno, comerciales, servicios privados y públicos, cuyo radio de acción es todo el territorio nacional.

Centro urbano regional: Es el área urbana con actividades comerciales y seminarios privados gubernamentales y públicos, cuya área de servicio abarca por lo menos la región metropolitana.

Certificado catastral: Es el documento expedido por el Catastro Nacional mediante el cual certifica que el plano del inmueble ha sido debidamente inscrito en esa oficina, con la indicación de si la zona en que se localiza el inmueble es zona catastral o zona catastrada.

Certificado de uso de la tierra: Documento físico o digital emitido por la municipalidad, que acredita que los terrenos, edificios y estructuras, podrán aprovecharse o dedicarse a cualquier uso permitido o compatible con la zonificación dispuesta por los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU). Asimismo, servirá de base para la autorización de actividades que requieran patente municipal o permiso de construcción, remodelación, ampliación, reparación y urbanización, entre otros; sin que deba interpretarse como un permiso para llevar a cabo la actividad u obra solicitada o consultada.

Chatarra: Conjunto de metales férricos o no férricos. Los metales férricos contienen hierro (como el acero o el hierro), mientras que los materiales no férricos no lo contienen (como el cobre, aluminio, zinc, estaño, plomo y el níquel).

Ciudad (Cantón): Es la integración de los distritos en un todo funcional, con un equipamiento que responda a su gran escala.

Clínicas: Para efectos de este Reglamento entiéndase como centro de hospitalización.

Cobertura: Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por tal estructura.

Código de buenas prácticas ambientales: Documento que contiene el conjunto de prácticas ambientales, generales y específicas, que debe cumplir todo desarrollador, no importa la categoría ambiental en que se encuentre su actividad, obra o proyecto, como complemento de las regulaciones ambientales vigentes en el país. En él se establecen acciones de prevención, corrección, mitigación y compensación que deben ejecutarse a fin de promover la protección y prevenir daños al ambiente.

Coeficiente de Altura: Es el valor numérico que multiplicado por el derecho de vía más los retiros, proporciona la altura máxima de las edificaciones en las zonas residenciales y zonas mixtas residenciales comerciales.

Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo: Es la relación que resulta entre la superficie total construida y la superficie total del predio donde se ubique la edificación.

Colindancia: Propiedades que se encuentran contiguo de otra o más.

Comunal: Atinente a la comunidad. Todo aquello que puede ser disfrutado o aprovechado por todos los miembros de la comunidad, de manera directa y gratuita.

Contribuciones Especiales: Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de otras actividades estatales, ejercidas en forma descentralizadas o no, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación.

Conurbación: Conjunto formado por una ciudad y su periferia, aglomeración por varias ciudades reunidas que forman una secuencia, sin por ello confundirse unas con otras. Aglomeración constituida por unidades urbanas que se desarrollan espontáneamente en un sector geográfico determinado.

Conservación Urbana: Es un área protegida determinada al que se le ha otorgado alguna medida de protección urbano-legal, a fin de mantener sus valores, ya sean características o formaciones naturales, de patrimonio cultural o la biota. Entre ellas se pueden encontrar, en general, corredores biológicos interurbanos, zonas de protección de cuerpos de agua, parques y otras áreas de preservación.

Consolidación (o conservación directa): Se trata de añadidos o aplicación de materiales adhesivos o de refuerzos a la obra original, a fin de asegurar su duración o su integridad física.

Corredor Urbano Local: Área urbana local desarrollada en forma lineal, con actividades comerciales y de servicios públicos y privados, cuya área de servicio abarca uno o varios distritos del cantón.

Corredor Urbano Nacional: Área urbana de forma lineal en la que se agrupan actividades de servicios y comercio, cuya área de servicio es de nivel nacional.

Cuadra: Se define como cuadra el lado de una manzana.

Densidad Neta de Población: Relación entre el número de población y el área destinada a uso residencial con sus respectivos patios y servicios conexos.

Densidad Neta Inmobiliaria: Relación entre el número de viviendas y el área destinada a este uso con sus respectivos patios y servicios conexos.

Densidad Residencial: Relación entre el número de familias o de personas de una unidad residencial y la superficie de ésta en hectáreas.

Depósito de Chatarra y Desechos al por mayor: Conlleva un proceso donde se depositan o almacenan materiales férricos y no férricos, sin realizar algún proceso de selección, separación o conversión. Este proceso se encuentra el final de la cadena de gestión de los residuos. Es permitido solamente en ZMIC.

Derecho de vía: Es el ancho total de la carretera, calle, sendero o servidumbre, esto es, la distancia entre líneas de propiedad incluyendo la calzada, aceras y fajas verdes.

Dirección: Conjunto de números y letras que definen la localización de un predio. La dirección estará compuesta por el nombre del barrio en que se encuentra el predio, el número de la vía en que se accesa a la propiedad y el número predial, combinado con el número de vía de la intersección de menor denominación a la que hace referencia.

Distrito: Unidad político-administrativa que sigue a la vecindad (Barrio). Puede contener a más de cinco unidades vecinales, variando la población contenida, entre los 25 a los 75 mil habitantes. El elemento que determina mejor su escala es el colegio secundario.
Distritos Centrales: Unidades político - administrativas donde se concentran la mayor cantidad de actividades económicas, servicios, financieros, culturales y políticos; estos se refieren a los distritos de Carmen, Merced, Hospital y Catedral.

Distritos Periféricos: Unidades político - administrativas que se ubican fuera de los cuatro distritos centrales, entiéndanse para el cantón San José: Zapote, San Francisco de Dos Ríos, Uruca, Mata Redonda, Pavas, Hatillo y San Sebastián.

Distrito Urbano: La circunscripción territorial administrativa cuya delimitación corresponda al radio de aplicación del respectivo Plan Regulador.

Equipamiento: Se entiende por equipamiento a los elementos donde se ubican cada uno de los grupos institucionales de la actividad humana, para cumplir con sus objetivos.

Equipamiento Colectivo: Conjunto de redes, estructuras y edificios puestos a disposición de la colectividad para satisfacer sus necesidades de todo tipo. Los equipamientos de infraestructura comprenden las redes de comunicaciones y estacionamientos, transportes y telecomunicaciones, agua, canalizaciones y energía. Los equipamientos estructurales de la ciudad están conformados por los edificios de uso colectivo (administrativos, educativos, sanitarios, comerciales, culturales, deportivos y turísticos).

Equipamiento Urbano: Todos los elementos que requiere la ciudad para funcionar con eficiencia, entendiéndose a ésta como un sistema integrado de estructuras, en donde los elementos sociales siguen pautas que determinan la ubicación de las instituciones. A la vez, la interacción de los procesos institucionalizados, producen la organización y coordinación de los mismos que al relacionarse entre sí en su expresión física, configuran y dan carácter a la estructura urbana.

Erradicación: Proceso que consiste en derribar los tugurios, efectuar la limpieza del área respectiva y los arreglos del sitio en la forma que más convenga al destino que se le asigne.

Escala: Línea graduada, dividida en partes iguales, que indica la relación entre las dimensiones de distancias marcadas en un plano con las dimensiones o distancias reales (escala gráfica). Relación existente entre una distancia en una representación (plano) y la distancia real correspondiente (escala numérica). Escala de un plano, un levantamiento topográfico, una carta, una fotografía aérea, etc.

Espacio: Viene dado por la actividad a realizar en cada equipamiento y puede ser expresado por áreas construidas (totales o por elemento), o por áreas totales (construidas o tributarias), las cuales se determinan en función de la población servida o del número de usuarios promedio. También puede estar referida a la unidad de uso que se emplee (cama, asiento etc.).

Espacio privado: Espacio que no es del dominio público, sino del individual.

Espacio público: Entiéndase por espacio público el espacio que es del dominio público, y no individual; son todos aquellos espacios destinados al uso o disfrute público tales como parques municipales, parques infantiles, plazas cívicas, zonas verdes, jardines, bulevares, paseos peatonales, orillas de caminos o carreteras del cantón, zonas comunales de urbanizaciones y barrios, zonas de protección públicas, zonas verdes contenidas en rotondas e islas sobre carreteras del cantón, riveras de ríos y afines de uso público.

Estacionamiento: Aquellos lugares, ya sean en edificios o en lotes públicos o privados, destinados a guardar vehículos incluyendo autobuses y garajes para taxis.

Estudio de Impacto Ambiental: Es un documento de naturaleza u orden técnico y de carácter interdisciplinario, que constituye un instrumento de evaluación ambiental, que debe presentar el desarrollador de una actividad, obra o proyecto, de previo a su realización y que está destinado a predecir, identificar, valorar, y corregir los impactos ambientales que determinadas acciones puedan causar sobre el ambiente, y a definir la viabilidad (licencia) ambiental del proyecto, obra o actividad objeto del estudio.

Estudio de Suelos: Consta de un Informe o Reporte en donde se consignan los estudios realizados y las conclusiones o recomendaciones sobre las fundaciones a usar, siempre teniendo en cuenta la seguridad y la economía de las mismas. En dicho estudio se contemplan las propiedades físicas y mecánicas del suelo, y su composición estratigráfica, es decir las capas o estratos de diferentes características que lo componen en profundidad, y por cierta ubicación de napas de agua (freáticas), si las hubiere. De acuerdo a las características de la resistencia y la deformación que tenga se determinan o sugieren los tipos de fundación a emplear, y las cotas probables donde arranquen las mismas en función de las características de los suelos y las tensiones admisibles de los mismos.

Estudio geotécnico: Es un conjunto de actividades que incorpora además de los componentes del Estudio de Mecánica Suelos, los componentes de estratigrafía, aspectos topográficos, geología local y/o regional, condiciones hidrogeológicas y meteorológicas, caracterización geo mecánica de los materiales por medio de sondeos de campo, ensayos de laboratorio análisis de esfuerzos y deformaciones del terreno y de las estructuras, interacción terreno-estructura, análisis de estabilidad de laderas y del terreno en general, evaluación de las capacidades de soporte y resistencia de los materiales. Todo con el fin de conocer las propiedades de los terrenos y diseñar las cimentaciones para estructuras u obras civiles tales como edificios, puentes, centrales hidroeléctricas, estabilización de taludes, construcción de túneles, diques, obras de mitigación, rellenos y carreteras, entre otros. El alcance del estudio geotécnico queda bajo la responsabilidad del profesional especialista en geotecnia y debe incluir los criterios geotécnicos mínimos que establece el Código de Cimentaciones de Costa Rica.

Fábrica recicladora: Es una instalación donde se procesan o transforman materiales férricos y contaminantes. Este proceso consiste en convertir diferentes clases de materiales en residuos para poder ser utilizados como nuevos productos. Es permitido solamente en ZMIC.

Ficha catastral: Es el documento en que se registra la información básica numérica y literal de cada predio.

Finca: Es la porción de terreno inscrita como unidad jurídica en el Registro Público o susceptible de ser registrada, mediante un número que la individualiza.

Fraccionamiento: La división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes, incluye tanto particiones como adjudicación.

Frecuencia de uso: Viene determinada por un número tal de usuarios, que justifican la construcción, mantenimiento y provecho del equipamiento en un grado óptimo, lo que requiere de previas investigaciones socio - económicas, físicas, administrativas, tecnológicas, etc.

Hogares Productivos: Se refieren a los pequeños emprendimientos que nacen y se desarrollan desde las viviendas ubicadas en la ciudad de San José, cuya producción se caracteriza por su elaboración casera (bienes o servicios).

Hogares Productivos Tecnológicos: Se denominan Hogares Productivos Tecnológicos a las actividades económicas desarrolladas por medios telemáticos en casas de habitación de forma unipersonal, con el equipo informático mínimo requerido (Computadora escritorio o portátil).

Hubs Comunales: Son los espacios físicos o infraestructura ubicada en las comunidades del cantón, dedicadas exclusivamente al diseño, elaboración y venta de bienes de elaboración casera, así como la reparación de productos variados.

Índice de Fragilidad Ambiental: Es el balance total de carga ambiental de un espacio geográfico dado, que suma la condición de aptitud natural del mismo (biótica, gea y de uso potencial del suelo) la condición de carga potencial inducida, y la capacidad de absorción de la carga ambiental adicional, vinculada a la demanda de recursos.

Instrumentos de Gestión de Suelo: Propuesta del o los instrumentos de gestión de suelo a utilizar en el Proyecto de Renovación Urbana. Se especificarán los aspectos de: identificación de los incentivos o prácticas a utilizar y determinación de las restricciones urbanísticas, así como de fraccionamiento o construcción en el área a intervenir, de conformidad con la Ley de Planificación Urbana.

Intensidad de uso: Es el grado de aprovechamiento de los terrenos o estructuras, tomando en cuenta:
a) Tipo de actividad desarrollada b) Porcentaje de cobertura y área de piso c) Densidad de población d) Tránsito resultante.

Intersección: Es el área donde dos o más vías se unen o cruzan, aunque no necesariamente haya mezcla de flujos.

Licencia municipal: Resolución de la Administración Municipal por la que se autoriza una determinada actividad, sea para urbanizar, parcelar, subdividir o edificar un predio, para reparar o modificar una construcción, o bien para dar uso a los inmuebles (públicos o privados) con distintas actividades.

Licencia de movimiento de tierra o escombros: Son obras que comprenden excavación, relleno, explanación, terraplenado, terraceo, y depósito de cualquier tipo de material.

Línea de construcción: Línea que demarca el límite de edificación permitido dentro de la propiedad, paralela a la del frente de la propiedad, a una distancia igual a la del retiro frontal.
Línea de Propiedad: La que demarca los límites de la propiedad particular.

Línea frontal de propiedad: Es la línea que demarca el o los límites de la propiedad privada, respecto a vía pública, sobre la cual se acceda al predio, y por la que se abastece de los respectivos servicios urbanos.

Manzana: Se define como manzana el espacio de terreno urbano, generalmente cuadrangular, que está limitado por calles por todos sus lados y puede estar o no edificado. Un cuadrante contempla una manzana.

Mapa Oficial: Es el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trabajos de las vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales.

Módulo: Es la subdivisión, para fines de nomenclatura de una cuadra en 50 partes, dentro de un tramo comprendido entre dos vías que generan numeración. El módulo siempre está construido por dos dígitos, par o impar, según corresponda el lado de la vía.

Monumento: Comprende la creación arquitectónica aislada; así como también el sitio urbano o rural que nos ofrece el testimonio de una civilización en particular, de una fase representativa de la evolución o progreso o de un suceso histórico.

Movilidad Sostenible: entendiendo este como un medio de transporte sustentable de bajo consumo de carbono que privilegia la calidad de vida urbana, buscando que los desplazamientos cotidianos tengan el menor impacto ambiental y territorial.

Nomenclatura predial: Es la representación numérica o nominal que identifica a cada una de las edificaciones y propiedades (finca, lote).

Nomenclatura vial: Es la representación nominal o numérica que posee cada una de las vías públicas para su identificación.

Nomenclatura zonal: Es la que identifica el nombre de una zona.

Norma: Se entiende como norma un óptimo para un periodo de tiempo en un área determinada, que debe ser formulado en forma más o menos general, para que guíen dentro de ciertos límites de seguridad, la ejecución de planes. O sea que la norma trae implícita la flexibilidad, para poder ser aplicada al tiempo donde suceden innumerables transformaciones y en el espacio donde se presentan situaciones similares.

Obras de infraestructura: Conjunto de instalaciones que permiten la operación de los servicios públicos tales como: abastecimiento de agua, alcantarillado, drenaje y electricidad; además, de vías públicas.

Ordenamiento Territorial: El ordenamiento del territorio es tanto la acción como la práctica que permiten disponer, de manera ordenada a través del espacio de un país y con una visión prospectiva, a los habitantes y sus actividades, así como a los equipamientos y medios de comunicación que éstos utilizan, teniendo en cuenta las dificultades naturales, humanas, económicas, e incluso estratégicas.

Ordenamiento Urbano: Conjunto de planes establecidos y trabajos realizados para que una aglomeración cuente con infraestructuras y equipamientos que le permitan asegurar las funciones que le son asignadas. Establecimiento y aplicación de un programa de realizaciones distribuidas en un periodo de tiempo dado, que resulta de la conjunción de varios fenómenos: expansión demográfica, progresos técnicos, movimientos migratorios, disminución del poder adquisitivo, aumento de las necesidades de la población, desarrollo de redes e incremento de la motorización.

Pantalla digital: Sistema tecnológico, generalmente integrado por un ordenador y un video proyector, que permite proyectar contenidos digitales publicitarios en un formato idóneo para su visualización. Se consideran pantallas digitales todas aquellas que sobrepasen 1.0 m^2.

Parcela: Es la unidad catastral representada por una porción de terreno que constituye una completa unidad física y que se encuentra delimitada por una línea que, sin interrupción, regresa a su punto de origen.

Placa: Rótulo que contiene la información de un predio, o una vía o un barrio.

Plan de Gestión Ambiental: Documento con pronóstico general de los aspectos e impactos ambientales más relevantes que generará la actividad, obra o proyecto a desarrollar. En él se presenta de manera organizada, según etapas y cronología de ejecución, las medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según corresponda.

Plan Regulador (Reglamentos de Desarrollo Urbano): El instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

Planificación Urbana: El ordenamiento urbano es una metodología de previsión y organización que permite a las autoridades públicas orientar el desarrollo urbano a través de la elaboración y ejecución de documentos de urbanismo. El ordenamiento urbano se expresa, esencialmente, a través de dos documentos: los esquemas directores y los planos de ocupación del suelo. Esos últimos fijan las orientaciones fundamentales de la organización de los territorios, teniendo en cuenta las necesidades de extensión urbana, del ejercicio de actividades agrícolas y de la preservación de sitios y paisajes.

Plano catastrado: Es el plano de agrimensura que ha sido inscrito en el Catastro Nacional.
Predio: Unidad de área inmueble, que puede estar inscrito o no en el Registro Público y que pertenece a uno o varios propietarios o tiene uno o varios poseedores.

Preservación: Consiste en la conservación de los bienes culturales en las mismas condiciones en que se les ha encontrado, protegiéndolos de la humedad, de los agentes químicos, de todo tipo de plagas y de microorganismos.

Prevención del Deterioro (conservación indirecta): Consiste básicamente en la protección de bienes culturales mediante el control del medio físico en que se encuentran. Se incluyen aquí el control de la humedad, la temperatura, la luz y diversas medidas para prevenir los incendios accidentales o premeditados, el robo y el vandalismo. Abarca también la medida para reducir la contaminación atmosférica, las vibraciones debidas al tránsito urbano y el hundimiento del suelo.

Polígono de Tiro: Campo de tiro o galería de tiro como un establecimiento especializado y diseñado para la práctica de armas de fuego; estos establecimientos no contemplan la capacitación teórica.

Propietario: Es la persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles mediante escritura pública.

Profesionales Liberales: Personas físicas que ejercen su profesión libremente en el mercado de servicios, para lo cual, cuentan con un grado académico universitario, y se encuentran incorporados a un colegio profesional, cuando existe. El profesional liberal organiza su propio trabajo y actúa en su propio nombre y por su propia cuenta, sin estar ligado por una relación de dependencia, laboral o funcionarial, por lo que su remuneración consiste en honorarios y no salario. El ejercicio de la profesión es estrictamente individual, vinculado exclusivamente a la “persona natural” y “patrimonio de la persona capacitada para ejercerla”

Proyectos complejos y/o atípicos: Son aquellos que, por sus propiedades de desarrollo constructivo, resultan diferentes a los tipificados en las normativas de edificabilidad vigentes. Mismos que pueden vincularse con el concepto de atípico, extraño, raro, irregular o extravagante, que implican un estudio especial por razones técnicas o jurídicas, justificadas en función de la dimensión de la obra a construir.

Proyecto de Renovación Urbana: Intervención específica en una determinada área urbana que contribuye en la transformación y el desarrollo del territorio; puede incluir espacios públicos, edificaciones, infraestructura y servicios urbanos.

Puesta en Valor: Equivale a habilitar las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento, que se realiza en función de un fin. Se trata de incorporar a un potencial económico, un valor actual, y de poner en productividad una riqueza inexplorada mediante un proceso de revalorización que, lejos de mermar su significación puramente histórica o artística, la acrecienta, pasándola del dominio exclusivo de minorías eruditas al conocimiento y disfrute de mayorías populares.

Publicidad Exterior: Es toda publicidad por medio de rótulos, anuncios, letreros, vallas, proyecciones o similares, cuyo propósito sea hacer una propaganda comercial o llamar la atención hacia un producto, artículo, marca de fábrica o hacia una actividad comercial o negocio, servicio, recreación, profesión u ocupación domiciliaria, que se ofrece y pueda ser vista desde la vía pública.

Radio de influencia: Se encuentra en función del tipo de movilidad del clima, de las condiciones geográficas, económicas, administrativas, sociales, de la densidad de población, horario de uso del equipamiento, y en especial, de afectación según el tipo de actividad a realizar en éste (educativas, religiosas, recreativas, etc.).

Reconstrucción: Reconstrucción de edificios históricos o centros urbanos antiguos con materiales nuevos, y debe hacerse con base en documentos seguros y no de conjeturas.

Recuperación de Plusvalía: también conocida como coparticipación del valor, es un tipo de financiamiento basado en el suelo que parte reconociendo que la inversión pública y la acción gubernamental aumentan el valor de la propiedad para los propietarios privados. Este aumento del valor se puede medir y cobrar para respaldar nueva construcción de infraestructura, viviendas sociales y otros servicios e instalaciones que mejoran la calidad de vida de todos los residentes.

Regeneración Urbana: Proceso integral y dinámico que actúa sobre una compleja combinación de factores sociales, económicos, ambientales, de planeación y gestión, que para su correcta implementación debe de estar acompañada de estrategias de acción pública que permitan reconocer las problemáticas estructurales que han generado los procesos de deterioro y ser sensibles a las tendencias urbanas que cada sector de la ciudad necesita, contribuyendo a lograr objetivos de desarrollo sustentable.

Reglamentos de Desarrollo Urbano: Son cuerpos de normas que adoptan las Municipalidades con el objeto de hacer efectivo el Plan Regulador, de conformidad con en el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana.

Rehabilitación Urbana: Proceso de rescate y revalorización de un área urbana predominantemente construida que permite su recuperación integral, manteniendo muchas de las características del entorno; abarcando diferentes operaciones de conservación, equipamiento y restauración, como acciones que se necesitan implementar en busca de una ciudad con un urbanismo sostenible y socialmente inclusivo.

Las medidas a implementar en este proceso podrían involucrar, entre otras, la variación de la densidad de población, expropiación o demolición de edificaciones en riesgo o insalubres, la reparación y modernización de servicios comunales, la construcción de redes viales y peatonales adecuadas, promoviendo usos mixtos en procura del repoblamiento y la reactivación económica.

Remodelación Urbana: corresponde a una nueva ordenación urbanística a través de la identificación de partes de la ciudad que no están siendo aprovechadas o están deterioradas, y transformarlas con la mayor intención de darles mejor calidad de vida a las personas que viven en, o alrededor de la zona afectada.

Este proceso puede ser llevado mediante la intervención híbrida, en la que se combinan distintos niveles de actuación que pueden variar desde la remodelación a la rehabilitación ligera, incluyendo parámetros constructivos, vialidad, readecuación de los servicios básicos, rectificación de medidas prediales, provisión de áreas libres para fines recreativos, espacios para equipamiento y servicios urbanos, o cualquier combinación de los elementos anteriormente señalados. De requerirse cambios al uso de la tierra deberá cumplirse con la Ley Planificación Urbana.

Renovación Integral de Área: Es un proceso mediante el cual se sincroniza y coordina una serie de medidas con efecto directo a determinadas áreas, ya desarrolladas o construidas, con el fin de mantener y restaurar un estado de conveniencia comunal. Abarca un programa general para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en las diferentes zonas de un conglomerado urbano, e incluye no sólo la prevención del deterioro sino también un tratamiento para su corrección.

Renovación de Fachadas: Trabajos de mantenimiento de las fachadas de los edificios. Todos los trabajos de renovación de un muro de fachada por raspado del revoque o la pintura, limpieza de la piedra y/o la aplicación de un nuevo revoque o pintura.

Renovación Urbana: Proceso que busca brindar a los espacios deteriorados de las ciudades condiciones óptimas para la calidad de vida de sus habitantes, la conservación ambiental y el aumento en la competitividad territorial. Está dirigido a erradicar estructuras inhabitables, zonas de tugurios, rehabilitar las áreas urbanas en decadencia o estado defectuoso, conservar áreas urbanas y prevenir su deterioro, de conformidad con la Ley N°4240 de Planificación Urbana. Lo anterior podrá incluir áreas de parque, patrimonio arquitectónico o intangible, facilidades comunales, equipamiento e infraestructura urbana, vivienda, foresta o corredores biológicos interurbanos.

Reordenamiento: Modificación en la repartición de los elementos de construcción y equipamiento de una manzana, un barrio o una ciudad, para que su utilización sea más satisfactoria.

Reparación: Renovación de cualquier parte de una obra, para dejarla en condiciones iguales o mejores que las iniciales.

Reparto Equitativo de Cargas y Beneficios: Instrumento para financiar el desarrollo anunciado, permitiendo a los particulares asumir de forma voluntaria las cargas generales

(definidas por el Estado), a cambio de una compensación en materia urbanística que garantice la igualdad y proporcionalidad en relación con lo invertido por aquel, y que se representa en un beneficio urbanístico.

Reproducción: Se trata de la copia de una obra con vistas a reemplazar las partes pérdidas o deterioradas, a fin de mantener su armonía estética.

Restauración: La restauración tiene por objeto conservar y revelar los valores estéticos e históricos de un monumento, reavivar la idea primitiva y, por tanto, la comprensión del objeto. La restauración y la restitución de detalles y fragmentos se práctica frecuentemente y deben basarse en el respeto del original, de los elementos antiguos y de las partes auténticas.

Retiros: Los espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura y los linderos del respectivo predio y se miden a partir de estos ejes o líneas.

Retiro lateral: Es el espacio exigido entre el lindero lateral del lote y la parte más cercana de la construcción.

Retiro Posterior: Espacios abiertos exigidos entre la construcción y el lindero posterior del lote.

Retiro Frontal: Termino equivalente al de antejardín. Espacio de separación entre la línea frontal de la propiedad y la línea de construcción permitida sobre ese mismo predio.

Revalorización: Es una manera de preservar los edificios históricos manteniéndolos en uso, práctica que entraña una cierta modernización o alteración adaptada a las nuevas circunstancias.

Revitalización Urbana: Áreas urbanas disfuncionales que presentan potencial para renovar y repoblar, que requieran transformaciones físico-espaciales o socioeconómicas que los hagan funcionales y accesibles, en busca del interés común.

Riesgo: contingencia o probabilidad de un accidente, daño o perjuicio.

Rotonda: Forma especial de intersecciones a nivel o combinadas con pasos a desnivel, en donde existe una zona de circulación en un solo sentido generalmente levógiro.

Rótulo: Todo letrero, escritura, impreso, emblema, pintura, dibujo, u otro medio cuyo propósito sea llamar la atención sobre algún producto o actividad que se ofrezca o se elabore en el mismo sitio donde éste se encuentre ubicado. Se incluye dentro de estos, los rótulos sobre el espacio público, en mobiliario urbano, de funcionamiento que incluye principalmente el nombre y logotipo del local comercial, rótulos de obras en construcción entre otros inclusive los de naturaleza temporal.

Rótulo de dirección: Todo rótulo cuyo propósito sea llamar la atención hacia la localización de una obra, actividad comercial o de otra índole, como servicio o recreación.

Rótulos o avisos de obras en construcción o temporales: Todo rótulo o aviso cuyo propósito sea llamar la atención hacia la construcción de un proyecto público o privado, o que su

instalación haya sido autorizada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para una finalidad transitoria y por un periodo de tiempo determinado.

Rutas: Son carreteras nacionales denominadas así por la Ley General de Caminos.

Rutas de Travesía: Rutas terciarias destinadas a hacer más expedito el tránsito en la ciudad.

Servidumbres de servicios públicos: Estas son áreas sujetas a restricción de uso por aspectos técnicos o jurídicos, en la medida en que sirven para proteger un recurso natural dado o para el mantenimiento de una obra de infraestructura pública, subterránea o superficial. Las dimensiones para estas servidumbres serán establecidas por la institución competente.

Subcentro Urbano Local: Área urbana que reúne actividades comerciales y servicios privados y públicos para un distrito o varios barrios de un distrito.

Subcentro Urbano Regional: Área urbana con actividades de comercio y de servicios privados y públicos que sirven a uno o más cantones de una región.

Suelo programado: Es aquel suelo urbanizado o urbanizable, que se tiene reservado a proyectos específicos.

Suelo no programado: Es aquel suelo urbanizado o urbanizable que se tiene reservado a proyectos específicos y en el que puede desarrollarse cualquier proyecto conforme con las disposiciones de las zonificaciones respectivas.

Suelo no urbanizable: Es aquel cuya urbanización no es posible o no es conveniente por diferentes razones, entre ellas, las ecológicas y paisajísticas, o por limitaciones físicas del área (pendientes, fallas geológicas, zonas inundables o sujetas a otras amenazas).

Suelo urbanizable: Es aquel que tiene potencial y condiciones para ser urbanizado.

Suelo urbanizado: Es toda aquella porción de suelo que se encuentra edificado o que está dotado de infraestructura y servicios.

Tasa Básica Pasiva: Es la tasa de referencia calculada por el Banco Central de Costa Rica que estima, en promedio, la tasa que pagan los bancos públicos y privados en el país y las entidades financieras por los depósitos o ahorros en colones.

Tugurios: Local destinado a vivienda establecida en un inmueble, objeto de declaratoria oficial de inhabitabilidad. Compréndase en ese concepto casa, apartamento, cuartos y en general toda construcción o estructura destinada total o parcialmente al expresado fin, aunque sólo se trate de un refugio en sitio no urbano de carácter improvisado.

Ubicación: Fija la posición de cada equipamiento o predio en relación a los otros y con respecto a las estructuras de la ciudad, de acuerdo a ciertos condicionantes físicos, ambientales y de comodidad y accesibilidad.

Urbanización: Es proceso de cambio, por el cual una sociedad rural se va transformando en una sociedad industrial. Transformación que origina cambios en las funciones sociales, desequilibrios económicos y variaciones en el ambiente; lo que crea desajustes negativos en la población, pero a su vez, crea condiciones que son requeridas por el desarrollo. Fraccionamiento o habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante la construcción de calles y provisión de servicios.

Urbanizaciones Irregulares: Son urbanizaciones en su mayoría de interés social que no han cumplido con la formalización legal ante la Municipalidad, ni con la entrega de áreas públicas, conforme al Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

Usos Comerciales o de Servicios Conformes: Son todas aquellas actividades~~,~~ que son permitidas en la zonificación dispuesta por los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU) requieran o no patente comercial.

Usos condicionales: Son aquellos que pueden darse en una zona, siempre y cuando cumplan los requisitos especiales que establezca la Municipalidad, adicionales a los estipulados por los usos conformes.

Usos conformes: Son todas aquellas actividades y obras conformes con la zonificación, debiendo ser estas últimas, además acordes con los requisitos y lineamientos de los Reglamentos de Desarrollo Urbano.

Usos constructivos conformes: Son todas aquellas obras de edificación acordes con la zonificación, y sujetas a los requisitos y lineamientos de los Reglamentos de Desarrollo Urbano

Uso de la Tierra: La utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o ambas cosas, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento. También muestra la situación y distribución del suelo respecto a vivienda, comercio, industria, educación, salud, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente

Uso Mixto: Uso en que se da una mezcla de funciones: residencial, comercial al por menor, servicios personales, servicios institucionales, e incluso, uso industrial.

Usos No Conformes: Son todos aquellos usos y obras existentes antes de la fecha de entrada en vigencia del Primer Plan Director Urbano (Gaceta N°17 del 24 de enero de 1995), y todos aquellos que hayan sido autorizados bajo la normativa del RDU posterior a la entrada en vigencia de su reforma~~,~~ que debido a la dinámica de los sectores, y de las regulaciones del suelo, ya no son permitidos por la zonificación establecida, más sin embargo, pueden ser considerados permitidos por ser complementarios a los establecidos para la zona conforme lo que cita el Reglamento de Desarrollo Urbano.

Usos No Permitidos: Son todas aquellas actividades y obras de edificación que no pueden ser llevadas a cabo, por no ajustarse a la zonificación, ni a los requisitos y lineamientos de los Reglamentos de Desarrollo Urbano que los permitan.

Uso Temporal: Es aquel que se otorga por un tiempo determinado o definido a un predio que no posee un uso comercial único.

Valla Publicitaria: Toda estructura especialmente construida y diseñada para hacer publicidad exterior, sea digital o no, y que anuncia productos o servicios que no necesariamente se compran, venden o producen en el mismo sitio donde se encuentra instalada.

Vía circular: Se define como el caso específico de la ciudadela Calderón Muñoz en el cruce de la avenida 28 con la calle 21.

Visado Municipal: El visado municipal es el trámite mediante el cual, el municipio da el visto bueno al plano catastrado de una propiedad determinada, acreditando el cumplimiento de los requisitos urbanísticos, a fin de, adquirir la condición jurídica de lote urbano, que da el derecho a edificar, vender el terreno, fraccionar, urbanizar o levantar una escritura de la propiedad.

Vivienda: Puede entendérsele como al contexto en la cual la mayor gama de las necesidades humanas es satisfecha, y donde se vive la mayor parte de la vida humana. También se considera como aquella estructura física que responde satisfactoriamente a los deseos y necesidades.

Vivienda mínima: Es un complejo orgánico de locales que constituyen una habitación, estudiado de tal manera que permite agrupar en el menor espacio y con el mínimo de gastos, aquellas comodidades que son indispensables para la vida del hombre.

Zona Catastrada: Es aquella parte del territorio nacional, donde el levantamiento catastral ha sido concluido y oficializado.

Zona Catastral: Es aquella parte del territorio nacional, en el cual el levantamiento catastral está en proceso.

Zona de Retiros: Zona de terreno privado que el MOPT define como de no utilización para efectos constructivos por parte del dueño del terreno. Se acepta que se use como jardín.

Zonificación: La división de una circunscripción territorial en zonas de uso para efecto de su desarrollo racional.

ACRÓNIMOS

AAF: Área Ambiental Frágil
AE: Altura del edificio o construcción
AHI: Asentamientos Humanos Informales
AIPT: Áreas de Interés Patrimonial y Turístico
AISEC: Áreas de Interés Socioeconómico y Cultural
AMC: Área Máxima de Construcción
ANDI: Áreas de amenaza natural a deslizamiento e inundaciones
APR: Áreas de Protección de Ríos
APU: Áreas Públicas
ASE: Áreas Sujetas a Estudio
AUb: Arte Urbano
AVP: Arborización sobre la Vía Pública Peatonal
AVRC: Áreas Verdes, Recreativas y Comunales
AyA: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
BPR: Banco de Proyectos de Renovación
CA: Coeficiente de Altura
CAS: Coeficiente de Aprovechamiento del Suelo
CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
CHSJO: Centro Histórico de San José
CIIU4: Clasificación industrial internacional Uniforme
CNFL: Compañía Nacional de Fuerza y Luz
CUT: Certificado de Uso de la Tierra
DAI: Diseño Arquitectónico Integrado
dBA: Límites de Niveles de Sonido en Decibeles
DGIT: Dirección General de Ingeniería de Tránsito
DI-T24: Distrito de Innovación T-24
DP: Distritos Periféricos
EIA: Estudio de Impacto Ambiental
GV: González Víquez
HEP: Habilitación del Espacio Público
ICE: Instituto Costarricense de Electricidad
IFA: Índice de Fragilidad Ambiental
INCOFER: Instituto Costarricense de Ferrocarriles
INVU: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
MCJ: Ministerio Cultura y Juventud
MIDEPLAN: Ministerio de Planificación
MEIC: Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía
MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MINSA: Ministerio de Salud
MS: Movilidad Sostenible
MSJ: Municipalidad de San José
MRPV: Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (MRPV)
OPAD: Oficina Municipal de Gestión de Riesgo a Desastres de la Municipalidad de San José

PDU: Plan Director Urbano
PRR: Programa de Regeneración y Repoblamiento.
RDU: Reglamentos de Desarrollo Urbano.
RDG: Reglamento de Disposiciones Generales.
REPM: Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad
RPE: Reglamento de Publicidad Exterior
RRU: Regeneración y Repoblamiento Urbano
RZUT: Reglamento de Zonificación del Uso de la Tierra
RECOPE: Refinadora Costarricense de Petróleo.
SEA: Sistemas más eficientes para el manejo de aguas
SEE: Sistemas más eficientes de consumo eléctrico
SETENA: Secretaría Técnica Ambiental
SINAC: Sistema Nacional de Áreas de Conservación
UGIC: Usos Gubernamentales, Institucionales y Comunales
UGRIU: Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana
UCR: Universidad de Costa Rica
UR-INR: Urbanizaciones Irregulares No Recibidas
ZC-1: Zona Comercio y Servicios -1
ZC-2: Zona Comercio y Servicios -2
ZC-3: Zona Comercio y Servicios -3
ZCERU: Zona de Control Especial para la Renovación Urbana
ZIRU: Zonas de intervención para la Renovación Urbana
ZISECT: Zonas de Interés Socio-Económico, Cultural y Turístico
ZMIC: Zonas de Uso Mixto Industrial - Comercial
ZMRC: Zonas de Uso Mixto Residencial - Comercial
ZRU: Zona de Renovación Urbana
ZR-1: Zona Residencial - 1
ZR-2: Zona Residencial - 2
ZR-3: Zona Residencial - 3
ZR-4: Zona Residencial - 4
ZSD: Zonas Susceptibles a Deslizamientos
ZSDI: Zonas Susceptibles a Deslizamientos e Inundaciones
ZSI: Zonas Susceptibles a Inundación

Municipalidad de San José

UNIDADES GEOGRÁFICAS DE RENOVACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JOSÉ

R1-01.00

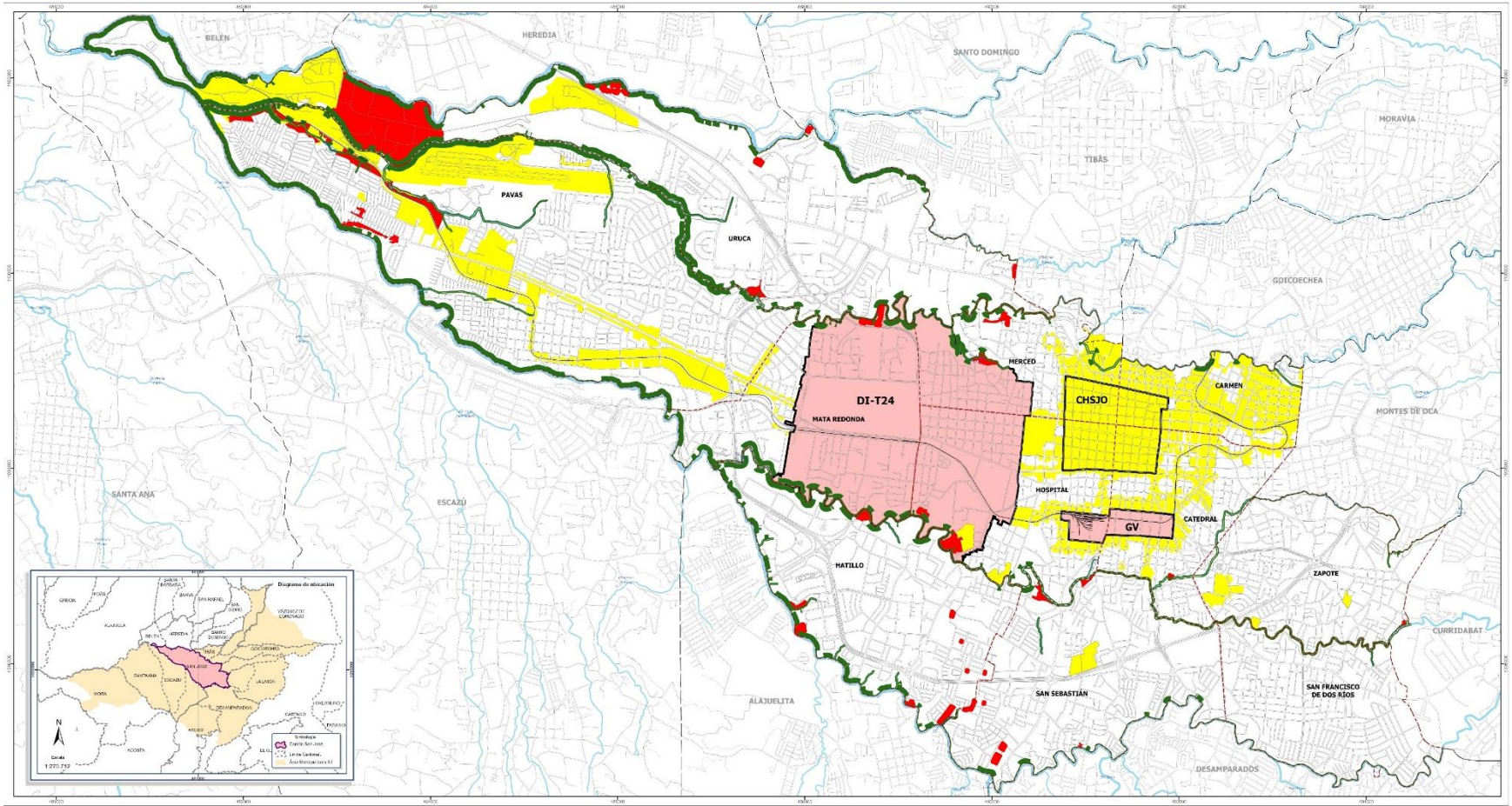

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡VIVE!

Reglamento de Desarrollo Urbano
2023

Contenido:
En este mapa se muestran las Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana (UGRIU):
* Rehabilitación Urbana.
* Remodelación Urbana.
* Regeneración Urbana.
* Conservación Urbana.

Fuente:
IGN U. 2014
GeoDataBase MSJ.
Comisión de Reformas 2017 - 2023

Diseño y Elaboración:
Geóg. Federico José Morelo
Ing. Werner Obando Carazo

Sección de Información Geográfica
Departamento de Información Catastral y Geográfica
Municipalidad de San José, 10 2023

N
Escala 1:16.000
0 200 400 1.200
Metros
Proyección CRTM05, Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de agua
- Línea férea
- Límite cantonal
- Límite distrital
- Centralidades (DI-T24, CHSJO, GV)
- Conservación
- Regeneración
- Remodelación
- Rehabilitación

F231012

Información Catastral y Geográfica

ZONAS DE CONTROL ESPECIAL Y DE RENOVACIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JOSÉ

R1-02.00

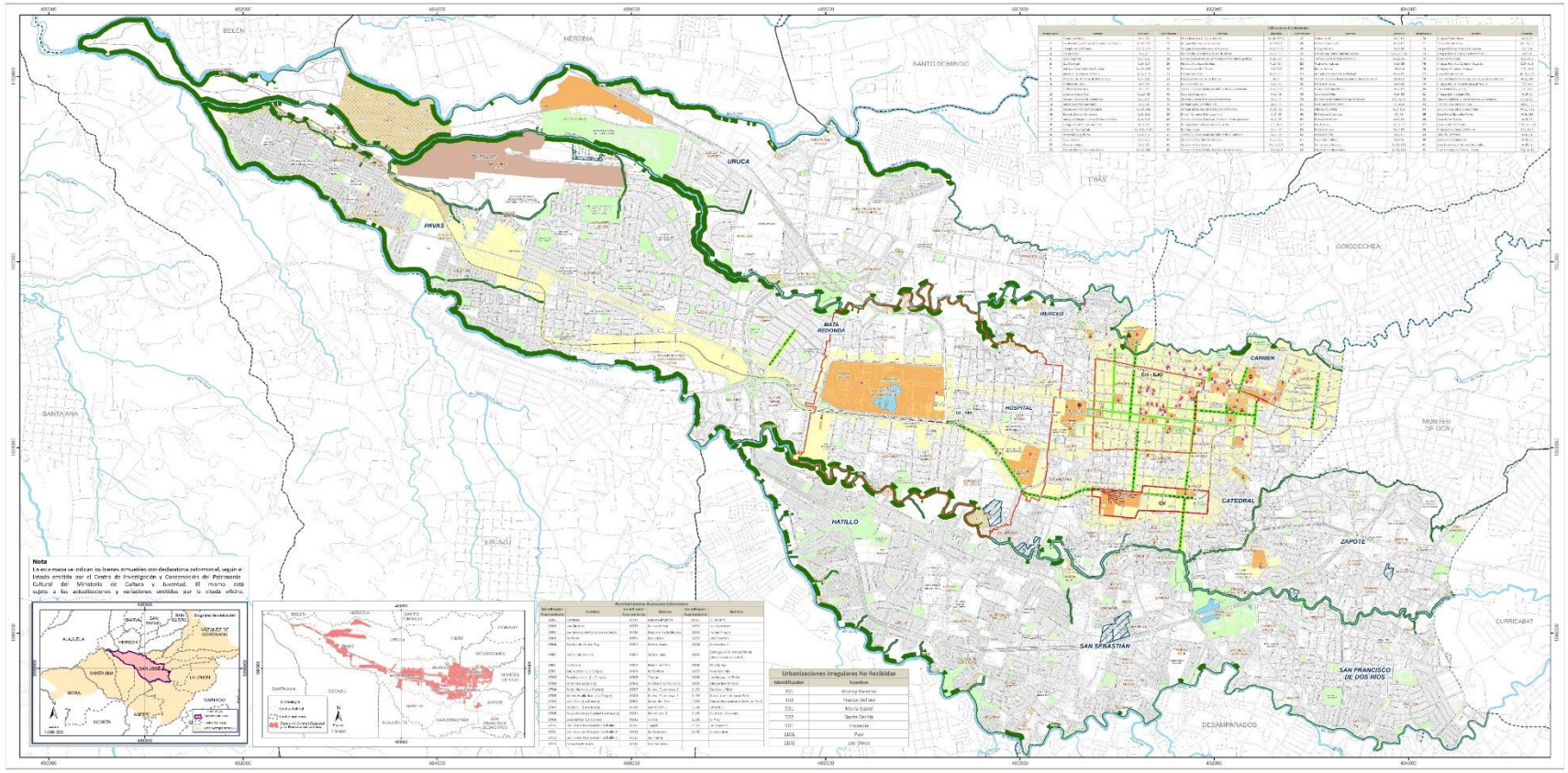

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Contenido:
En este mapa se muestran las Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana (ZCERU) compuestas por:
* Áreas de Interés Patrimonial y Turístico (AIPT): todos aquellos inmuebles con declaratoria patrimonial y su entorno inmediato, así como los predios que bordean los principales parques, plazoletas, zonas peatonales, ejes viales de primer orden, y los predios contenidos en las cabeceras de Centro Históricos y González Víquez.
* Áreas de Interés Socio-Económico y Cultural (AISEC): Distrito de Innovación T24 (DI-T24), Centro Histórico (CENHIS), González Víquez (GV).
* Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF).
* Asentamientos Humanos Informales (AHI).
* Urbanizaciones Irregulares No Recibidas (URNR).

Nota:
Las "Áreas de Amenaza Natural o Declaratorias de Emergencia e Inundaciones" (ANDI) forman parte de este mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana", no obstante, para mayor detalle y claridad, dichas temas se presentan por separado en el Mapa "Zonas de Amenazas o Declaratorias e Inundaciones del cantón San José".

Fuente:
Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud, 2017.
GeoBeliaNasa MEL.
R.D.Ac. 20.4.
Comisión de Reformas 2017.
Comisión de Reformas 2018 - 2023.
Coberturas fuera del cantón [1:5.000]. SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Jonaira Aguilar Brenes.
Ing. Werner Obando.
Departamento de Información Catastral y Geográfica.
Municipalidad de San José 10 2023.

Escala 1:10.000
0 250 500 1.000
Metros
Proyección CRTM05, Datum CR05.

Simbología
- Educación
- Iglesia
- Salud
- Institucional
- Edificaciones patrimoniales
- Cuerpos de agua / Embalses
- Límite fónea
- Límite cantonal
- Áreas de Interés Socio-Económico y Cultural (AISEC):
  - DI - SEV Centro Histórico de San José
  - DI - T24: Distrito de Innovación T24
  - GV: González Víquez
- Vías peatonales
- Vías peatonales propuestas
- Edificaciones patrimoniales
- Áreas de uso público
- Inmuebles declarados patrimonio
- Zona de renovación
- Zona de control especial aeropuerto
- Zonas de protección de ríos
- Asentamientos humanos informales
- Urbanizaciones irregulares vendidas

Información Catastral y Geográfica

ZONAS DE CONTROL ESPECIAL Y DE RENOVACIÓN URBANA (SECTOR CENTRAL)

R1-02.01

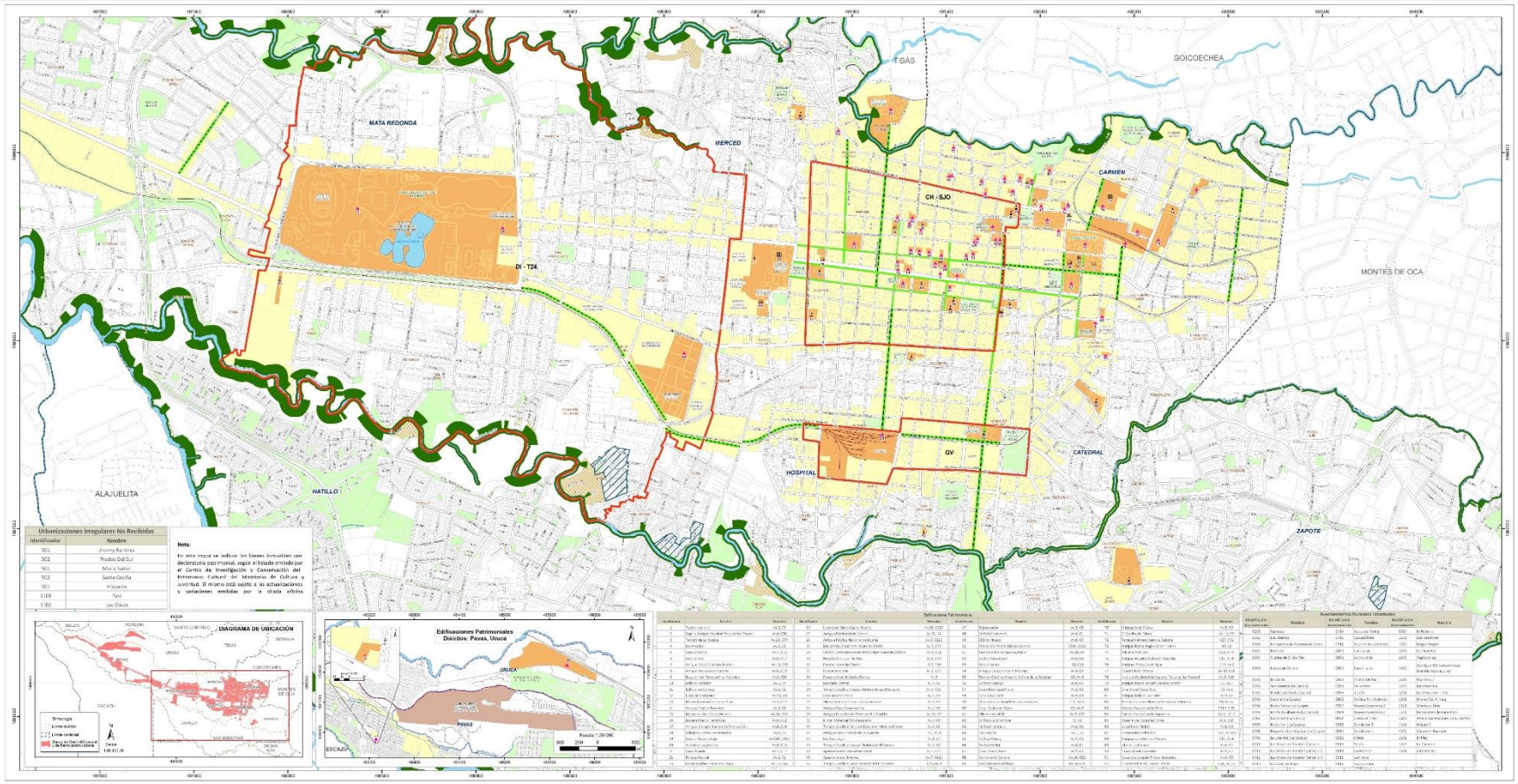

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Contenido:
En este mapa se muestran las Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana (ZCERU) comprendidas por,
* Áreas de interés Patrimonial y Turístico (AIPT): todos aquellos inmuebles con declaratoria patrimonial y su entorno inmediato, así como los predios que bordean los principales parques, plazoletas, paseos peatonales, ejes viales de primer orden, y los predios contenidos en las centralidades de Centro Heredia y González Víquez.
* Áreas de Interés Socio-Económico y Cultural (AISEC): Distrito de Innovación "24 (DI-T24), Centro Histórico (CHSJO), González Víquez (GV).
* Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF).
* Asentamientos Humanos Informales (AHI).
* Urbanizaciones Irregulares No Recibidas (UIR-INR).

Nota:
Las "Áreas de Amenaza Natural o Desfavorables e Inundaciones" (ANDI) forman parte de este mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana", no obstante, para mayor detalle y claridad, dichas temas se presentan por separado en el Mapa "Zonas de Amenaza o Desfavorables e Inundaciones del cantón San José".

Fuente:
Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud, 2017.
GeoEstadísticas MSJ.
R.D.U. 2014.
Comisión de Reformas 2017.
Comisión de Reformas 2019 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Soraya Aguilar Brenes.
Ing. Werner Elizondo.
Departamento de Información Catastral y Geográfica, Municipalidad de San José ©2023.

N
Escala 1:8 000
0 150 300 600
Metros
Proyección CRTM05, Datum CR05.

Educación
Iglesia
Salud
Institucional
Edificaciones patrimoniales
Cuerpos de agua
Tributarios
Línea férrea
Límite cantonal

Simbología
Áreas de Interés Socio-Económico y Cultural (AISEC):
- CH - SJO: Centro Histórico de San José
- D - T24: Distrito de Innovación T24
- GV: González Víquez
Vías peatonales
Vías peatonales propuestas
Edificaciones patrimoniales
Áreas de uso público
Inmuebles declarados patrimonio
Zona de renovación
Zona de control especial aeropuerto
Zonas de protección de ríos
Asentamientos humanos informales
Urbanizaciones Irreg. Inscritas no recibidas

Municipalidad de San José

ZONAS DE AMENAZA A DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES DEL CANTÓN SAN JOSÉ

R1-03.00

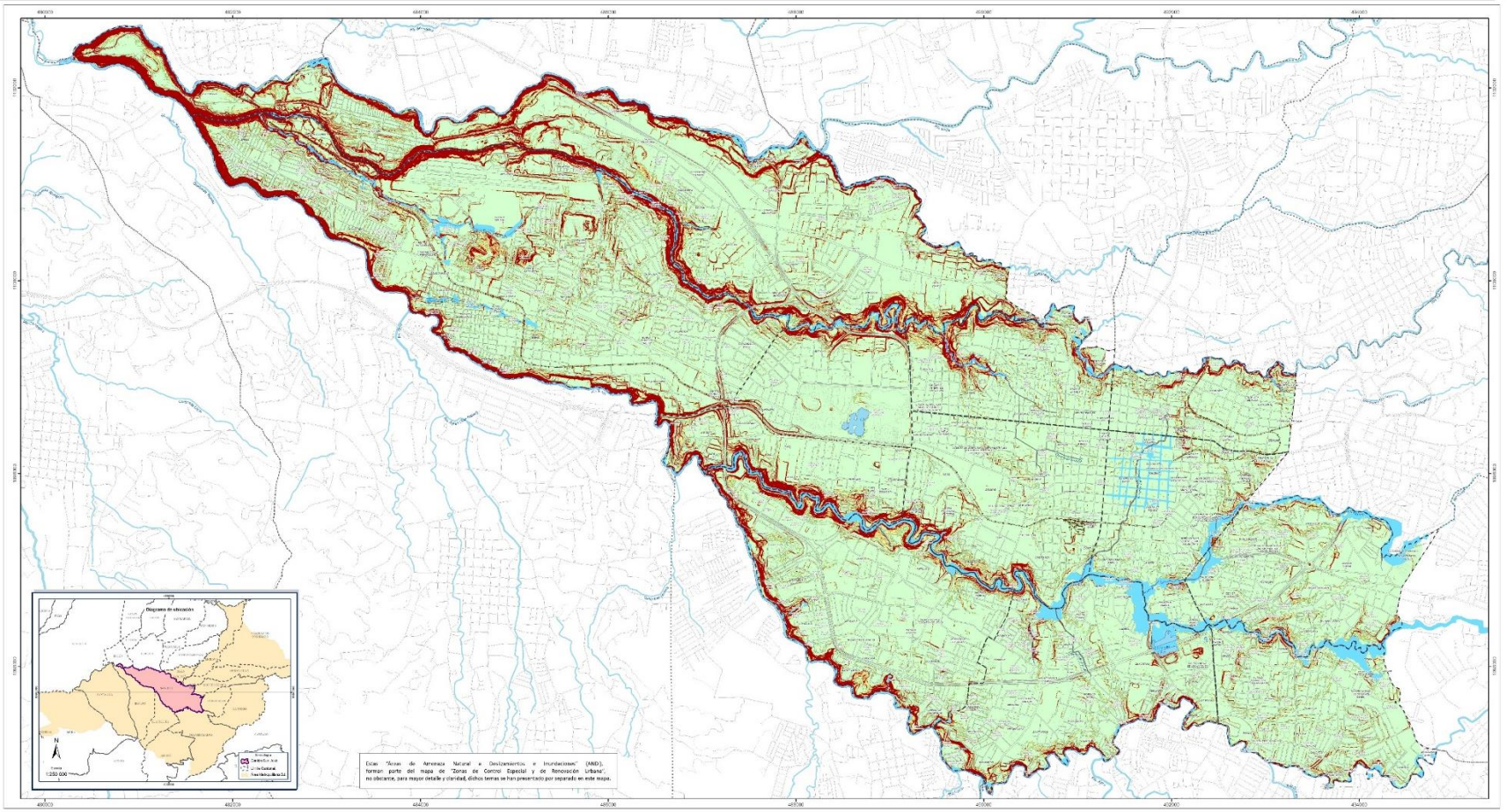

Estas "Áreas de Amenaza Natural a Deslizamientos e Inundaciones" (AND), forman parte del mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana", no obstante, para mayor detalle y claridad, dichos temas se han presentado por separado en este mapa.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡vive!

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Contenido:

Se representa gráficamente el área de afectación ante la amenaza a deslizamiento e inundación:
-Deslizamientos:
a. Probabilidad de ocurrencia de deslizamiento en condiciones de suelo saturado y con una aceleración sísmica de 0.20 g.
-Inundación:
a. Para los Ríos Tiribí, Torres, Virilla y las quebradas Lenticas, los Negritos y Rivera, Chapuí, Bríart y Pavas, el estudio no es probabilístico, es un producto geomorfológico, de llanuras de inundación y de curvas de nivel.
b. Para los ríos María Aguilar y Ocloro la amenaza esta terminada en un estudio de velocidad y profundidad para un periodo de retorno de 50 años.
c. Para la Quebrada Las Arias, la extensión de la inundación está asociada a un periodo de retorno en de 50 años.

N

Escala 1:16 000

0 250 500 1 000

Metros

Proyección CRTM05 – Datum CR05

Fuentes:

GeoDatabase MS:
Determinación de la probabilidad de ocurrencia de deslizamiento en condiciones de estática y dinámicas en el cantón San José, Costa Rica
Proyecto FUNDEVI 0960 Servicios Especializados de Laboratorio de Suelos y Rocas (SSL SPR) Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación.
Zonas Potenciales a Inundaciones, (variables geomorfológicas, de llanuras de inundación y de curvas de nivel), MSJ, 2014.
Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles Estudios de Cambio Climático y Desarrollo Urbano Módulo 2
Riesgo de Desastre y vulnerabilidad al cambio climático, 2015.
Proyecto: "Contratación de estudios Científico-Técnicos de las microcuencas de la acequia los arias y río Ocloro que incluyen: levantamiento catastro vial, análisis hidrológico e hidráulico, análisis de riesgo de inundación y propuestas de medidas de prevención y mitigación para la reducción del riesgo urbano, 2018".

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz
Ing. Warren Chisholm
Departamento de Información Catastral y Geográfica.
Sección Información Geográfica
Municipalidad de San José 10'2023.

Simbología

- Cuerpos de Agua
- Quebradas Entubadas
- Zonas con Potencial a Inundación
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Línea Férrea

Suelo saturado Aceleración 0.20 g

- Muy Baja
- Baja
- Moderada
- Alta
- Muy Alta

Municipalidad de San José

ÍNDICE DE FRAGILIDAD AMBIENTAL INTEGRADO DEL CANTÓN SAN JOSÉ - AGRUPACIÓN POR LIMITANTES TÉCNICAS

R1-04.00

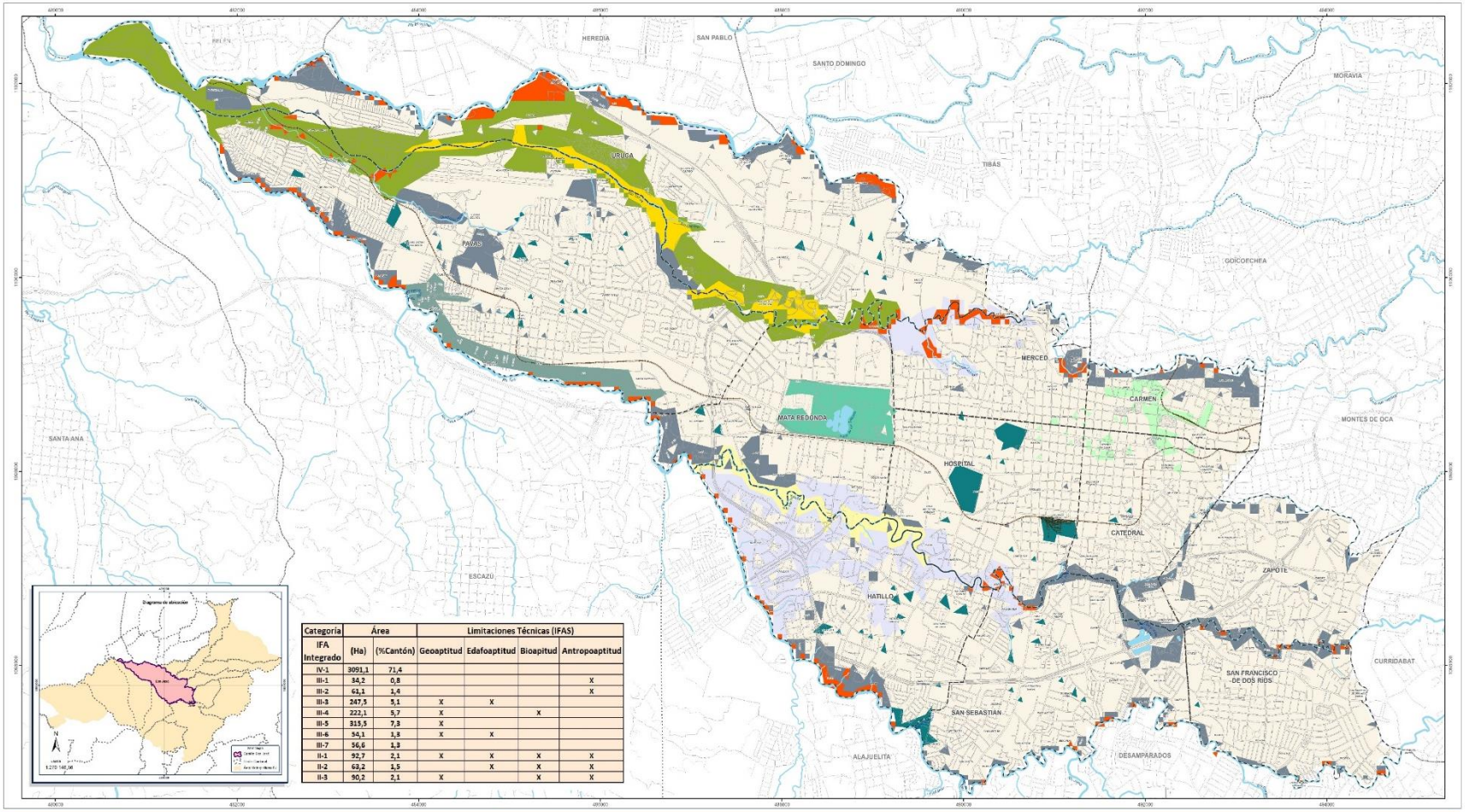

Categoría IFA Integrado	Área (Ha)	Área (%Cantón)	Limitaciones Técnicas (IFAS) Geoaptitud	Edafoaptitud	Bioapitud	Antropoaptitud
IV-1	3091,1	71,4				
III-1	34,2	0,8				X
III-2	61,1	1,4				X
III-3	247,3	5,1	X	X		
III-4	222,1	5,7	X		X	
III-5	315,5	7,3	X			
III-6	54,1	1,3	X	X		
III-7	56,6	1,3				
II-1	92,7	2,1	X	X	X	X
II-2	63,2	1,5		X	X	X
II-3	90,2	2,1	X		X	X

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡VIVE!

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Contenido:
En este mapa se muestran los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS Integrado), identifica las Áreas de Amenaza Natural a Deslizamiento e Inundaciones (AND), de acuerdo con el estudio denominado: "Determinación de la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos en condiciones estáticas y dinámicas en el cantón San José, Costa Rica", elaborado a través del proyecto Fundevi 0960 Servicios Especializados de Laboratorio de Suelos y Rocas (GEL)-Vi y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (setiembre, 2015).

Fuente:
R.D.U. 2014.
Geodatabase MU 2023.
Cobertura Base del cantón (1:5000) SNIT-IGN

Diseño y elaboración:
Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando Campos.
Sección Información Geográfica.
Departamento de Inf. Cat. Geo.
Municipalidad de San José.
07/2023

N

Escala: 1:16 000

0 400 800 1 600

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

Cuerpos de Agua / Entubados
Línea Férrea
Límite Distrital
Límite Cantonal

Índices de Fragilidad Ambiental

Fragilidad Baja	Fragilidad Moderada			Fragilidad Alta	
IV-1	III-1	III-5		II-1	
	III-2	III-6		II-2	
	III-3	III-7		II-3	
	III-4				

Información Catastral
y Geográfica

BARRIOS DEL CANTÓN SAN JOSÉ

R1-05.00

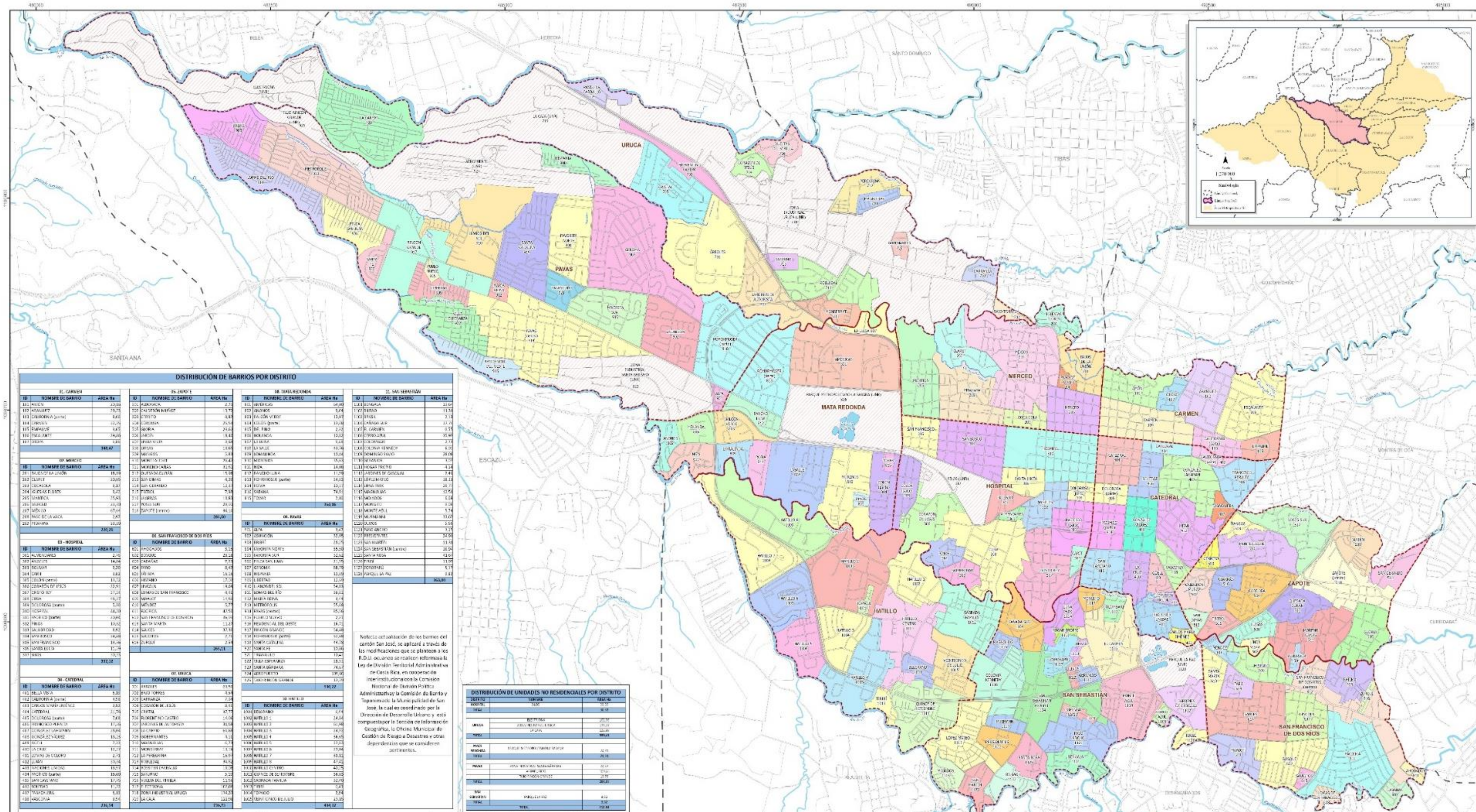

DISTRIBUCIÓN DE BARRIOS POR DISTRITO

01. CARMEN

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
101	AMÓN	23,16
102	ARANJUEZ	29,73
103	CALIFORNIA (parte)	4,60
104	CARMEN	32,76
105	EMPALME	3,67
106	ESCALANTE	29,86
107	OTOYA	4,56
		148,47

02. MERCED

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
201	BAJOS DE LA UNIÓN	18,19
202	CLARET	10,65
203	COCA COLA	8,37
204	IGLESIAS FLORES	9,43
205	MANTICA	25,93
206	MERCED	23,76
207	MÉXICO	67,64
208	PASO DE LA VACA	2,67
209	PITAHAYA	16,30
		[illegible]

03 - HOSPITAL

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
301	ALMENDARES	2,46
302	ÁNGELES	14,04
303	BOLÍVAR	9,20
304	CARIT	3,82
305	COLÓN (parte)	11,52
306	CORAZÓN DE JESÚS	22,91
307	CRISTO REY	17,26
308	CUBA	46,27
309	DOLOROSA (parte)	1,30
310	HOSPITAL	24,20
311	PACÍFICO (parte)	20,86
312	PINOS	10,82
313	SALUBRIDAD	8,92
314	SAN BOSCO	14,28
315	SAN FRANCISCO	15,56
316	SANTA LUCÍA	11,29
317	SILOS	10,55
		332,12

04 - CATEDRAL

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
401	BELLA VISTA	5,10
402	CALIFORNIA (parte)	4,58
403	CARLOS MARÍA JIMÉNEZ	3,60
404	CATEDRAL	31,78
405	DOLOROSA (parte)	7,68
406	FRANCISCO PERALTA	17,36
407	GONZÁLEZ LAHMANN	29,04
408	GONZÁLEZ VÍQUEZ	18,25
409	GÜELL	7,20
410	LA CRUZ	12,27
411	LOMAS DE OCLORO	2,41
412	LUJÁN	30,34
413	NACIONES UNIDAS	18,97
414	PACÍFICO (parte)	16,00
415	SAN CAYETANO	17,95
416	SOLEDAD	11,33
417	TABACALERA	5,10
418	VASCONIA	8,94
		236,54

05. ZAPOTE

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
501	ALBORADA	2,73
502	CALDERÓN MUÑOZ	13,73
503	CERRITO	4,82
504	CÓRDOBA	25,54
505	GLORIA	23,62
506	JARDÍN	18,40
507	LINDA VISTA	3,54
508	LUISAS	10,69
509	MANGOS	3,80
510	MONTEALEGRE	26,47
511	MORENO CAÑAS	31,62
512	QUESADA DURÁN	15,98
513	SAN DIMAS	4,20
514	SAN GERARDO	12,87
515	TRÉBOL	7,98
516	UJARRÁS	13,83
517	YOSES SUR	29,02
518	ZAPOTE (centro)	36,10
		280,60

06. SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
601	AHOGADOS	5,15
602	BOSQUE	28,18
603	CABAÑAS	7,23
604	FARO	8,42
605	FÁTIMA	16,16
606	HISPANO	17,00
607	LINCOLN	19,69
608	LOMAS DE SAN FRANCISCO	4,41
609	MAHLOT	14,61
610	MÉNDEZ	5,77
611	PACIFICA	47,50
612	SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS	36,94
613	SANTA MARTA	11,27
614	SAUCES	37,38
615	SAUCITOS	2,71
616	ZURQUÍ	2,59
		265,11

07. URUCA

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
701	ÁRBOLES	83,50
702	BAJO TORRES	4,59
703	CARRANZA	7,04
704	CORAZÓN DE JESÚS	8,41
705	CRISTAL	47,77
706	FLORENTINO CASTRO	14,06
707	JARDINES DE AUTOPISTA	31,58
708	LA CARPIO	69,68
709	GOBERNANTES	4,11
710	MAGNOLIAS	6,73
711	MONSERRAT	13,78
712	LA PEREGRINA	16,59
713	ROBLEDAL	34,62
714	ROSSITER CARBALLO	18,08
715	SATURNO	5,37
716	VUELTA DEL VIRILLA	11,56
717	ELECTRIONA	107,08
718	ZONA INDUSTRIAL URUCA	174,37
719	LA CAJA	122,58
		786,73

08. MATA REDONDA

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
801	AMÉRICAS	64,00
802	ANONOS	9,64
803	BALCÓN VERDE	13,97
804	COLÓN (parte)	10,38
805	DEL PINO	2,72
806	HOLANDA	10,82
807	LA LUISA	4,68
808	LA SALLE	40,76
809	LOMA LINDA	10,64
810	MORENOS	15,63
811	NIZA	14,00
812	RANCHO LUNA	11,59
813	ROHRMOSER (parte)	14,02
814	ROMA	10,17
815	SABANA	74,91
816	TOVAR	2,10
		[illegible]

09. PAVAS

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
901	ALFA	3,47
902	ASUNCIÓN	32,85
903	BRIBRÍ	28,25
904	FAVORITA NORTE	35,50
905	FAVORITA SUR	32,62
906	FINCA SAN JUAN	21,55
907	GEROMA	88,79
908	HISPANIA	13,05
909	LIBERTAD	12,09
910	LLANOS DEL SOL	54,03
911	LOMAS DEL RÍO	36,02
912	MARÍA REINA	4,74
913	METRÓPOLIS	55,68
914	PAVAS (centro)	85,36
915	PUEBLO NUEVO	2,31
916	RESIDENCIAL DEL OESTE	16,71
917	RINCÓN GRANDE	54,48
918	ROHRMOSER (parte)	52,88
919	SANTA CATALINA	44,78
920	SANTA FE	10,86
921	TRIANGULO	10,47
922	VILLA ESPERANZA	18,53
923	SANTA BÁRBARA	74,64
924	AEROPUERTO	109,90
925	TAJO RINCÓN GRANDE	10,19
		930,22

10. HATILLO

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
1001	BELGRANO	6,64
1002	HATILLO 1	24,84
1003	HATILLO 2	60,98
1004	HATILLO 3	34,25
1005	HATILLO 4	36,65
1006	HATILLO 5	37,03
1007	HATILLO 6	29,04
1008	HATILLO 7	58,12
1009	HATILLO 8	47,42
1010	HATILLO CENTRO	40,25
1011	QUINCE DE SETIEMBRE	56,85
1012	SAGRADA FAMILIA	32,40
1013	TIRIBÍ	0,43
1014	TOPACIO	2,54
1015	VEINTICINCO DE JULIO	15,15
		484,12

11. SAN SEBASTIÁN

ID	NOMBRE DE BARRIO	ÁREA Ha
1101	BENGALA	13,64
1102	BILBAO	11,38
1103	BRASIL	2,13
1104	CAÑADA SUR	17,70
1105	EL CARMEN	0,55
1106	CERRO AZUL	35,99
1107	COLORADOS	2,78
1108	COLONIA KENNEDY	6,00
1109	DOMINGO SAVIO	28,08
1110	[illegible]	[illegible]
1111	HOGAR PROPIO	4,14
1112	JARDINES DE CASCAJAL	2,49
1113	LÓPEZ MATEO	18,13
1114	LUNA PARK	20,77
1115	MAGNOLIAS	12,58
1116	MOJADOS	0,08
1117	MONGITO	0,06
1118	MONTE AZUL	5,74
1119	MUSMANNI	33,67
1120	OLIVOS	5,58
1121	PASO ANCHO	3,25
1122	PRESIDENTES	24,98
1123	SAN MARTÍN	11,38
1124	SAN SEBASTIÁN (centro)	28,54
1125	SANTA ROSA	43,67
1126	TIRIBÍ	11,99
1127	ZORROBARÚ	5,17
1128	PARQUE LA PAZ	3,83
		360,00

Nota: La actualización de los barrios del cantón San José, se aplicará a través de las modificaciones que se planteen a los R.D.U. o cuando se realicen reformas a la Ley de División Territorial Administrativa de Costa Rica, en cooperación interinstitucional con la Comisión Nacional de División Política Administrativa y la Comisión de Barrio y Toponimia de la Municipalidad de San José, la cual es coordinado por la Dirección de Desarrollo Urbano y está compuesta por la Sección de Información Geográfica, la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo a Desastres y otras dependencias que se consideren pertinentes.

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES NO RESIDENCIALES POR DISTRITO

DISTRITO	NOMBRE	ÁREA Ha
HOSPITAL	SILOS	[illegible]
TOTAL		[illegible]
URUCA	ELECTRIONA	[illegible]
	ZONA INDUSTRIAL URUCA	[illegible]
	LA CAJA	[illegible]
TOTAL		[illegible]
MATA REDONDA	PARQUE METROPOLITANO LA SABANA	[illegible]
TOTAL		[illegible]
PAVAS	ZONA INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA	[illegible]
	AEROPUERTO	[illegible]
	TAJO RINCÓN GRANDE	[illegible]
TOTAL		[illegible]
SAN SEBASTIÁN	PARQUE LA PAZ	[illegible]
TOTAL		[illegible]
TOTAL		[illegible]

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJO ¡vive!

Reglamento de Desarrollo Urbano
2023

Contenido:

En este mapa se muestra la división de Barrios según el listado consignado en la Ley de División Territorial Administrativa No. 4366, Decreto Ejecutivo No. 43883-MGP de enero de 2023. La delimitación de los Barrios ha sido desarrollada por la Comisión de Barrios de la Municipalidad de San José y ha sido avalada por la Comisión Nacional de División Territorial. El mapa además contempla las Unidades No Residenciales, que para el caso del cantón San José, se las considera como aquellas zonas que no registran dentro de su delimitación residencia de personas y que son predominantemente de usos con tendencias industriales y afines.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Metodología para la Delimitación Barrial, Comisión de Barrios MSJ.
Ley de División Territorial Administrativa.
Coberturas fuera del cantón (1:5000) SNIT-IGN.

Diseño y elaboración:

Geog. Isela Elizondo Villalobos
Ing. Werner Obando Campos

Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

N
Escala 1:16 000
0 250 500 1 000
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Límite cantonal
- Límite distrital
- Red vial cantonal
- Unidad no residencial (UNR)

Municipalidad de San José

RETIROS DEL CANTÓN SAN JOSÉ

R1-06.00

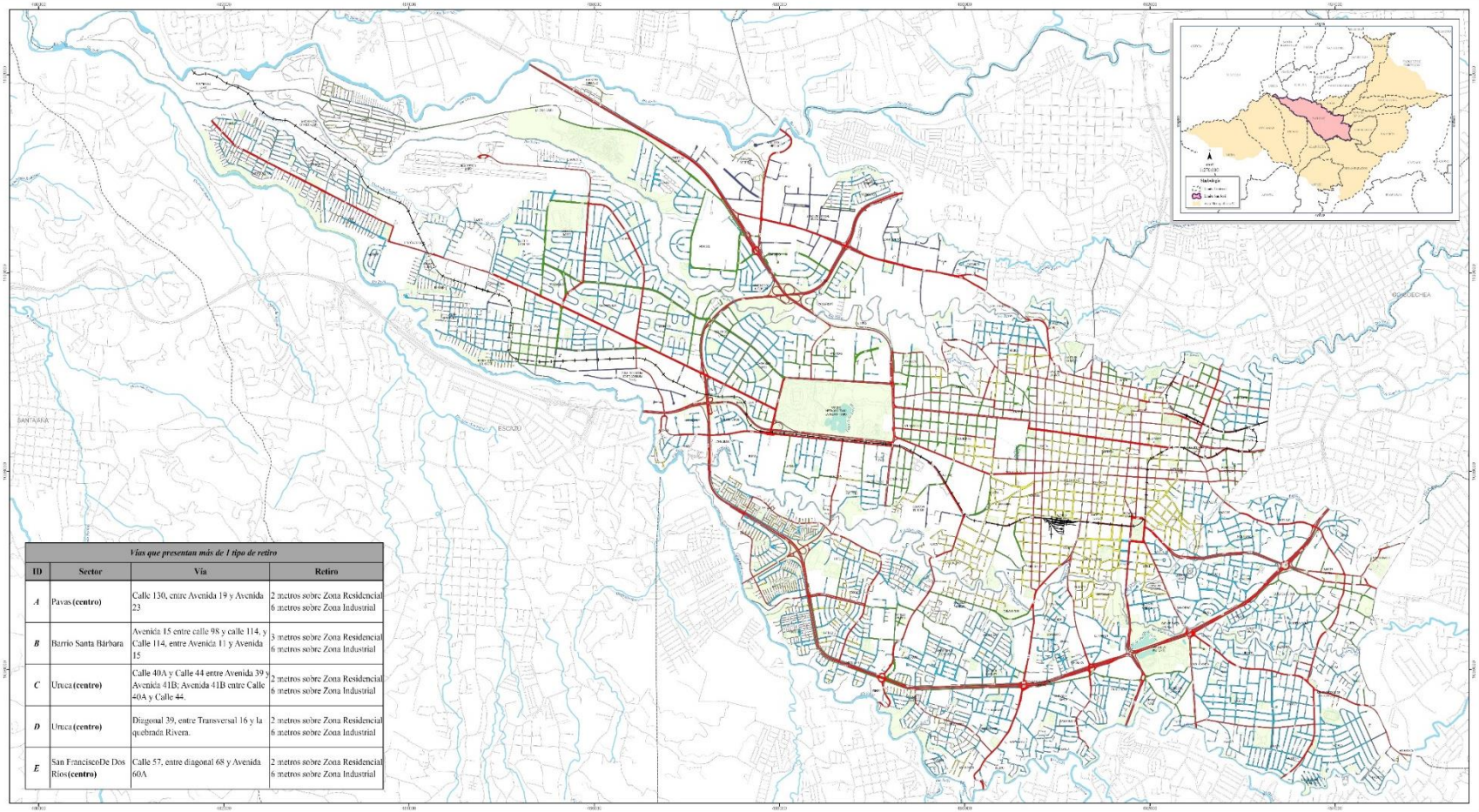

Vías que presentan más de 1 tipo de retiro			
ID	**Sector**	**Vía**	**Retiro**
A	Pavas **(centro)**	Calle 130, entre Avenida 19 y Avenida 23	2 metros sobre Zona Residencial 6 metros sobre Zona Industrial
B	Barrio Santa Bárbara	Avenida 15 entre calle 98 y calle 114, y Calle 114, entre Avenida 11 y Avenida 15	3 metros sobre Zona Residencial 6 metros sobre Zona Industrial
C	Uruca **(centro)**	Calle 40A y Calle 44 entre Avenida 39 y Avenida 41B; Avenida 41B entre Calle 40A y Calle 44.	2 metros sobre Zona Residencial 6 metros sobre Zona Industrial
D	Uruca **(centro)**	Diagonal 39, entre Transversal 16 y la quebrada Rivera.	2 metros sobre Zona Residencial 6 metros sobre Zona Industrial
E	San FranciscoDe Dos Ríos **(centro)**	Calle 57, entre diagonal 68 y Avenida 60A	2 metros sobre Zona Residencial 6 metros sobre Zona Industrial

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡VIVE!

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.
Los predios que se ubican frente a Calles Locales: * calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas fríacas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.
Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales: * carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.
Los predios colindantes con la vía férrea: * vía ferrea en color rojo oscuro estriamado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Fuente:

R.O.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.O.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales.
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

N

Escala 1:16.000

0 250 500 1.000

Metros

Proyección CRTM05 – Datum CR05

Simbología

- Límite distrital
- Línea férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO CARMEN

R1-06.01

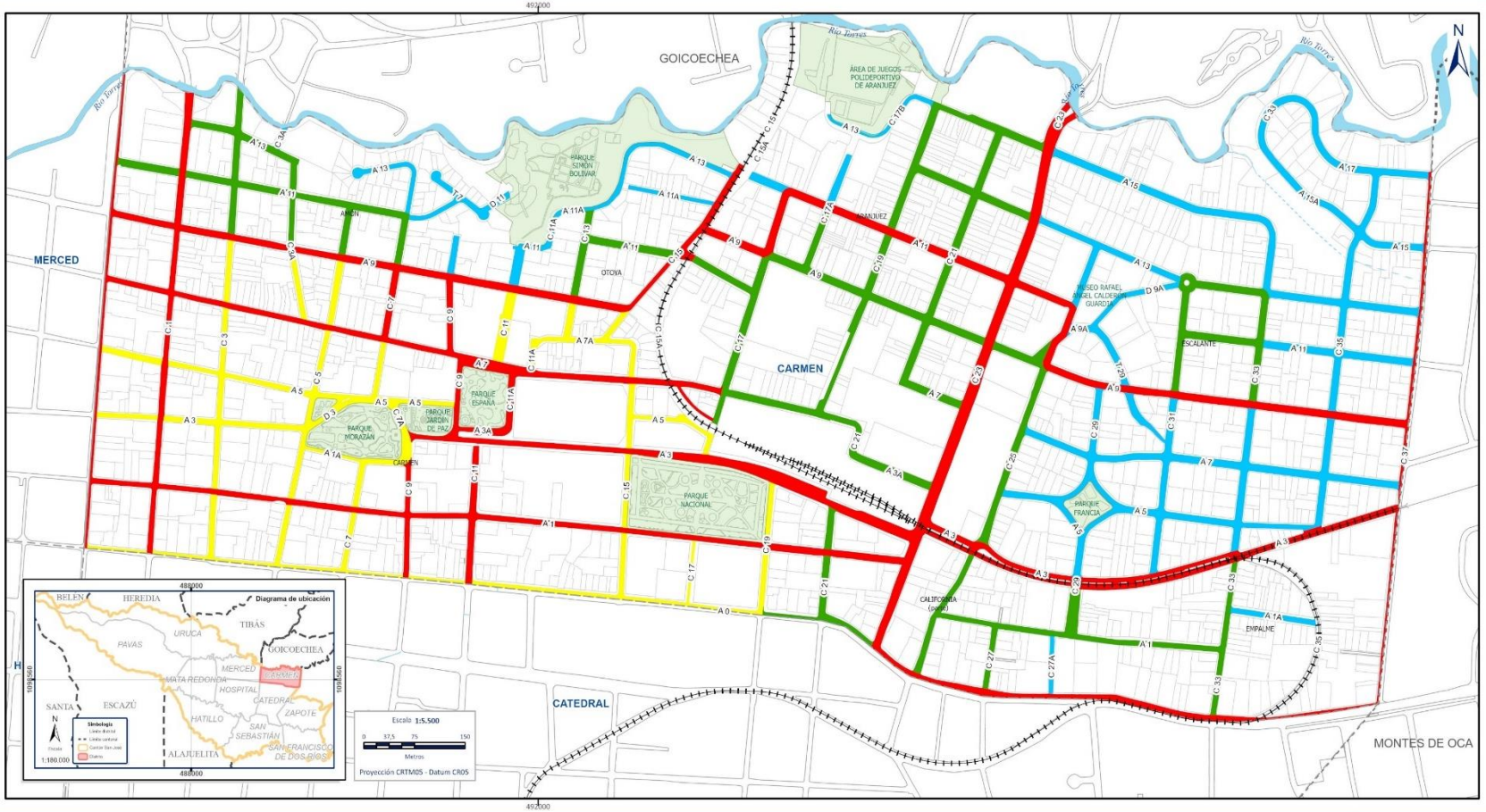

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.
Los predios que se ubican frente a Calles Locales: * calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.
Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales: * carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.
Los predios colindantes con la vía férrea: * vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO MERCED

R1-06.02

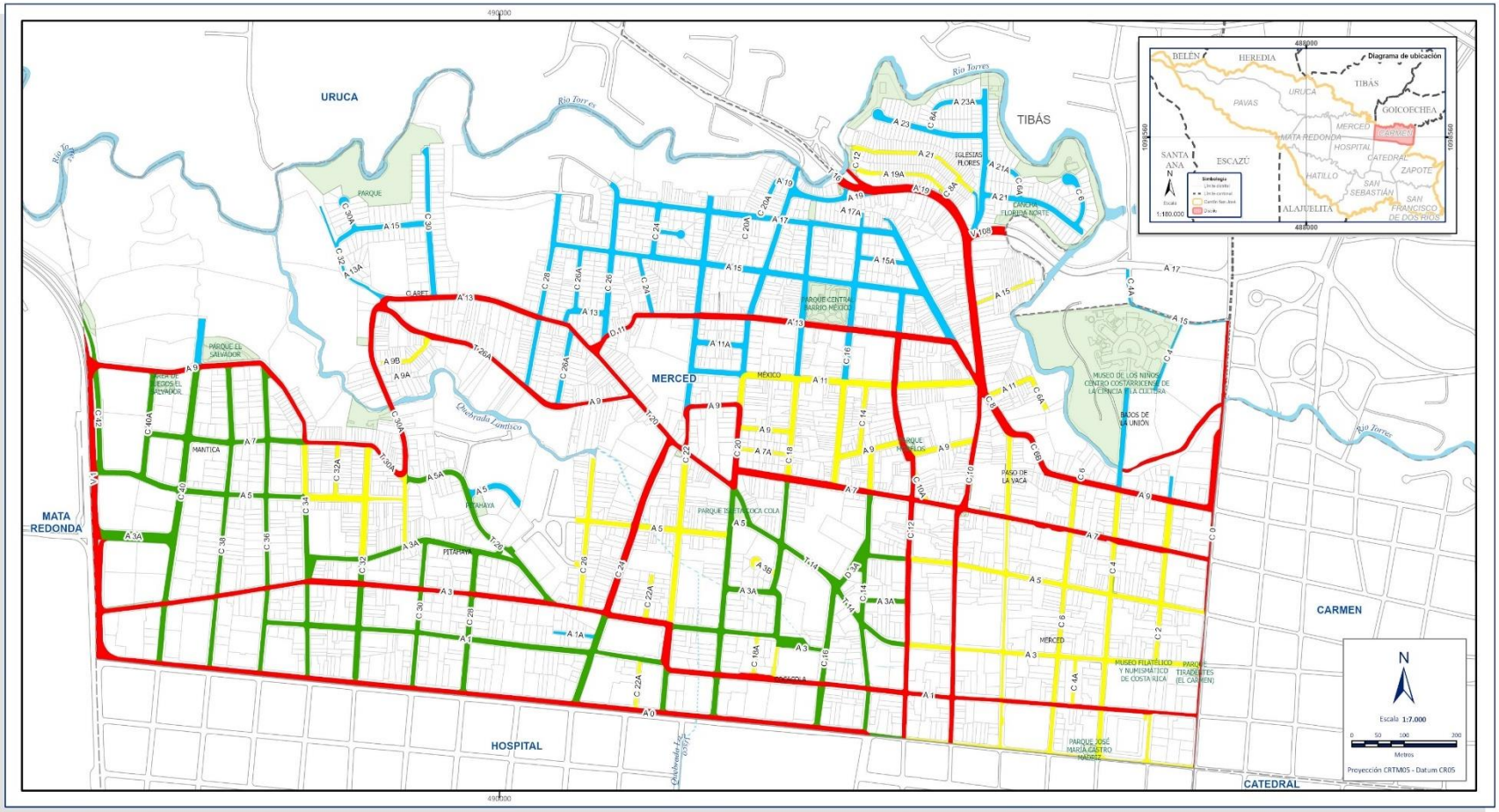

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJO ¡VIVE!

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.
Los predios que se ubican frente a Calles Locales: * calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.
Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales: * carreteras en color roja, su retiro será determinado por el MOPT.
Los predios colindantes con la vía férrea: * vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo.
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO HOSPITAL

R1-06.03

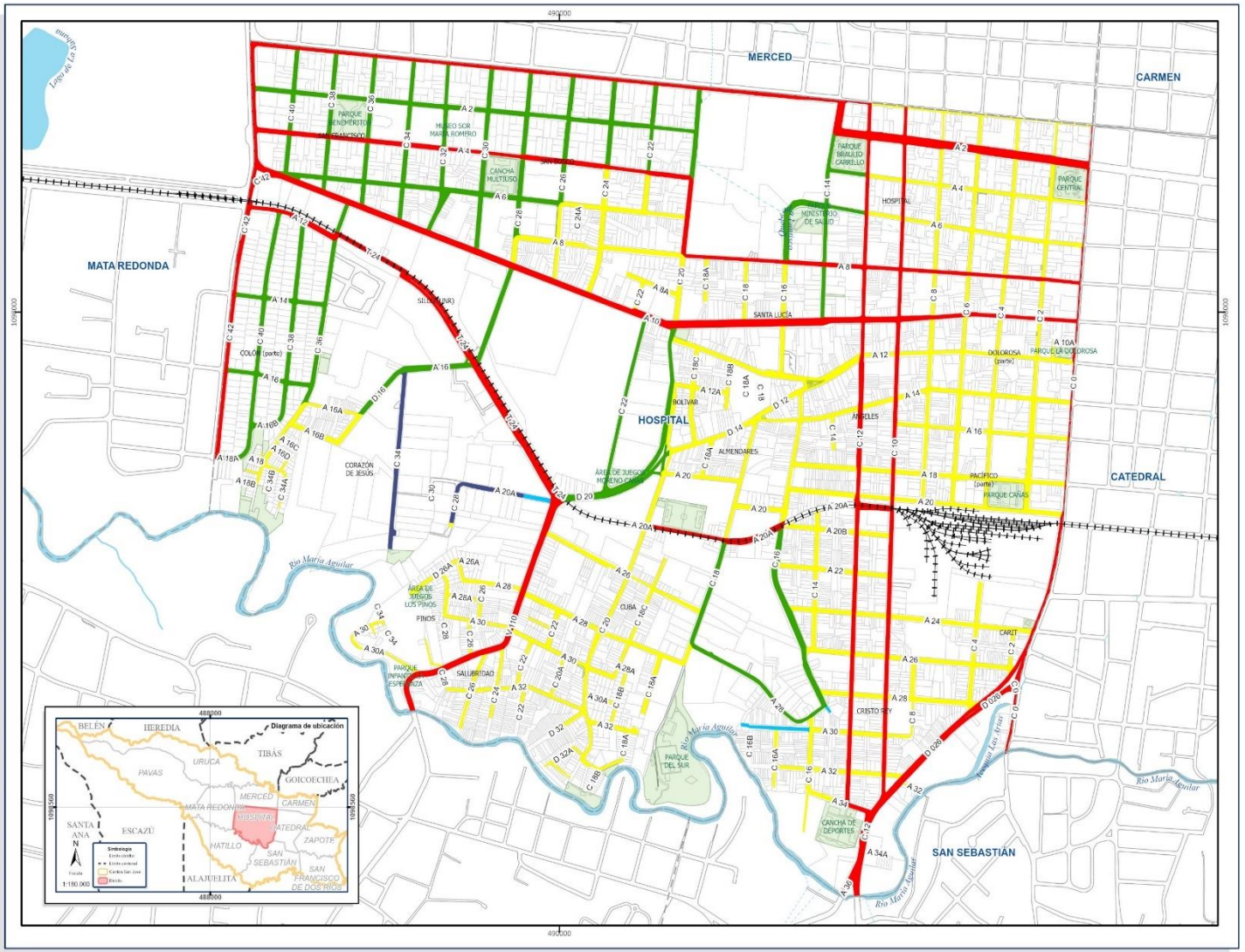

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡VIVE!

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.

Los predios que se ubican frente a Calles Locales:
* calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.

Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales:
* carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.

Los predios colindantes con la vía férrea:
* vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

N

Escala 1:9.000

0 55 110 220

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO CATEDRAL

R1-06.04

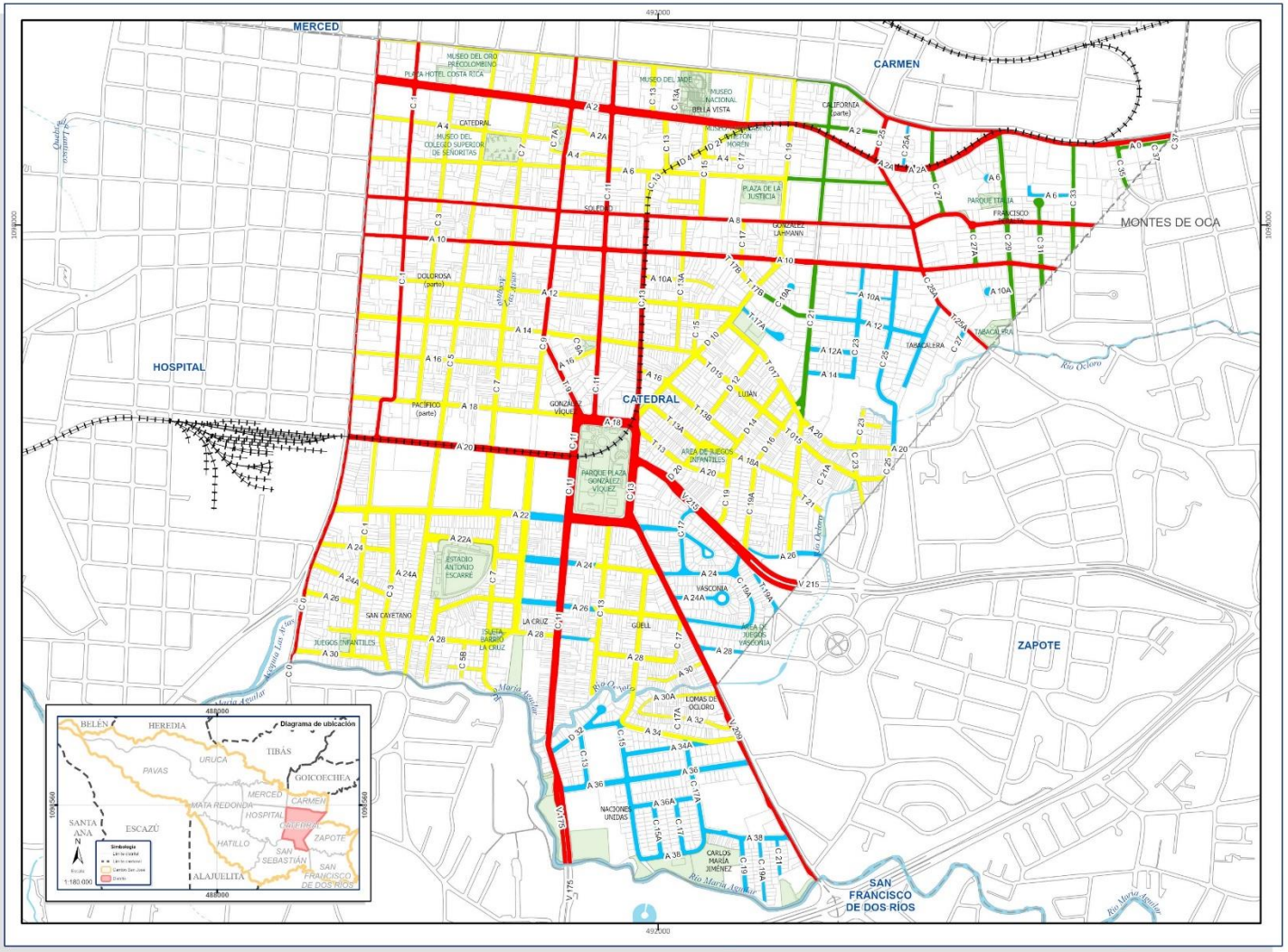

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.

Los predios que se ubican frente a Calles Locales:
* calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.

Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales:
* carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.

Los predios colindantes con la vía férrea:
* vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

N

Escala 1:9.000

0 55 110 220

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO ZAPOTE

R1-06.05

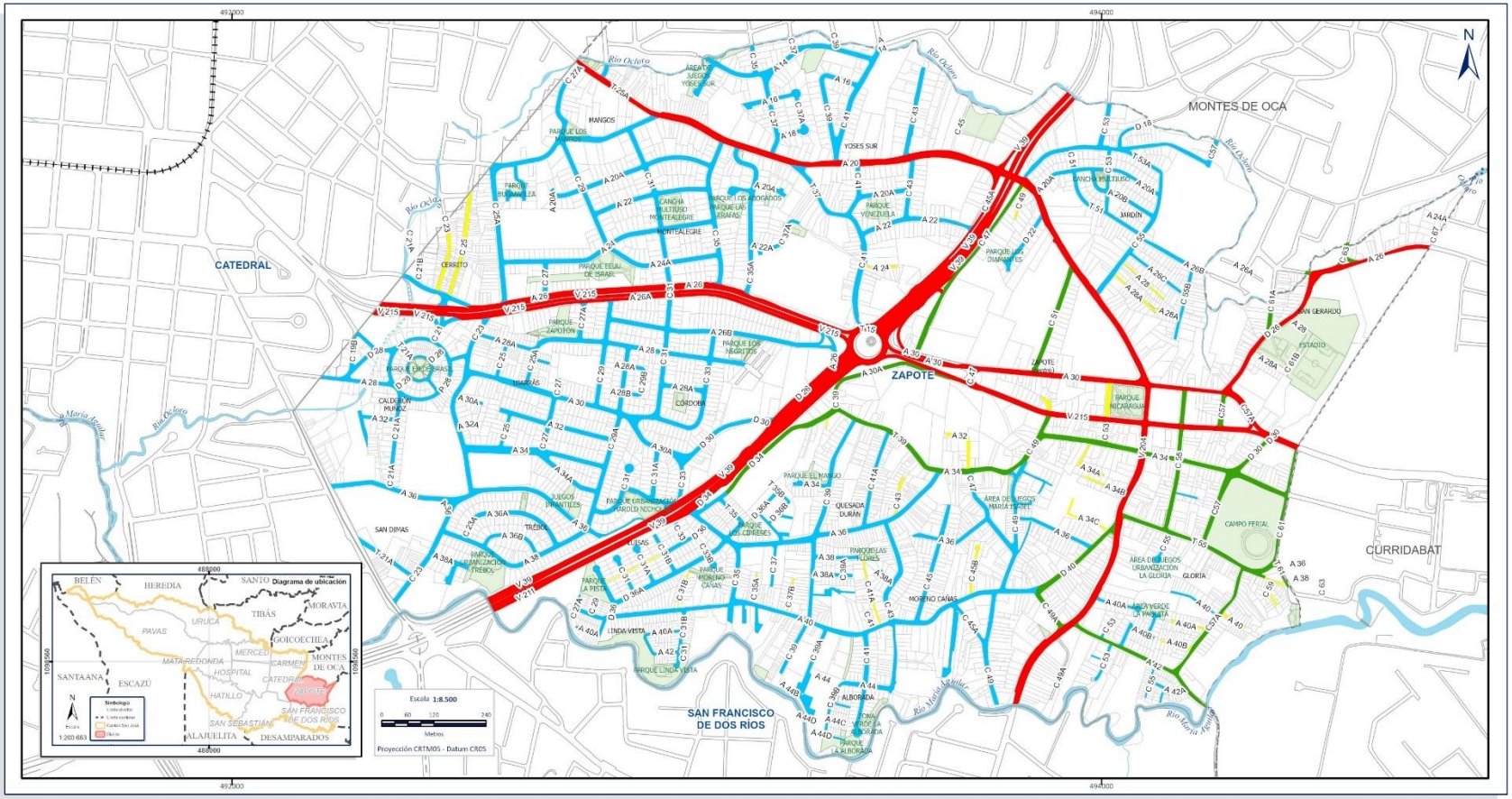

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.
Los predios que se ubican frente a Calles Locales: * calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.
Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales: * carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.
Los predios colindantes con la vía férrea: * vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDatabase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS

R1-06.06

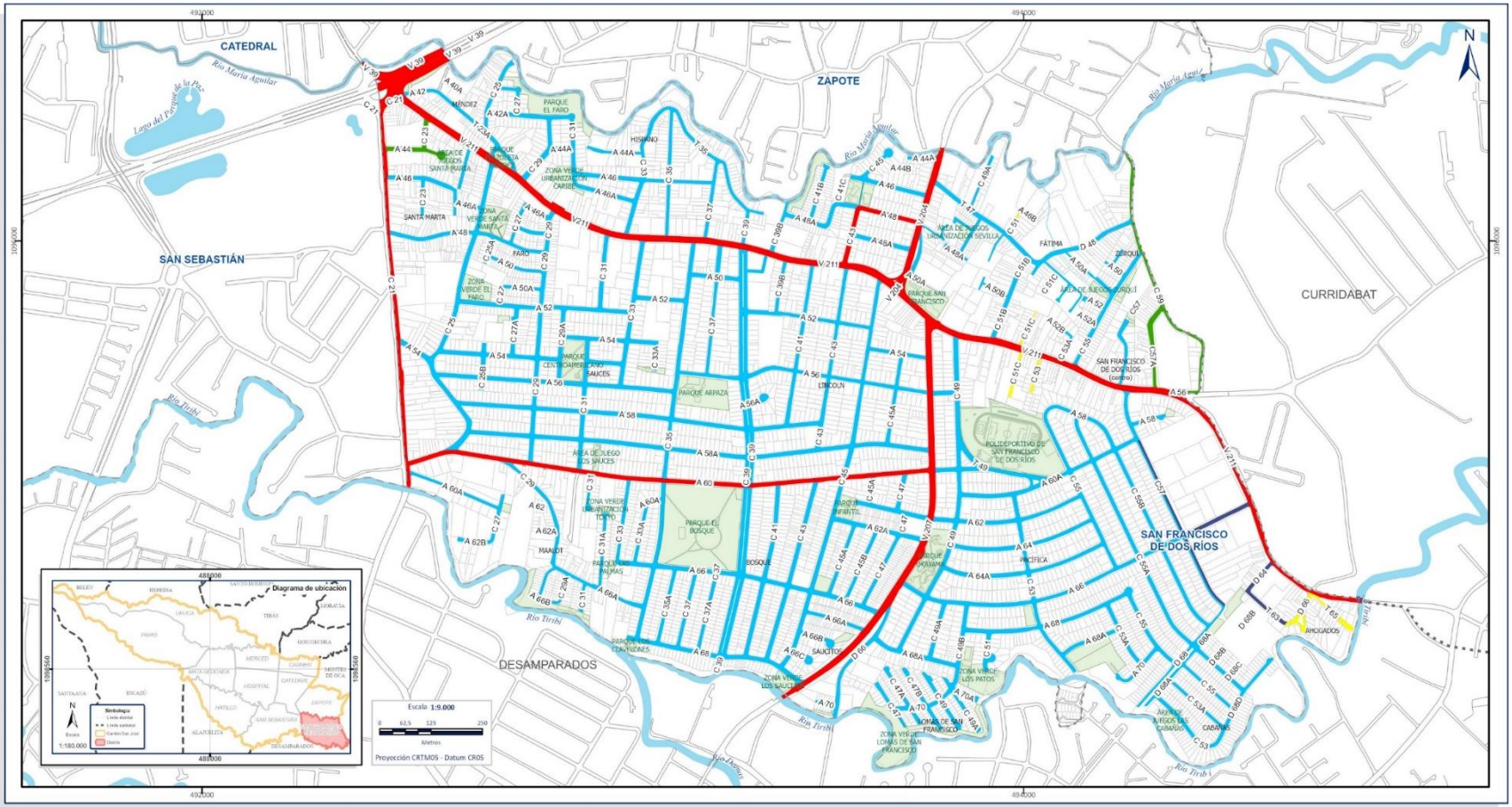

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.
Los predios que se ubican frente a Calles Locales: * calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.
Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales: * carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.
Los predios colindantes con la vía férrea: * vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO URUCA

R1-06.07

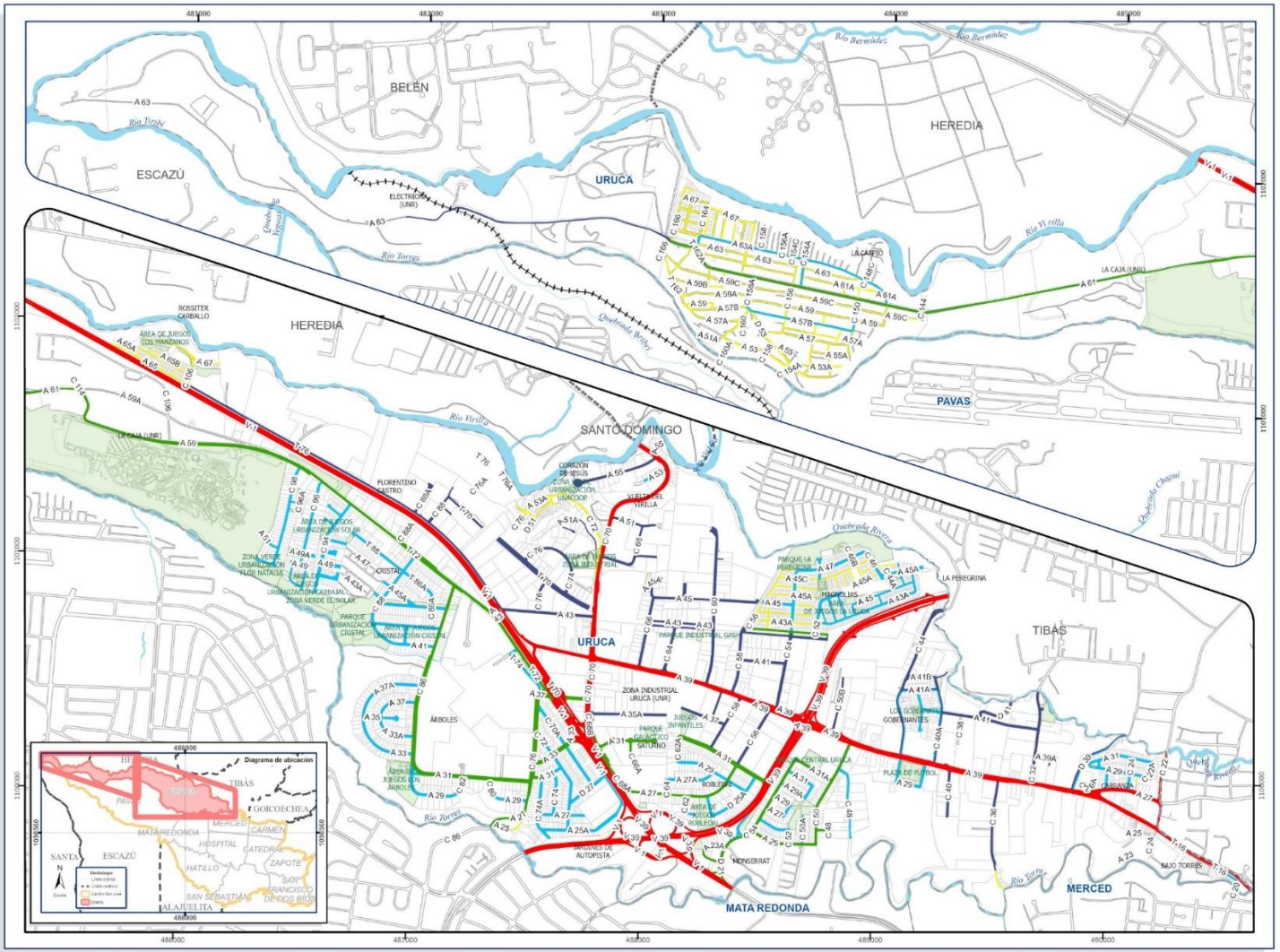

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.

Los predios que se ubican frente a Calles Locales:
* calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.

Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales:
* carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.

Los predios colindantes con la vía férrea:
* vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

N

Escala 1:16.000

0 62.5 125 250

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO MATA REDONDA

R1-06.08

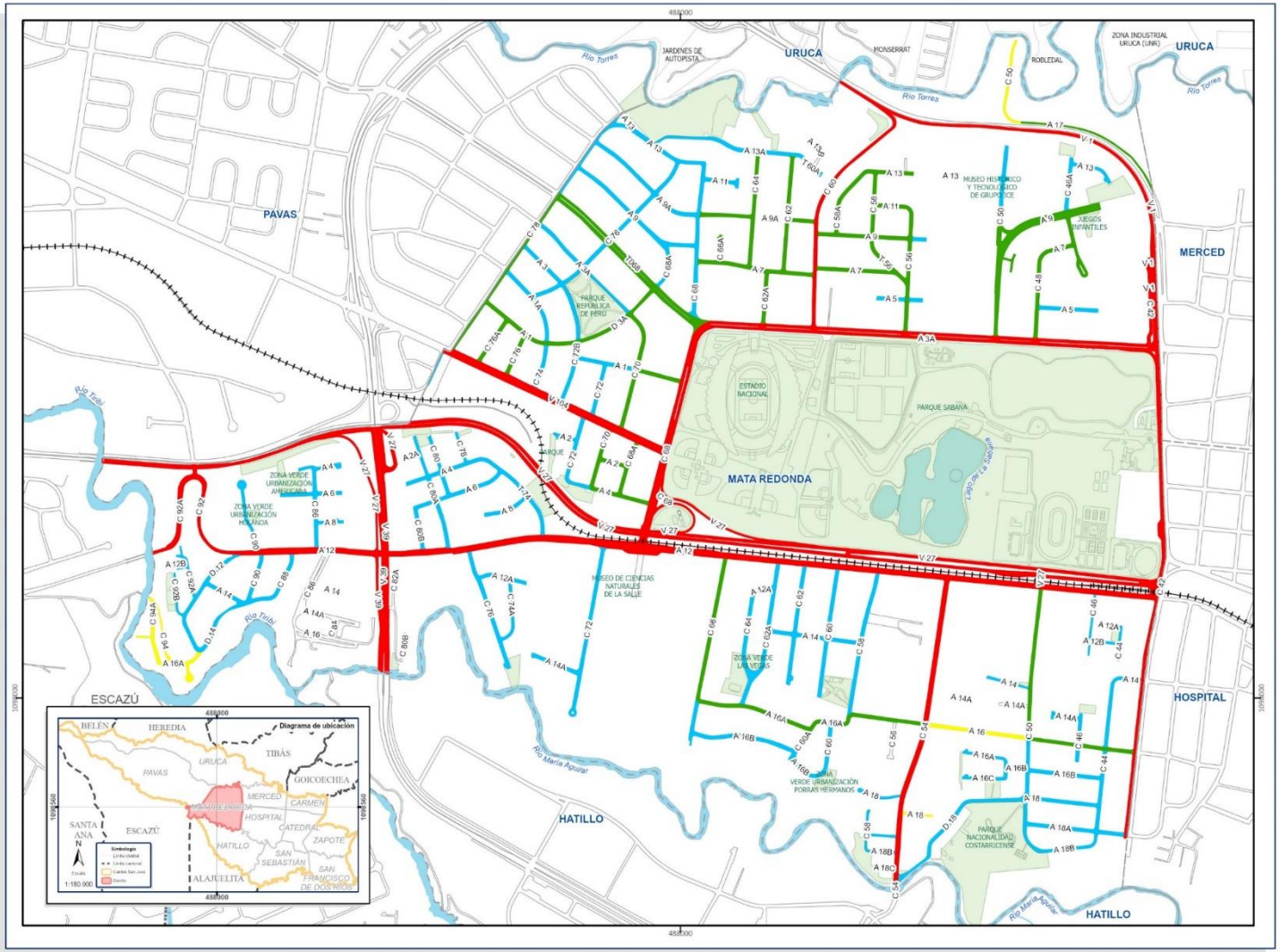

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.

Los predios que se ubican frente a Calles Locales:
* calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.

Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales:
* carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.

Los predios colindantes con la vía férrea:
* vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

N

Escala 1:9.500

0 62.5 125 250

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO PAVAS

R1-06.09

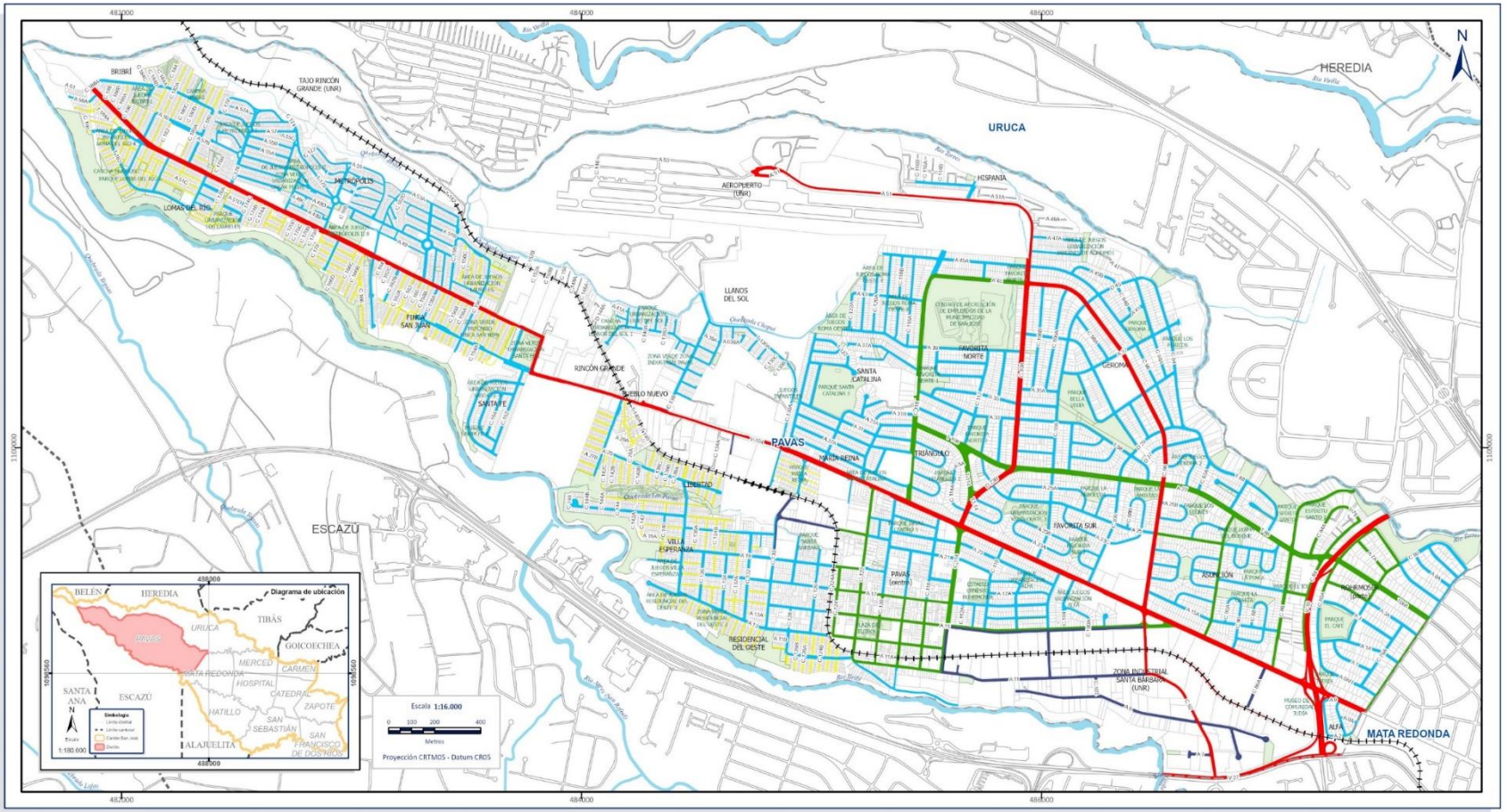

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.
Los predios que se ubican frente a Calles Locales: * calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.
Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales: * carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.
Los predios colindantes con la vía férrea: * vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

Municipalidad de San José

RETIROS - DISTRITO HATILLO

R1-06.10

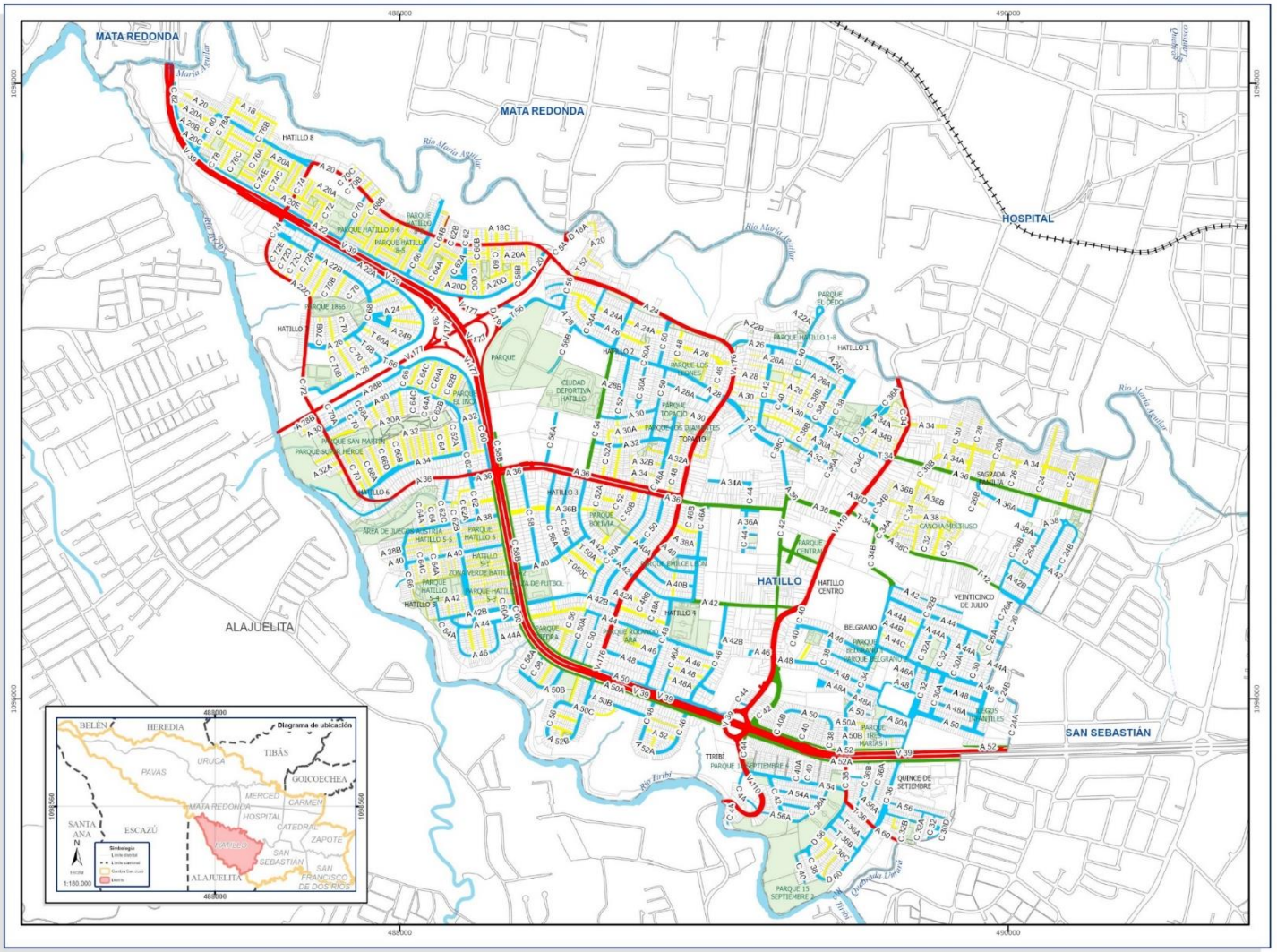

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.

Los predios que se ubican frente a Calles Locales:
* calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.

Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales:
* carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.

Los predios colindantes con la vía férrea:
* vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Simbología

- Límite distrital
- Límite férreo
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

N

Escala 1:12.198

0 80 160 320

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

RETIROS -DISTRITO SAN SEBASTIÁN

R1-06.11

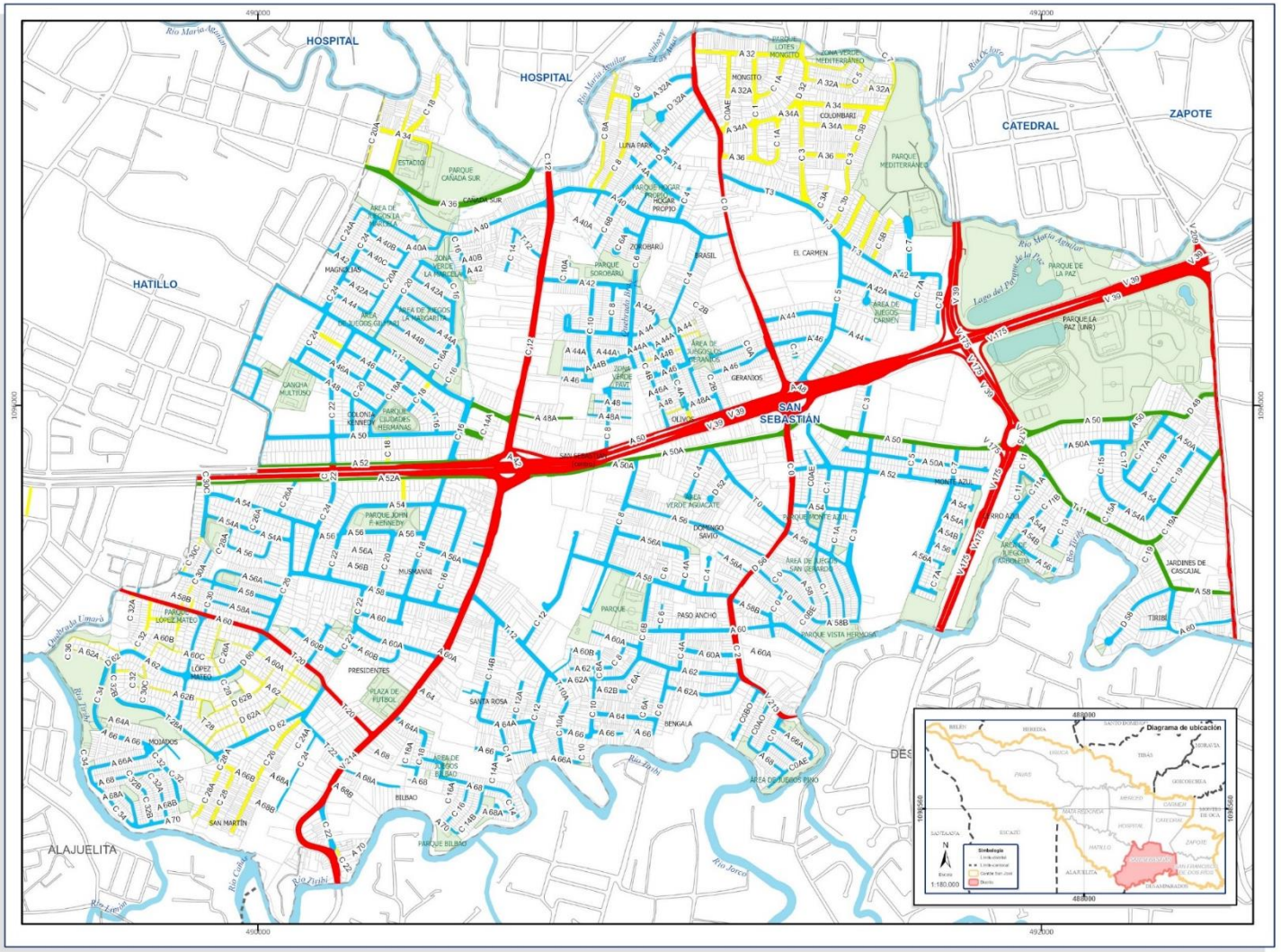

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran los Retiros mínimos desde la línea de propiedad para efectos constructivos en el cantón San José.

Los predios que se ubican frente a Calles Locales:
* calles en color amarillo (Casco Urbano y sus alrededores, barrios y urbanizaciones de alta densidad), el Retiro es de 0 metros.
* calles en color celeste, el Retiro es de 2 metros.
* calles en color verde, el Retiro es de 3 metros.
* calles en color morado (Zonas Mixtas de Industria y Comercio), el Retiro es de 6 metros.

Los predios que se ubican frente a Carreteras Nacionales:
* carreteras en color rojo, su retiro será determinado por el MOPT.

Los predios colindantes con la vía férrea:
* vía férrea en color rojo oscuro entramado, su retiro es definido y regulado por el INCOFER.

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios
- Retiro INCOFER
- Retiro 0 metros
- Retiro 2 metros
- Retiro 3 metros
- Retiro 6 metros
- Retiro vía nacional

N

Escala 1:9.500

0 62.5 125 250

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Información Catastral y Geográfica

ALTURA MÁXIMA DE EDIFICIOS SEGÚN LA SUPERFICIE LIMITADORA DE OBSTÁCULOS PARA EL TRÁNSITO AÉREO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBÍAS BOLAÑOS PALMA (MRPV) POR CUADRANTE URBANO

R1-07.00

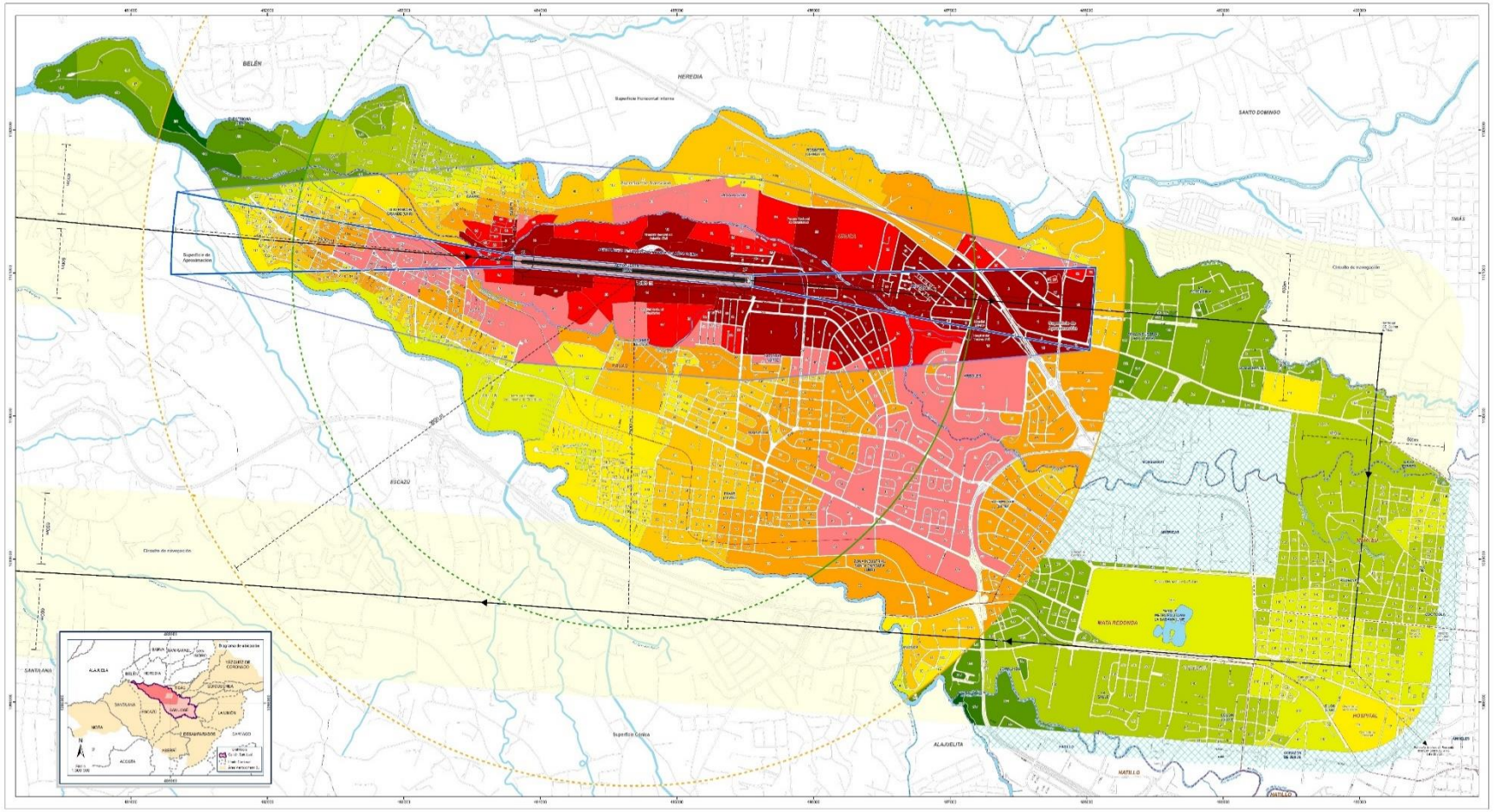

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Fuente:
Ya este mapa se muestran para cada cuadrante urbano y de manera aproximada, la altura máxima en metros permitida para construcción; según la regulación establecida por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), altura que se determina por la afectación del terreno y los parámetros establecidos por la OACI, para las superficies de aproximación, transición, cónica, horizontal interna y el circuito de navegación que conforman la Superficie Limitadora de Obstáculos (SLO) los proyectos urbanísticos en altura a desarrollarse sobre la zona limitada a la SLO no poseen una restricción en altura específica con base en esta regulación, no obstante, deben solicitar consulta a la DGAC.

Fuente:
Estudio aeronáutico de protección de las Superficies Limitadoras de Obstáculos del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma con relación al desarrollo urbano en vertical, 2016.
Oficio CETAC-AC-2017-0889, Dirección General de Aviación Civil.
GeoSIGTU&Gis MSI.
Coberturas Bases del cantón (1:5.000): SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Susana Aguilar Brenes.
Departamento de Informes de Catastro y Geográfico.
Municipalidad de San José 10710213.

Este mapa ha sido elaborado bajo el asesoramiento, revisión y aprobación de la Dirección General de Aviación Civil de acuerdo con el oficio DGOS-0030-18 del 02 de marzo de 2018.
El mismo tiene únicamente carácter informativo y de orientación a e inversión por lo que no genera ningún derecho sobre las gestiones que se establecen a raíz de las consultas. Según lo establecido en el oficio DGAC-DA-A-OF-0719-2018 de la Dirección General de Aviación Civil del 17 de setiembre de 2018.

Escala 1:10 000
0 180 360 720
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de agua
- Línea férrea
- Límite de hoja
- Límite distrital
- Límite cantonal
- Circuito de tránsito
- Superficie de aproximación
- Superficie de transición
- Superficie horizontal interna
- Superficie cónica
- Cabeceras de pista
- Circuito de navegación/zona del cantón San José
- Franja de pista
- Cuadrantes de restricción en altura
- Área limitada a la Superficie Limitadora de Obstáculos (SLO)

Alturas máximas de edificios (m)

1 - 20	121 - 140
21 - 40	141 - 160
41 - 60	161 - 180
61 - 80	181 - 200
81 - 100	201 - 220
101 - 120	221 - 240

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA DEL CANTÓN SAN JOSÉ

R2-08.00

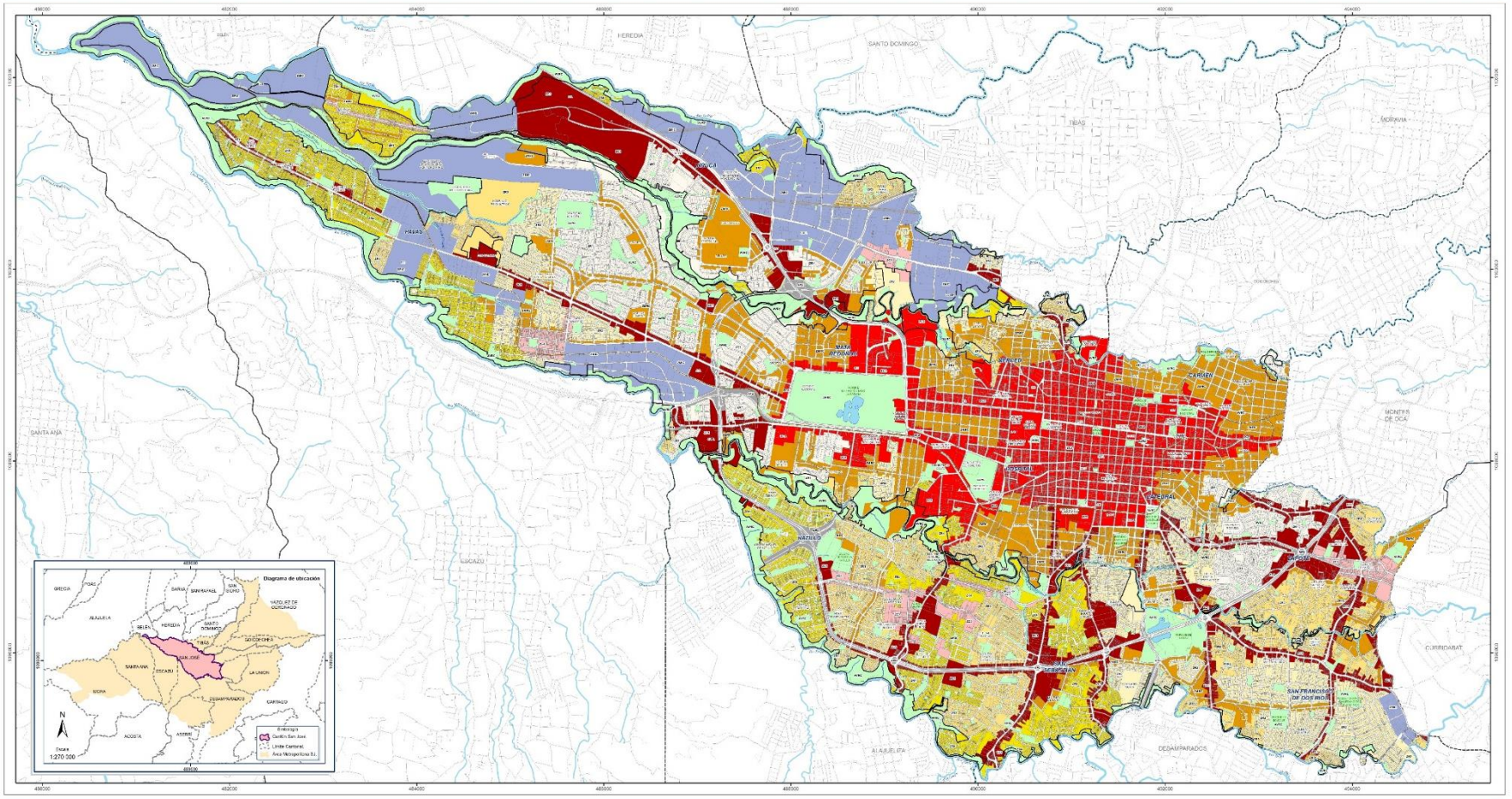

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Contenido:
En este mapa se muestra:
* Zonificación de Uso de la Tierra propuesta, indicando:
  - -Zonas Residenciales.
  - -Zonas Comerciales y de Servicios.
  - -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - -Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:
Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas o Desbordamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:
IGN. 2014.
GeoDatabase MSL
Comisión de Reformas 2017.
Comisión de Reformas 2019 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y Elaboración:
Geóg. Susana Aguilar Briones.
Ing. Werner Obando.
Departamento de Información Catastral y Geográfica,
Municipalidad de San José 10°2023

N
Escala 1:30 000
0 750 500 1 000
Metros
Proyección CRTM05, Datum CRSS.

Simbología

Cuerpos de agua / Embalses
Línea férrea
Límite distrital
Límite cantonal

Zonas Residenciales
Zona Residencial 1 (ZR-1)
Zona Residencial 2 (ZR-2)
Zona Residencial 3 (ZR-3)
Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas
Residencial y Comercio (ZMRC)
Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios
Zona Comercial 1 (ZC-1)
Zona Comercial 2 (ZC-2)
Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales
Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
Áreas Públicas (APU)
Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO CARMEN

R2-08.01

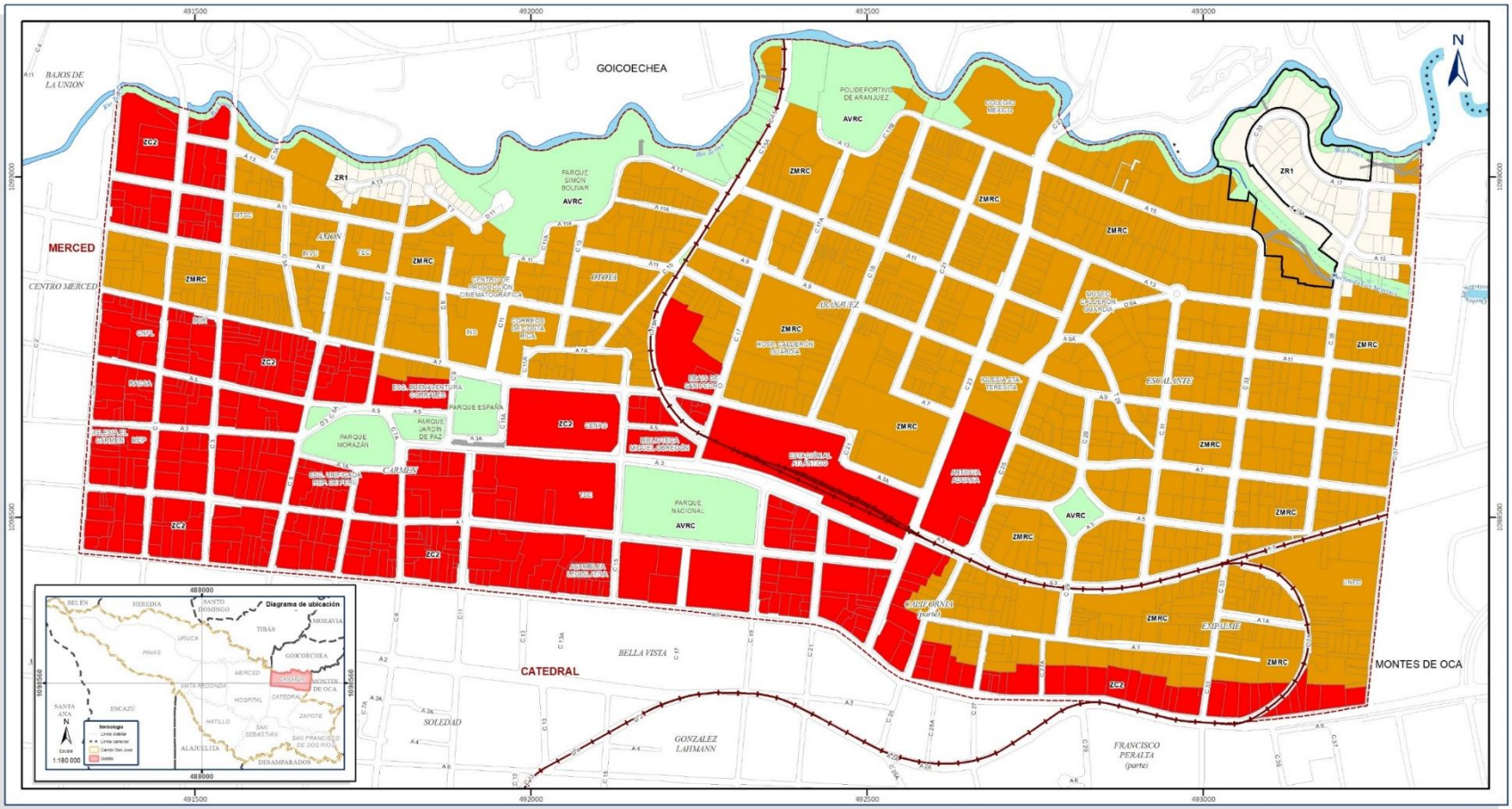

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra:
* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - Zonas Residenciales.
  - Zonas Comerciales y de Servicios.
  - Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica, Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales

- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas

- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios

- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales

- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO MERCED

R2-08.02

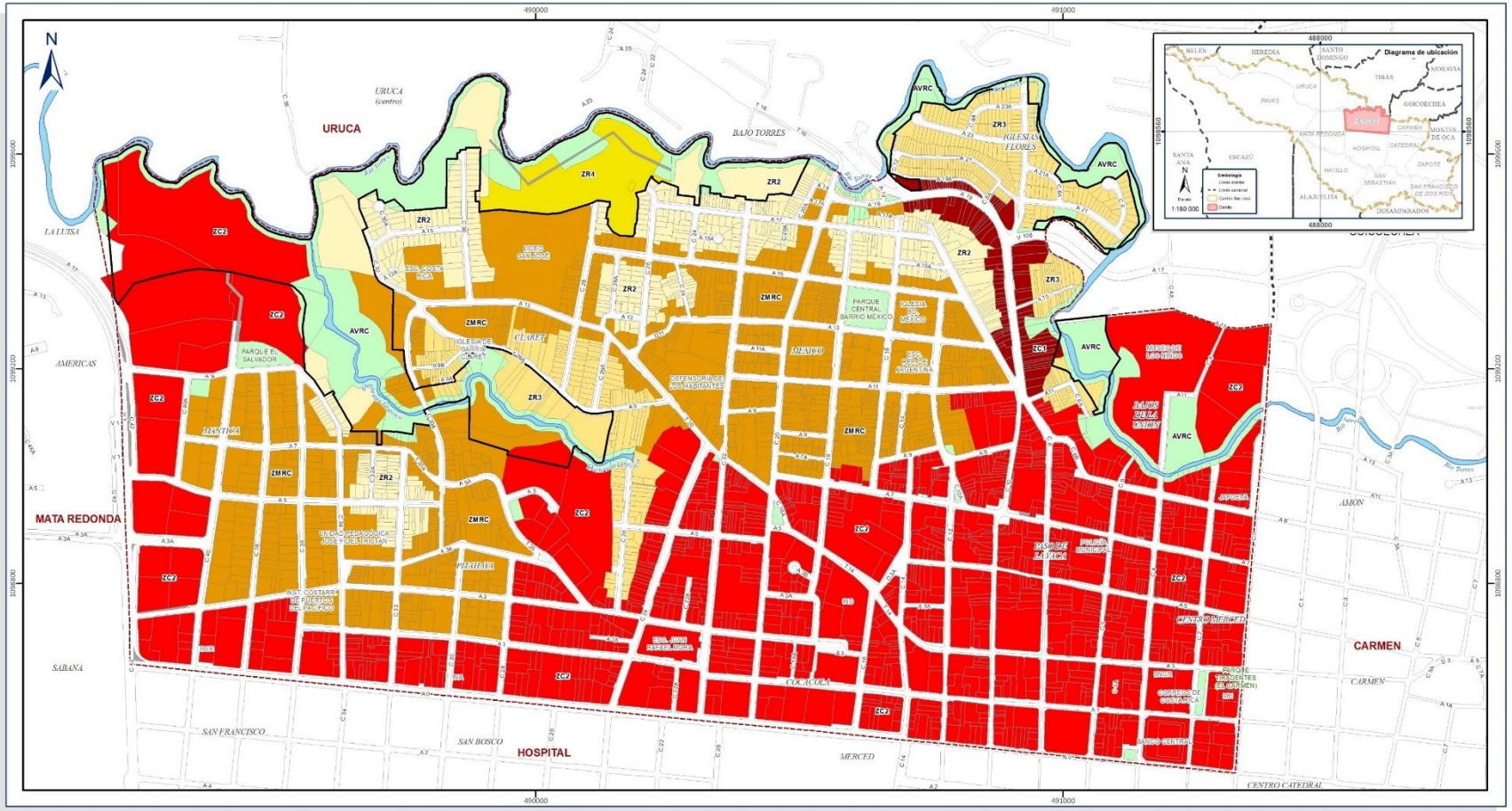

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra:
* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - Zonas Residenciales.
  - Zonas Comerciales y de Servicios.
  - Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDatabase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica,
Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Escala 1:7 000
0 50 100 200
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología
- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales
- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas
- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios
- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales
- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO HOSPITAL

R2-08.03

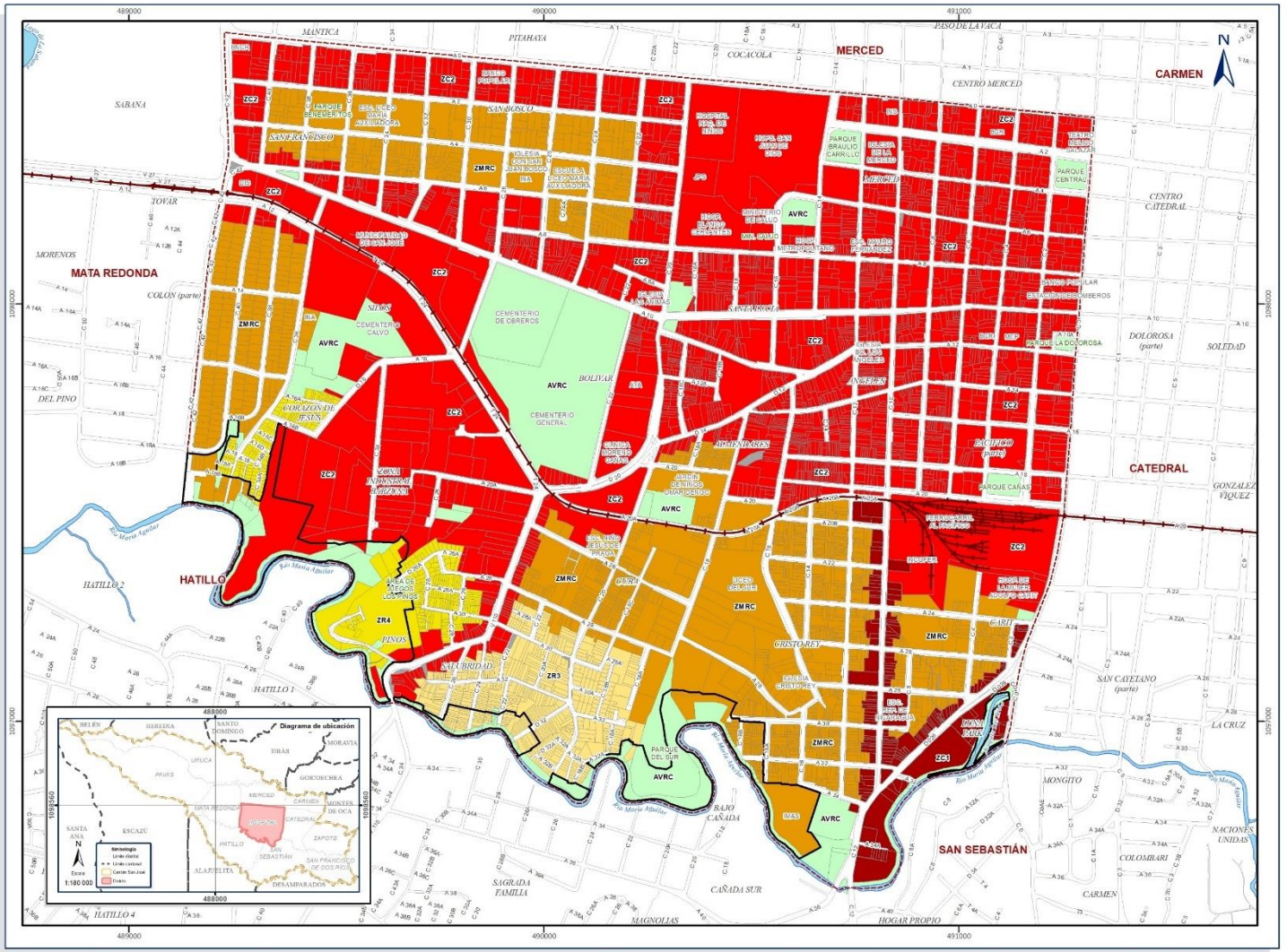

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales

- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas

- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios

- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales

- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Escala **1:9 000**

0 75 150 300

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra:

* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - -Zonas Residenciales.
  - -Zonas Comerciales y de Servicios.
  - -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - -Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representados en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

GeoDataBase MSI.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica,
Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO CATEDRAL

R2-08.04

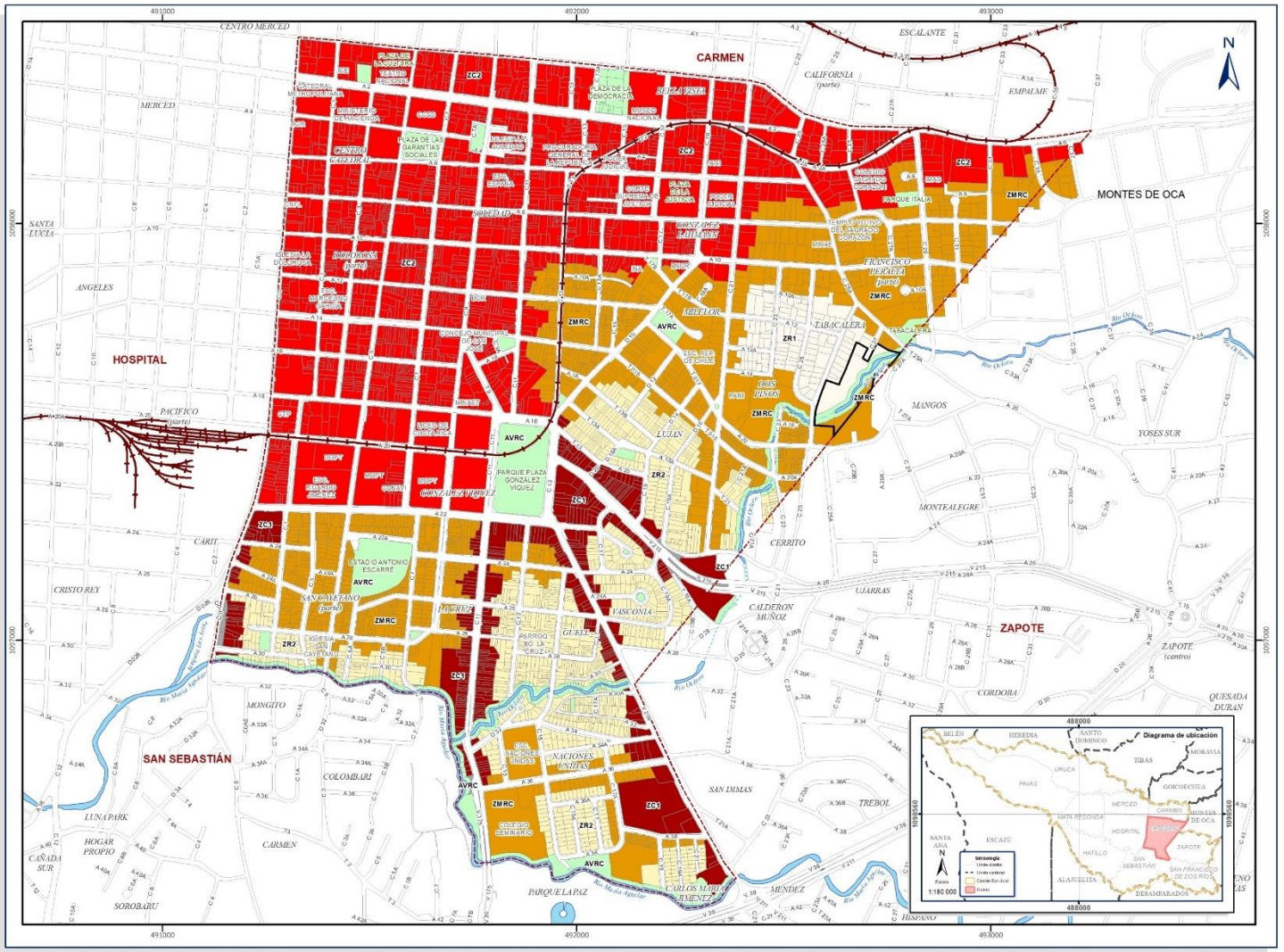

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales
- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas
- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios
- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales
- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Escala 1:9 000

0 75 150 300

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra:

* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - -Zonas Residenciales.
  - -Zonas Comerciales y de Servicios.
  - -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - -Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica,
Sección Información Geográfica,
Municipalidad de San José 10°2023.

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO ZAPOTE

R2-08.05

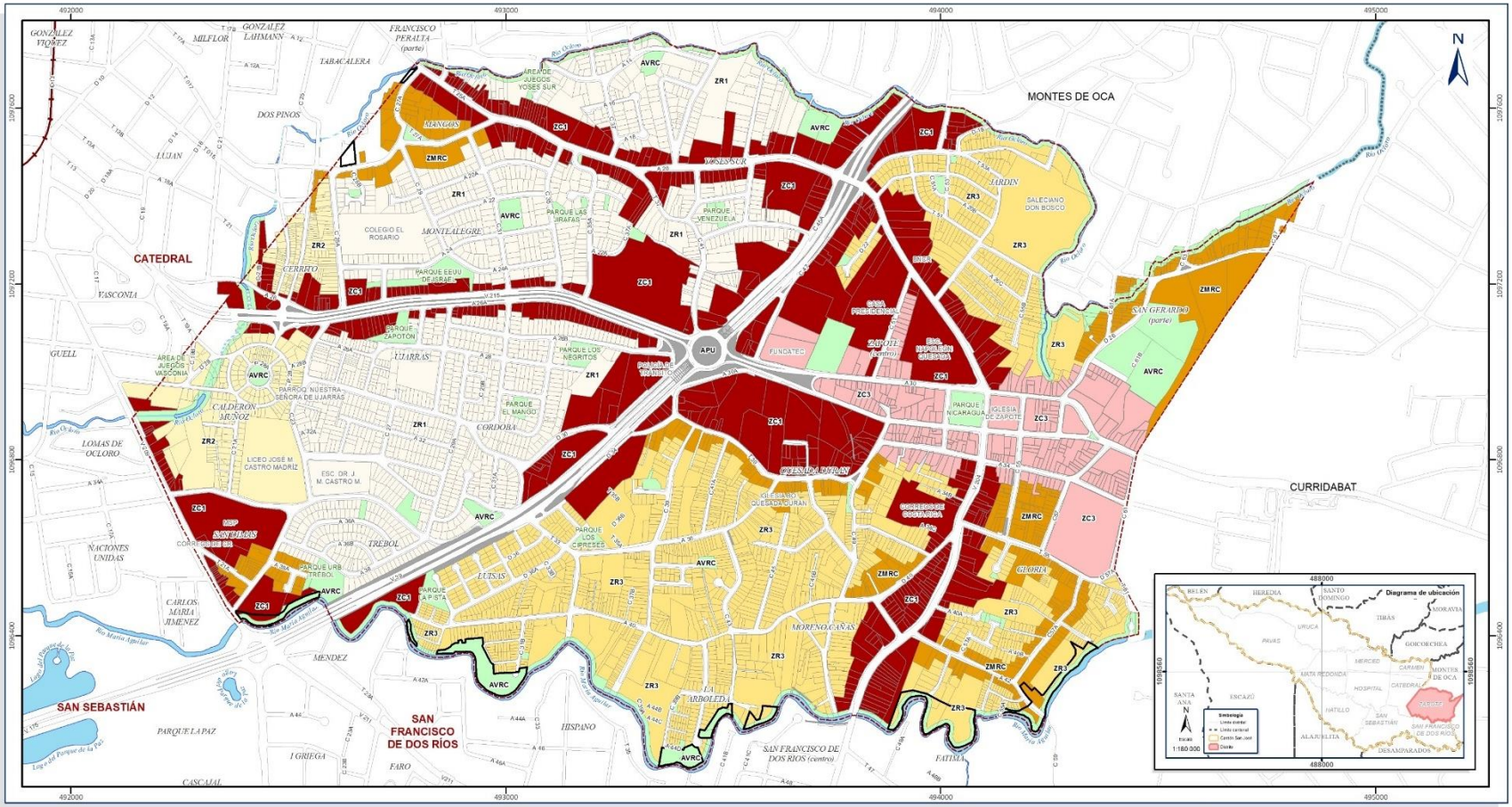

Contenido:

En este mapa se muestra:
* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - Zonas Residenciales.
  - Zonas Comerciales y de Servicios.
  - Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica, Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Escala 1:8 500
0 75 150 300
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología
- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales
- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas
- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios
- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales
- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS

R2-08.06

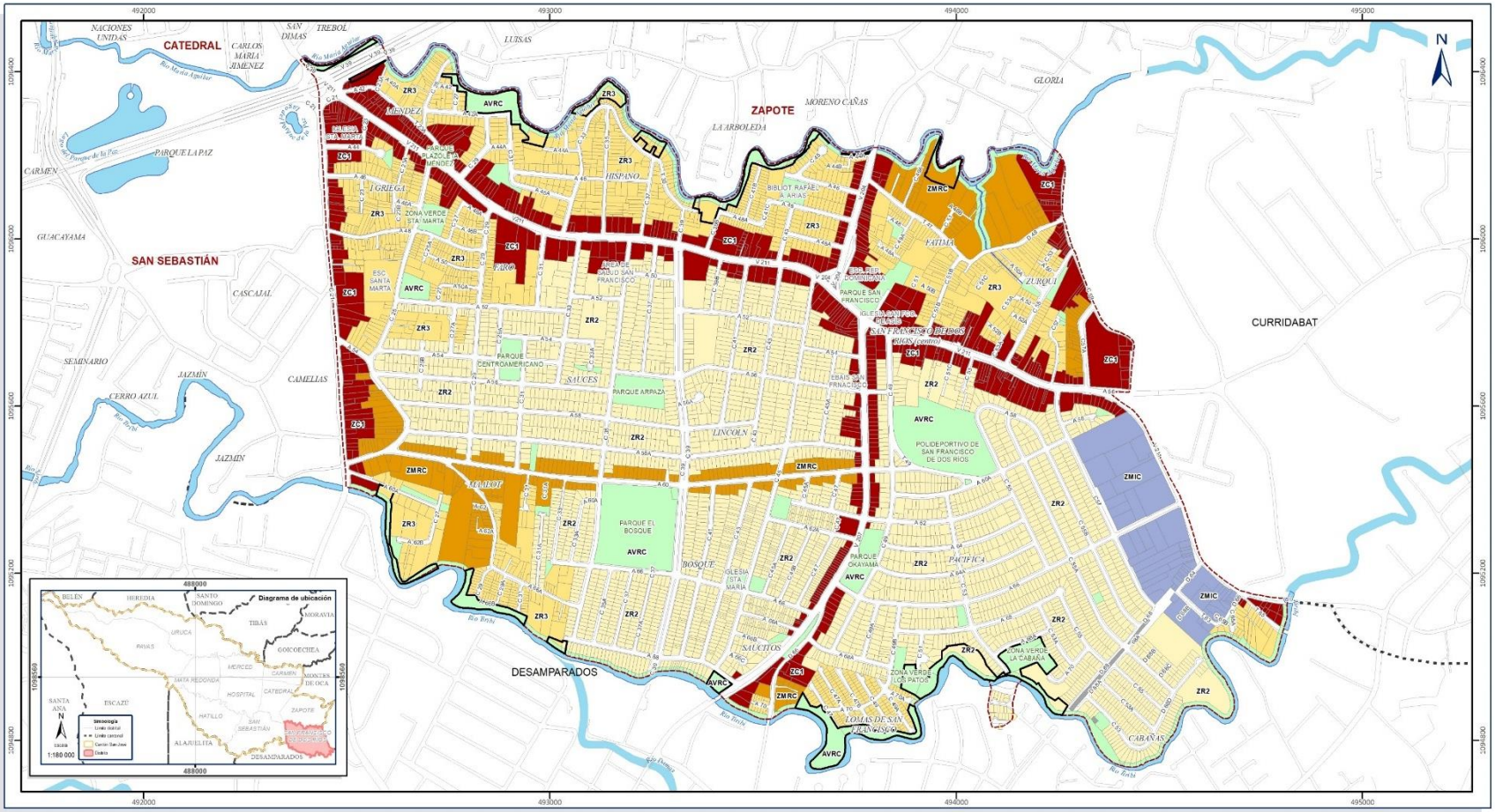

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra:

* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - -Zonas Residenciales.
  - -Zonas Comerciales y de Servicios.
  - -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - -Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica,
Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Escala 1:9 000
0 75 150 300
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales

- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas

- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios

- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales

- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO URUCA

R2-08.07

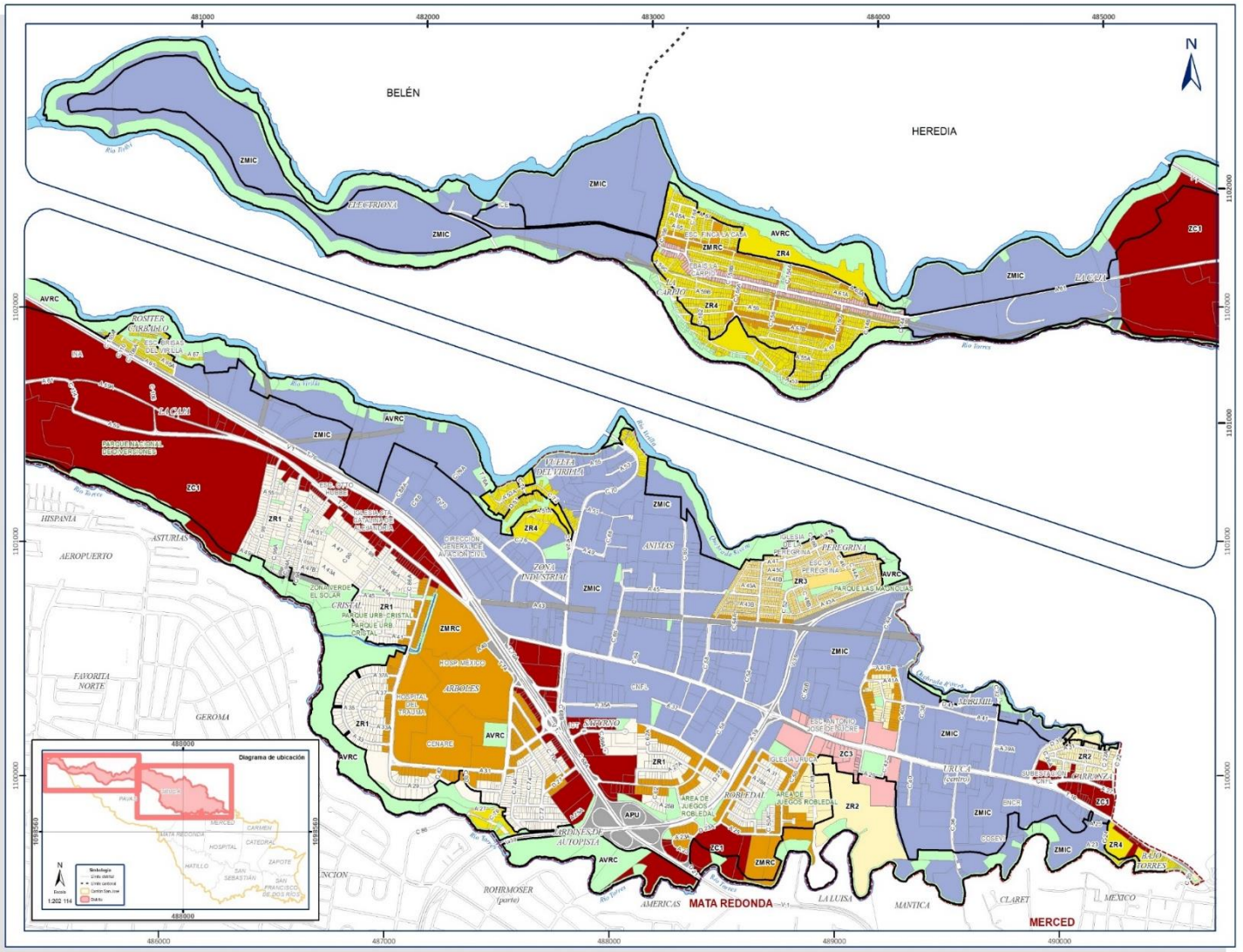

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡VIVE!

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales

- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas

- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios

- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales

- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Escala 1:16 000

0 125 250 500

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra:

* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - -Zonas Residenciales.
  - -Zonas Comerciales y de Servicios.
  - -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - -Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica,
Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO MATA REDONDA

R2-08.08

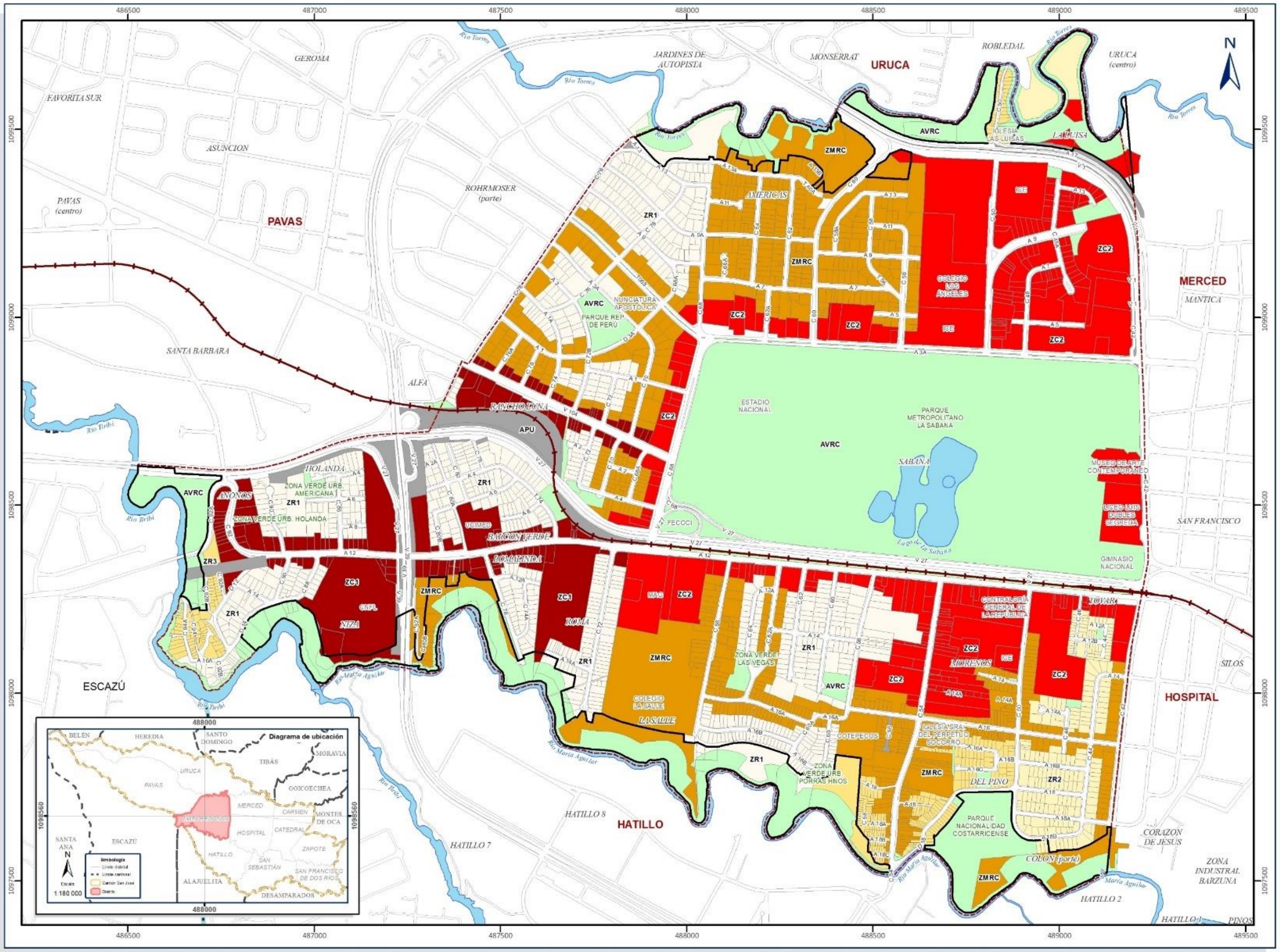

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales

- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas

- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios

- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales

- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Escala **1:10 000**

0 75 150 300

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra:

* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:

- -Zonas Residenciales.
- -Zonas Comerciales y de Servicios.
- -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
- -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
- -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
- -Zonas de Áreas Públicas.

* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica, Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO PAVAS

R2-08.09

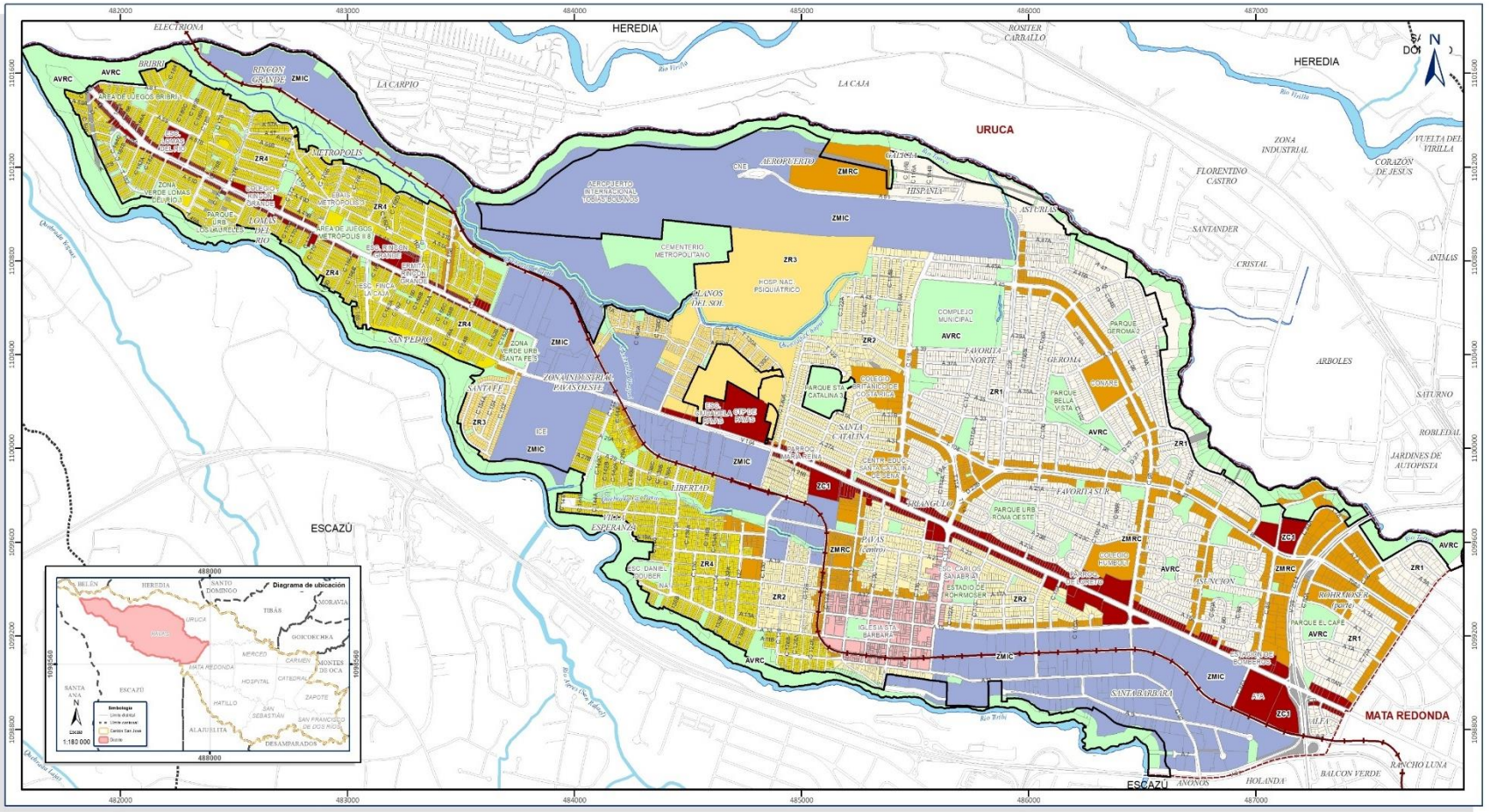

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡vive!

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra:

* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - Zonas Residenciales.
  - Zonas Comerciales y de Servicios.
  - Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDatabase MSI.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica,
Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10'2023.

Escala 1:16 000
0 125 250 500
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales

- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas

- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios

- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales

- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO HATILLO

R2-08.10

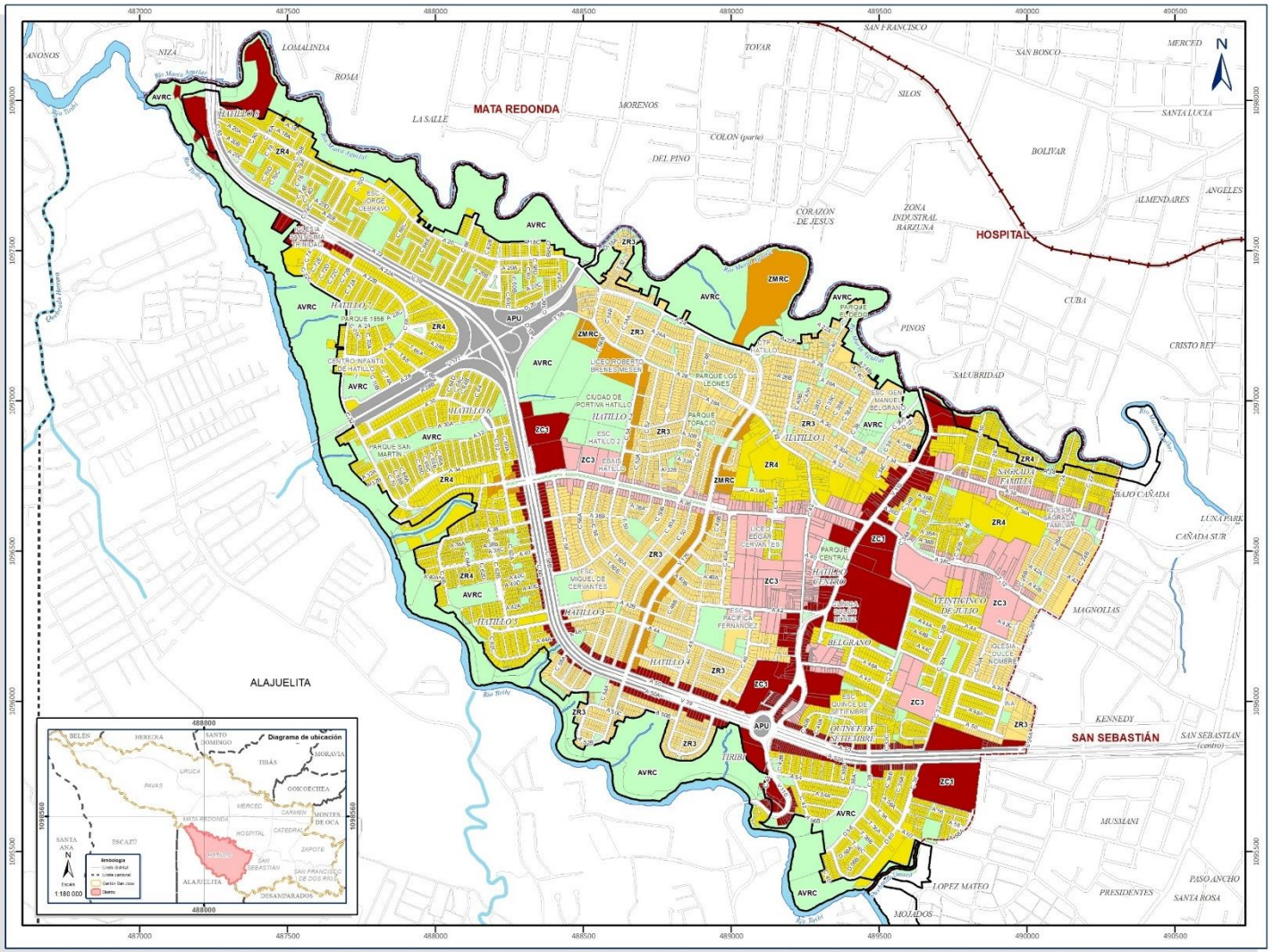

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales
- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas
- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios
- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales
- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Escala 1:12 500

0 100 200 400

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra:
* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - -Zonas Residenciales.
  - -Zonas Comerciales y de Servicios.
  - -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - -Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

GeoDataBase MSI.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica, Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10°2023.

Información Catastral y Geográfica

ZONIFICACIÓN DE USO DE LA TIERRA - DISTRITO SAN SEBASTIÁN

R2-08.11

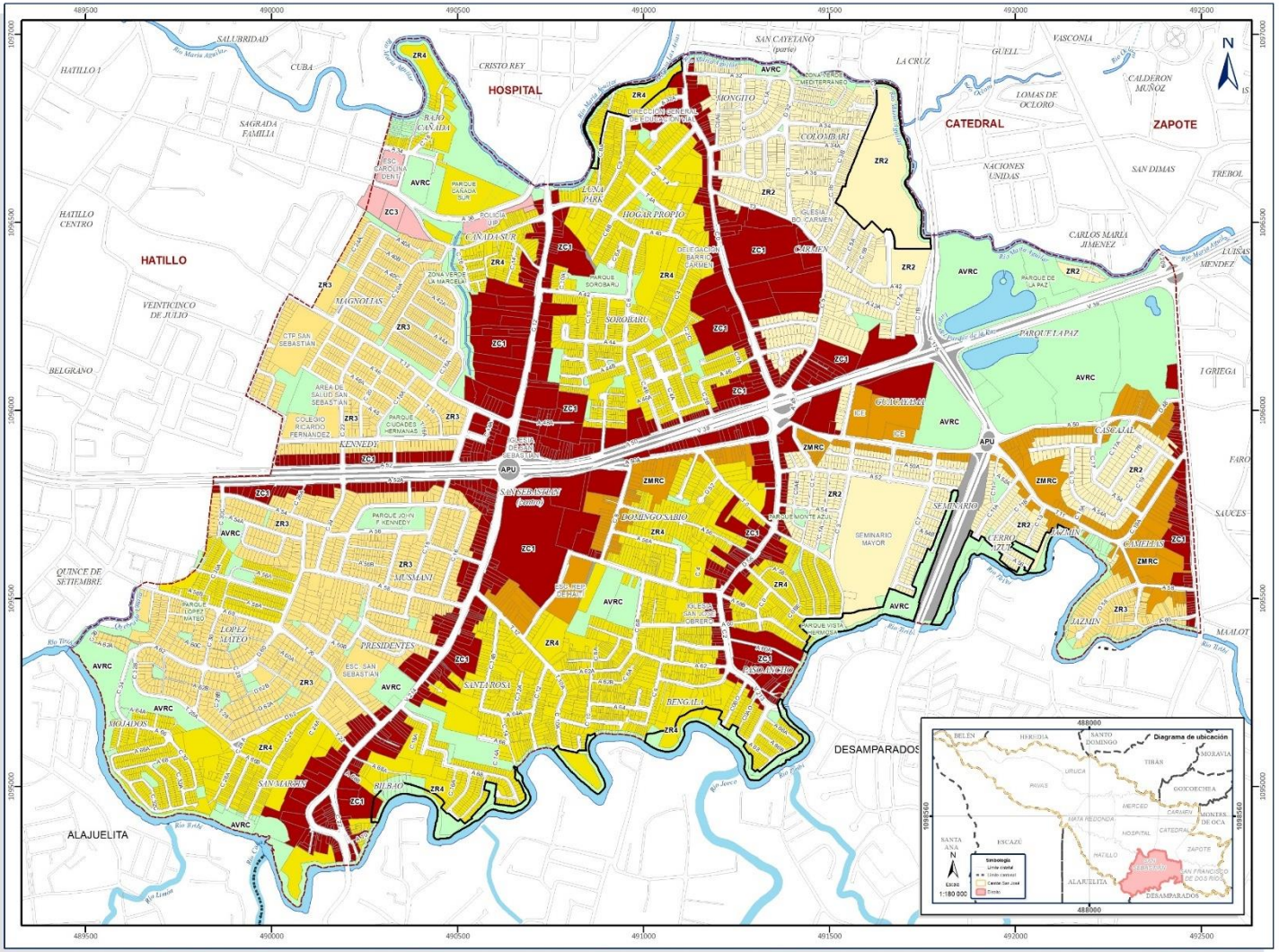

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de agua / Entubados
- Línea férrea
- Límite distrital
- Límite cantonal

Zonas Residenciales
- Zona Residencial 1 (ZR-1)
- Zona Residencial 2 (ZR-2)
- Zona Residencial 3 (ZR-3)
- Zona Residencial 4 (ZR-4)

Zonas Mixtas
- Residencial y Comercio (ZMRC)
- Industria y Comercio (ZMIC)

Zonas de Comercio y Servicios
- Zona Comercial 1 (ZC-1)
- Zona Comercial 2 (ZC-2)
- Zona Comercial 3 (ZC-3)

Usos Generales
- Áreas Verdes, Recreativas y Comunales (AVRC)
- Áreas Públicas (APU)
- Áreas Sujetas a Estudio (ASE)

Escala 1:10 000

0 75 150 300

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra:

* Zonificación de Uso de la Tierra propuesto, indicando:
  - -Zonas Residenciales.
  - -Zonas Comerciales y de Servicios.
  - -Zonas Mixtas de Residencia y Comercio.
  - -Zonas Mixtas de Industria y Comercio.
  - -Zonas de Áreas Verdes, Recreativas y Comunales.
  - -Zonas de Áreas Públicas.
* Áreas Sujetas a Estudio.

Nota:

Las zonas de renovación urbana se ubican en el mapa de "Zonas de Control Especial y de Renovación Urbana" y en el "Mapa de Unidades Geográficas de Renovación para la Intervención Urbana del cantón San José". De igual forma, las áreas de amenazas están representadas en el "Mapa Zonas de Amenazas a Deslizamientos e Inundaciones en el cantón San José".

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Susana Aguilar Brenes
Ing. Werner Obando Campos
Información Catastral y Geográfica,
Sección Información Geográfica.
Municipalidad de San José 10°2023.

Municipalidad de San José

VIALIDAD DEL CANTÓN SAN JOSÉ (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.00

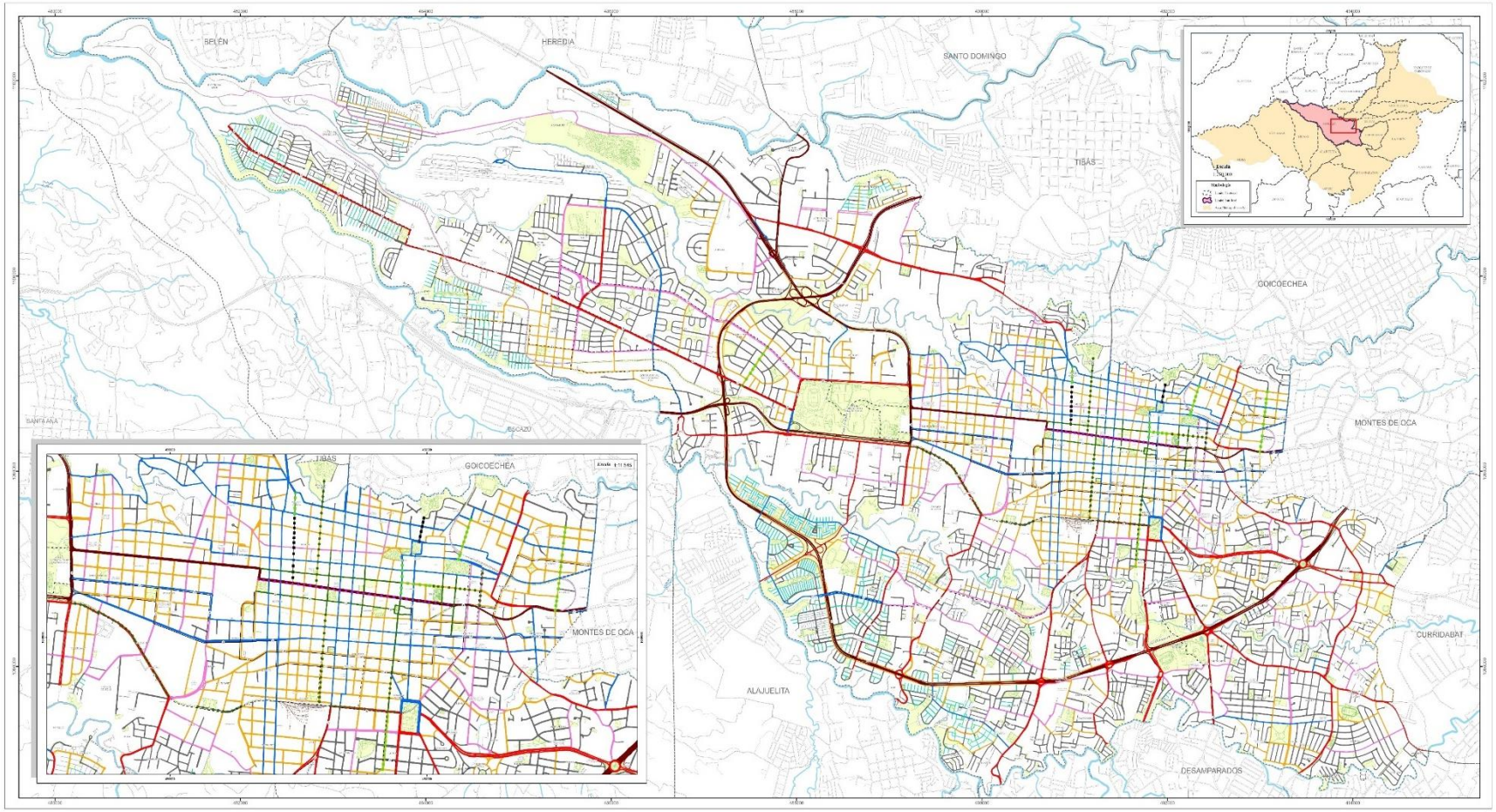

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales. Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDatabase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Escala 1:16.000
0 200 400 800 1.200
Metros
Proyección CRTM05 – Datum CR05

Simbología

- Límite distrital
- Límite férreo
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua
- Terraplenes
- Áreas uso público
- Predios

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO CARMEN (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.01

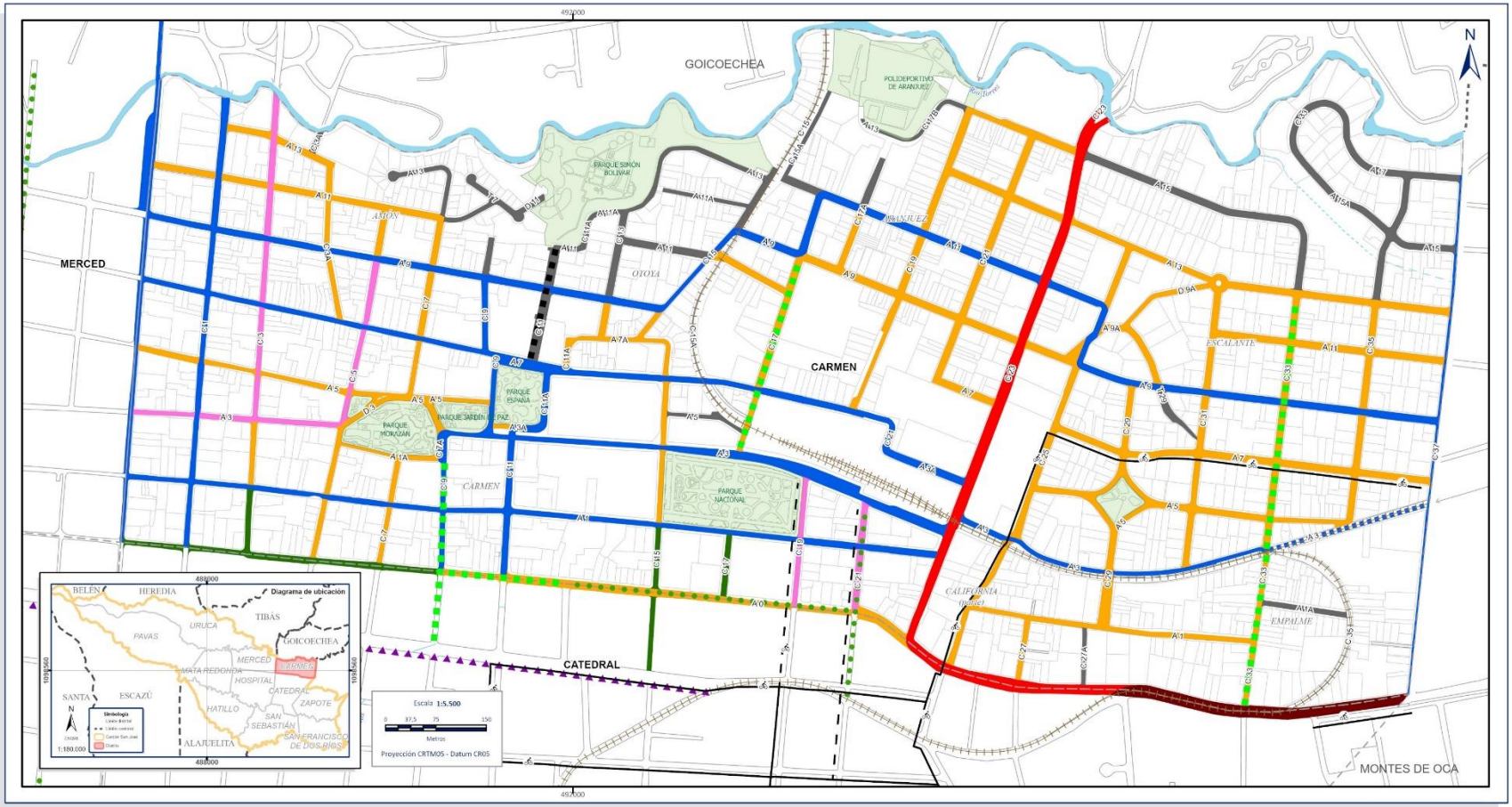

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Departamento de Inf. Cat. Geo, Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO MERCED (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.02

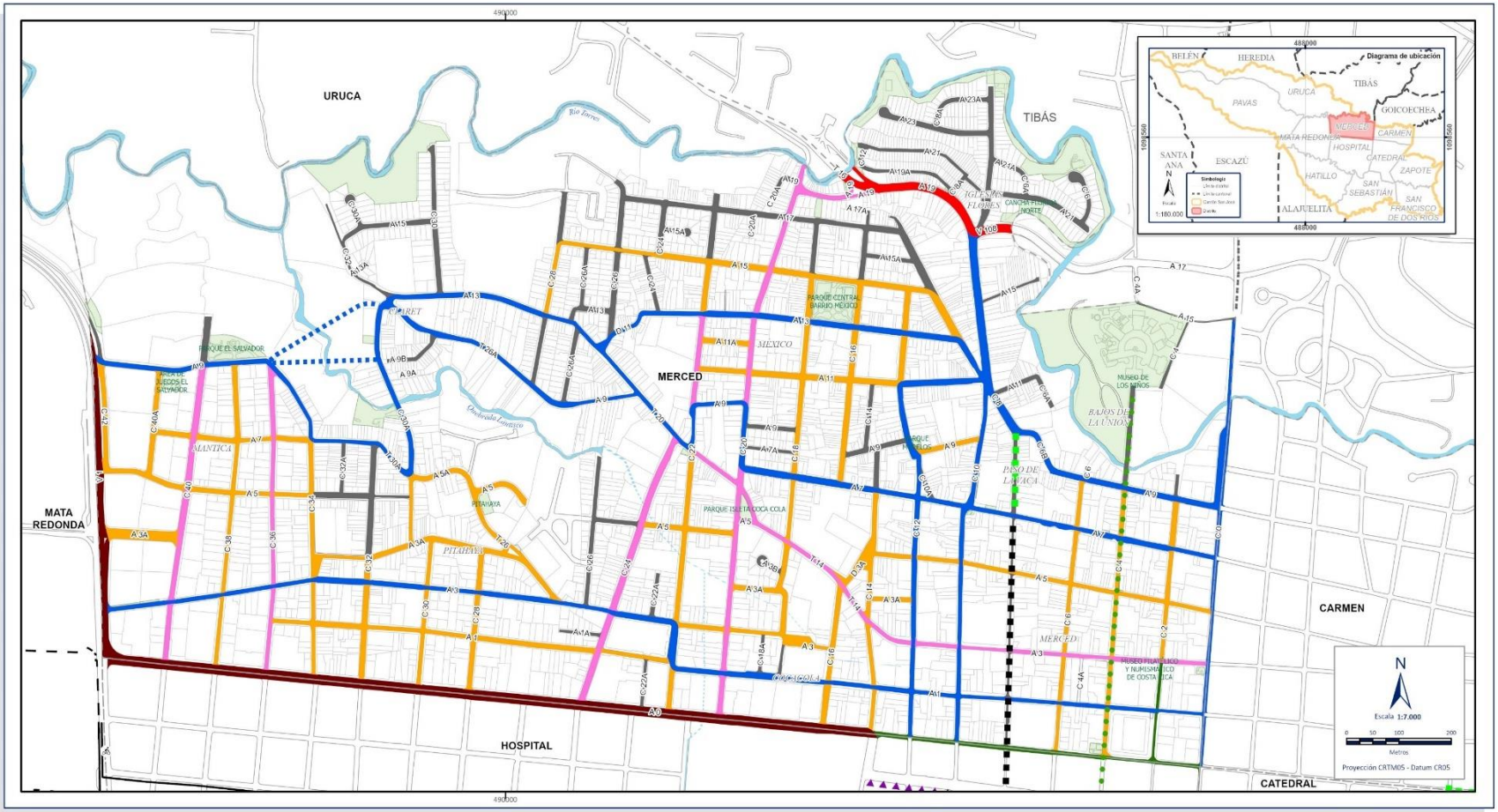

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO HOSPITAL (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.03

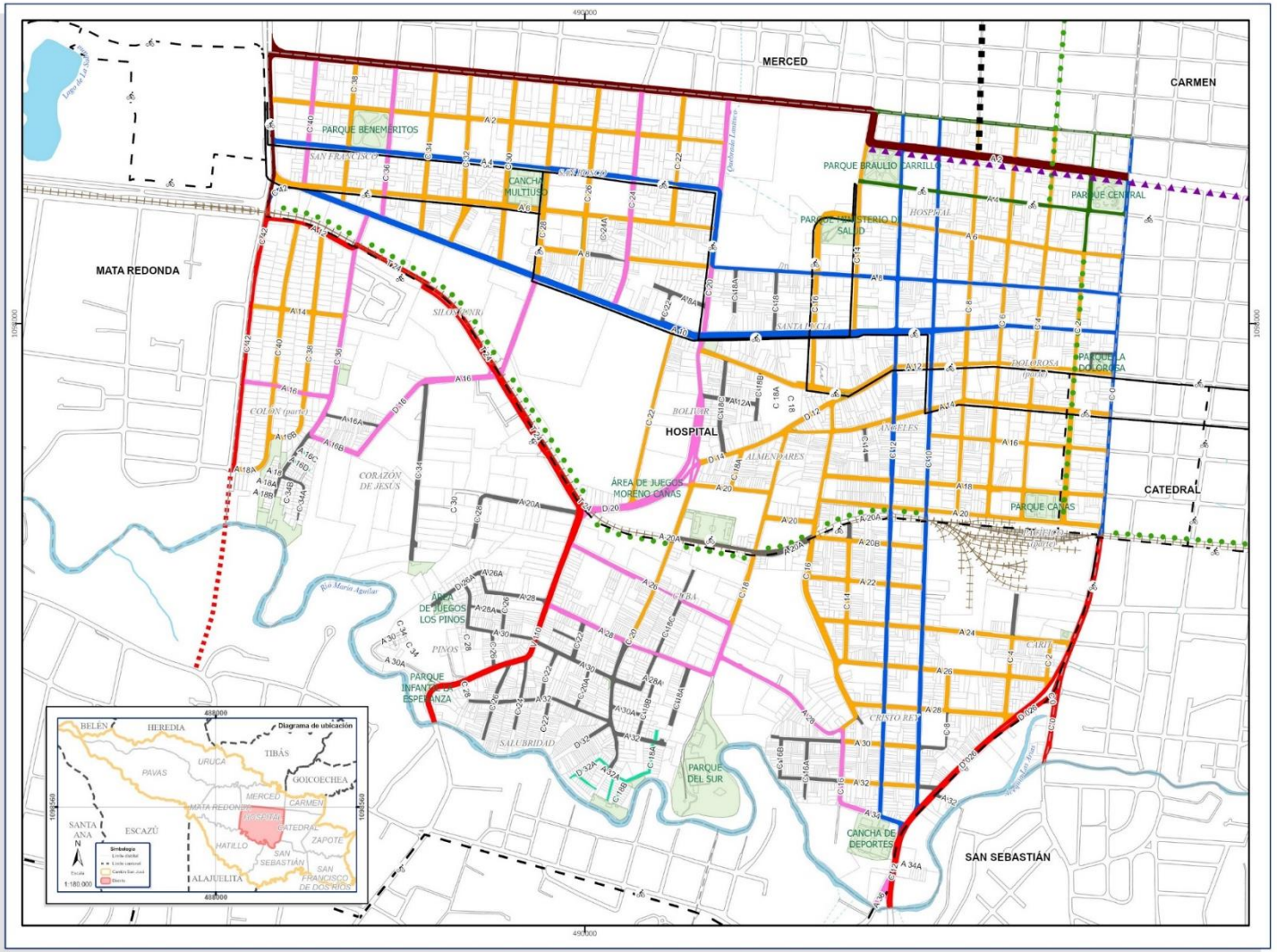

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite ferrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua
- Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Carreteras nacionales
- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales
- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Vías para usos especiales
- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

N

Escala 1:9.000

0 125 250 500

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica, Departamento de Inf. Cat. Geo, Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO CATEDRAL (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.04

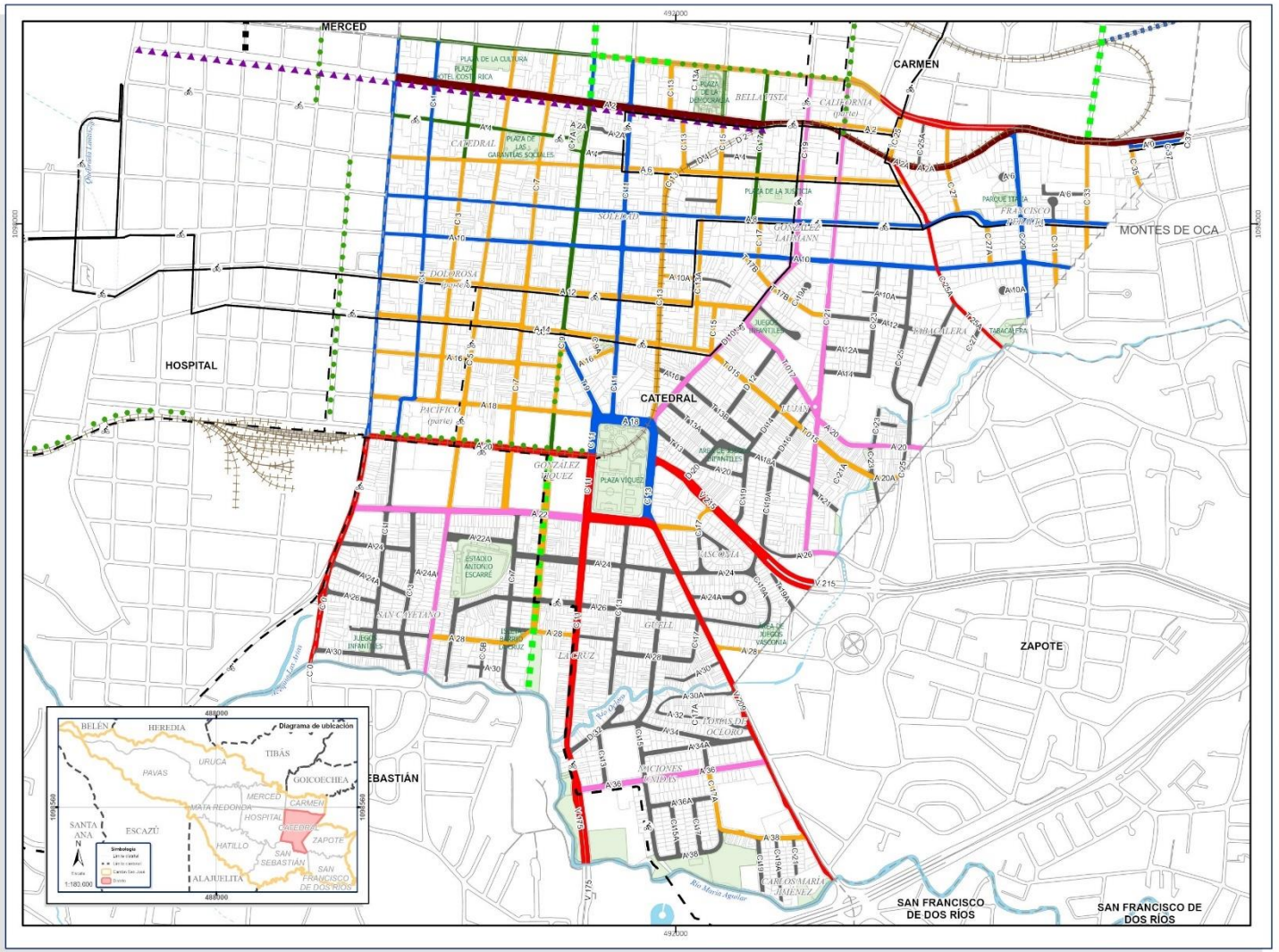

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite ferreo
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

N

Escala 1:9.000

0 125 250 500

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtos, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica, Departamento de Inf. Cat. Geo, Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO ZAPOTE (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.05

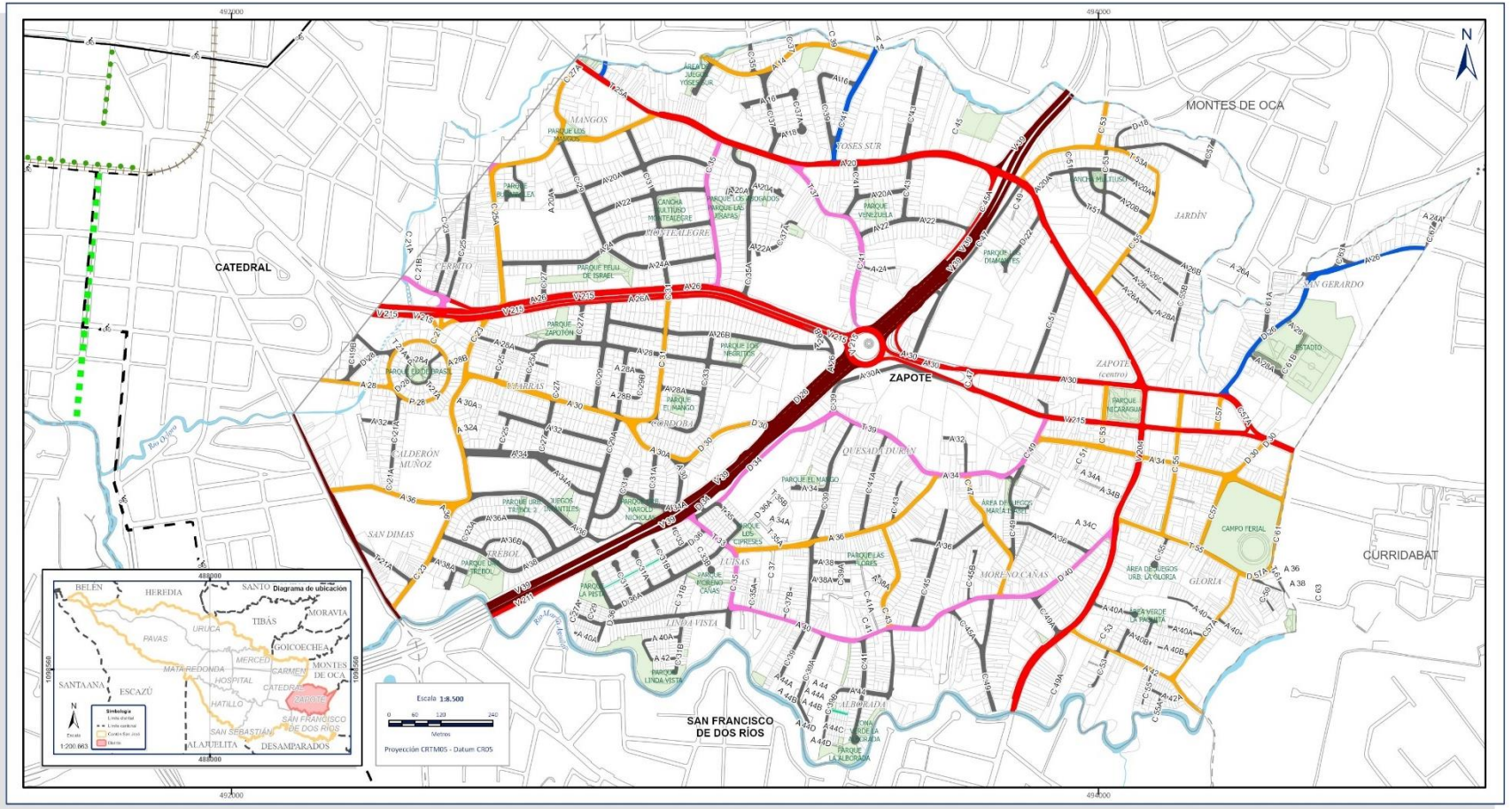

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:
En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:
R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite ferrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Vías para usos especiales
- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

Carreteras nacionales
- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales
- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.06

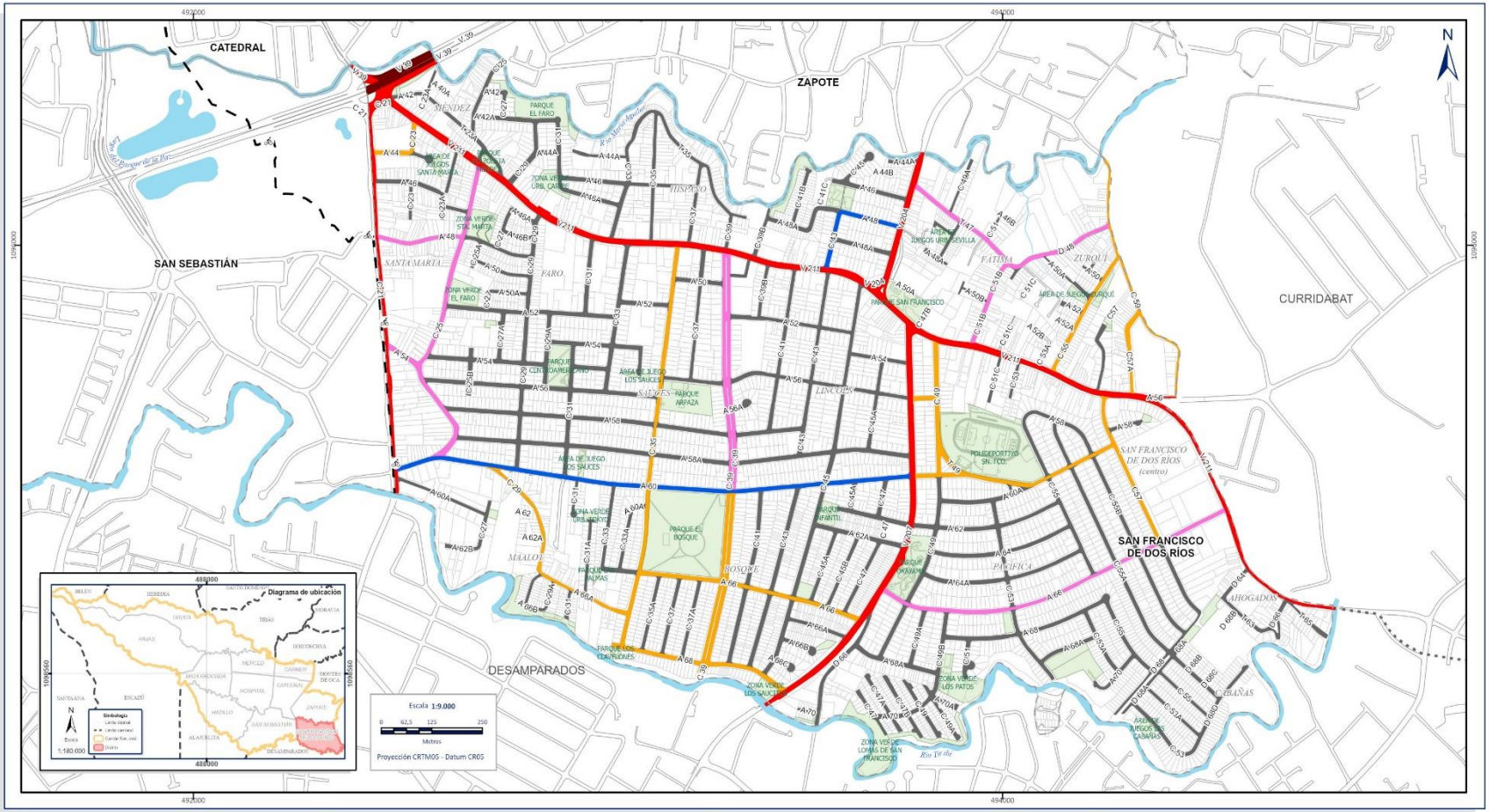

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO URUCA (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.07

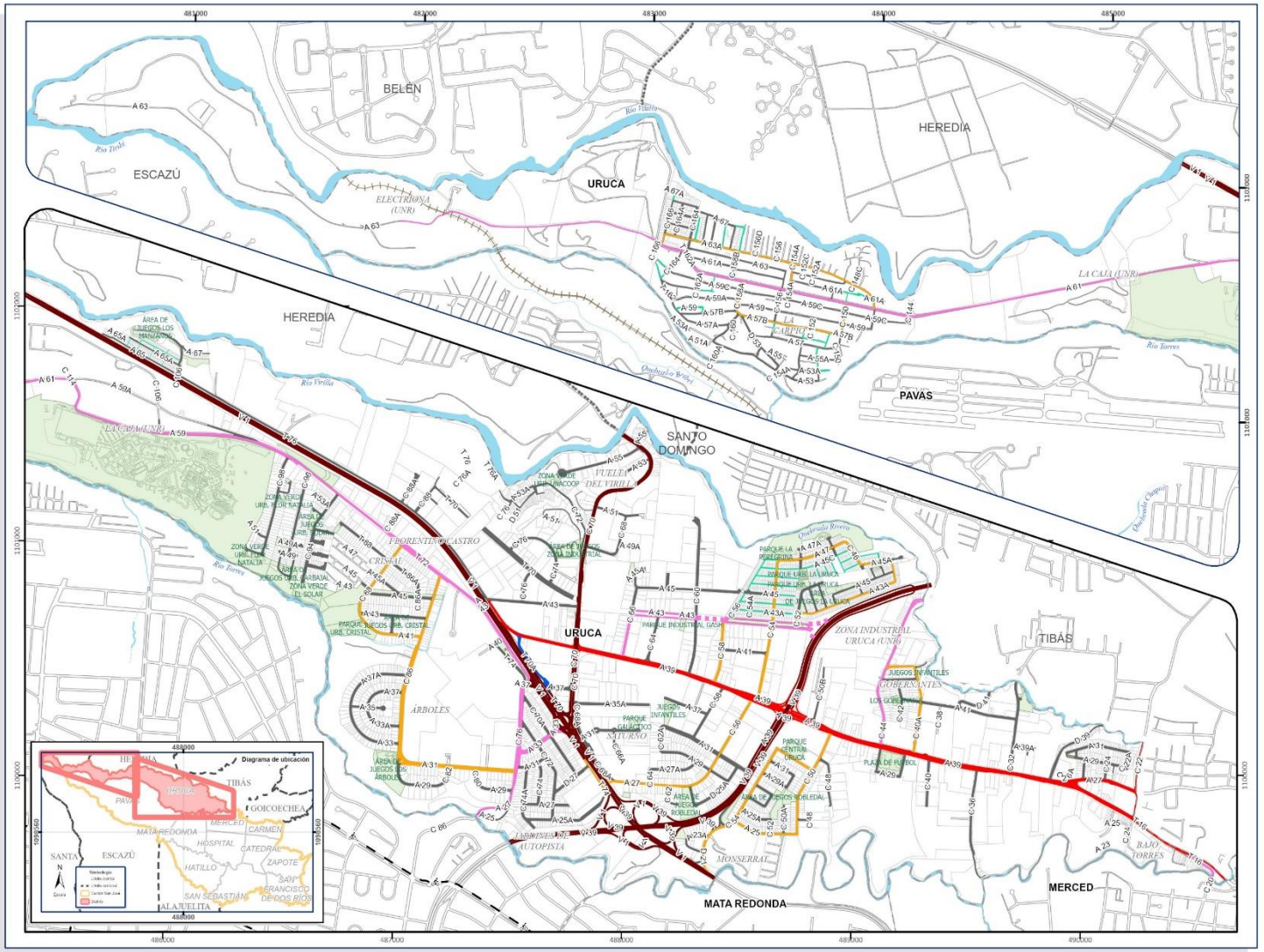

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡Vive!

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

N

Escala **1:16.000**

0 105 210 420

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO MATA REDONDA (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.08

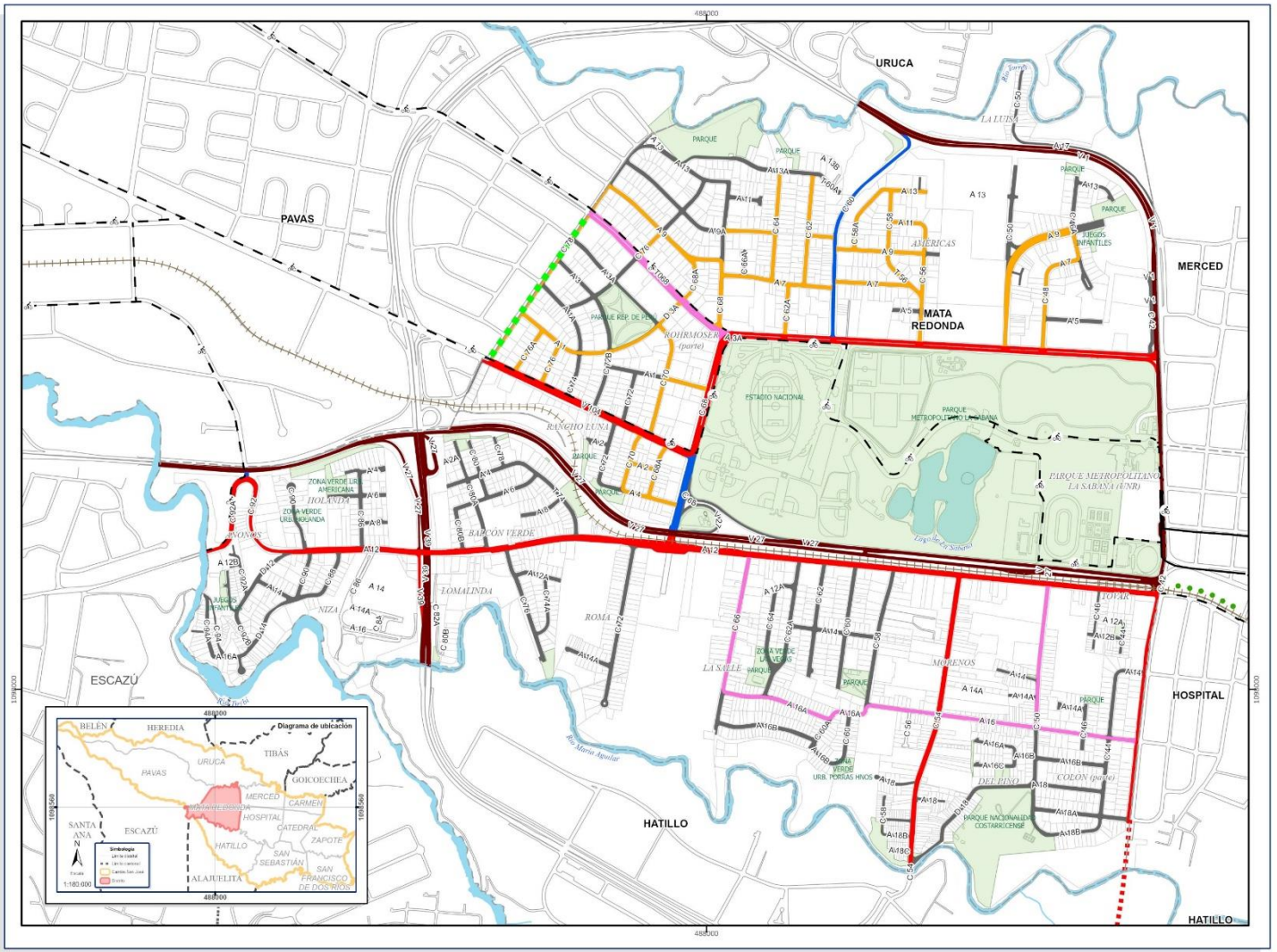

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite ferrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua
- / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

N

Escala **1:10.000**

0 125 250 500

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

GeoDataBase MS:
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO PAVAS (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.09

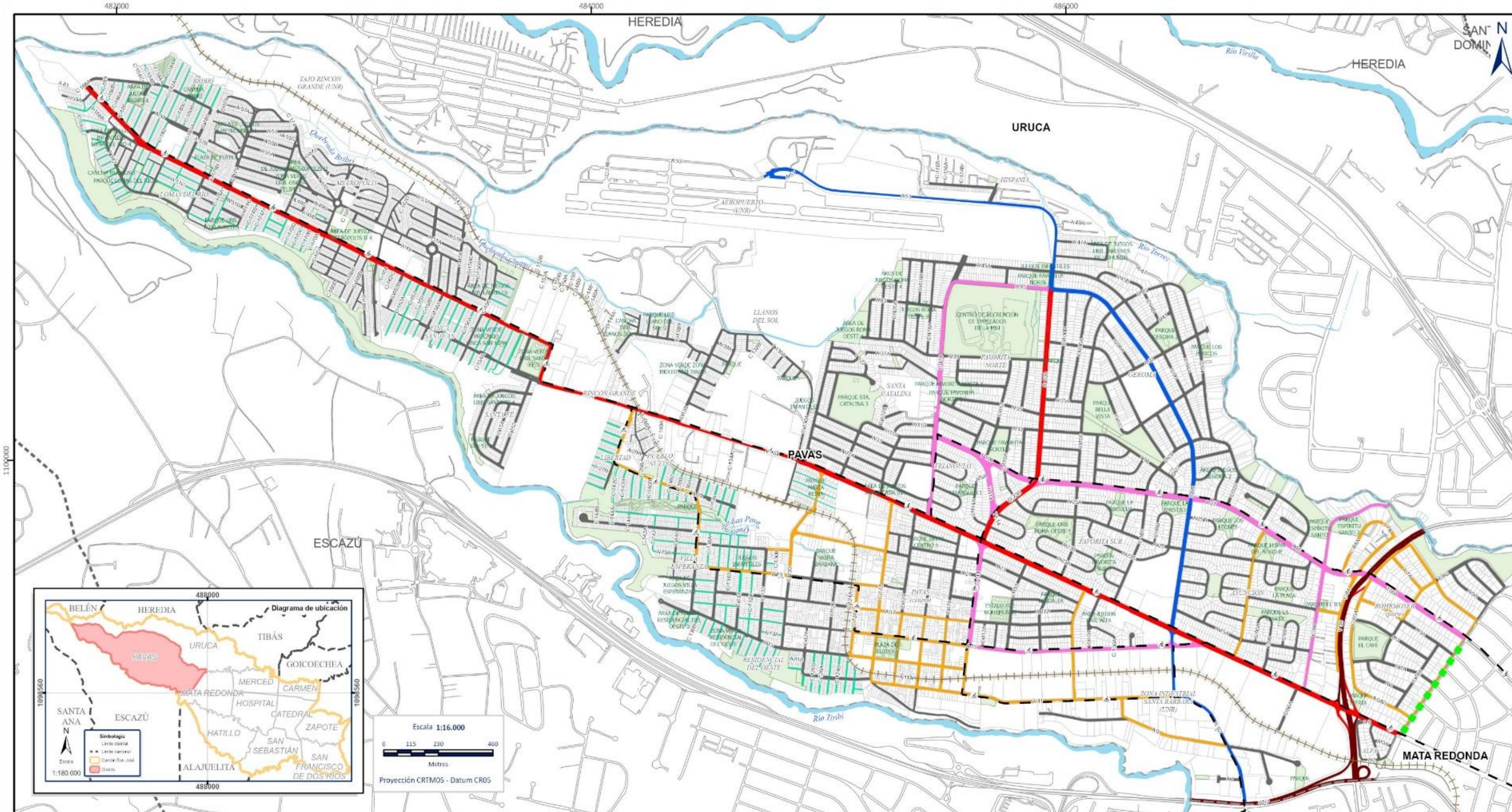

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

R.D.U. 2014.
GeoDataBase MSJ 2023.
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Departamento de Inf. Cat. Geo, Municipalidad de San José.
10'2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Municipalidad de San José

VIALIDAD - DISTRITO HATILLO (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.10

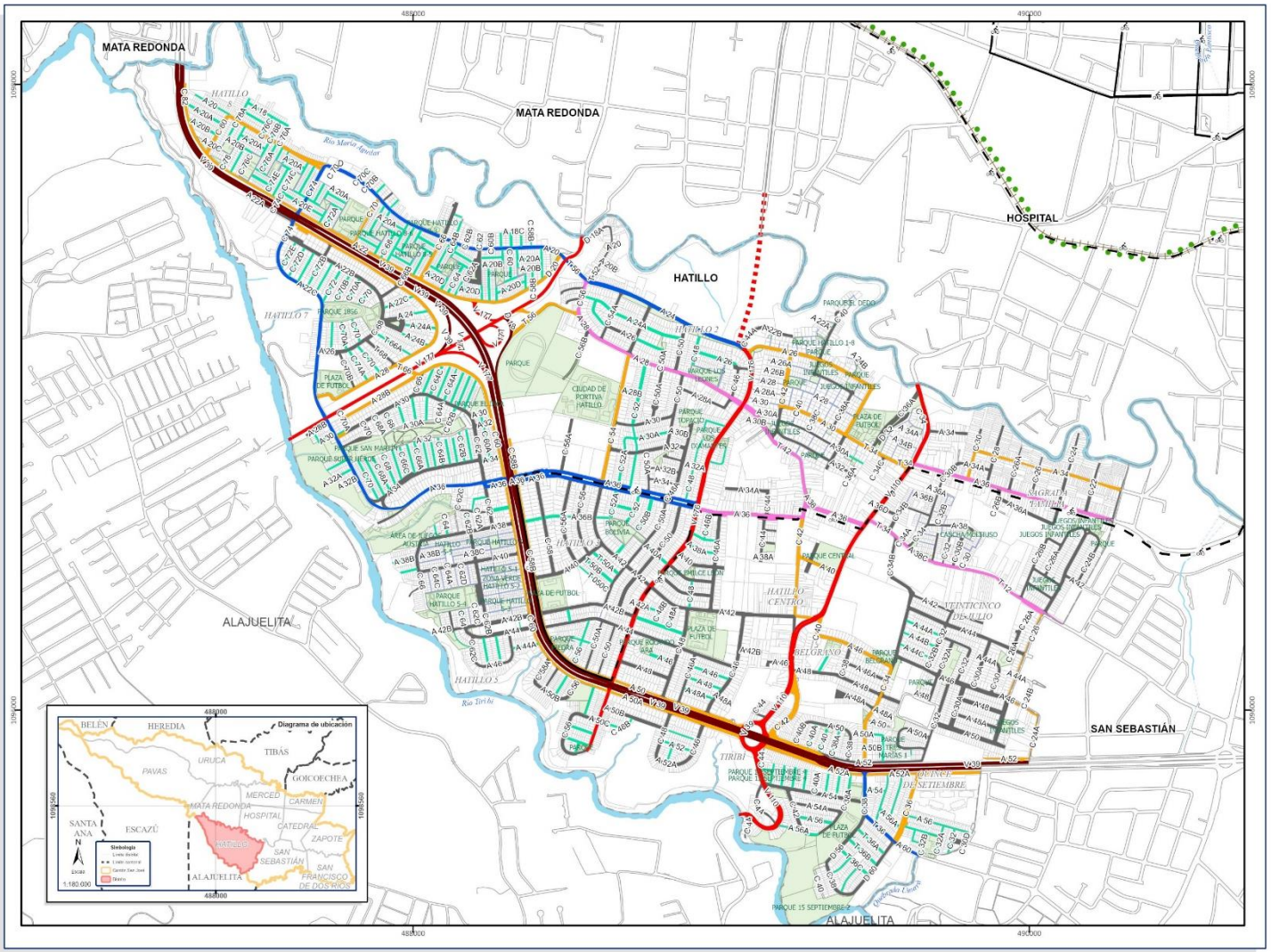

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férrea
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Carreteras nacionales

- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales

- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Vías para usos especiales

- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

N

Escala 1:12.000

0 125 250 500

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

VIALIDAD -DISTRITO SAN SEBASTIÁN (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-09.11

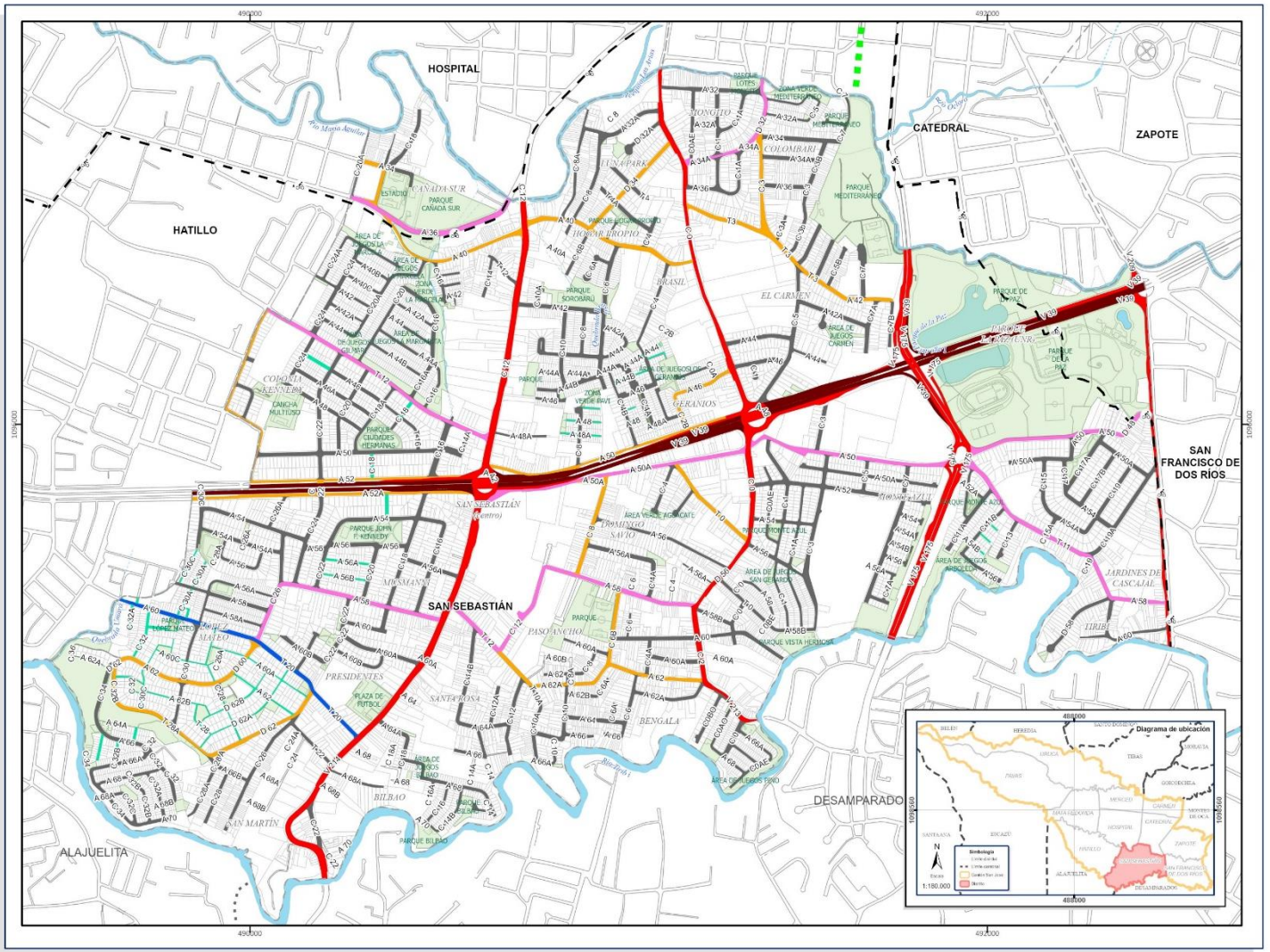

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Límite distrital
- Límite férreo
- Ciclovías existentes
- Ciclovías propuestas
- Cuerpos de agua / Entubados
- Áreas uso público
- Predios

Carreteras nacionales
- Carretera nacional, Primaria
- Carretera nacional, Primaria Propuesta
- Carretera nacional, Secundaria
- Carretera nacional, Secundaria Propuesta
- Carretera nacional, Travesía Urbana
- Carretera nacional, Travesía Urbana Propuesta

Calles locales
- Calle local, Primaria
- Calle local, Primaria Propuesta
- Calle local, Secundaria
- Calle local, Terciaria

Vías para usos especiales
- Paseo peatonal
- Paseo peatonal propuesto
- Vías de uso mixto
- Vías de uso mixto propuestas
- Acera
- Alameda
- Ampliación de acera propuesta

N

Escala 1:10.000

0 125 250 500

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestra la jerarquización de la Red Vial del cantón San José.
Carreteras Nacionales: Se dividen en Carreteras Nacionales y Vías de Travesía Urbana, según la Ley de Tránsito son administradas por el MOPT (se indican algunas vías propuestas para ambas clasificaciones).
Calles Locales: Se dividen en Calles Primarias, Calles Secundarias y Calles Terciarias son administradas por la Municipalidad de San José.
Vías para usos especiales: Se dividen en Peatonales, Peatonales Mixtas, Alamedas y Ciclovía, son administradas por la Municipalidad de San José. Además en este mapa se presentan algunas servidumbres y algunas vías privadas.

Fuente:

GeoDataBase MSJ.
Comisión de Uso de Suelo - Reformas R.D.U. 2019 -2023.
R.D.U. 2014.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000). SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Natalia Cortés Morales
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos
Sección Información Geográfica,
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José.
10'2023

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO DEL CANTÓN DE SAN JOSÉ (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.00

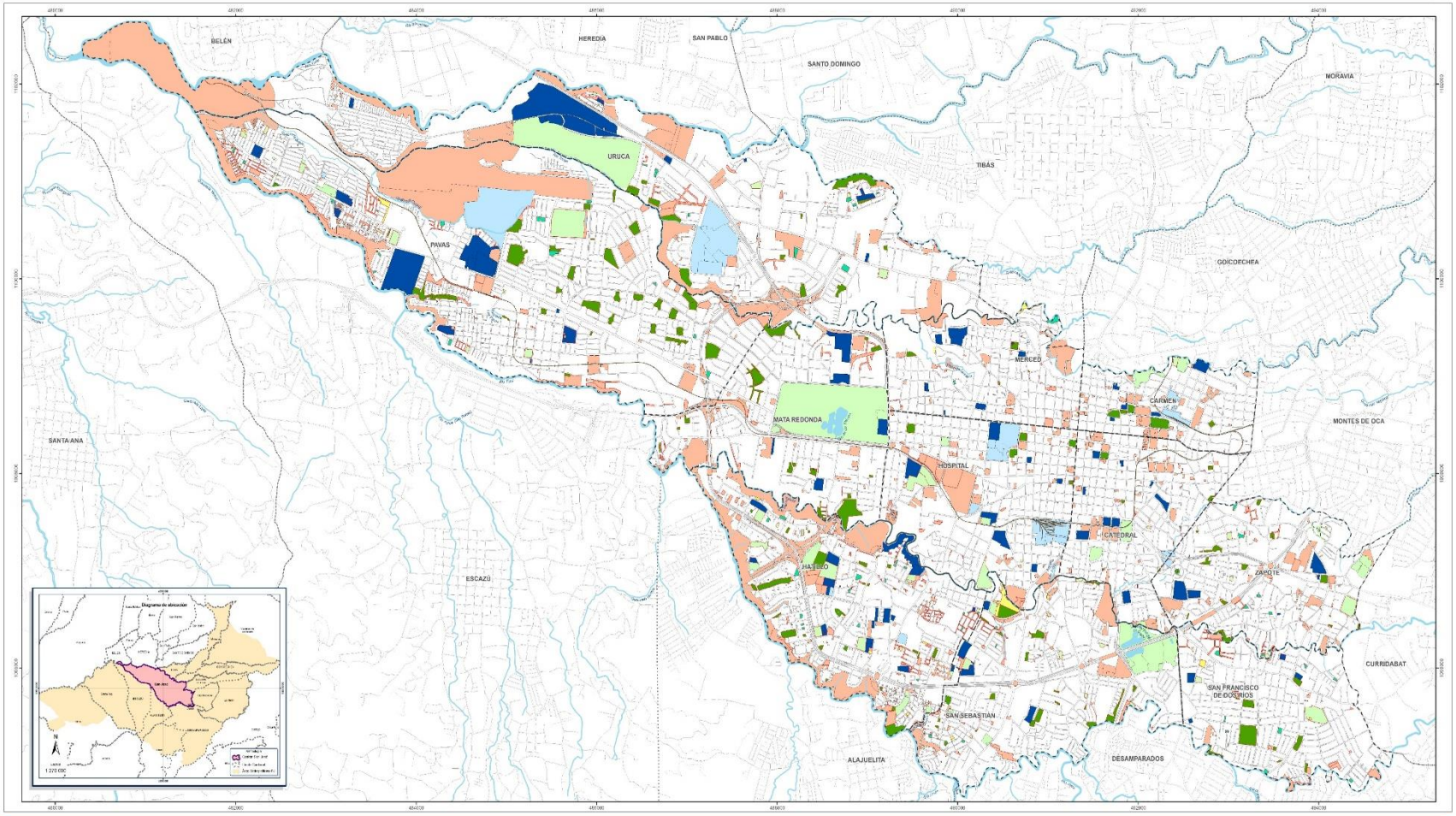

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡VIVE!

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Contenido:
En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:
GeoDatabase MU 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón [1:5.000], SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica, Departamento de Inf. Cat. Geo, Municipalidad de San José
12/2023.

N

Escala 1:16 000

0 250 500 1 000

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de Agua / Embalses
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal
- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas
- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales
- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO CARMEN (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.01

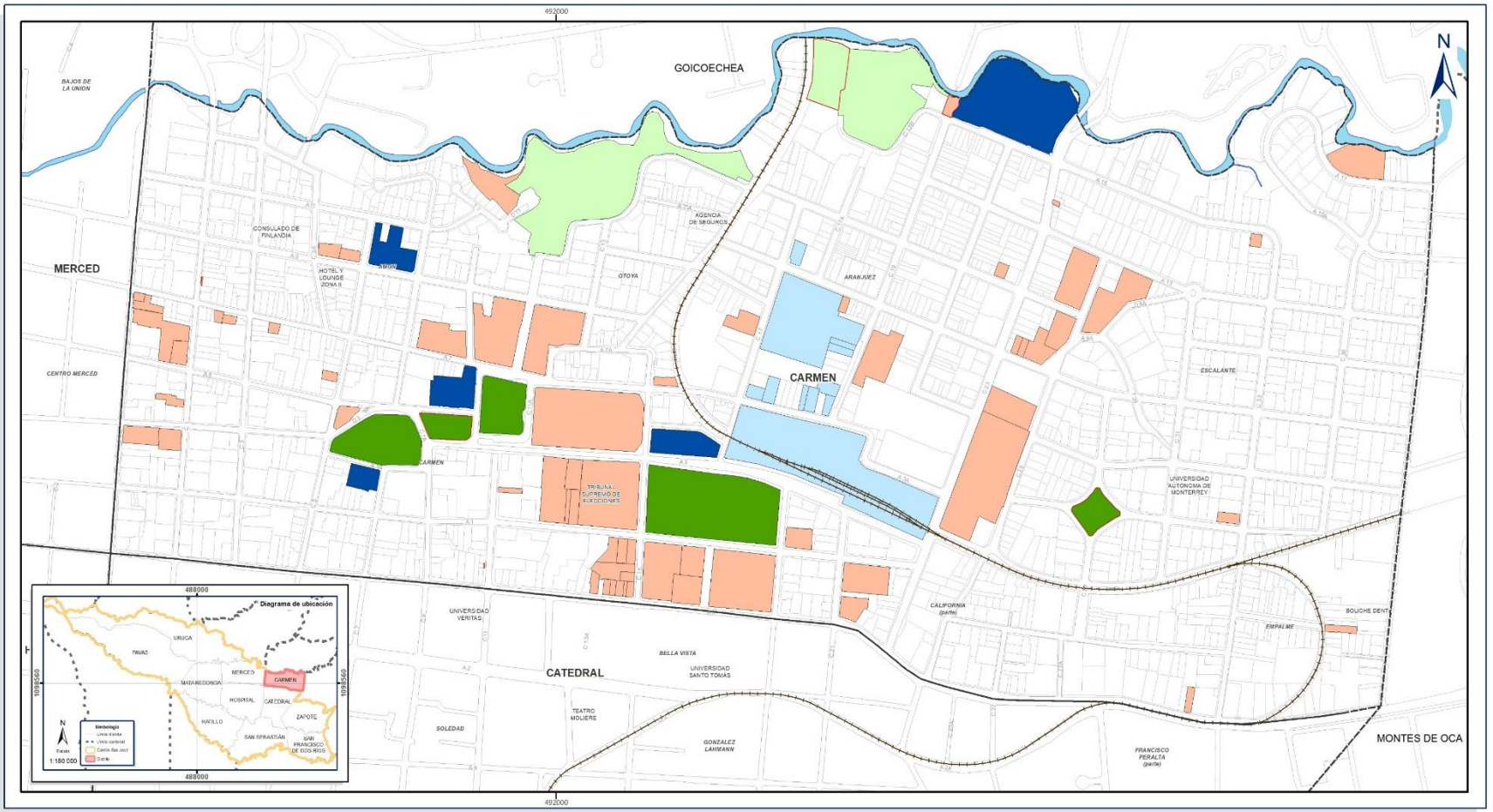

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:
En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:
GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10'2023

Escala 1:5 500
0 37.5 75 150
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal
- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas
- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales
- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO MERCED (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.02

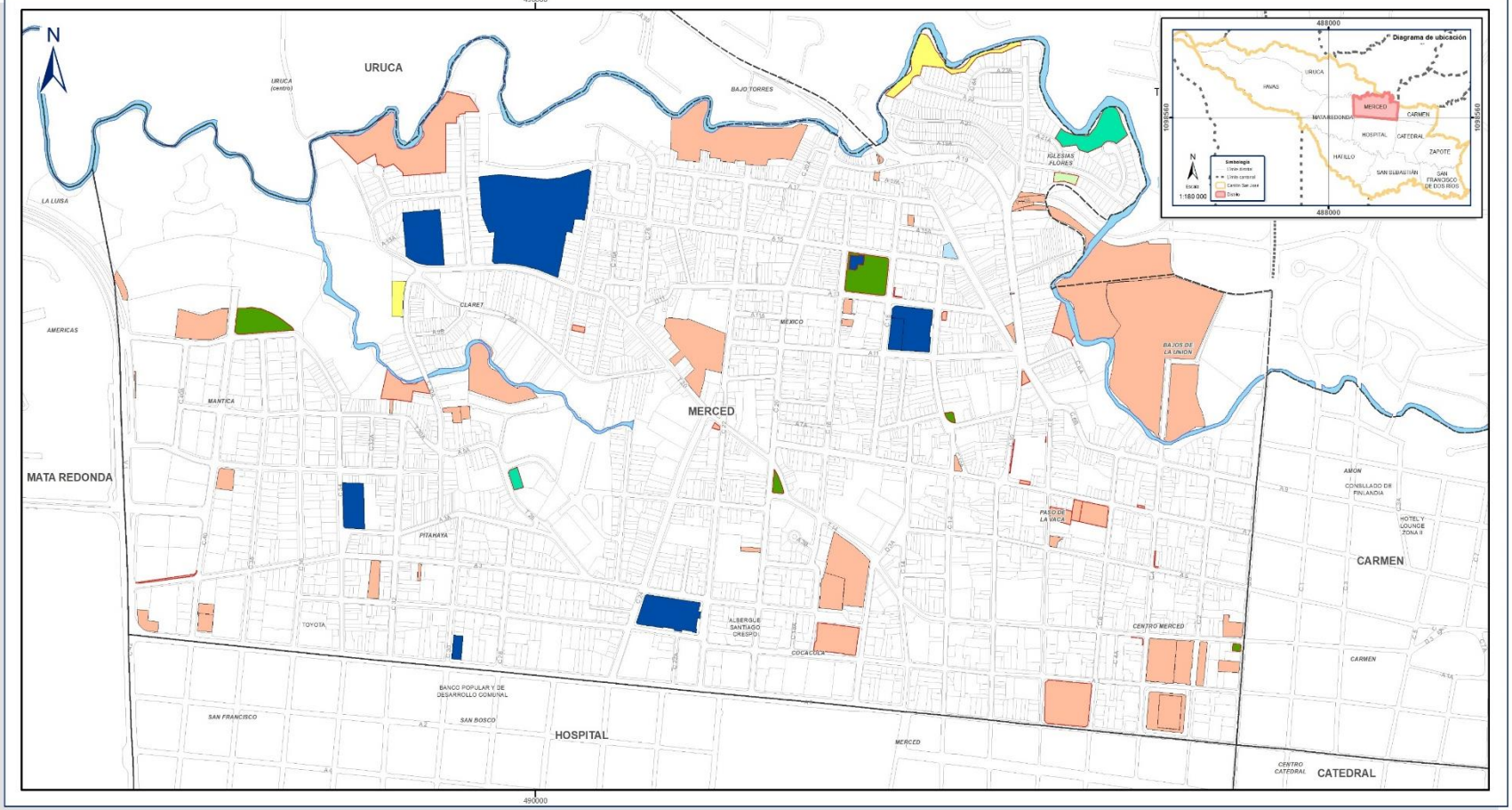

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:
En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:
GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo.
Municipalidad de San José
10'2023

Escala 1:7 000
0 50 100 200
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Cuerpos de Agua / Entubados
Línea Férrea
Límite Distrital
Límite Cantonal
Propiedades Municipales
Propiedades Estatales

Simbología

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal
Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas
Juegos Infantiles
Parques

Otras Facilidades Comunales
Educación y Bibliotecas
Salud
Salones Comunales
Deportivas y Recreativas

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO HOSPITAL (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.03

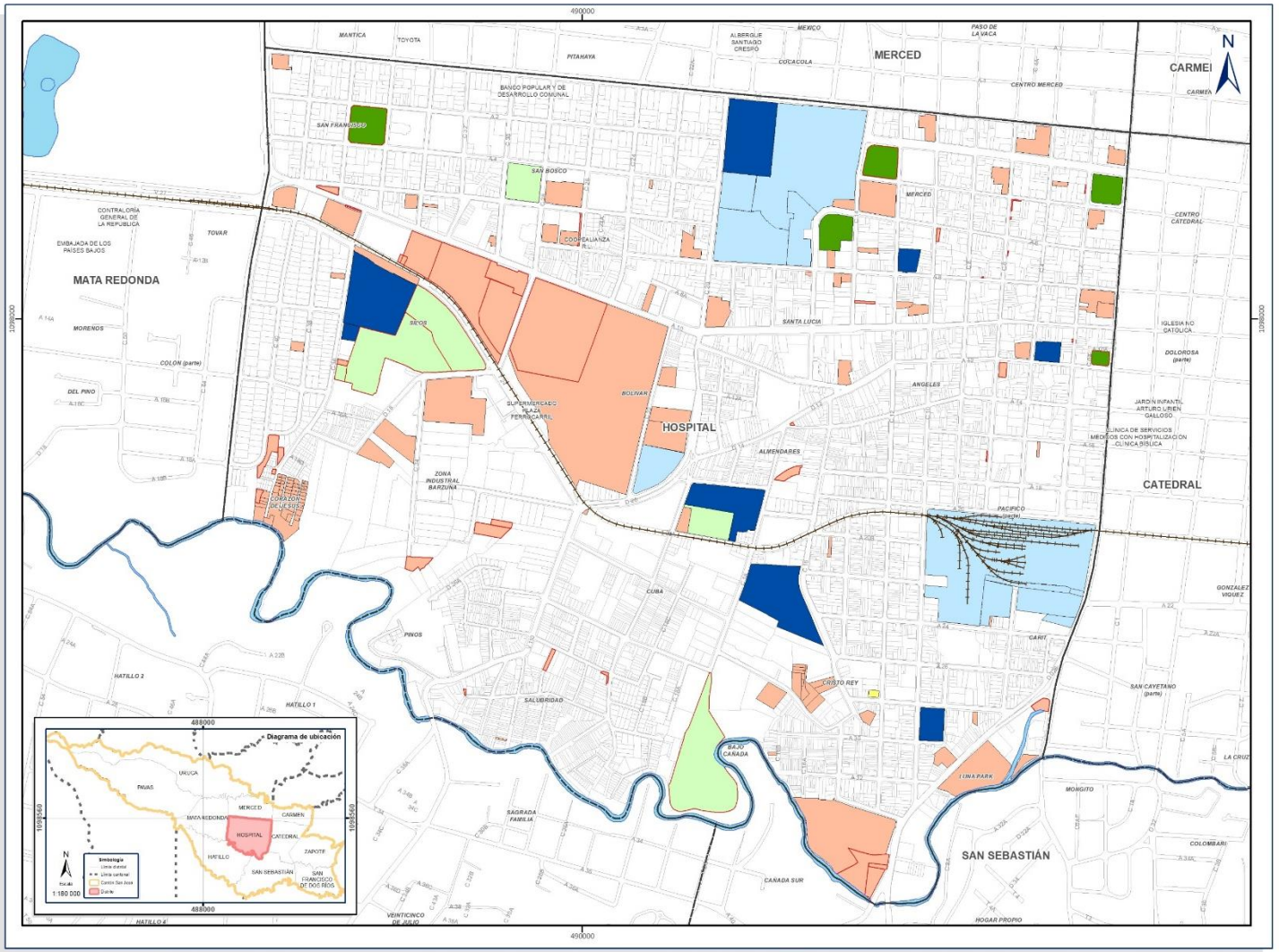

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal

- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas

- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales

- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Escala **1:9 000**

0 62,5 125 250

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:

GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10'2023

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO CATEDRAL (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.04

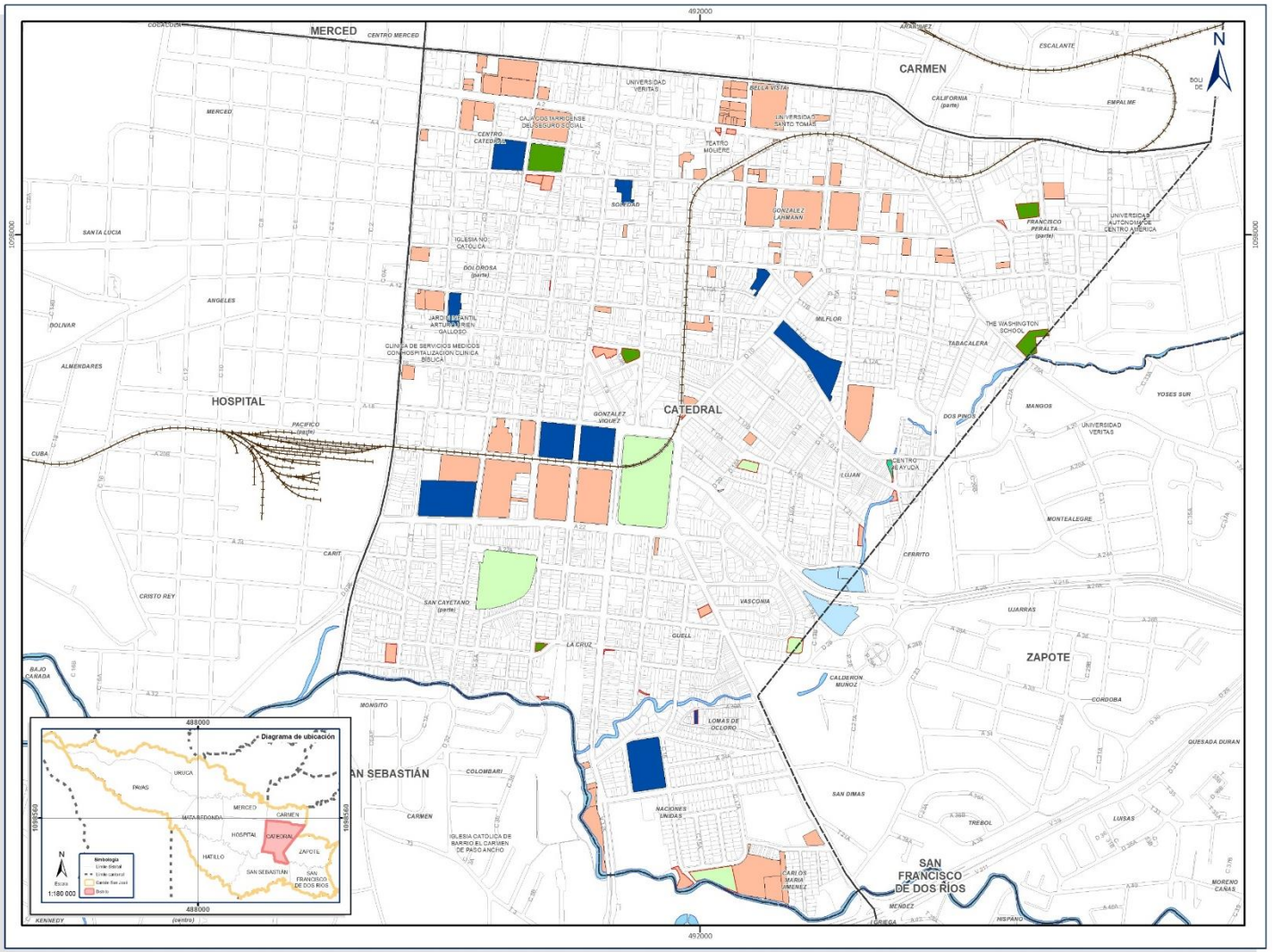

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal

- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas

- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales

- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Escala 1:9 000

0 62,5 125 250

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:

GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10'2023

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO ZAPOTE (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.05

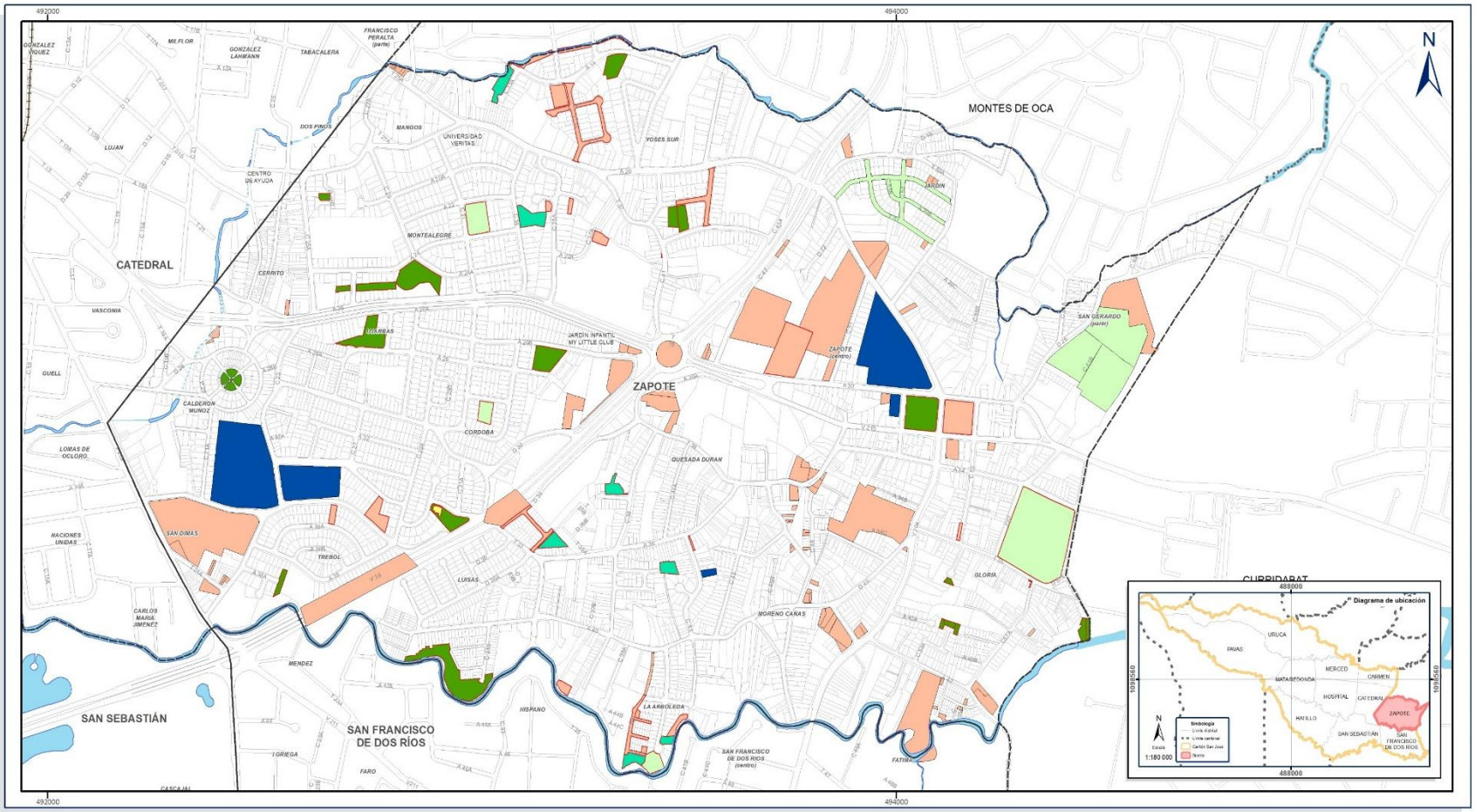

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:
En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:
GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10'2023.

Escala 1:8 500
0 60 120 240
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Cuerpos de Agua / Entubados
Línea Férrea
Límite Distrital
Límite Cantonal
Propiedades Municipales
Propiedades Estatales

Simbología

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal
Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas
Juegos Infantiles
Parques

Otras Facilidades Comunales
Educación y Bibliotecas
Salud
Salones Comunales
Deportivas y Recreativas

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RIOS (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.06

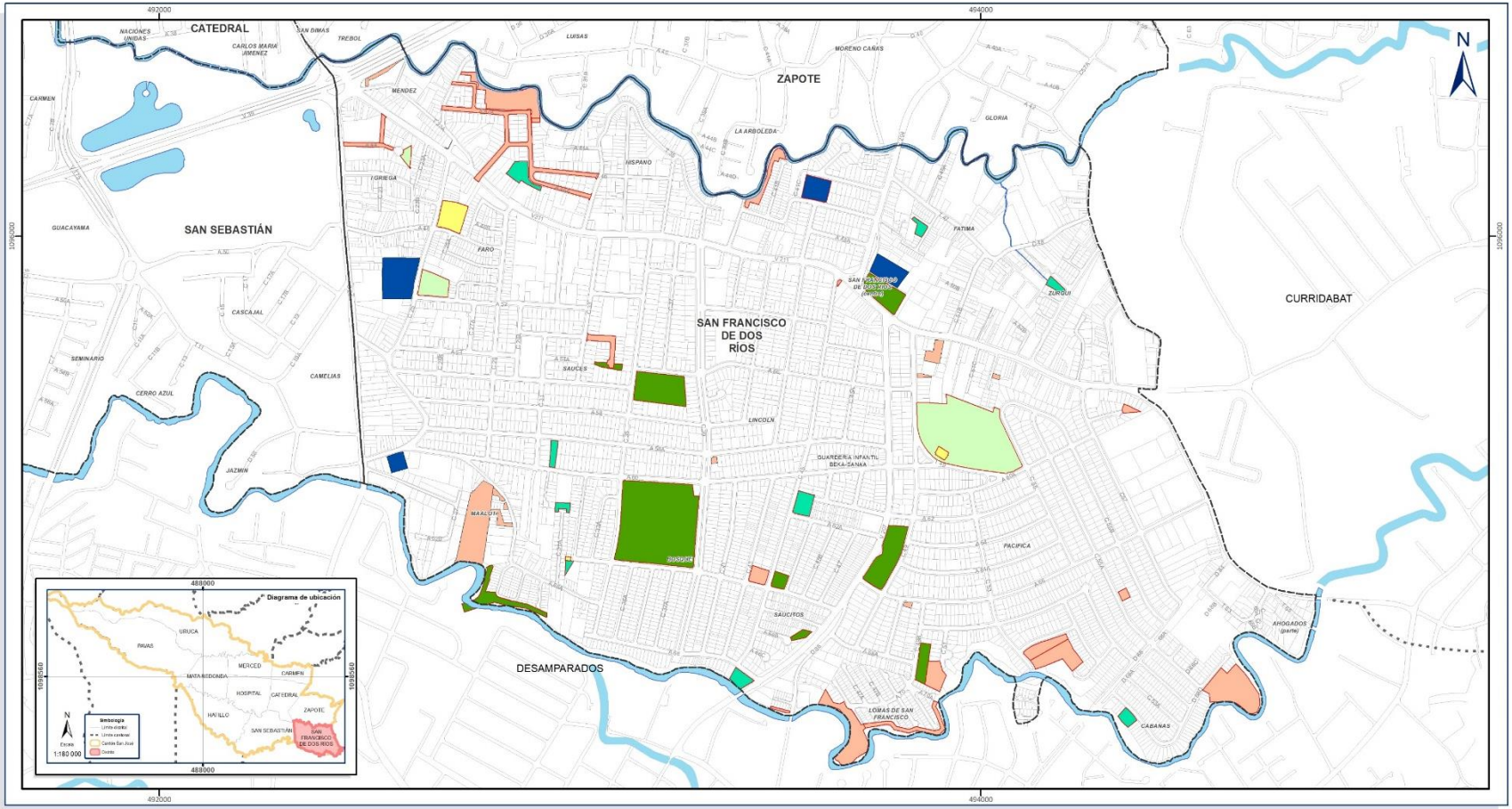

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:

En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:

GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10/2023

Escala 1:9 000

0 62,5 125 250

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal

- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas

- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales

- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO URUCA (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.07

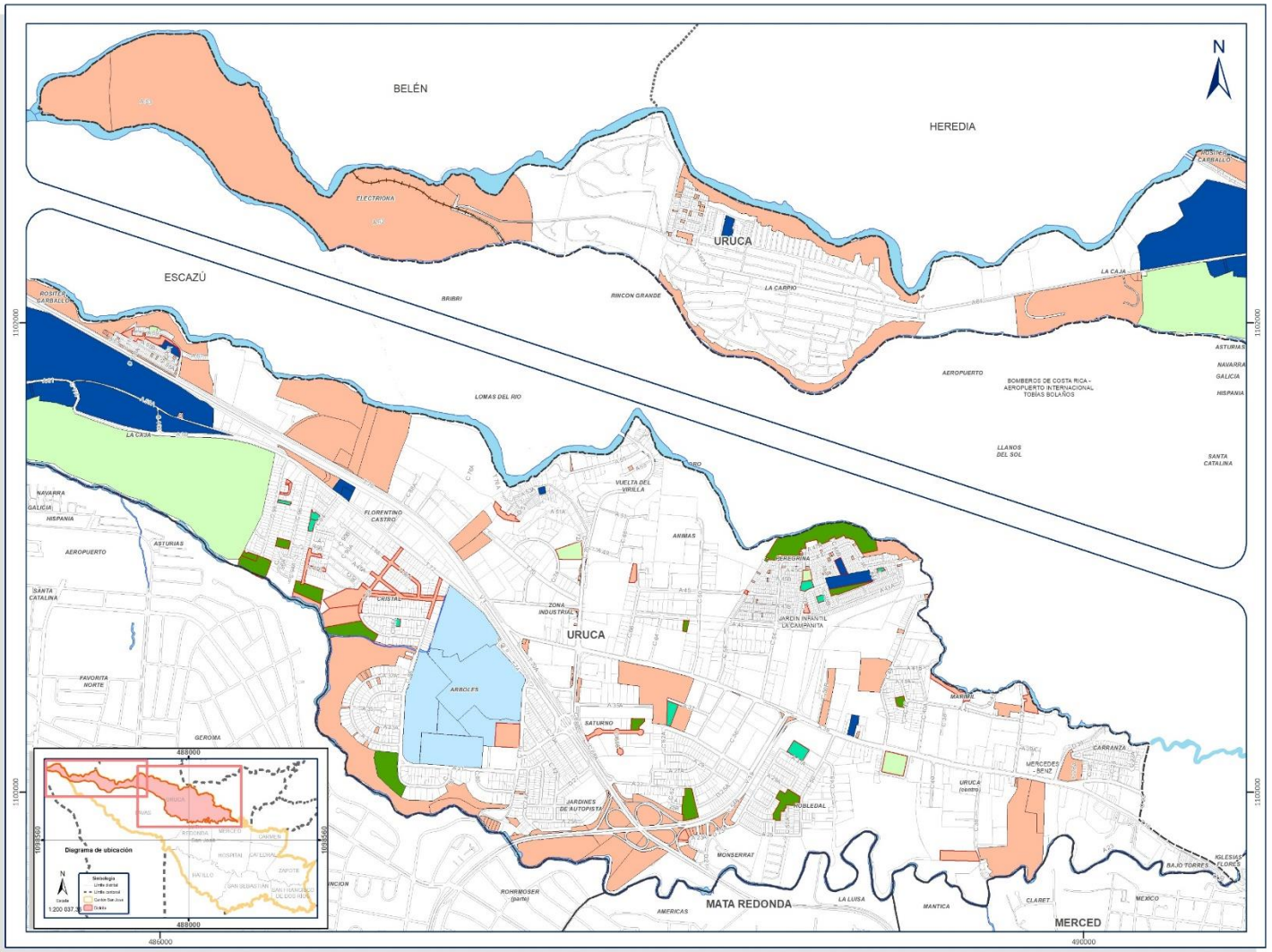

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

SJD ¡VIVE!

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal

- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas

- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales

- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Escala **1:16 000**

0 112.5 225 450

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus Instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:

GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10'2023

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO MATA REDONDA (PARTE DEL MAPA OFICIAL) R3-10.08

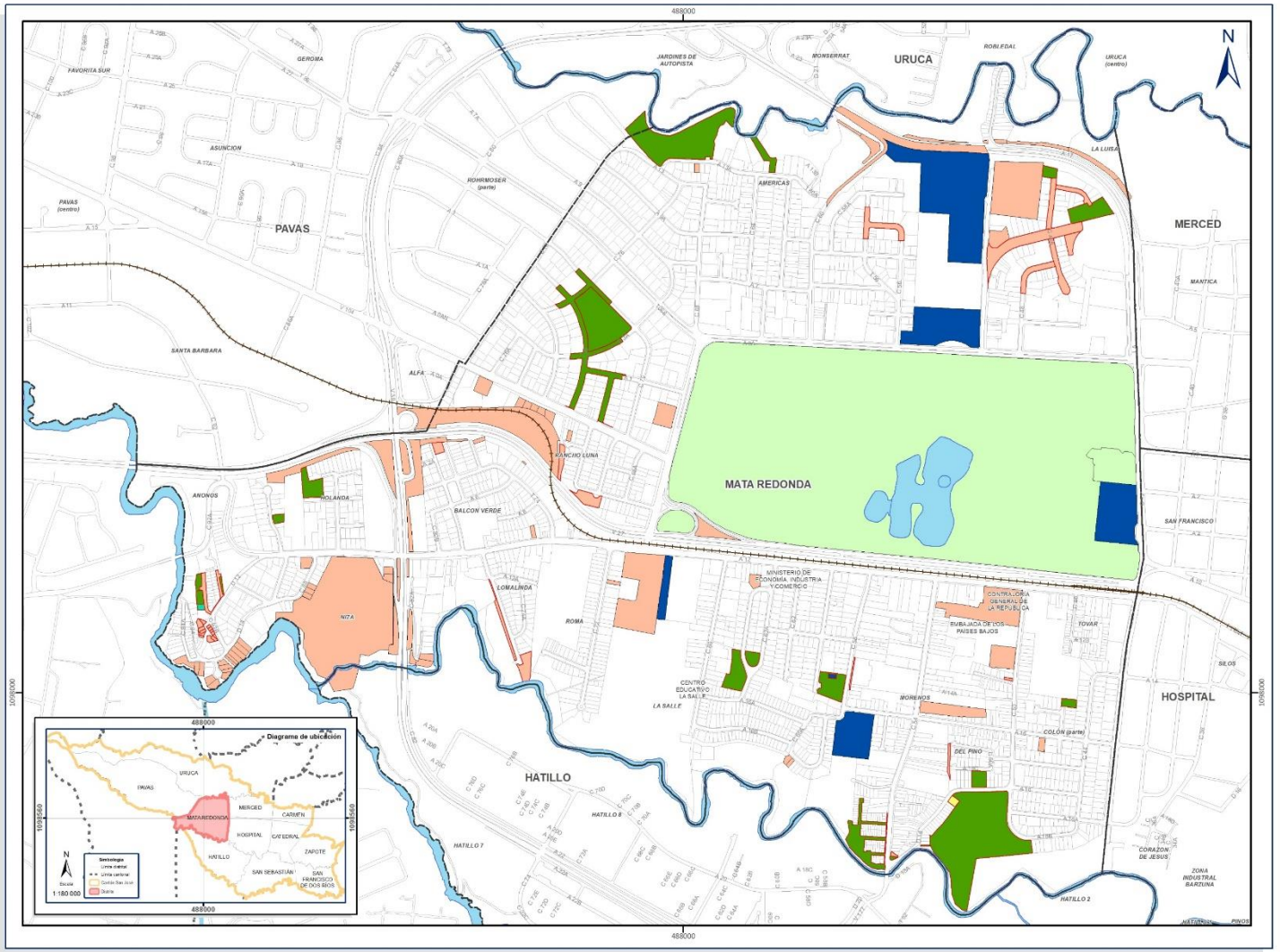

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal

- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas

- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales

- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Escala 1:10 000

0 70 140 280

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:

GeoDatalbase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10/2023

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO PAVAS (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.09

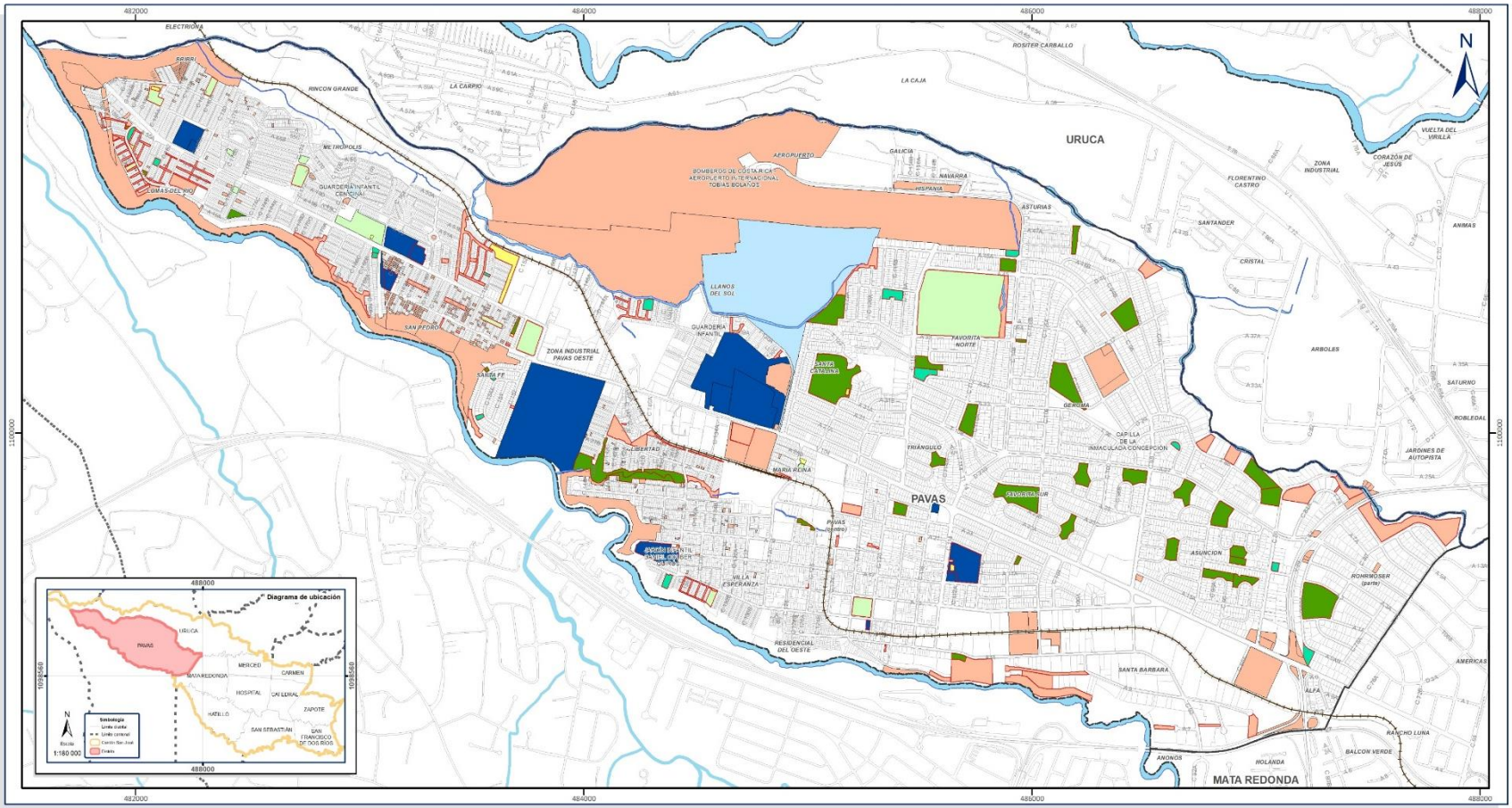

Contenido:

En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:

GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10'2023

Escala 1:16 500

0 115 230 460

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal
- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas
- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales
- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRITO HATILLO (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.10

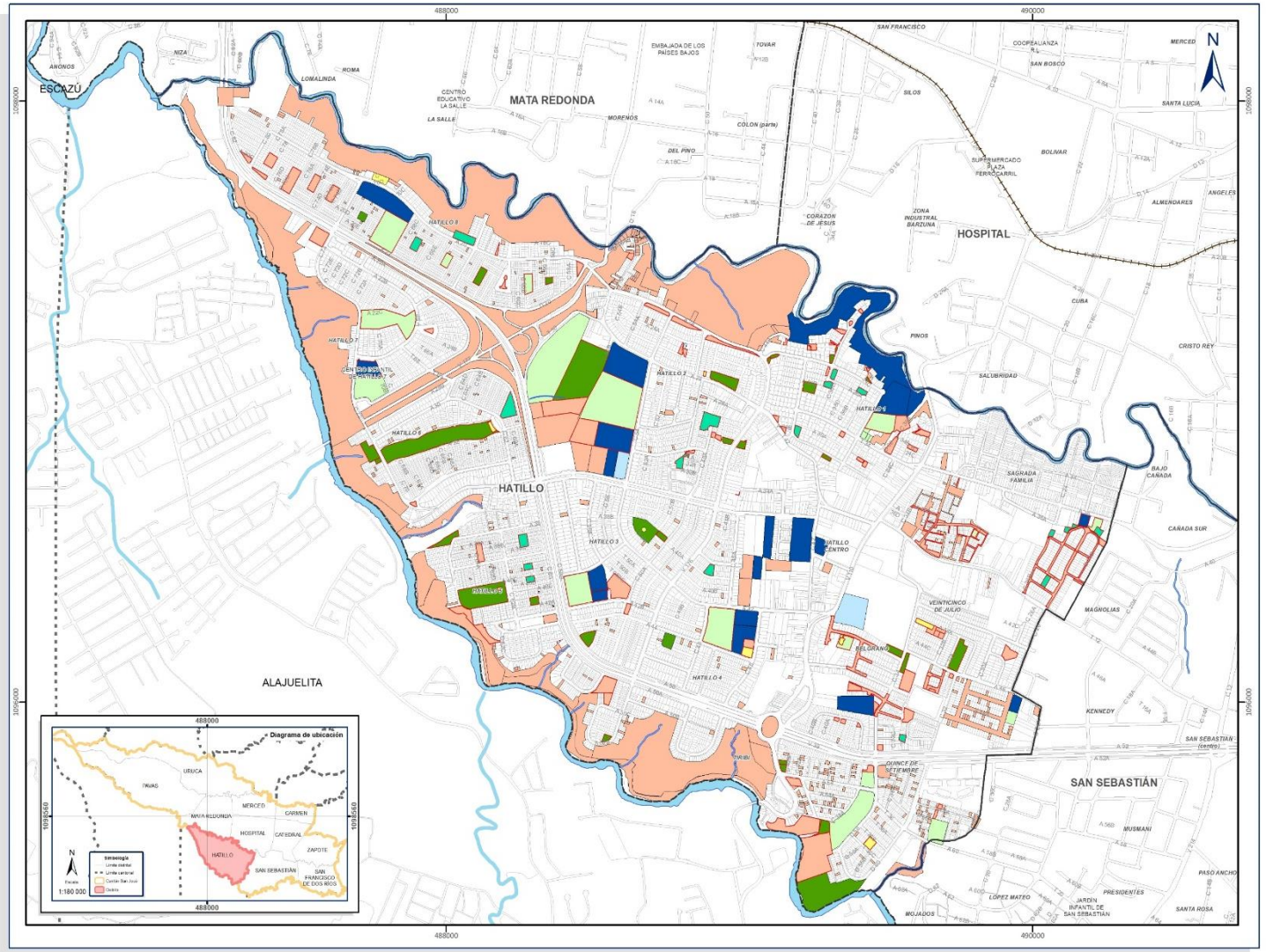

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Simbología

- Cuerpos de Agua / Entubados
- Línea Férrea
- Límite Distrital
- Límite Cantonal
- Propiedades Municipales
- Propiedades Estatales

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal

- Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas

- Juegos Infantiles
- Parques

Otras Facilidades Comunales

- Educación y Bibliotecas
- Salud
- Salones Comunales
- Deportivas y Recreativas

Escala 1:12 500

0 87,5 175 350

Metros

Proyección CRTM05 - Datum CR05

Contenido:

En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:

GeoDatabase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:

Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10'2023

Municipalidad de San José

PROPIEDADES MUNICIPALES Y DEL ESTADO - DISTRTIO SAN SEBASTIAN (PARTE DEL MAPA OFICIAL)

R3-10.11

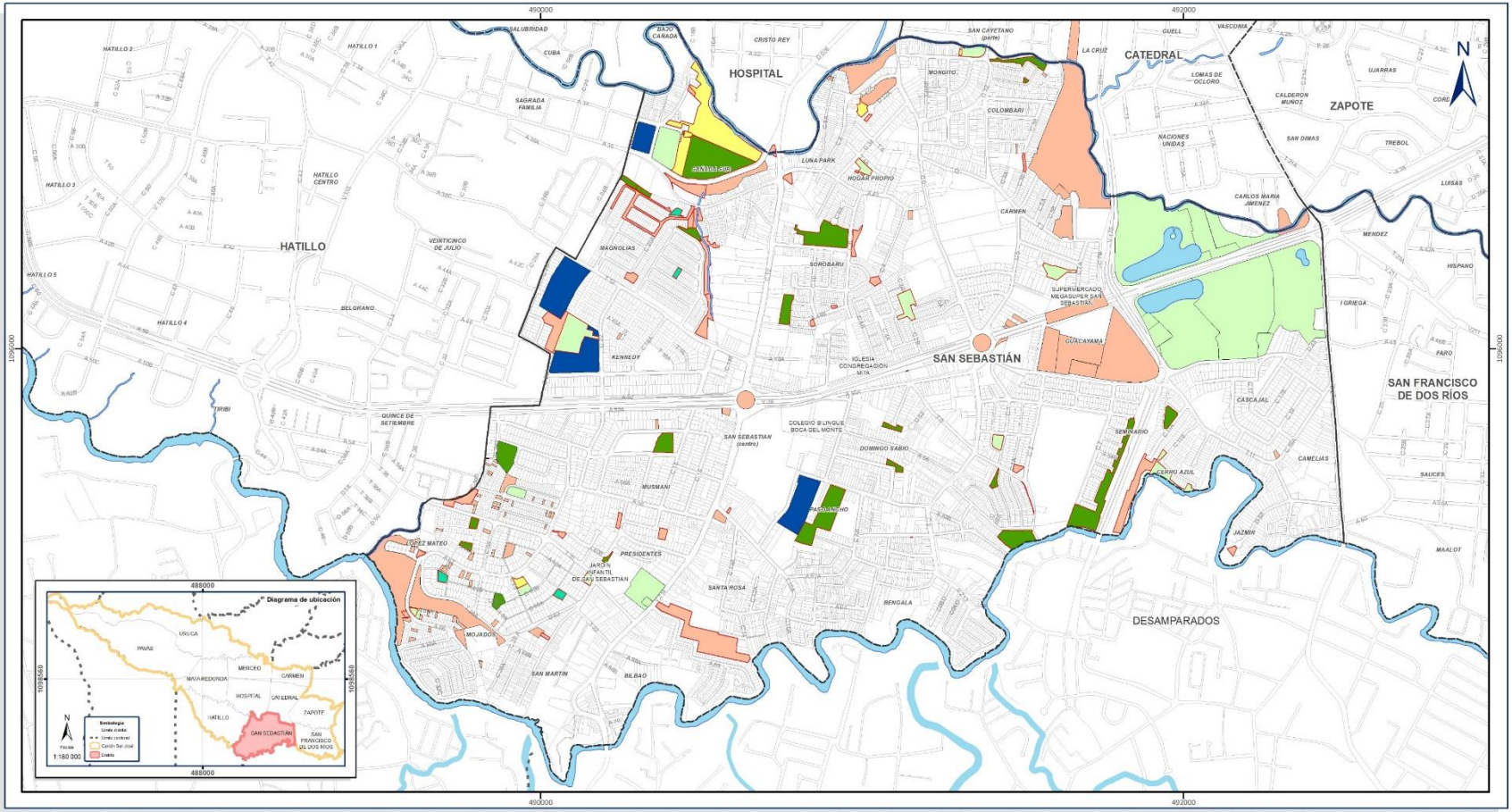

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO 2023

Contenido:
En este mapa se muestran propiedades que registralmente están a nombre de la Municipalidad de San José o del Estado y sus instituciones, categorizadas según su uso a la fecha de confirmación del mismo.

Fuente:
GeoDataBase MSJ 2023.
Registro Nacional de la Propiedad.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000).
SNIT, IGN.

Diseño y elaboración:
Geóg. Karen Jenkins Cruz.
Ing. Werner Obando.
Sección Información Geográfica
Departamento de Inf. Cat. Geo,
Municipalidad de San José
10°2023

Escala 1:11 500
0 80 160 320
Metros
Proyección CRTM05 - Datum CR05

Cuerpos de Agua / Entubados
Línea Férrea
Límite Distrital
Límite Cantonal
Propiedades Municipales
Propiedades Estatales

Simbología

Otras Propiedades al dominio Municipal y Estatal
Edificios y Estructuras Públicas y Lotes Baldíos

Áreas Verdes y Recreativas
Juegos Infantiles
Parques

Otras Facilidades Comunales
Educación y Bibliotecas
Salud
Salones Comunales
Deportivas y Recreativas

Municipalidad de San José

ÁREAS PARA LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR (RÓTULOS)

R4-11.00

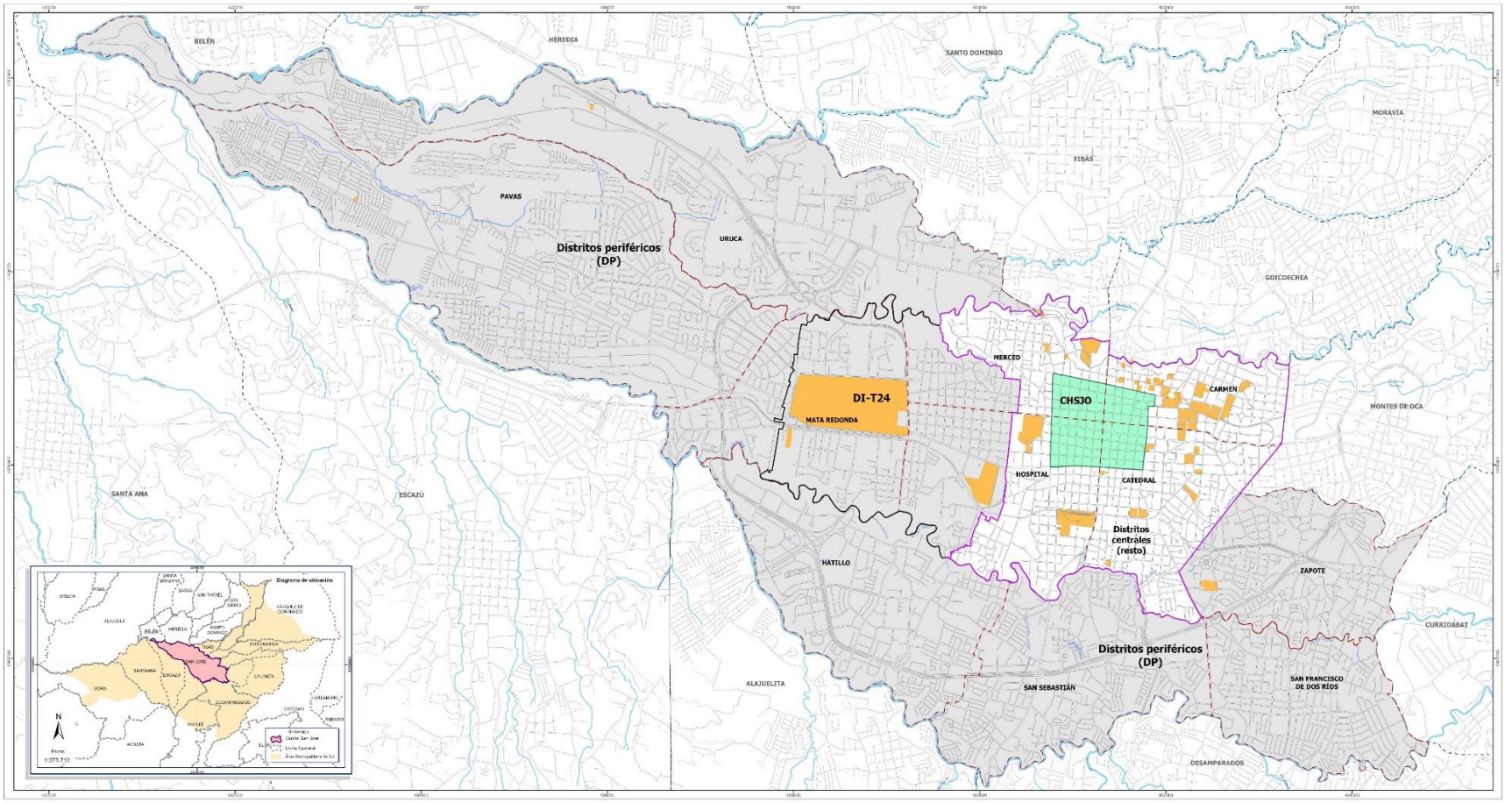

Reglamento de Desarrollo Urbano 2023

Contenido:
En este mapa se muestran las Zonas de Regulación de la Publicidad Exterior.

Fuente:
GeoDatBase MSJ
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Cobertura Nueva Delimitación (19.2.20), SNIT, IGN.

Diseño y Elaboración:
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Obando Campos

Sección de Información Geográfica
Departamento de Información Catastral y Geográfica
Municipalidad de San José, 10°2023

Escala 1:16.000
0 250 500 1.000
Metros
Proyección CRTM05, Datum CR05

Simbología

- Cuerpos de agua
- Límite cantonal
- Límite distrital
- Distrito de Innovación (DI-T24)
- Edificaciones patrimoniales

Regulación para rótulos:

- En el Centro Histórico (CHSJO)
- En los cuatro distritos centrales, excluyendo CHSJO y DI-T24
- En los distritos periféricos y el Distrito de Innovación (DI-T24), excluyendo CHSJO y el resto de los cuatro distritos centrales

Municipalidad de San José

ÁREAS PARA LA REGULACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES

R4-12.00

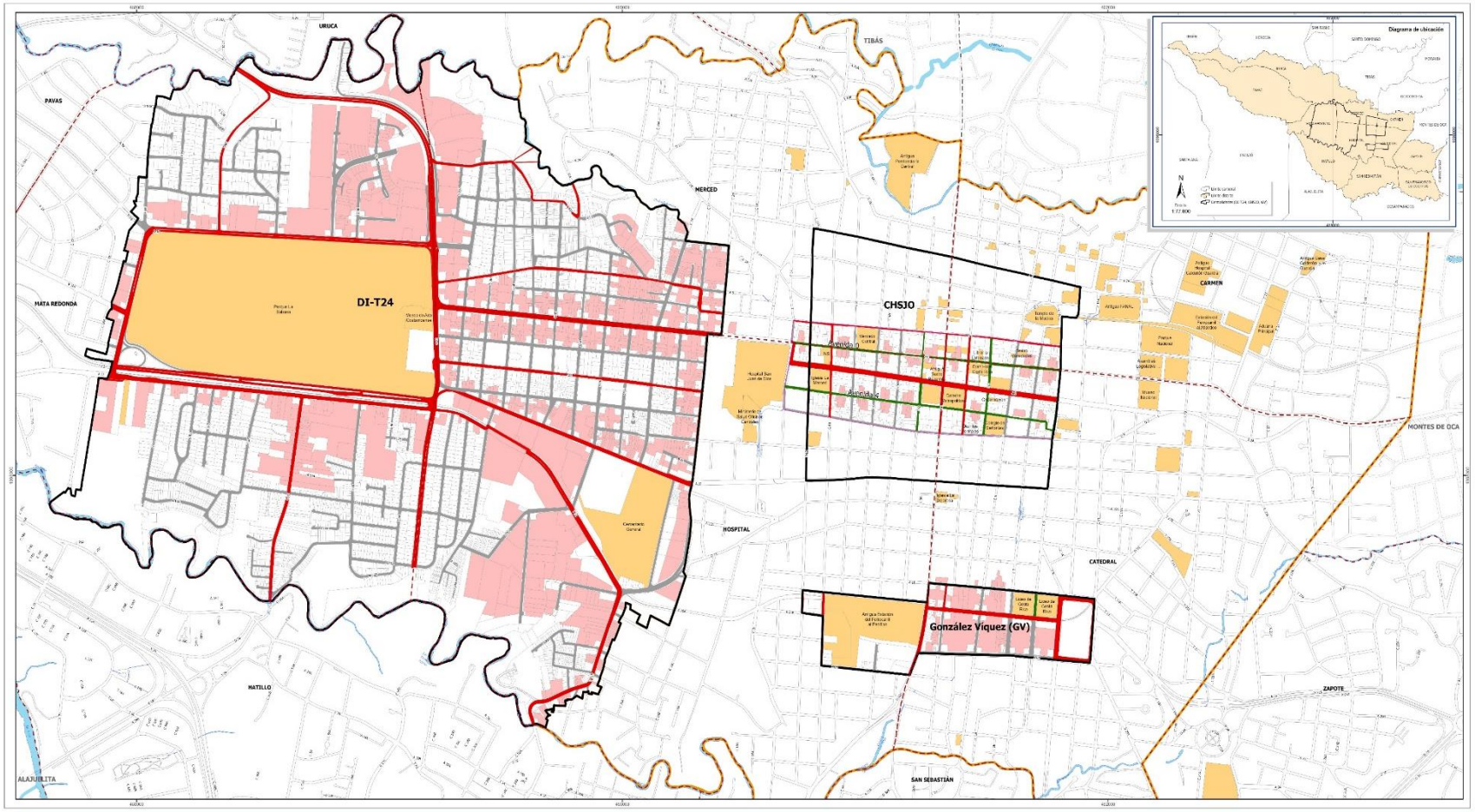

Reglamento de Desarrollo Urbano
2023

Contenido:
En este mapa se muestra, en el marco de la Regulación de Publicidad Exterior, los sectores donde se permite la exposición de rótulos y pantallas digitales, para el cantón San José.

Fuente:
GeoDataBase MSJ
Comisión de Reformas R.D.U. 2017 - 2023.
Coberturas fuera del cantón (1:5.000, SNIT, IGN.

Diseño y Elaboración:
Geóg. Federico López Varela
Ing. Werner Orlando Campos

Sección de Información Geográfica
Departamento de Información Catastral y Geográfica
Municipalidad de San José, 10/2023

Escala 1:8.000
Metros
Proyección CRTM05, Datum CR05.

Simbología

- Cuerpos de agua
- Límite cantonal
- Límite distrital
- Centralidades (DI-T24, CHSJO, GV)
- Distritos centrales (resto)
- Sector CHSJO para pantallas digitales
- Vía nacional
- Vía local
- Vía peatonal
- Edificaciones patrimoniales
- Predios aptos para pantallas digitales
- Predios

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ZONIFICACIÓN Y CONDICIONANTES PARA EL CANTÓN SAN JOSÉ (CIIU4)

DOCUMENTO CONEXO
REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO DEL CANTÓN SAN JOSÉ
SÉTIMA MODIFICACIÓN

Dirección Desarrollo Urbano
Gerencia Gestión Municipal y Desarrollo Urbano
Municipalidad de San José

2023

PRESENTACIÓN

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, a través de su División de Estadística, elaboró la versión original de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en 1948, con el propósito principal de ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se puedan utilizar para la reunión y difusión de datos estadísticos de acuerdo con esas actividades, y como instrumento importante para comparar a nivel internacional y nacional los datos estadísticos sobre las actividades económicas. Desde entonces se han hecho varias revisiones hasta la versión actual CIIU4 aprobada en marzo del 2006.

La CIIU, desde la aprobación de su primera versión ha sido ampliamente utilizada por la mayoría de los países del mundo como su clasificación nacional de las actividades económicas, o han elaborado clasificaciones nacionales derivadas de ella. Les ha sido de utilidad para clasificar los datos según el tipo de actividad económica en las diversas estadísticas económicas y sociales, como las referidas a las cuentas nacionales, la demografía de las empresas, el empleo y otros aspectos.

En el plano nacional, importantes instituciones utilizan esta clasificación, como en el caso del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), para las estadísticas e indicadores de empleo, actividades económicas, directorio de establecimientos, etc.; el Banco Central, en las estadísticas económicas de las cuentas nacionales; el Ministerio de Salud para el otorgamiento de los permisos de funcionamiento, muy relacionados a las patentes comerciales que otorgan las municipalidades; y más recientemente la Municipalidad de San José (MSJ) para la implementación de la Ventanilla Única de Inversión (VUI) y la tramitación de los usos de la tierra, apoyados en este documento conexo a los Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU).

El INEC, como ente rector técnico del Sistema de Estadísticas Nacionales, elaboró la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR), como parte de una adaptación al país de la Clasificación Industrial Internacional de todas las actividades económicas CIIU4. De igual forma la MSJ toma esta clasificación y la relaciona con las actividades dispuestas en los RDU, específicamente la Tabla 1 del Reglamento de Zonificación de Uso de la Tierra, denominada “Lista general de actividades y zonificación con sus condicionantes”.

Por otra parte, el propósito de esta adaptación es contribuir a la organización, uniformidad y a la comparabilidad de la información municipal a nivel interno y externo. Las particularidades de esta adaptación municipal consisten principalmente en una mayor desagregación de las actividades económicas en el territorio del cantón San José, de acuerdo con el análisis de los registros del sistema de patentes municipal y la lista de usos de los RDU.

En cuanto a la organización y uniformidad de la información, se busca que todas las dependencias municipales registren las actividades económicas en sus trámites y bases de datos de acuerdo con esta clasificación. Para este efecto, se compatibilizó la Lista General de

Actividades de los RDU, para su uso y análisis en el otorgamiento de Certificados de Uso de la Tierra, Patentes Comerciales, Permisos de Construcción y demás.

Este registro uniforme permitiría, a la Dirección de Desarrollo Urbano y otras dependencias que así lo requieran, elaborar estadísticas tanto para las necesidades internas como para la comparabilidad con otras instituciones, como el INEC.

La interpretación correcta de la siguiente tabla, en relación a las aprobaciones y/o denegatorias de actividades económicas se debe leer de la siguiente forma:

a. Niveles CIIU. Conformados por seis niveles que se describen a continuación:

    - Secciones.
    - División.
    - Grupo.
    - Clase.
    - Subclase.
    - Actividad.

b. Código CIIU. Este código está conformado por 7 dígitos que van desde la División hasta la Actividad Específica. Los últimos dos dígitos del código son manejados a nivel municipal, de manera que, con ellos, es posible generar aperturas a nuevas actividades, tal como se establece en el Reglamento 2, Capítulo I, inciso 2.6. Homologación y Apertura de nuevas actividades, del RDU.

c. Título CIIU. En este apartado se describen cada uno de los niveles que conforman la Lista de Actividades Económicas CIIU.

d. No. RDU. Relaciona el número de actividad económica general asignada en el RDU, con respecto a la actividad y código CIIU

e. Actividad RDU. Relaciona el nombre de actividad económica general asignada en el RDU, con respecto a la descripción de la actividad CIIU.

f. Zonas y Áreas de Uso de la Tierra aplicadas a las actividades económicas. Las actividades económicas pueden estar Conformes o No Permitidas según la zona o área en que se ubiquen. Además, podrán estar sujetas o no a uno o más condicionantes o excepciones específicas (representadas por un número), bajo las siguientes consideraciones:

    - En los casos que se indique "si condicionado", debe interpretarse que la actividad es compatible con la zonificación y debe cumplir con uno o más condicionantes específicos para su desarrollo.

    - En los casos que se indique "no con excepción", debe interpretarse que la actividad no es conforme con la zonificación, pero puede existir una o más excepciones que permitan su desarrollo.

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Secciones	**A**	**Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca**												
División	**01**	**Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexos**												
Grupo	**011**	**Cultivo de plantas no perennes**												
Clase	**0113**	**Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos**												
Subclase	**0113.9**	**Cultivo de otras hortalizas, raíces o tubérculos n.c.p.**												
Actividad	0113.9.01	Cultivo de otras hortalizas de hojas y tallos (alcachofas, coles, coliflores, brócolis, lechugas, espinacas, y otras hortalizas de hojas y tallos)	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si
Actividad	0113.9.02	Cultivo de otras hortalizas de frutos (pepino, tomate, berenjena)	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si
Actividad	0113.9.03	Cultivo de otras hortalizas de raíz (zanahoria, ajos, puerros)	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	0113.9.04	Cultivo de hongos (no incluye micelios)	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si
Actividad	0113.9.05	Cultivo de semillas	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si
Grupo	**012**	**Cultivo de plantas (productos perennes)**												
Clase	**0128**	**Cultivo de especies, plantas aromáticas, medicinas y farmacéuticas**												
Subclase	**0128.0**	**Cultivo de especies de plantas aromáticas, medicinas y farmacéuticas**												
Actividad	0128.0.01	Cultivo de especies y de plantas aromáticas perennes, no perennes (pimienta, chiles y pimientos, nuez moscada, cardamomo, anís, canela, clavo de olor, jengibre y vainilla)	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	0128.0.03	Cultivo de plantas utilizadas principalmente en perfumería, farmacia o para preparación de insecticidas, fungicidas o productos similares	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si
Actividad	0128.0.04	Cultivo de otras especies y plantas aromáticas y medicinales (mentas, romero, sábila, eneldo, tomillo, orégano)	**604**	Huertas Urbanas	si	no (11)	no (11)	no (11)	no (16)	no (17)				si
Secciones	**C**	**Industrias Manufacturas**												
División	**10**	**Elaboración de productos alimenticios**												
Clase	**1010**	**Elaboración y conservación de carne**												
Subclase	**1010.1**	**Elaboración y conservación de carne y embutidos de ganado vacuno y porcino**												
Actividad	1010.1.01	Sacrificio o matadero de ganado bovino y porcino	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	1010.1.02	Cosecha, procesamiento y conservación de cárnicos de bovinos y porcinos	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1010.1.03	Despiece, deshuese, conservación y empaque de ganado bovino o porcino	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1010.1.04	Procesamiento de subproductos (Rendering) y elaboración de embutidos, conservas, (salchichas, morcillas, salchichón, chorizo, mortadela, patés y otros)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1010.1.05	Elaboración de aceites y grasas	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1010.1.06	Producción de cuero y pieles originados en el matadero	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**1010.2**	**Elaboración y conservación de**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		carne y embutidos de aves												
Actividad	1010.2.01	Elaboración y conservación de carne de pollo y otras aves.	111	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**1010.9**	**Elaboración y conservación de otros tipos de carne NCP.**												
Actividad	1010.9.01	Elaboración y conservación de otro tipo de carnes (cordero, conejo, equinos o similares)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**1020.0**	**Elaboración y conservación de pescados, crustáceos y moluscos**												
Actividad	1020.0.01	Proceso y conservación de productos pesqueros (peces)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1020.0.02	Proceso y conservación de productos pesqueros (crustáceos y moluscos)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1020.0.03	Procesamiento de subproductos de pescado	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**1030.0**	**Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales)**												
Actividad	1030.0.01	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (vegetales)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1040**	**Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal**												
Subclase	**1040.0**	**Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal**												
Actividad	1040.0.01	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal (aceite de oliva, aceite de soya, aceite de palma, aceite de girasol, aceite de colza o de mostaza, aceite de linaza, etc.)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1040.0.02	Elaboración de aceites y grasas de origen animal	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1050**	**Elaboración de productos lácteos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Subclase	**1050.0**	**Elaboración de productos lácteos**									
Actividad	1050.0.01	Elaboración de leche fresca líquida (no en la lechería)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no	no
Actividad	1050.0.02	Elaboración de lácteos procesados (queso, mantequilla, natilla, leche condesada y evaporada y en polvo, yogurt, y otros)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no	no
Actividad	1050.0.03	Elaboración de helados	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no	no
Grupo	**106**	**Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.**									
Clase	**1061**	**Elaboración de productos de molinería**									
Subclase	**1061.1**	**Beneficio de arroz**									
Actividad	1061.1.01	Beneficio de arroz (descascarillado, molido, pulido,	**111**	Industria de productos	si	no (12)	no	no	no	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		blanqueado, arroz precocido o convertido y harina de arroz)		alimenticios y bebidas										
Subclase	**1061.2**	**Elaboración de tortillas**												
Actividad	1061.2.01	Elaboración de tortillas	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**1061.9**	**Elaboración de productos de molinería excepto arroz**												
Actividad	1061.9.01	Molienda, elaboración de harinas, masas y hojuelas de cereales, vegetales y leguminosas	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1061.9.02	Elaboración de sémolas y granulados.	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1061.9.03	Elaboración de otros productos de molinería.	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1062**	**Elaboración de almidones y productos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		derivados del almidón												
Subclase	**1062.0**	**Elaboración de almidones y productos derivados del almidón**												
Actividad	1062.0.01	fabricación de almidones y féculas de arroz, avena, centeno, cebada maíz y otros.	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1062.0.02	Elaboración de jarabes de glucosa, gluten y inulina.	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1071**	**Elaboración de productos de panadería**												
Subclase	**1071.1**	**Elaboración de galletas**												
Actividad	1071.1.01	Fabricación de galletas dulce y salada	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**1071.9**	**Elaboración de otros productos de panadería, excepto elaboración de galletas**												
Actividad	1071.9.01	Elaboración de pan, repostería, bocadillos, conos	**111**	Industria de productos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				alimenticios y bebidas										
Clase	**1072**	**Elaboración de azúcar**												
Subclase	**1072.0**	**Elaboración de azúcar y otros productos derivados de la caña de azúcar**												
Actividad	1072.0.01	Elaboración de melaza, azúcar, tapa de dulce y otros derivados de la caña de azúcar	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1073**	**Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería**												
Subclase	**1073.0**	**Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería**												
Actividad	1073.0.01	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1074**	**Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**1074.0**	**Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares**												
Actividad	1074.0.01	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1075**	**Elaboración de comidas y platos preparados**												
Subclase	**1075.0**	**Elaboración de comidas y platos preparados**												
Actividad	1075.0.01	Fabricación de tamales	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1075.0.02	Elaboración de comidas y platos preparados empacados para venta en supermercados u otros comercios, para consumo en aviones, no en restaurantes	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**1079**	**Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.**												
Subclase	**1079.1**	**Tostado y molienda de café**												
Actividad	1079.1.01	Tostado y molienda de café para distribución	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1079.1.02	Tostado y molido de café para venta al detalle	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Subclase	**1079.9**	**Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.**												
Actividad	1079.9.01	Elaboración de especias, condimentos, salsas, colorantes y saborizantes para alimentos, té, sal, leche de fórmula, alimentos para lactantes, miel artificial, vinagres, gelatinas, siropes, mayonesa.	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1080**	**Elaboración de alimentos preparados para animales**												
Subclase	**1080.0**	**Elaboración de alimentos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		preparados para animales												
Actividad	1080.0.01	Elaboración de alimentos balanceados para animales	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**110**	**Elaboración de bebidas**												
Clase	**1101**	**Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas**												
Subclase	**1101.0**	**Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas**												
Actividad	1101.0.01	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (brandy, guaro, whisky, ron, ginebra, vodka)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1102**	**Elaboración de vinos**												
Subclase	**1102.0**	**Elaboración de vinos**												
Actividad	1102.0.01	Elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas (vinos, saque, sidra, cremas)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**1103**	**Elaboración de bebidas malteadas y de malta**												
Subclase	**1103.0**	**Elaboración de bebidas malteadas y de malta**												
Actividad	1103.0.01	Fabricación de cerveza incluyendo no alcohólica,	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1103.0.02	Elaboración de bebidas de malta	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1104**	**Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas**												
Subclase	**1104.0**	**Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas**												
Actividad	1104.0.01	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		minerales y otras aguas embotelladas												
Grupo	**120**	**Elaboración de productos de tabaco**												
Clase	**1200**	**Elaboración de productos de tabaco**												
Subclase	**1200.0**	**Elaboración de productos de tabaco**												
Actividad	1200.0.01	Elaboración de desvenado y resecado del tabaco	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1200.0.02	Fabricación de cigarrillos, puros, tabaco para masticar y rapé	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
División	**13**	**Fabricación de productos textiles**												
Grupo	**131**	**Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles**												
Clase	**1311**	**Preparación e hilatura de fibras textiles**												
Subclase	**1311.0**	**Preparación e hilatura de fibras textiles**												
Actividad	1311.0.01	Cardadura, peinado y devanado de toda clase de fibras animales y vegetales	**105**	Industria de productos textiles y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				prendas de vestir										
Actividad	1311.0.02	Fabricación hilos de fibras naturales y sintéticas	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1312**	**Tejedura de productos textiles**												
Subclase	**1312.0**	**Tejedura de productos textiles**												
Actividad	1312.0.01	Fabricación de tejido de algodón, lana, seda, lino, yute, cáñamo, fibras de vidrio, sintéticos	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1313**	**Acabado de productos textiles**												
Subclase	**1313.0**	**Acabado de productos textiles**												
Actividad	1313.0.01	Blanqueamiento y teñido de hilo, tela y artículos textiles	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1313.0.02	Plegado, plisado y vaporizado de textiles	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1313.0.03	Impermeabilizado de textiles y prendas de vestir	**105**	Industria de productos textiles y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				prendas de vestir										
Actividad	1313.0.04	Estampado industrial de tela	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1313.0.05	Serigrafiado en productos textiles y prendas de vestir	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**139**	**Fabricación de otros productos textiles**												
Clase	**1391**	**Fabricación de tejidos de punto y ganchillo**												
Subclase	**1391.0**	**Fabricación de tejidos de punto y ganchillo**												
Actividad	1391.0.01	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1392**	**Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles,**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		excepto prendas de vestir												
Subclase	**1392.0**	**Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir**												
Actividad	1392.0.01	Fabricación manteados de lona, tiendas de acampar, persianas, toldos, cobertores para máquinas o muebles de material textil	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1392.0.02	Fabricación ropa de cama, pañales de tela	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1392.0.03	Fabricación de cobertores para neumático	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1392.0.04	Fabricación de franelas, paños de cocina plumeros de tela y artículos similares para limpieza	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1393**	**Fabricación de tapices y alfombras**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**1393.0**	**Fabricación de tapices y alfombras**												
Actividad	1393.0.01	Fabricación de alfombras y tapices de piso de cualquier fibra textil	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1394**	**Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes**												
Subclase	**1394.0**	**Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes**												
Actividad	1394.0.01	Fabricación de cuerdas y mecates	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1394.0.02	Fabricación de hamacas	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1394.0.03	Fabricación de redes para cazar mariposas, para pescar, para canchas de futbol	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1399**	**Fabricación de otros textiles NCP**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**1399.0**	**Fabricación de otros textiles NCP**												
Actividad	1399.0.01	Fabricación de acolchado (relleno) de sisal (pita), de fieltro tejido, guata (fibra de algodón)	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1399.0.02	Fabricación de almohadillas para tinta	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1399.0.03	Fabricación de artículos de pasamanería (bordados, encajes) a mano o máquina	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1399.0.04	Fabricación de cordones de material textil para zapato	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1399.0.05	Fabricación de etiquetas tejidas	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1399.0.06	Fabricación de tejido elásticos estrecho	**105**	Industria de productos textiles y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				prendas de vestir										
Actividad	1399.0.07	Fabricación de tela industrial de algodón, lana, rayón, seda, sintética, inflamable	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1399.0.08	Fabricación de guantes de material textil o cuero para uso de trabajo	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1410**	**Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de cuero**												
Subclase	**1410.1**	**Fabricación de ropa interior**												
Actividad	1410.1.01	Fabricación de ropa interior y vestidos de baño de cualquier tela o tipo	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**1410.9**	**Fabricación de otras prendas de vestir, excepto ropa interior y prendas de piel**												
Actividad	1410.9.01	Fabricación de otras prendas de vestir, excepto ropa interior y prendas de piel	**105**	Industria de productos textiles y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				prendas de vestir										
Actividad	1410.9.02	Sastrería y similares	**411**	Sastrería y similares	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	1410.9.03	Taller de costura	**411**	Sastrería y similares	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Clase	**1420**	**Fabricación de artículos de piel**												
Subclase	**1420.0**	**Fabricación de artículos de piel**												
Actividad	1420.0.01	Fabricación de abrigos y chaquetas y accesorios de piel	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1430**	**Fabricación de artículos de punto y ganchillo**												
Subclase	**1430.0**	**Fabricación de artículos de punto y ganchillo**												
Actividad	1430.0.01	Fabricación de ropa de vestir de punto y ganchillo (medias panty, calcetines, abrigos, bufandas)	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1430.0.02	Fabricación de artículos de punto y ganchillo en forma artesanal	**401**	Venta y elaboración artesanal (casera) de alimentos, artesanías y	si	si (11)	si (11)	si (11)	si (16)	si (17, 25)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				bisuterías y otros										
Clase	**1511**	**Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles**												
Subclase	**1511.0**	**Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles**												
Actividad	1511.0.01	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1512**	**Fabricación de maletas, bolsos de mano y de artículos similares, y artículos de talabartería o guarnicionería**												
Subclase	**1512.0**	**Fabricación de maletas, bolsos de mano y de artículos similares, y artículos de talabartería o guarnicionería**												
Actividad	1512.0.01	Fabricación de artículos de talabartería	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	1512.0.02	Fabricación de billeteras, carteras, bolsos de mano, valijas y maletas cartucheras, escolares mochilas, fajas, estuches y salveques de cualquier material	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1512.0.03	Fabricación cinturones de seguridad, cintas transportadoras, delantales, de cuero	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1512.0.04	Fabricación de artesanías en cuero	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1520**	**Fabricación de calzado**												
Subclase	**1520.0**	**Fabricación de calzado**												
Actividad	1520.0.01	Fabricación de calzado de cualquier material	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
División	**16**	**Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.**												
Grupo	**161**	**Aserrados y acepilladura de madera**												
Clase	**1610**	**Aserrados y acepilladura de madera**												
Subclase	**1610.0**	**Aserrados y acepilladura de madera**												
Actividad	1610.0.01	Aserradero	**104**	Aserradero y depósito de madera	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	1610.0.02	Taller de cepillado (esto es, cepillado de madera en bruto comprada)	**104**	Aserradero y depósito de madera	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	1610.0.03	Fabricación de pisos de madera sin ensamblar	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**162**	**Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables.**												
Clase	**1621**	**Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera**												
Subclase	**1621.0**	**Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera**												
Actividad	1621.0.01	Fabricación madera laminada enchapada, tableros, durpanel plywood	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**1622**	**Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones**												
Subclase	**1622.0**	**Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	1622.0.01	Fabricación de partes y piezas de cabañas prefabricadas y casas móviles	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	1622.0.02	Fabricación de partes y piezas de ebanistería y carpintería para la construcción (andamios, pisos ensamblados, molduras)	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	1622.0.03	Fabricación de puertas y ventanas de madera	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	1622.0.04	Fabricación de play de madera	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**1623**	**Fabricación de recipientes de madera**												
Subclase	**1623.0**	**Fabricación de recipientes de madera**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	1623.0.01	Fabricación de baldes, cajas, cajones, bandejas, cofres, barriles, tanques de madera	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**1629**	**Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.**												
Subclase	**1629.0**	**Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.**												
Actividad	1629.0.01	Fabricación artículos de bambú, excepto muebles.	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	1629.0.02	Fabricación de artículos de caña, excepto muebles	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	1629.0.03	Fabricación de artículos de junco, excepto muebles	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	1629.0.04	Fabricación de artículos de paja	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no	no
Actividad	1629.0.05	Fabricación de artículos de madera para la cocina y el hogar excepto muebles (platos, vasos, cubiertos, bandejas escobas, tablas de planchar, de picar, perchas y percheros, adornos)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no	no
Actividad	1629.0.06	Fabricación de artículos educativos de madera (pizarras, ábaco, reglas, letras)	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no	no
Actividad	1629.0.07	Fabricación de marcos de madera para cuadro, espejos y fotografías, botones, carretes, esculturas, herramientas, hormas, tacones, jaulas, joyeros,	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		mástiles, trampas, canastos, remos, pedestales, persianas de madera												
Actividad	1629.0.08	Fabricación de artesanías de madera, caña, junco, paja, bambú, mimbre y corcho	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
División	**17**	**Fabricación de papel y de los productos de papel**												
Clase	**1701**	**Fabricación de pasta de madera, papel y cartón**												
Subclase	**1701.0**	**Fabricación de pasta de madera, papel y cartón**												
Actividad	1701.0.01	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón destinados a su posterior transformación industrial	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1701.0.02	Fabricación industrial de papel y cartón	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1701.0.03	Fabricación de papel de reciclaje	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1701.0.04	Fabricación de papel hecho a mano	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**1702**	**Fabricación del papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón**												
Subclase	**1702.0**	**Fabricación del papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón**												
Actividad	1702.0.01	Fabricación de cartón y papel ondulado o corrugado para envases	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1702.0.02	Fabricación de envases de papel y cartón corrugado (cajas de empaques o archivo, bolsas, embalajes de papel o cartón corrugado)	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**1709**	**Fabricación de otros artículos del papel y cartón**												
Subclase	**1709.0**	**Fabricación de otros artículos del papel y cartón**												
Actividad	1709.0.01	Fabricación de pañales desechables, toallas sanitarias, tampones, papel higiénico	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	1709.0.02	Fabricación de platos, vasos, cubiertos, piñatas, servilletas, filtros de café, papel o toallas de cocina y limpieza de papel bandejas de huevo	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1709.0.03	Fabricación de artículos de librería en papel (folder, hojas de papel, libros de contabilidad, cuadernos, papel carbón, papel de regalo, carpetas, papel esténcil, papel mural, papel para fotocopias bloques de notas, cintas para cajas registradoras, álbumes, tarjetas, etiquetas, sobres)	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	1709.0.04	Fabricación de artesanías y manualidades en papel	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
División	**18**	**Impresión y reproducción de grabaciones**												
Grupo	**181**	**Impresión y Actividades de servicios**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		relacionadas con la impresión.												
Clase	**1811**	**Impresión**												
Subclase	**1811.0**	**Impresión**												
Actividad	1811.0.01	Servicios de impresión y litografía	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	1811.0.02	Serigrafía	**329**	Serigrafía	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**1812**	**Servicios relacionados con la impresión**												
Subclase	**1812.0**	**Servicios relacionados con la impresión**												
Actividad	1812.0.01	Servicio de artes gráficas y diseño de productos para impresión	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	1812.0.02	Servicio de composición de imagen, separación de colores y de placa para impresión	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	1812.0.03	Servicio de tipografía para impresión	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**1820**	**Reproducción de grabaciones**												
Subclase	**1820.0**	**Reproducción de grabaciones**												
Actividad	1820.0.01	Reproducción copias de películas	**370**	Actividades de software, tecnologías de la	si	si	si	si	si	no (17,24)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		cinematográficas y videos originales		información y comunicación, programación, servicio de redes y otras										
Actividad	1820.0.02	Reproducción de copias originales de música	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	1820.0.03	Reproducción copias originales de software o datos (programas informáticos) y datos en discos y cintas u otra de sonido, reproducción	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	1820.0.04	Reproducción videos juegos	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
División	**19**	**Fabricación de coque y de productos de la**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		refinación del petróleo												
Grupo	**191**	**Fabricación de productos de horno de coque**												
Clase	**1910**	**Fabricación de productos de horno de coque**												
Subclase	**1910.0**	**Fabricación de productos de horno de coque**												
Actividad	1910.0.01	Fabricación de productos de horno de coque (alquitranes, brea, carbón crudo, coque)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**1920**	**Fabricación de los productos de la refinación del petróleo**												
Subclase	**1920.0**	**Fabricación de los productos de la refinación del petróleo**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	1920.0.01	Fabricación de aceites y grasas lubricante basado en petróleo	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	1920.0.02	Fabricación de aguarrás, cera, parafina, bencina (éter), keroseno, vaselina	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
División	**20**	**Fabricación de sustancias y productos químicos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**2011**	**Fabricación de sustancias químicas básicas**												
Subclase	**2011.0**	**Fabricación de sustancias químicas básicas**												
Actividad	2011.0.01	Fabricación de alcohol	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2011.0.02	Fabricación agua destilada, ácidos acético	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				limpieza, cosméticos)										
Actividad	2011.0.03	Fabricación de pigmentos orgánicos, tinturas, tintes en forma básica, tóner, óxidos, lacas	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2011.0.04	Fabricación de gases químicos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2012**	**Fabricación abonos y compuestos de nitrógeno**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**2012.0**	**Fabricación abonos y compuestos de nitrógeno**												
Actividad	2012.0.01	Fabricación de abonos y fertilizantes (sintéticos, de desperdicios de animal, de turba, fosfáticos o potásico, urea)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2012.0.02	Fabricación de compuestos de nitrógeno (amoníaco, potasa, fosfatos, nitratos, sulfato y cloruro de potasio y amonio)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**2013**	**Fabricación de plásticos y de caucho sintético en formas primarias**												
Subclase	**2013.0**	**Fabricación de plásticos y de caucho sintético en formas primarias**												
Actividad	2013.0.01	Fabricación de plásticos y de caucho sintético en formas primarias	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Grupo	**202**	**Fabricación de otros productos químicos**												
Clase	**2021**	**Fabricación de plaguicidas y de otros productos químicos de uso agropecuario**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**2021.0**	**Fabricación de plaguicidas y de otros productos químicos de uso agropecuario**												
Actividad	2021.0.01	Fabricación de agroquímicos (fungicidas, plaguicidas, herbicidas, acaricidas, antigerminantes, moluscidas, biocidas)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2021.0.02	Fabricación de veneno para el control de plagas (raticidas, insecticidas)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2022**	**Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas**												
Subclase	**2022.0**	**Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2022.0.01	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2023**	**Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.**												
Subclase	**2023.1**	**Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2023.1.01	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir (cera, cloro, detergente, glicerina, jabones lustradores, removedores de manchas, pulidores, suavizadores de tela)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Subclase	**2023.2**	**Fabricación de perfumes y preparados de tocador**												
Actividad	2023.2.01	Fabricación de perfumes y preparados de tocador (bronceadores, bloqueadores solar, desodorantes, perfumes, lociones, labiales, maquillaje, productos de limpieza facial, talcos, polvos, sales de baño toallitas prehumedecidas,	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		esmaltes para uñas , removedor de esmalte, champú, fijadores y tintes de cabello, preparados para ondular y alisar el pelo, cremas para afeitar , después de afeitar, de cuerpo y mano, depiladoras, enjuagues bucales , pasta dental.												
Clase	**2029**	**Fabricación de otros productos químicos n.c.p.**												
Subclase	**2029.0**	**Fabricación de otros productos químicos n.c.p.**												
Actividad	2029.0.01	Fabricación de adhesivos, colas y pegamentos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.02	Fabricación de aditivos (para cemento, para aceite lubricante)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.03	Fabricación de sustancia para el decapado de metales, antioxidantes	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.04	Fabricación de detonador , explosivos, pólvora, juegos pirotécnicos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.05	Fabricación de mezcla de productos odoríferos para elaboración de perfumes o comidas, esencias naturales y líquidos balsámicos, aguas destiladas aromáticas	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.06	Fabricación de carbón activado	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.07	Fabricación de catalizadores (químico de uso industrial)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.08	Fabricación de fósforo o cerillos, incienso	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.09	Fabricación de líquidos para carburadores y motores	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.10	Fabricación de materiales para el acabado de productos textiles y cuero	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.11	Fabricación de pasta y polvo para soldadura blanda, dura y autógena	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.12	Fabricación de preparado químico para uso fotográfico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.13	Fabricación de preparación de químicos para el tratamiento de agua	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.14	Fabricación de preparación química para extinguidor de incendio	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.15	Fabricación de preparado anticongelante y antidetonante	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.16	Fabricación de reactivo compuesto para laboratorio	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2029.0.17	Fabricación de tinta para escribir y dibujar	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2029.0.18	Fabricación de gelatinas y sus derivados	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2030**	**Fabricación de fibras artificiales**												
Subclase	**2030.0**	**Fabricación de fibras artificiales**												
Actividad	2030.0.01	Fabricación de fibras y filamentos artificiales (de rayón, vinilo, poliuretano poliéster, polipropeno)	**105**	Industria de productos textiles y prendas de vestir	si	no (12)	no	no	no	no				no
División	**21**	**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico**												
Grupo	**210**	**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**2100**	**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico**												
Subclase	**2100.0**	**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos de uso farmacéutico**												
Actividad	2100.0.01	Fabricación de sustancias medicinales básicas, medicamentos, pruebas de embarazo, preparados para diagnóstico médico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2100.0.02	Fabricación de preparados botánicos para uso farmacéutico.	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho(productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2100.0.03	Fabricación de preparados homeopáticos y productos macrobióticos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2100.0.04	Fabricación de preparados farmacéuticos veterinarios	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)										
División	**22**	**Fabricación de productos de caucho y plástico**												
Grupo	**221**	**Fabricación de productos de caucho**												
Clase	**2211**	**Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho**												
Subclase	**2211.0**	**Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho**												
Actividad	2211.0.01	Fabricación de llantas, neumáticos, material para recauche de caucho	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)										
Actividad	2211.0.02	Reencauchadora	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2219**	**Fabricación de otros productos de caucho**												
Subclase	**2219.0**	**Fabricación de otros productos de caucho**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2219.0.01	Fabricación de hilos, adornos de hule para vestidos, botas, guantes, delantales, salvavidas, gorras de baño, baberos, chupetas, cepillos, vestidos, traje de buceo, partes de zapatos de caucho	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2219.0.02	Fabricación de correas de caucho para vehículos automotor , para transporte, transmisión	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2219.0.03	Fabricación de preservativos, globos inflables de caucho	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho(productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2219.0.04	Fabricación de alfombras para baño, colchón inflable de hule	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho(productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2219.0.05	Fabricación de botellas de caucho para agua caliente	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2219.0.06	Fabricación de cuerdas, aros, empaques de caucho	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2219.0.07	Fabricación de mangueras , tubos y caños de caucho	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2219.0.08	Fabricación de revestimientos de caucho para rodillos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2219.0.09	Fabricación de sellos de caucho (hule)	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2220**	**Fabricación de productos de plástico**												
Subclase	**2220.1**	**Fabricación de productos de plásticos para la construcción**												
Actividad	2220.1.01	Fabricación de tanques para inodoro, servicios sanitarios, bañeras, duchas de plástico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				productos de limpieza, cosméticos)										
Actividad	2220.1.02	Fabricación de mangueras plásticas	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.1.03	Fabricación de persianas de plástico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2220.1.04	Fabricación de techos, cielo raso, pisos, puertas, paneles de plástico, tarimas para la construcción de plástico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.1.05	Fabricación de Tubería PVC	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Subclase	**2220.2**	**Fabricación de productos de plásticos para envases industriales**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2220.2.01	Fabricación de botellas, cajas, envases para laboratorio, garrafones empaques, contenedores, tapas de plástico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.2.02	Fabricación de plásticos para empaques	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Subclase	**2220.9**	**Fabricación de otros productos de plástico.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2220.9.01	Fabricación de artículos de plástico para el hogar y tocador (vajillas de plástico, manteles, adornos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.9.02	Fabricación de cubiertos, vasos, platos de plástico y estereofón desechables	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2220.9.03	Fabricación de accesorios de plástico para muebles	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.9.04	Fabricación de artículos de estereofón	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2220.9.05	Fabricación de capas de plástico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.9.06	Fabricación de cintas autoadhesivas de plástico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2220.9.07	Fabricación de horma de plástico y partes de plástico para zapatos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.9.08	Fabricación de mango plásticos para herramienta	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2220.9.09	Fabricación de suministro de plástico para oficina	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2220.9.10	Fabricación de bolsas y sacos plásticos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
División	**23**	**Fabricación de otros productos minerales no metálicos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**231**	**Fabricación de otros productos minerales no metálicos**												
Clase	**2310**	**Fabricación de otros productos minerales no metálicos**												
Subclase	**2310.0**	**Fabricación de vidrio y de productos de vidrio**												
Actividad	2310.0.01	Fabricación de vidrio templado, laminado, plano y óptico	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2310.0.02	Fabricación de fibras y lana de vidrio	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)										
Actividad	2310.0.03	Fabricación de adornos, figuras, fundas de lámpara, espejos, utensilios de cocina, losas en vidrio	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2310.0.04	Fabricación de acuarios de vidrios	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				productos de limpieza, cosméticos)										
Actividad	2310.0.05	Fabricación de botellas y envases de vidrio y cristal	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2310.0.06	Fabricación de artículos científicos de cristal	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2310.0.07	Fabricación de artículos de cuarzo fundido	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2310.0.08	Fabricación de artículos de vidrio para joyería de imitación	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2310.0.09	Fabricación de varillas y tubos, de vidrio	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Grupo	**239**	**Fabricación de productos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		minerales no metálicos n.c.p.												
Clase	**2391**	**Fabricación de productos refractarios**												
Subclase	**2391.0**	**Fabricación de productos refractarios**												
Actividad	2391.0.01	Fabricación de arcillas, mortero y hormigón refractarias	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2391.0.02	Fabricación de artículos de arcilla, cerámica refractarios (azulejos, bloques, ladrillos, losetas, macetas)	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2391.0.03	Fabricación de ladrillos de bauxita, carbón o cromo	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2392**	**Fabricación material de arcilla para la construcción**												
Subclase	**2392.0**	**Fabricación material de arcilla para la construcción**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2392.0.01	Fabricación de materiales estructurales para construcción de arcilla no refractaria	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2392.0.02	Fabricación de adoquines, ladrillos, bloques, mosaicos, losetas, baldosas, losa, tejas, cañón de chimenea, servicios sanitarios, azulejos, tuberías de alcantarillado, empalmes de cerámica o arcilla no refractaria	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2393**	**Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana**												
Subclase	**2393.0**	**Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana**												
Actividad	2393.0.01	Fabricación de muebles de cerámica	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2393.0.02	Fabricación de artículos domésticos de cerámica	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	2393.0.03	Fabricación de productos de cerámica para laboratorios, química e industria	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2393.0.04	Fabricación de aislantes eléctrico de cerámica	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2393.0.05	Fabricación de artesanías y adornos de cerámica y porcelana	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
Clase	**2394**	**Fabricación de cemento, de la cal y del yeso**												
Subclase	**2394.0**	**Fabricación de cemento, de la cal y del yeso**												
Actividad	2394.0.01	Fabricación de cemento, de cal y yeso	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2395**	**Fabricación de artículos de hormigón, de cemento y de yeso**												
Subclase	**2395.0**	**Fabricación de artículos de hormigón, de cemento y de yeso**												
Actividad	2395.0.01	Fabricación de estuco, mezclas para hormigón, morteros y masillas	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2395.0.02	Fabricación de alcantarillas, tanques, pozos sépticos de hormigón	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2395.0.03	Fabricación de postes, vigas, viguetas y otros materiales estructurales para la construcción de concreto pretensadas u hormigón	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2395.0.04	Fabricación de baldosas, bloques, ladrillos, losetas, tuberías, lavaderos, maceteros de cemento, concreto, hormigón o piedra artificial	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2395.0.05	Fabricación de láminas, planchas o tableros de yeso, asbesto cemento o fibrocemento para uso en construcción	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2395.0.07	Fabricación de muebles de fibrocemento de celulosa, asbestos, cemento, concreto, hormigón, yeso, piedra artificial	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2395.0.08	Fabricación de productos de cal y terrazo precolado	**102**	Fábrica de productos de concreto y	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				materiales para la construcción										
Actividad	2395.0.09	Fabricación de marcos para ventana en fibrocemento	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2395.0.10	Fabricación de lápidas y monumentos de hormigón	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2396**	**Corte, tallado y acabado de la piedra**												
Subclase	**2396.0**	**Corte, tallado y acabado de la piedra**												
Actividad	2396.0.01	Cortes, tallados y acabados de la piedra para construcción o muebles	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2396.0.02	Fabricación de estatuas, monumentos, esculturas, pilas bautismales, muebles de mármol, granito, pizarra y otras piedras	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2396.0.03	Servicio de grabados de lápidas	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2399**	**Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.**												
Subclase	**2399.0**	**Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.**												
Actividad	2399.0.01	Fabricación de adhesivos de asfalto	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2399.0.02	Fabricación de productos de asbesto, grafitos, carbón, mica, turba, lana mineral	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2399.0.03	Fabricación de cementos y revestimientos de alquitrán y brea para techo	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2399.0.04	Fabricación de mezclas para pavimento	**102**	Fábrica de productos de concreto y	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				materiales para la construcción										
Actividad	2399.0.05	Fabricación de lanas de escorias, roca y minerales	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2399.0.06	Fabricación de papel lija	**107**	Industria de papel y derivados	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2399.0.07	Fabricación de piedras de afilar y amolar	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2399.0.08	Fabricación de piedras pómez y abrasivos de piedra pómez	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
División	**24**	**Fabricación de metales comunes**												
Grupo	**241**	**Industrias básicas de hierro y acero**												
Clase	**2410**	**Industrias básicas de hierro y acero**												
Subclase	**2410.0**	**Industrias básicas de hierro y acero**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2410.0.01	Fabricación de hierro y acero en forma primaria	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2410.0.02	Fabricación de materiales para ferrocarril	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2410.0.03	Fabricación de placas, hojas , tira, virutas, alambre, varilla, tuberías, productos semiterminados de hierro y acero	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2410.0.04	Taller de laminado tubular y acabado	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2410.0.05	Fabricación de accesorio de soldadura	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)										
Clase	**2420**	**Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos**												
Subclase	**2420.0**	**Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos**												
Actividad	2420.0.01	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**243**	**Fundición de metales**												
Clase	**2431**	**Fundición de hierro y acero**												
Subclase	**2431.0**	**Fundición de hierro y acero**												
Actividad	2431.0.01	Fundición de hierro y acero	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2432**	**Fundición de metales no ferrosos**												
Subclase	**2432.0**	**Fundición de metales no ferrosos**												
Actividad	2432.0.01	Fundición de metales no ferrosos (aluminio, zinc, cobre, estaño, níquel)	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				soldadura, aluminio, laminado)										
División	**25**	**Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo**												
Grupo	**251**	**Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y los generadores de vapor**												
Clase	**2511**	**Fabricación de productos metálicos para uso estructural**												
Subclase	**2511.0**	**Fabricación de productos metálicos para uso estructural**												
Actividad	2511.0.01	Fabricación de edificios, casas y casetas metálicas, estructuras metálicas para puentes y construcción prefabricado	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				aluminio, laminado)										
Actividad	2511.0.02	Fabricación de torres y antenas de transmisión, prefabricada	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2511.0.03	Fabricación de techos de hoja metálica	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2511.0.04	Fabricación de vigas de acero, tuberías de acero u hoja metálica	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2511.0.05	Fabricación de puertas, ventanas y marcos, verjas, portones, celosías, molduras, marquesinas, peldaños, rejas y rejillas mamparas metálicas	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2511.0.06	Fabricación de andamios metálicos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2511.0.07	Fabricación de poste metálico para señalización	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2511.0.08	Fabricación de puesto de venta ambulante, mobiliario decorativo prefabricado, módulos para exhibición, paradero de buses metálicos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2511.0.09	Fabricación de estructuras para hornos a explosión	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2511.0.10	Fabricación de campana de chimenea industrial elaborada con plancha metálica	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2512**	**Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal**												
Subclase	**2512.0**	**Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2512.0.01	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (cilindros de gas, tanques de oxígeno, de almacenamiento de transporte, radiadores, calderos y cisternas de calefacción, pozos sépticos metálicos)	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2513**	**Fabricación de los generadores del vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central**												
Subclase	**2513.0**	**Fabricación de los generadores del vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2513.0.01	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2520**	**Fabricación de armas y municiones**												
Subclase	**2520.0**	**Fabricación de armas y municiones**												
Actividad	2520.0.01	Fabricación de escopetas, revolver, pistolas rifles	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2520.0.02	Fabricación de cartuchos, municiones deportiva, de caza, de protección y de guerra	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Grupo	**259**	**Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de trabajo de metales**												
Clase	**2591**	**Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia**												
Subclase	**2591.0**	**Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2591.0,01	Fabricación de piezas estampadas y forjadas de metal con troquel, prensa o recalcado (excepto automotor, lata, moneda) sin terminar	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2591.0.02	Laminado de productos metálicos por encargo	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2592**	**Tratamiento y revestimiento de metales**												
Subclase	**2592.0**	**Tratamiento y revestimiento de metales**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2592.0.01	Taller de mecánica de precisión (piezas industriales a la medida)	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2592.0.02	Taller de hojalatería	**109**	Taller y venta de hojalatería y soldadura	si	no (11)	no	no	no	no				no
Actividad	2592.0.03	Doblado, enchapado, endurecimiento, esmaltado, galvanizado, pulido de metal	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2592.0.04	Afiladuría	**109**	Taller y venta de hojalatería y soldadura	si	no (11)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2592.0.05	Grabado de metal	**109**	Taller y venta de hojalatería y soldadura	si	no (11)	no	no	no	no				no
Clase	**2593**	**Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería**												
Subclase	**2593.0**	**Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería**												
Actividad	2593.0.01	Fabricación de sierras manuales de toda clase	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2593.0.02	Fabricación de alicates, mazos, martillo, serrucho, desatornilladores, espátulas, mazos, tenazas, limas, gubias, cinceles, tijeras para metal, herramientas manuales de albañilería y plomería	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2593.0.03	Fabricación de bisagras, candados y cerraduras y llaves	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2593.0.04	Fabricación de cuchillas para sierras de toda clase, cortadores de vidrio	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)										
Actividad	2593.0.05	Fabricación de palas de manos y picos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2593.0.06	Fabricación de machetes, hachas, rastrillos , yunques, azadón	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2593.0.07	Fabricación de troqueles de corte, cortadores para labrado de metales	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2593.0.08	Raspadores manuales, punzones, peladores de papas (no eléctricos)	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2593.0.09	Fabricación de tijeras comunes, corta uñas, hojas de afeitar, rasuradoras, (excepto eléctrica)	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)										
Actividad	2593.0.10	Fabricación de cuchillos metálicos, tenedores y cucharas	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2599**	**Fabricación de otros productos de metal n.c.p.**												
Subclase	**2599.0**	**Fabricación de otros productos de metal n.c.p.**												
Actividad	2599.0.01	Fabricación de mallas metálicas y alambres de púas	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)										
Actividad	2599.0.02	Fabricación de escaleras de aluminio	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.03	Fabricación de hidrantes para incendio	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.04	Fabricación de cables de metal, mangueras y tuberías de metales flexibles	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.05	Fabricación de bañeras, fregaderos, inodoros, pilas de metal	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.06	Fabricación de ventanas y puertas de aluminio	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.07	Fabricación de persianas veneciana metálica	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.08	Fabricación de accesorios metálicos para baño	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.09	Fabricación de perno, clavos, tornillos, arandelas, tuercas, tachuelas metálicas, remaches metálicos, grapas, resortes, aros, imanes de metal	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.10	Fabricación de agujas metálicas para coser , alfileres	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.11	Fabricación de artículos de metal para oficina (excepto mueble)	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.12	Fabricación de cajas fuertes, campanas de metal , pesas	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.13	Fabricación de canastas metálicas, jaulas, redes de alambre, armazón de lámparas	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.14	Fabricación de latas metálicas (de alimento, bebida, aerosol), loncheras y buzón metálico	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.15	Fabricación de mango de metal para paraguas	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.16	Fabricación de utensilios para cocina y del hogar (excepto para cortar), elaborado con metal (platos, cubiertos, ollas, sartenes, planchadores, percheros	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	2599.0.17	Fabricación de zipper de metal, hebillas, peines	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2599.0.18	Fabricación de artesanías y adornos metálicos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
División	**26**	**Fabricación de los productos informáticos, electrónicos y de ópticas**												
Grupo	**261**	**Fabricación de componentes y tableros eléctricos**												
Clase	**2610**	**Fabricación de componentes y tableros eléctricos**												
Subclase	**2610.0**	**Fabricación de componentes y tableros eléctricos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2610.0.01	Fabricación de cables USB, para impresoras, monitores, computadora	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2610.0.02	Fabricación de microprocesadores, tarjetas de sonido, de video, de interfaz, de red, módem interno y otros componentes	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**262**	**Fabricación de computadoras y equipo periférico**												
Clase	**2620**	**Fabricación de computadoras y equipo periférico**												
Subclase	**2620.0**	**Fabricación de computadoras y equipo periférico**												
Actividad	2620.0.01	Fabricación o ensamblaje de computadoras, microcomputadoras y laptop	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2620.0.02	Fabricación o ensamblaje de impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores,	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores,	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		servidores terminales informáticas		multifuncionales , Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)										
Actividad	2620.0.03	Fabricación de DVD, discos compactos, llaves mayas	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales , Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2620.0.04	Fabricación o ensamblaje de cajeros automáticos, cajas registradoras, escáner de códigos de barra, lectores de tarjeta	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)										
Actividad	2620.0.05	Fabricación o ensamblaje de teclados, ratón, unidades de disco	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales , Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**263**	**Fabricación de equipos de comunicaciones**												
Clase	**2630**	**Fabricación de equipos de comunicaciones**												
Subclase	**2630.0**	**Fabricación de equipos de comunicaciones**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2630.0.01	Fabricación de equipos de comunicaciones (teléfonos, equipo de emisión de radio, de televisión, fax, localizadores, módem máquinas contestadoras, beeper, antenas de recepción, centrales telefónicas	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales , Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**264**	**Fabricación de aparatos electrónicos de consumo**												
Clase	**2640**	**Fabricación de aparatos electrónicos de consumo**												
Subclase	**2640.0**	**Fabricación de aparatos electrónicos de audio y video**												
Actividad	2640.0.01	Fabricación o ensamblaje de aparatos electrónicos de audio y video (televisores, radios,	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		radiorreceptores, equipos de grabado, grabadoras, equipo de estéreo, máquinas de karaoke, cámaras de video caseras, videocaseteras, equipos reproductores de DVD y CD, pantallas de televisión, amplificadores, audífonos, parlantes, micrófonos		(impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)										
Actividad	2640.0.02	Fabricación o ensamblaje de consolas de video juegos	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**265**	**Fabricación de equipos de medición, prueba,**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		verificación, navegación y de equipo de control, y relojes												
Clase	**2651**	**Fabricación de equipos de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control**												
Subclase	**2651.0**	**Fabricación de equipos de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control**												
Actividad	2651.0.01	Fabricación de equipos de medición, prueba, verificación, navegación y de equipo de control	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2651.0.02	Fabricación de aparatos de indicación de temperatura, humedad, vacío, combustión, flujo, altura, viscosidad	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2652**	**Fabricación de relojes**												
Subclase	**2652.0**	**Fabricación de relojes**												
Actividad	2652.0.01	Fabricación de relojes	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				terminales informáticas, computadoras)										
Grupo	**266**	**Fabricación de equipos irradiación y de equipo eléctrico de uso médico**												
Clase	**2660**	**Fabricación de equipos irradiación y de equipo eléctrico de uso médico**												
Subclase	**2660.0**	**Fabricación de equipos irradiación y de equipo eléctrico de uso médico**												
Actividad	2660.0.01	Fabricación de equipos irradiación y de equipo eléctrico de uso médico	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**267**	**Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico**												
Clase	**2670**	**Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico**												
Subclase	**2670.0**	**Fabricación de instrumentos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		ópticos de equipo fotográfico												
Actividad	2670.0.01	Fabricación de instrumentos ópticos de equipo fotográfico	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**268**	**Fabricación de soportes magnéticos y ópticos**												
Clase	**2680**	**Fabricación de soportes magnéticos y ópticos**												
Subclase	**2680.0**	**Fabricación de soportes magnéticos y ópticos**												
Actividad	2680.0.01	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
División	**27**	**Fabricación de equipo eléctrico**												
Grupo	**271**	**Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos, distribución de la electricidad y aparatos del control**												
Clase	**2710**	**Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos, distribución de la electricidad y aparatos del control**												
Subclase	**2710.0**	**Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos, distribución de la electricidad y aparatos del control**												
Actividad	2710.0.01	Fabricación de motores eléctricos, generadores, transformadores eléctricos, distribución de la	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		electricidad y aparatos del control												
Clase	**2720**	**Fabricación de baterías y acumuladores**												
Subclase	**2720.0**	**Fabricación de baterías y acumuladores**												
Actividad	2720.0.01	Fabricación de baterías	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2720.0.02	Fabricación de acumuladores	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**273**	**Fabricación de cables y dispositivos de cableado**												
Clase	**2731**	**Fabricación de cables de fibra óptica**												
Subclase	**2731.0**	**Fabricación de cables de fibra óptica**												
Actividad	2731.0.01	Cable de fibra óptica para la transmisión de datos o imágenes en vivo, fabricación	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**2732**	**Fabricación de otros hilos y cables eléctricos**												
Subclase	**2732.0**	**Fabricación de otros hilos y cables eléctricos**												
Actividad	2732.0.01	Fabricación de alambres y cables aislado para telefonía	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2732.0.02	Fabricación de alambres y cables aislado para televisión	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2732.0.03	Fabricación de cables de energía eléctrica	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2733**	**Fabricación de dispositivos de cableado**												
Subclase	**2733.0**	**Fabricación de dispositivos de cableado**												
Actividad	2733.0.01	Fabricación de dispositivos de cableado (interruptor para cableado eléctrico, cajas de interruptor, de	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		tomacorriente, para cableado, de conexión, armario y cubierta de interruptor, abrazadera de conexión a tierra, bobina y filtro de luz, barra conductora)												
Actividad	2733.0.02	Fabricación de pararrayos, postes y líneas de transmisión, portalámparas	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2740**	**Fabricación de equipos de iluminación eléctricos**												
Subclase	**2740.0**	**Fabricación de equipos de iluminación eléctricos**												
Actividad	2740.0.01	Fabricación de lámparas de mesa, de rayo infrarrojo, fotográfica, ultravioleta	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2740.0.02	Fabricación de señal de luz neón	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2740.0.03	Fabricación de faroles eléctricos, de carbono, gas, gasolina o queroseno	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2740.0.04	Fabricación de bombillos , luces de árbol de navidad, tubos eléctricos de luz, fluorescentes	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2740.0.05	Fabricación de linternas, focos y candelabros	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2740.0.06	Fabricación de accesorios de iluminación	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2740.0.07	Fabricación de equipo de iluminación de automóvil	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2750**	**Fabricación de aparatos de uso doméstico**												
Subclase	**2750.0**	**Fabricación de aparatos de uso doméstico**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2750.0.01	Fabricación o ensamblaje de cocinas, lavadoras, secadoras de ropa, refrigeradoras, congeladores, hornos, lavaplatos	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2750.0.02	Fabricación o ensamblaje de otros aparatos de uso domésticos (licuadora, microondas, freidora, extractor, ollas y sartén eléctrico, tostadora, arrocera, wafflera, ventilador, secadora de pelos, plancha de ropa y de pelo, rizador eléctrico)	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**279**	**Fabricación de otro equipo eléctrico**												
Clase	**2790**	**Fabricación de otro equipo eléctrico**												
Subclase	**2790.0**	**Fabricación de otro equipo eléctrico**												
Actividad	2790.0.01	Fabricación de aparatos eléctricos de uso no doméstico (equipos de señalización para peatón,	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		condensadores y aislantes eléctricos, máquinas de limpieza, tableros de marcación electrónica, UPS, timbre eléctricos, marcadores electrónicos, equipo de soldadura eléctrico, dispositivo eléctrico de puestas automáticas, campanas eléctricas , cordones eléctricos de extensión												
División	**28**	**Fabricación de la maquinaria y equipo n.c.p.**												
Grupo	**281**	**Fabricación de la maquinaria de uso general**												
Clase	**2811**	**Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas**												
Subclase	**2811.0**	**Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves,**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		vehículos automotores y motocicletas												
Actividad	2811.0.01	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2812**	**Fabricación de propulsión y de fluido**												
Subclase	**2812.0**	**Fabricación de propulsión y de fluido**												
Actividad	2812.0.01	Fabricación de equipos de propulsión y fluido	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2813**	**Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas**												
Subclase	**2813.0**	**Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2813.0.01	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2814**	**Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión**												
Subclase	**2814.0**	**Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión**												
Actividad	2814.0.01	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2815**	**Fabricación de hornos, hogares y quemadores**												
Subclase	**2815.0**	**Fabricación de hornos, hogares y quemadores**												
Actividad	2815.0.01	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**2816**	**Fabricación de equipo de elevación y manipulación**												
Subclase	**2816.0**	**Fabricación de equipo de elevación y manipulación**												
Actividad	2816.0.01	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2817**	**Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos periféricos)**												
Subclase	**2817.0**	**Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos periféricos)**												
Actividad	2817.0.01	Fabricación o ensamblaje de máquinas de escribir, contadoras, empacadoras, fotocopiadoras, de dictados, para contar billetes, de manipulación de correo, cajas	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA,	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		registradoras, calculadoras, equipos de encuadernación		video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)										
Actividad	2817.0.02	Fabricación de perforadoras, grapadoras, sacagrapas, sacapuntas	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales, Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	2817.0.03	Fabricación de pizarras acrílicas	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2817.0.04	Fabricación de pizarras de madera	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	2817.0.05	Fabricación de cartuchos de tinta	**114**	Fábrica de equipos tecnológicos, hardware y similares (impresoras, escáner, monitores, multifuncionales , Palm, PDA, video beam, proyectores, servidores terminales informáticas, computadoras)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2818**	**Fabricación de herramientas manuales motorizadas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**2818.0**	**Fabricación de herramientas manuales motorizadas**												
Actividad	2818.0.01	Fabricación o ensamblaje de herramientas manuales motorizadas (cepilladoras, aplanadoras, lijadoras, motosierras, pulidoras, taladros, esmeriladoras martillos neumáticos, pistolas remachadoras, sierras circulares y de percusión	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2819**	**Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general**												
Subclase	**2819.0**	**Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general**												
Actividad	2819.0.01	Fabricación o ensamblaje de otros tipos de maquinaria de uso general	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**282**	**Fabricación de maquinaria de uso especial**												
Clase	**2821**	**Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal**												
Subclase	**2821.0**	**Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal**												
Actividad	2821.0.01	Fabricación o ensamblaje de maquinaria agropecuaria y forestal	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2822**	**Fabricación de maquinarias para la conformación de metales y de máquinas herramientas**												
Subclase	**2822.0**	**Fabricación de maquinarias para la conformación de metales y de máquinas herramientas**												
Actividad	2822.0.01	Fabricación o ensamblaje de maquinaria para la conformación de	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		metales y maquinas herramientas												
Clase	**2823**	**Fabricación de maquinaria para metalúrgica**												
Subclase	**2823.0**	**Fabricación de maquinaria para metalúrgica**												
Actividad	2823.0.01	Fabricación o ensamblaje de maquinaria para metalurgia	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**2824**	**Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción**												
Subclase	**2824.0**	**Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	2824.0.01	Fabricación o ensamblaje de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2825**	**Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco**												
Subclase	**2825.0**	**Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco**												
Actividad	2825.0.01	Fabricación o ensamblaje de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2826**	**Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros**												
Subclase	**2826.0**	**Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles,**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		prendas de vestir y cueros												
Actividad	2826.0.01	Fabricación o ensamblaje de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**2829**	**Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial**												
Subclase	**2829.0**	**Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial**												
Actividad	2829.0.01	Fabricación o ensamblaje de otros tipos de máquinas de uso especial	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
División	**29**	**Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques**												
Grupo	**291**	**Fabricación de vehículos automotores**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**2910**	**Fabricación de vehículos automotores**												
Subclase	**2910.0**	**Fabricación de vehículos automotores**												
Actividad	2910.0.01	Fabricación o ensamblaje de vehículos automotores	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**292**	**Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques**												
Clase	**2920**	**Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**2920.0**	**Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques**												
Actividad	2920.0.01	Fabricación o ensamblaje de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semiremolques	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**293**	**Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos**												
Clase	**2930**	**Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos**												
Subclase	**2930.0**	**Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos**												
Actividad	2930.0.01	Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares										
División	**30**	**Fabricación de otros equipos de transporte**												
Grupo	**301**	**Construcción de buques y otras embarcaciones**												
Clase	**3012**	**Construcción de embarcaciones de recreo y deporte**												
Subclase	**3012.0**	**Construcción de embarcaciones de recreo y deporte**												
Actividad	3012.0.01	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**302**	**Fabricación de locomotoras y de material rodante**												
Clase	**3020**	**Fabricación de locomotoras y de material rodante**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**3020.0**	**Fabricación de locomotoras y de material rodante**												
Actividad	3020.0.01	Fabricación de locomotoras y de material rodante	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**309**	**Fabricación de tipos de equipo de transporte n.c.p.**												
Clase	**3091**	**Fabricación de motocicletas**												
Subclase	**3091.0**	**Fabricación de motocicletas**												
Actividad	3091.0.01	Fabricación o ensamblaje de motocicletas, cuadraciclos	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3091.0.02	Fabricación y ensamblaje de bicicletas motorizadas	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos,	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				instrumentos musicales, para juegos y similares										
Actividad	3091.0.03	Fabricación de partes y accesorios para motocicletas	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3091.0.04	Fabricación de partes y accesorios para bicicletas	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**3092**	**Fabricación de bicicletas y sillas de ruedas para inválidos**												
Subclase	**3092.0**	**Fabricación de bicicletas y sillas de ruedas para inválidos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3092.0.01	Fabricación de sillas de ruedas para inválido con o sin motor	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3092.0.02	Fabricación de bicicletas, triciclos y velocípedos	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3092.0.03	Coches para bebés, fabricación	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**3099**	**Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**3099.0**	**Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.**												
Actividad	3099.0.01	Fabricación de carritos de supermercado	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3099.0.02	Fabricación de carritos de equipaje	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3099.0.03	Fabricación de carritos de restaurantes	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3099.0.04	Fabricación de carritos de venta de alimentos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
División	**31**	**Fabricación de muebles (excepto de piedra, cemento o cerámica)**												
Grupo	**310**	**Fabricación de muebles**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**3100**	**Fabricación de muebles**												
Subclase	**3100.1**	**Fabricación de muebles de madera**												
Actividad	3100.1.01	Taller de ebanistería	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3100.1.02	Fabricación de muebles todo tipo de madera para el hogar	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3100.1.03	Fabricación de todo tipo de muebles de oficina en madera	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3100.1.04	Fabricación de todo tipo de muebles de madera para iglesias,	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas,	si	si	no (11)	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		hospitales, restaurantes, tiendas, escuelas (pupitres)		ebanistería y carpintería en general.										
Subclase	**3100.9**	**Fabricación de muebles de otro tipo de material (excepto de madera, piedra, cemento o cerámica)**												
Actividad	3100.9.01	Fabricación muebles de bambú, plástico, ratán, bambú, melanina, junco y mimbre para todo tipo de uso	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3100.9.02	Fabricación muebles metálicos para todo tipo de uso, excepto médicos, quirúrgicos o dentales, fabricación	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3100.9.03	Tapicería de muebles como parte de la fabricación	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3100.9.04	Lacado pintado, barnizado de muebles, acabado	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3100.9.05	Fabricación de bases de colchón y colchones	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
División	**32**	**Otras industrias manufactureras**												
Grupo	**321**	**Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos**												
Clase	**3211**	**Fabricación de joyas y artículos conexos**												
Subclase	**3211.0**	**Fabricación de joyas y artículos conexos**												
Actividad	3211.0.01	Acuñado de moneda	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3211.0.02	Fabricación de artículos de metales preciosos para laboratorio, para oficina o escritorio, religiosos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3211.0.03	Fabricación de joyas de metales preciosos (oro, plata, platino), semipreciosos, combinación de metales, fabricación	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3211.0.04	Grabados de productos personales de metales preciosos y no preciosos	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones,	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)										
Clase	**3212**	**Fabricación bisutería y artículos conexos**												
Subclase	**3212.0**	**Fabricación bisutería y artículos conexos**												
Actividad	3212.0.01	Fabricación bisutería y artículos conexos (joyería de imitación)	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3212.0.02	Fabricación joyería de imitación (bisutería) y artículos conexos en forma artesanal	**401**	Venta y elaboración artesanal (casera) de alimentos, artesanías y bisuterías y otros	si	si (11)	si (11)	si (11)	si (16)	si (17, 25)				no
Grupo	**322**	**Fabricación de Instrumentos musicales**												
Clase	**3220**	**Fabricación de Instrumentos musicales**												
Subclase	**3220.0**	**Fabricación de Instrumentos musicales**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3220.0.01	Fabricación instrumentos musicales de percusión, viento, cuerda de sonido electrónico	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3220.0.02	Fabricación de partes y accesorios de instrumentos musicales	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**323**	**Fabricación de artículos de deporte**												
Clase	**3230**	**Fabricación de artículos de deporte**												
Subclase	**3230.0**	**Fabricación de artículos de deporte**												
Actividad	3230.0.01	Fabricación de equipo para buceo, pesca deportiva, esquí, montañismo, caza u otros deportes,	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3230.0.02	Fabricación de equipos y máquinas para gimnasio o atletismo	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3230.0.03	Fabricación de bolas de fútbol, béisbol, básquet o cualquier deporte	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3230.0.04	Fabricación de bates para béisbol, softball, críquet	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3230.0.05	Fabricación de patines para hielo, patinetas, tablas de surf y similar	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				musicales, para juegos y similares										
Actividad	3230.0.06	Fabricación de protectores deportivos (por ejemplo, de béisbol, básquetbol, jockey) guantes, cascos	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3230.0.07	Fabricación de raquetas, redes para deportes	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**324**	**Fabricación de juegos y juguetes**												
Clase	**3240**	**Fabricación de juegos y juguetes**												
Subclase	**3240.0**	**Fabricación de juegos y juguetes**												
Actividad	3240.0.01	Fabricación de juegos electrónicos y juegos operados con monedas	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos,	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				instrumentos musicales, para juegos y similares										
Actividad	3240.0.02	Fabricación de juegos científicos infantiles, juegos de mesa, ajedrez, dominós, tableros de bingo, rompecabezas	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3240.0.03	Fabricación de mesas especiales para juegos de casinos, pinball, billar	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3240.0.05	Fabricación de muebles de juguete	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3240.0.06	Fabricación de juguetes de madera	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3240.0.07	Fabricación de muñecas, peluches, títeres, marionetas, animales de juguetes, accesorios para muñecas	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3240.0.08	Fabricación de canicas, pistolas, set de construcción, instrumentos musicales de juguete	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**325**	**Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**3250**	**Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos**												
Subclase	**3250.0**	**Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos**												
Actividad	3250.0.01	Fabricación o ensamblaje de equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos (ortopédicos, oftalmológicos, de laboratorio y médicos en general)	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3250.0.02	Fabricación o ensamblaje de equipos e instrumentos odontológicos	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3250.0.03	Fabricación de suministros odontológicos (cera dental, dentaduras postizas, cementos dentales, empastes, dientes artificiales, yeso dental)	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3250.0.04	Fabricación de lentes de contacto, ojos de	**115**	Fábrica de equipos y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		cristal o vidrio, lentes graduados a prescripción, de sol, gafas de seguridad y similares		suministros electromecánicos y médicos										
Actividad	3250.0.05	Fabricación de suministros médicos y quirúrgicos (rolilleras, tobilleras, jeringas, agujas médicas, hilos, gasas estériles, termómetros médicos, sondas, sábanas y cobertores quirúrgicos)	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3250.0.06	Fabricación de prótesis, calzado ortopédico, muletas, soportes y aparatos ortopédicos,	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3250.0.07	Laboratorios dentales	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**329**	**Otras industrias manufactureras n.c.p.**												
Clase	**3290**	**Otras industrias manufactureras n.c.p.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**3290.0**	**Otras industrias manufactureras n.c.p.**												
Actividad	3290.0.01	Fabricación de ataúdes y maniquís de sastre	**113**	Fábrica de muebles, puertas y ventanas, ebanistería y carpintería en general.	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3290.0.02	Fabricación de sombrillas y paraguas	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3290.0.03	Fabricación de escobas, cepillos de ropa y zapatos, brochas de pintar, plumeros, matamoscas	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3290.0.04	Fabricación de frutas y flores artificiales (excepto vidrio o plástico)	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3290.0.05	Fabricación de asientos plegables portátiles, fabricación	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3290.0.06	Fabricación de bolígrafos, lápiz para escribir, minas para lápiz	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3290.0.07	Fabricación de placas de matrícula de	**116**	Fabricación y ensamblaje	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		carro, aparatos manuales para imprimir y estampar, membrete en relieve, sellos manuales para fechar y numerar, almohadilla entintada		automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares										
Actividad	3290.0.08	Fabricación de pelucas postizas, botones, broches de presión, prensas para cabello, zipper (excepto metal), cepillos de diente, esponjas lavaplatos	**112**	Fábrica de artesanías, bisuterías y similares	si	si	no (11)	no	no	no				no
Actividad	3290.0.09	Fabricación de asientos plegables portátiles, cascos plásticos, cinturones de seguridad de uso ocupacional, salvavidas de corcho y otros similares	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3290.0.10	Fabricación de candelas, pipas, encendedores de cigarrillo y otros similares	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3290.0.11	Fabricación de rosarios y otros artículos religiosos pequeños (excepto de	**106**	Fábrica de calzado, bolsos, maletines y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		metales preciosos) y otras industrias no clasificadas												
División	**33**	**Reparación e instalación de la maquinaria y equipo**												
Grupo	**331**	**Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipos**												
Clase	**3311**	**Reparación de productos elaborados de metal**												
Subclase	**3311.0**	**Reparación de productos elaborados de metal**												
Actividad	3311.0.01	Reparación y mantenimiento de condensadores, generadores de vapor de agua, acumuladores, economizadores	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3311.0.02	Reparación y mantenimiento de grandes cisternas y depósitos, tanques ,	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado,	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		toneles y contenedores de metal, calderas		refrigeración, cocinas, lavadores y similares)										
Actividad	3311.0.03	Reparación de pistolas, escopetas no en fábrica	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3311.0.04	Reparación y mantenimiento carritos de supermercado, no en fábrica	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3311.0.05	Reparación y mantenimientos de piezas de calderas, tubos y tuberías y otros productos elaborados de metal	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**3312**	**Reparación de maquinaria**												
Subclase	**3312.0**	**Reparación de maquinaria**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3312.0.01	Reparación y mantenimiento de trenes de engranaje y elementos de transmisión	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3312.0.02	Reparación de maquinaria y equipo agropecuaria y de la construcción, no en fábrica	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3312.0.03	Reparación de máquinas industriales	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3312.0.04	Reparación de equipos de refrigeración industrial	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3312.0.05	Reparación y mantenimiento de máquina para elaboración de papel	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3312.0.06	Reparación y mantenimiento de máquina para la producción textil y cuero	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3312.0.07	Reparación y mantenimiento de maquinaria metalúrgica.	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3312.0.08	Reparación y mantenimiento de motores no automotrices, no en fábrica	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3312.0.09	Reparación y mantenimiento de fotocopiadoras, básculas, cajas registradoras, calculadoras, máquinas de escribir no de fábrica	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**3313**	**Reparación de equipo electrónico y óptico**												
Subclase	**3313.0**	**Reparación de equipo electrónico y óptico**												
Actividad	3313.0.01	Reparación y mantenimiento de equipos de prueba de emisiones, para automotor	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3313.0.02	Reparación y mantenimiento de equipo electromédico y electroterapeutico (resonancia magnética, ultrasonido, electrocardiograma, de irradiación, de endoscopía)no por fabricantes	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3313.0.03	Reparación y mantenimiento de equipo de comprobación e inspección de propiedades físicas, eléctricas y químicas	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3313.0.04	Reparación y mantenimiento de equipo fotográfico comercial y óptico	**362**	Taller de reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	3313.0.05	Reparación y mantenimiento de equipo e instrumentos meteorológicos, no por fabricantes	**362**	Taller de reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	3313.0.06	Reparación y mantenimiento de instrumentos electrónicos y ópticos (microscopios, binoculares, marcapasos, audífonos , taxímetros, de instrumentos de motor de aeronaves, de monitoreo y	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		detección de radiación, lentes comerciales)												
Clase	**3314**	**Reparación de equipo eléctrico**												
Subclase	**3314.0**	**Reparación de equipo eléctrico**												
Actividad	3314.0.01	Reparación y mantenimiento de transformador de energía, no por fabricantes	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3314.0.02	Reparación y mantenimiento de generadores de motores	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3314.0.03	Reparación y mantenimiento de motores eléctricos, no por fabricante	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3314.0.04	Reparación y mantenimiento de equipos de iluminación eléctrico, aparatos y cuadros de conmutación, baterías primarias y de acumulación	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**3315**	**Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores**												
Subclase	**3315.0**	**Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores**												
Actividad	3315.0.01	Reparación y mantenimiento de locomotoras, vagones de ferrocarril, aeronaves y embarcaciones	**302**	Taller de contenedores, furgones y autobuses	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3315.0.02	Reparación de contenedores	**302**	Taller de contenedores, furgones y autobuses	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**3319**	**Reparación de equipo de otro tipo**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**3319.0**	**Reparación de equipo de otro tipo**												
Actividad	3319.0.01	Reparación y mantenimiento de pinball y otras operadas con monedas de juegos	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3319.0.02	Restauración de instrumentos musicales históricos	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3319.0.03	Reacondicionamiento de toneles, barriles y palets de madera, así como de artículos análogos	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3319.0.04	Reparación y mantenimiento de mallas o redes de pescar y demás equipo de otro tipo	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas,	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				lavadores y similares)										
Clase	**3320**	**Instalación de maquinaria y equipo industrial**												
Subclase	**3320.0**	**Instalación de maquinaria y equipo industrial**												
Actividad	3320.0.01	Instalación de maquinaria en planta industrial	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3320.0.02	Instalación de equipos de comunicación, mainframe y computadora similar	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	3320.0.03	Instalación de equipo de control de procesos industriales	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3320.0.04	Instalación de equipo de irradiación y electromédico	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Secciones	**D**	**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**												
División	**35**	**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**												
Grupo	**351**	**Generación , transmisión y distribución de energía eléctrica**												
Clase	**3510**	**Generación , transmisión y distribución de energía eléctrica**												
Subclase	**3510.0**	**Generación , transmisión y distribución de energía eléctrica**												
Actividad	3510.0.01	Empresas públicas de transmisión o distribución de energía eléctrica	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3510.0.02	Empresas privadas de transmisión o distribución de energía eléctrica	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**352**	**Fabricación del gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías**												
Clase	**3520**	**Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías**												
Subclase	**3520.0**	**Fabricación del gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías**												
Actividad	3520.0.01	Fabricación industrial de gas	**115**	Fábrica de equipos y suministros electromecánicos y médicos	si	no (12)	no	no	no	no				no
Secciones	**E**	**Suministro de agua; evacuación de agua residuales, gestión de desechos y descontaminación**												
División	**36**	**Captación, tratamiento y**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		distribución de agua												
Grupo	**360**	**Captación, tratamiento y distribución de agua**												
Clase	**3600**	**Captación, tratamiento y distribución de agua**												
Subclase	**3600.0**	**Captación, tratamiento y distribución de agua**												
Actividad	3600.0.01	Empresa pública de suministro de agua para necesidad doméstica e industrial	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3600.0.02	Empresa privada de suministro de agua para necesidad doméstica e industrial	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3600.0.03	Empresa pública o privada de tratamiento de agua	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3600.0.04	Acueductos municipales, Operación de sistemas	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
División	**37**	**Evacuación de aguas residuales**												
Grupo	**370**	**Evacuación de aguas residuales**												
Clase	**3700**	**Evacuación de aguas residuales**												
Subclase	**3700.0**	**Evacuación de aguas residuales**												
Actividad	3700.0.01	Planta de tratamiento	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3700.0.02	Servicios de limpieza de drenajes de alcantarillas	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3700.0.03	Servicios de limpieza de pozos sépticos	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3700.0.04	Servicio de tratamiento de agua de piscina	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
División	**38**	**Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales**												
Grupo	**381**	**Recolección de desechos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**3811**	**Recolección de desechos no peligrosos**												
Subclase	**3811.0**	**Recolección de desechos no peligrosos**												
Actividad	3811.0.01	Recolección de material reciclable	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3811.0.02	Recolección de desechos de construcción, demolición	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3811.0.03	Recolección de escombro y maleza	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3811.0.04	Recolección de desechos no peligrosos	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3811.0.05	Servicios de recolección de basura	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3811.0.06	Centro de acopio al por menor para reciclaje	**333**	Centro de acopio para reciclaje	si	si	no (10)	no	no	no				no
Clase	**3812**	**Recolección de desechos peligrosos**												
Subclase	**3812.0**	**Recolección de desechos peligrosos**												
Actividad	3812.0.01	Estación de traslado de desperdicio para desecho peligroso	**301**	Depósito de chatarra y	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				desechos al por mayor										
Actividad	3812.0.02	Servicio de recolección de desechos hospitalarios	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3812.0.03	Servicio de recolección de desechos peligrosos para la salud humana y el medio ambiente (aceites usado, baterías usadas, residuos biológicos peligrosos	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3812.0.06	Servicio de recolección de desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos, recolección	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Grupo	**382**	**Tratamiento y eliminación de desechos**												
Clase	**3821**	**Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**3821.0**	**Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos**												
Actividad	3821.0.01	Relleno sanitario	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3821.0.02	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos, con o sin el resultado de producción de electricidad o vapor	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3821.0.03	Tratamiento y eliminación de desechos orgánico	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3821.0.04	Producción compuestos a partir de desechos orgánicos	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**3822**	**Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos**												
Subclase	**3822.0**	**Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos**												
Actividad	3822.0.01	Servicio de eliminación desechos hospitalarios	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3822.0.02	Servicio de tratamiento y	**301**	Depósito de chatarra y	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		eliminación de desechos peligrosos		desechos al por mayor										
Clase	**3830**	**Recuperación de materiales**												
Subclase	**3830.0**	**Recuperación de materiales**												
Actividad	3830.0.01	Fábrica recicladora	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3830.0.02	Depósito de chatarra para reciclamiento de desechos metálicos (desmantelamiento y aplastado de autos usados, máquina de lavar, bicicleta y otros desechos metálicos para materia prima secundaria)	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3830.0.03	Desmantelamiento de computadoras, televisores y otros equipos de materiales recuperados (no revendibles)	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3830.0.04	Planta de recuperación de llantas usadas, para producir materia prima secundaria para tubo, florero y similar, recuperación	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3830.0.05	Planta de procesamiento de desperdicios de alimento, bebida y tabaco en materia prima secundaria	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3830.0.06	Planta de reciclamiento de fibras textiles	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	3830.0.07	Estación de separación y clasificación de desechos no peligrosos	**333**	Centro de acopio para reciclaje	si	si	no (10)	no	no	no				no
División	**39**	**Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos**												
Grupo	**390**	**Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos**												
Clase	**3900**	**Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos**												
Subclase	**3900.0**	**Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	3900.0.01	Actividades especializadas de control de la contaminación	**103**	Fábrica recicladora	si	no	no	no	no	no				no
Secciones	**F**	**Construcción**												
División	**41**	**Construcción**												
Grupo	**410**	**Construcción de edificios**												
Clase	**4100**	**Construcción de edificios**												
Subclase	**4100.0**	**Construcción de edificios**												
Actividad	4100.0.01	Oficinas administrativas de empresas constructoras de edificaciones	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4100.0.02	Planteles de empresas constructoras de edificaciones	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
División	**42**	**Ingeniería Civil**												
Grupo	**421**	**Construcción de carreteras y vías férreas**												
Clase	**4210**	**Construcción de carreteras y vías férreas**												
Subclase	**4210.0**	**Construcción de carreteras y vías férreas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4210.0.01	Oficinas administrativas de empresas constructoras de carreteras, puentes, aceras y vías férreas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4210.0.02	Planteles de empresas constructoras de carreteras, puentes, aceras y vías férreas	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no	no
Clase	**4220**	**Construcción de proyectos de servicios públicos**									
Subclase	**4220.1**	**Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje y construcción de sistemas de riego agrícola.**									
Actividad	4220.1.01	Oficinas administrativas de empresas de construcción de obras para distribución y suministro de agua	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4220.1.02	Oficinas administrativas de	**394**	Oficina administrativa y	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		empresas de construcción de obras para drenaje y sistemas de riego		de servicios varios										
Actividad	4220.1.03	Planteles de empresas de construcción de obras para distribución y suministro de agua	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4220.1.04	Planteles de empresas de construcción de obras para drenaje y sistemas de riego	**101**	Planta tratamiento de aguas de alcance regional	si	no	no	no	no	no				no
Subclase	**4220.2**	**Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica.**												
Actividad	4220.2.01	Oficinas administrativas de empresas de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica.	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4220.2.02	Planteles de empresas de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica.	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**429**	**Construcción de otros proyectos de ingeniería civil**												
Clase	**4290**	**Construcción de otras obras de ingeniería civil**												
Subclase	**4290.0**	**Construcción de otros proyectos de ingeniería civil**												
Actividad	4290.0.01	Oficinas administrativas de empresas de construcción de otros proyectos de ingeniería civil	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4290.0.02	Planteles administrativas de empresas de construcción de otros proyectos de ingeniería civil	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
División	**43**	**Actividades especializadas de la construcción**												
Grupo	**431**	**Demolición y preparación de terrenos**												
Clase	**4311**	**Demolición**												
Subclase	**4311.0**	**Demolición**												
Actividad	4311.0.01	Servicio de demolición de edificios y otras estructuras	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**4312**	**Preparación del terreno**												
Subclase	**4312.0**	**Preparación del terreno**												
Actividad	4312.0.01	Servicio de excavación y movimiento de tierra	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4312.0.02	Alquiler de equipos de demolición sin operador	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4312.0.03	Pruebas de perforación, taladrado y extracción para la construcción	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**432**	**Actividades de instalación, eléctrica, fontanería y otras instalaciones de la construcción**												
Clase	**4321**	**Instalación eléctrica**												
Subclase	**4321.0**	**Instalación eléctrica**												
Actividad	4321.0.01	Servicio de instalación de Iluminación en calles y señales eléctricas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4321.0.02	Servicio de instalación de cableados para	**394**	Oficina administrativa y	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
		telecomunicaciones, de red para computación, para televisión por cable, de fibra óptica		de servicios varios							
Actividad	4321.0.03	Servicio de instalación de sistemas de telecomunicaciones (en obras)	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4321.0.04	Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra incendios o contra robos	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4321.0.05	Servicio de instalación de antenas parabólicas para satélite	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4321.0.06	Servicio de instalación eléctrica en edificios, casas, industrias	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4321.0.07	Electricistas por contrato	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Clase	**4322**	**Instalación de fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado**									

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**4322.0**	**Instalación de fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado**												
Actividad	4322.0.01	Servicio de instalación de aire acondicionado	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4322.0.02	Servicio de instalación de equipos y ductos de refrigeración	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4322.0.03	Servicio de instalación de fontanería	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4322.0.04	Servicio de instalación de hornos o silos de ventilación en edificio u otros proyecto de construcción	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4322.0.05	Servicio de instalación de sistemas rociador para césped	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Clase	**4329**	**Otro tipo de instalaciones de construcción**												
Subclase	**4329.0**	**Otro tipo de instalaciones de construcción**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4329.0.01	Servicio de instalación de aislamientos térmicos en edificio u otro proyecto de construcción, instalación	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4329.0.02	Servicio de instalación de ascensores , escaleras eléctricas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4329.0.03	Servicio de instalación de aislamientos de sonido en edificio u otro proyecto de construcción	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4329.0.04	Servicio de instalación de portones eléctricos (incluyendo venta si está ligada a la instalación)	**344**	Venta y servicio de instalaciones de puertas, ventanas y celosías de vidrio y aluminio	si	si	si (11,12)	no (11)	no	no				no
Actividad	4329.0.05	Servicio de instalación de puertas automáticas y giratorias	**344**	Venta y servicio de instalaciones de puertas, ventanas y celosías de vidrio y aluminio	si	si	si (11,12)	no (11)	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**433**	**Terminación y acabados de edificios**												
Clase	**4330**	**Terminación y acabados de edificios**												
Subclase	**4330.0**	**Terminación y acabados de edificios**												
Actividad	4330.0.01	Instalación de cielo raso en construcciones	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4330.0.02	Instalación de escaleras de madera, metálicas prefabricadas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4330.0.03	Instalación de pisos de madera, cerámica, mosaico, parqué y otros materiales	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4330.0.04	Instalación de puertas plegables, de garaje, de aluminio ventanas, marcos, vidrios y espejos	**344**	Venta y servicio de instalaciones de puertas, ventanas y celosías de vidrio y aluminio	si	si	si (11,12)	no (11)	no	no				no
Actividad	4330.0.05	Pintado de edificios y casas en interior o exterior	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4330.0.06	Instalación de muebles en edificio u otra construcción	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4330.0.07	Elaboración de trabajos ornamentales de hierro	**109**	Taller y venta de hojalatería y soldadura	si	no (11)	no	no	no	no				no
Actividad	4330.0.08	Limpieza de edificios nuevos después de la construcción	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4330.0.09	Colocación de alfombras	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4330.0.10	Mobiliarios de almacenes, instalación	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Grupo	**439**	**Otras actividades especializadas de la construcción**												
Clase	**4390**	**Otras actividades especializadas de la construcción**												
Subclase	**4390.0**	**Otras actividades especializadas de la construcción**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4390.0.01	Alquiler de andamios para la construcción	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	4390.0.02	Alquiler de grúas para construcción con operario	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4390.0.03	Construcción de chimeneas	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4390.0.04	Construcción o instalación de cimientos y levantamiento de estructuras de acero (no auto fabricados)	**102**	Fábrica de productos de concreto y materiales para la construcción	si	no	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4390.0.05	Construcción de horno industrial	**108**	Industria de hierro, acero y metal (forja, troqueles, moldes, precisión, torno, portones, estructuras de acero, tubos, varilla, soldadura, aluminio, laminado)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4390.0.06	Construcción de piscinas al aire libre	**116**	Fabricación y ensamblaje automotriz, equipos deportivos, instrumentos musicales, para juegos y similares	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4390.0.07	Deshumidificación, impermeabilización de edificios o otra construcción	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	4390.0.08	Impermeabilización de edificios o otra construcción	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4390.0.09	Instalación de andamios , no se incluye el alquiler	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4390.0.10	Limpieza de edificios con vapor	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	4390.0.11	Excavación de pozos	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Secciones	**G**	**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas**									
División	**45**	**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**									
Grupo	**451**	**Venta de vehículos automotores**									
Clase	**4510**	**Venta de vehículos automotores**									
Subclase	**4510.0**	**Venta de vehículos automotores**									

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4510.0.01	Venta de ambulancias, buses, camiones de carga, grúa, remolques, vagonetas	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4510.0.02	Venta de automóviles nuevos y usados	**321**	Venta de vehículos livianos y motos	si	si	si	si	no	no				no
Subclase	**4520.0**	**Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**												
Actividad	4520.0.01	Taller de furgones y autobuses	**302**	Taller de contenedores, furgones y autobuses	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4520.0.02	Taller de enderezado y pintura	**311**	Taller de enderezado y pintura	si	si	no	no	no	no				no
Actividad	4520.0.03	Taller automotriz	**312**	Taller automotriz (mecánico, muflas, baterías, frenos, fibras, embrague, electromecánico)	si	si	no	no	no	no				no
Actividad	4520.0.04	Auto decoración de automóviles	**314**	Taller de auto decoración	si	si	no (11)	no (11)	no	no				no
Actividad	4520.0.05	Lubricentro, servicio de cambio de aceite para carros	**317**	Lubricentro, Cambio de llantas	si	si	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4520.0.06	Lavado de vehículo	**315**	Lavado de vehículos (lavacar)	si	si	no (11)	no (11,29)	no (11,29)	no				no
Subclase	**4530.0**	**Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores**												
Actividad	4530.0.01	Venta de baterías para vehículo	**322**	Venta de repuestos para vehículos livianos	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	4530.0.02	Venta de llantas para vehículos	**317**	Lubricentro, Cambio de llantas	si	si	no	no	no	no				no
Actividad	4530.0.03	Venta de repuestos, partes, piezas, accesorios para vehículo automotor por mayor	**322**	Venta de repuestos para vehículos livianos	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	4530.0.04	Venta de repuestos, partes, piezas, accesorios para vehículo automotor por menor	**322**	Venta de repuestos para vehículos livianos	si	si	si	si	no	no				no
Subclase	**4540.0**	**Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.**												
Actividad	4540.0.01	Venta de motos	**321**	Venta de vehículos livianos y motos	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4540.0.02	Venta de repuestos, piezas y accesorios para motocicleta	**342**	Venta de repuestos para motos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4540.0.03	Taller de reparación de motocicleta	**313**	Taller de reparación de motos	si	si	no	no	no	no				no
División	**46**	**Comercio al por mayor, excepto de los vehículos de motor y las motocicletas**												
Grupo	**461**	**Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata**												
Clase	**4610**	**Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata**												
Subclase	**4610.0**	**Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata**												
Actividad	4610.0.01	Venta al por mayor de Comisionista	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4610.0.02	Venta al por mayor de Corredores de productos básicos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4610.0.03	Venta al por mayor de cualquier artículo sin especialización por Intermediarios comerciales	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4610.0.04	Venta al por mayor de productos varios por Representantes de casas extranjeras	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**4620**	**Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos**												
Subclase	**4620.0**	**Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4620.0.01	Venta al por mayor de granos y semillas para sembrar	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.02	Venta al por mayor de alimento para animales, excepto para mascotas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.03	Venta al por mayor de árboles, arbustos o plantas, flores y frutas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.04	Venta al por mayor de cuero y pieles	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4620.0.05	Venta al por mayor de animales vivos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.06	Venta al por mayor de desechos, residuos o productos derivados para alimentar animales	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.07	Venta al por mayor de suministros para floristería	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.08	Venta al por mayor de tierra para sembrar plantas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4620.0.09	Venta al por mayor de otras materias primas agropecuaria	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.10	Manufactura de alimentos a partir de desechos animales	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.11	Venta al por mayor de productos destinados a la alimentación animal	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.12	Subasta de animales vivos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4620.0.13	Cría y venta de peces ornamentales	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4620.0.14	Recolección de semen	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**4630**	**Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.**												
Subclase	**4630.1**	**Venta al por mayor de carne y productos cárnicos**												
Actividad	4630.1.01	Venta al por mayor de carne (res, ave, bovino, cerdo, conejo)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.1.02	Venta al por mayor de productos cárnicos (conservas, embutidos)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**4630.2**	**Venta al por mayor de pescados y mariscos**												
Actividad	4630.2.01	Venta al por mayor de pescado, mariscos y productos pesqueros	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**4630.3**	**Venta al por mayor de frutas y verduras frescas**												
Actividad	4630.3.01	Venta al por mayor de frutas y verduras frescas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**4630.4**	**Venta al por mayor de licores, bebidas y tabaco**												
Actividad	4630.4.01	Embotellado de agua mineral o agua de manantial (sin tratar)	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4630.4.02	Embotellado y etiquetado de licores, como parte del comercio mayorista	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.4.03	Venta al por mayor de agua de manantial, refrescos, jugos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.4.04	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas (cerveza, cocteles, otros licores	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.4.05	Venta al por mayor de cigarros, puros	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.4.06	Venta al por mayor de vino a granel y embotellado sin transformación	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**4630.9**	**Venta al por mayor de otros alimentos**												
Actividad	4630.9.01	Venta al por mayor de productos de panadería	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.9.02	Venta al por mayor de alimentos congelados, empacados, enlatados	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.9.03	Venta al por mayor de alimentos para mascotas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.9.04	Venta al por mayor de cacao, café, tés	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4630.9.05	Venta al por mayor de golosinas y galletas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.9.06	Venta al por mayor de grasas y aceite comestible	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.9.07	Venta al por mayor de helados, leche, productos lácteos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4630.9.08	Venta al por mayor de hielo	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4630.9.09	Venta al por mayor huevos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**464**	**Venta al por mayor de enseres domésticos.**												
Clase	**4641**	**Venta al por mayor de textiles, prendas de vestir y calzado.**												
Subclase	**4641.1**	**Venta al por mayor de productos textiles y prendas de vestir**												
Actividad	4641.1.01	Venta al por mayor de ropa blanca (paños, manteles, ropa de cama y demás ropa blanca)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4641.1.02	Venta al por mayor de telas, hilados y tejidos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4641.1.03	Venta al por mayor de artículos de pasamanería y costura (agujas, hilos, encajes, bordados)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4641.1.04	Venta al por mayor de accesorios de vestir (guantes, corbatas, bufandas, cinturones)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4641.1.05	Venta al por mayor de artículos de piel	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4641.1.06	Venta al por mayor prendas de vestir, ropa interior y deportiva	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4641.1.07	Venta al por mayor de paraguas y sombrillas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				artículos en general										
Actividad	4641.1.08	Venta al por mayor de otros productos textiles	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**4641.2**	**Venta al por mayor de calzado**												
Actividad	4641.2.01	Venta al por mayor de todo tipo de calzado	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**4649**	**Venta al por mayor de otros enseres domésticos**												
Subclase	**4649.1**	**Venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4649.1.01	Venta al por mayor de muebles para el hogar	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.1.02	Venta al por mayor de alfombras, cortinas, colchones	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.1.03	Venta al por mayor de vajilla, cristalería, cubiertos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.1.04	Venta al por mayor de electrodomésticos y artículos electrónicos de uso doméstico (reproductores de CD y DVD, estéreos, radios, televisores)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4649.1.05	Venta al por mayor de utensilios y envases plásticos para el hogar no desechables	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.1.06	Venta al por mayor de equipos de iluminación, lámparas y artefacto de alumbrado	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.1.07	Venta al por mayor de escobas, cepillos y traperos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.1.08	Venta al por mayor de pañales	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4649.1.09	Árboles de navidad	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**4649.2**	**Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios y artículos de tocador**												
Actividad	4649.2.01	Droguería (venta al por mayor e importación de medicamentos)	**335**	Droguería	si	si	si	si	no (28)	no				no
Actividad	4649.2.02	Venta al por mayor de artículos farmacéuticos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.2.03	Venta al por mayor de cosméticos y productos de tocador	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.2.04	Venta de medicina para animales y otros	**309**	Importación, venta y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		productos veterinarios		distribución al por mayor de productos y artículos en general										
Subclase	**4649.3**	**Venta al por mayor de juegos, juguetes, artículos deportivos y de esparcimiento**												
Actividad	4649.3.01	Venta al por mayor de juguetes, juegos y consolas de video juegos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.3.02	Venta al por mayor de artículos deportivos y para pesca	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.3.03	Venta al por mayor de bicicletas, accesorio y sus partes	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.3.04	Venta al por mayor de instrumentos musicales	**309**	Importación, venta y distribución al	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				por mayor de productos y artículos en general										
Subclase	**4649.9**	**Venta al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p**												
Actividad	4649.9.01	Venta al por mayor de Artículos de limpieza	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.02	Venta al por mayor de Artículos de oficina (plumas, bolígrafos, lápices, papel, etc.	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.03	Venta al por mayor de Artículos fotográficos y óptico	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4649.9.04	Venta al por mayor de baterías	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.05	Venta al por mayor de Cintas de vídeo y audio grabadas	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.06	Venta al por mayor de Discos de música (CD)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.07	Venta al por mayor de Etiquetas de cualquier material	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4649.9.08	Venta al por mayor de Joyería	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.09	Venta al por mayor de Libros	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.10	Venta al por mayor de Papel y cartón	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4649.9.11	Venta al por mayor de Platos y vasos de papel , cartón y de plástico desechable	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Grupo	**465**	**Venta al por mayor de maquinaria**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		equipos y materiales.												
Clase	**4651**	**Venta al por mayor de computadoras, equipo informático periférico y programas informáticos.**												
Subclase	**4651.0**	**Venta al por mayor de computadoras, equipo informático periférico y programas informáticos.**												
Actividad	4651.0.01	Venta al por mayor de computadoras	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4651.0.02	Venta al por mayor de equipos informáticos periféricos (plotter, escáner, impresoras, micrófonos, audífonos y otros accesorios de cómputo)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4651.0.03	Venta al por mayor de programas informáticos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**4652**	**Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones**												
Subclase	**4652.0**	**Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones**												
Actividad	4652.0.01	Venta al por mayor de equipos electrónicos de telecomunicación (de trasmisión de televisión, radio y telefonía)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4652.0.02	Venta al por mayor de partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos y eléctricos de telecomunicación (no en ferreterías)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4652.0.03	Venta al por mayor de celulares y teléfonos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4652.0.04	Venta al por mayor de CD, DVD en blanco, cintas de audio y video en blanco	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**4653**	**Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios**												
Subclase	**4653.0**	**Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4653.0.01	Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario (cosechadoras, sembradoras, tractores, trilladoras, podadoras, esparcidoras, ordeñadoras, básculas ganaderas)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4653.0.02	Venta al por mayor de materiales y suministros agropecuarios	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4653.0.03	Venta por mayor de empaques plásticos para uso agrícola	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**4659**	**Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo.**												
Subclase	**4659.0**	**Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4659.0.01	Venta al por mayor de maquinaria de minería	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.02	Venta al por mayor de robot de línea de producción industrial de todo tipo	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.03	Venta al por mayor de maquinaria controlada por computadora para la industria textil, máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computadora.	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.04	Venta al por mayor de maquinaría para la construcción	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.05	Venta al por mayor de maquinaría hidráulico	**309**	Importación, venta y distribución al	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				por mayor de productos y artículos en general										
Actividad	4659.0.06	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio, la navegación y otros servicios.	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.07	Venta de equipos para supermercados y restaurantes	**351**	Venta de equipo para restaurantes y supermercados	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	4659.0.08	Venta al por mayor de equipo para imprenta y serigrafía	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.09	Venta al por mayor de equipos e instrumentos de laboratorio, médicos, ingeniería, topografía, de medición, de cerrajería, salón de belleza	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.10	Venta al por mayor de equipo y muebles	**309**	Importación, venta y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		de oficina, excepto computadoras y equipo periférico.		distribución al por mayor de productos y artículos en general										
Actividad	4659.0.11	Venta al por mayor de equipos de escaneo de código de barras, estantes para uso comercial, relojes marcadores para empresas, maniquís	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.12	Venta al por mayor de motores eléctricos, aparatos de energía solar, equipo de soldar, .	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.13	Máquinas de juego que funcionan con moneda	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4659.0.14	Venta de repuestos para máquinas industriales	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				artículos en general										
Actividad	4659.0.15	Venta de repuestos para maquinaria pesada	**310**	Venta de repuestos para maquinaria pesada	si	si	no	no	no	no				no
Grupo	**466**	**Otras actividades de venta al por mayor especializada.**												
Clase	**4661**	**Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos.**												
Subclase	**4661.0**	**Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos.**												
Actividad	4661.0.01	Venta al por mayor de Gasolina	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.02	Venta al por mayor de Diesel	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				artículos en general										
Actividad	4661.0.03	Venta al por mayor de Gases (de petróleo licuado, propano)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.04	Venta al por mayor de Butano	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.05	Venta al por mayor de Keroseno	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.06	Venta al por mayor de aceites combustible	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.07	Venta al por mayor de Aditivos para automóviles	**309**	Importación, venta y distribución al	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				por mayor de productos y artículos en general										
Actividad	4661.0.08	Venta al por mayor de Lubricantes y refrigerantes	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.09	Venta al por mayor de Grasas para automóviles	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.10	Venta al por mayor de Carbón vegetal	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4661.0.11	Venta al por mayor de leña para combustible	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**4662**	**Venta al por mayor de metales y de minerales metalíferos.**												
Subclase	**4662.0**	**Venta al por mayor de metales y de minerales metalíferos.**												
Actividad	4662.0.01	Venta al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos en forma primaria	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4662.0.02	Venta al por mayor de metales preciosos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4662.0.03	Venta al por mayor de minerales metálicos	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4662.0.04	Venta al por mayor de alambre y varilla de hierro y acero	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
				productos y artículos en general							
Actividad	4662.0.05	Venta al por mayor de productos de acero y hierro elaborado para uso estructural	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no	no
Actividad	4662.0.06	Venta al por mayor de y tubería metálica y de acero	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no	no
Clase	**4663**	**Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.**									
Subclase	**4663.0**	**Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.**									

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4663.0.01	Depósito de materiales de construcción (incluido a sugerencia)	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.02	Venta al por mayor de arenas y gravas de construcción	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.03	Venta al por mayor de granito, mármol y piedra natural	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.04	Venta al por mayor de cementos, bloques, ladrillos, baldosa	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.05	Depósito de madera (se incluye nueva sustituyendo venta de madera)	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.06	Venta al por mayor de tuberías y cañerías	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.07	Venta al por mayor de fibras de vidrio para construcción	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.08	Venta al por mayor de baños, losas sanitarias, jacuzzi	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4663.0.09	Venta al por mayor de pinturas y barniz y conexos	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.10	Venta al por mayor de paneles arquitectónicos en aluminio compuesto	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.11	Venta al por mayor de pisos	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.12	Venta al por mayor de puertas y ventanas	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.13	Venta al por mayor de calentadores de agua, equipos de calefacción a gas y de gasolina	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.14	Venta al por mayor de herramientas de mano para la construcción (carpintería, carpintería)	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.15	Venta al por mayor de accesorios de fontanería y para instalación de agua	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4663.0.16	Venta al por mayor de medidores de agua	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.17	Venta al por mayor de materiales eléctricos	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4663.0.18	Venta al por mayor de otros artículos de ferretería y cerraduras	**308**	Depósito y venta de materiales para la construcción	si	no (12)	no	no	no	no				no
Clase	**4669**	**Venta al por mayor de basura, desecho, chatarra y otros productos n.c.p**												
Subclase	**4669.1**	**Venta al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos**												
Actividad	4669.1.01	Venta al por mayor de agroquímicos (fungicidas, plaguicida, herbicidas)	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	4669.1.02	Venta al por mayor de abonos y fertilizantes	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				artículos en general										
Subclase	**4669.9**	**Venta al por mayor de basura, desechos y otros productos n.c.p.**												
Actividad	4669.9.01	Venta al por mayor de chatarra	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4669.9.02	Centro de acopio para venta al por mayor de desechos	**301**	Depósito de chatarra y desechos al por mayor	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4669.9.03	Venta de químicos industriales	**325**	Venta de químicos industriales	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**4690**	**Venta al por mayor de otros productos no especializada.**												
Subclase	**4690.0**	**Venta al por mayor de otros productos no especializada.**												
Actividad	4690.0.01	Venta al por mayor de artículos varios para tiendas y bazares	**309**	Importación, venta y distribución al por mayor de productos y artículos en general	si	no (12)	no	no	no	no				no
División	**47**	**Comercio al por menor, excepto el de vehículos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		automotores y motocicletas												
Grupo	**471**	**Venta al por menor en almacenes no especializados**												
Clase	**4711**	**Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimento, bebidas y tabaco**												
Subclase	**4711.1**	**Venta al por menor en supermercados, almacenes**												
Actividad	4711.1.01	Supermercado (venta al por menor en supermercados, almacenes de abarrotes similares)	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4711.1.02	Supermercado (venta al por menor en supermercados, almacenes de abarrotes similares) con carnicería	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Subclase	**4711.2**	**Venta al por menor en minisuper, abastecedores y similares**												
Actividad	4711.2.01	Venta al por menor en minisuper, abastecedores y similares	**406**	Minisúper, Abastecedor	si	si	si	si	si	si (3,4,7)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4711.2.02	Venta al por menor en minisuper, abastecedores y similares con carnicería	**406**	Minisúper, Abastecedor	si	si	si	si	si	si (3,4,7)				no
Subclase	**4711.3**	**Venta al por menor en minisuper, pulperías**												
Actividad	4711.3.01	Pulperías (venta al por menor)	**410**	Pulpería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	4711.3.02	Pulperías (venta al por menor) con carnicería	**410**	Pulpería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Clase	**4719**	**Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados**												
Subclase	**4719.1**	**Venta al por menor en tiendas por departamentos**												
Actividad	4719.1.01	Venta al por menor en almacenes de gran tamaño sin especialidad en un producto donde no predominan los alimentos, bebidas o tabaco	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4719.1.02	Venta al por menor en tiendas por departamentos	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**4719.9**	**Venta al por menor en bazares y otros establecimientos no especializados n.c.p.**												
Actividad	4719.9.01	Tiendas de variedades sin especialización en artículos particulares (ej. Chinos)	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4719.9.02	Venta al por menor en bazares	**414**	Bazar (pañalera, venta al menor de artículos de limpieza y similares)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Grupo	**472**	**Venta al por menor de alimento, bebidas y tabaco en almacenes especializadas.**												
Clase	**4721**	**Venta al por menor de alimento en comercios especializados**												
Subclase	**4721.1**	**Venta al por menor de alimento en comercios especializados**												
Actividad	4721.1.01	Carnicería (venta al por menor de carne, incluyendo aves)	**408**	Carnicería y venta de pollo	si	si	si	si	si	si (3,4,7)				no
Subclase	**4721.2**	**Venta al por menor de carne de aves**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4721.2.01	Venta al por menor de carne de pollo, otras aves y embutidos	**408**	Carnicería y venta de pollo	si	si	si	si	si	si (3,4,7)	no
Subclase	**4721.3**	**Venta al por menor de pescados y mariscos**									
Actividad	4721.3.01	Pescadería, venta al por menor de pescado, mariscos y productos pesqueros	**380**	Venta de pescado, mariscos al por menor	si	si	si	si	si	no (3)	no
Subclase	**4721.4**	**Venta al por menor de frutas y verduras frescas**									
Actividad	4721.4.01	Verdulería (venta al por menor de frutas y verduras frescas)	**412**	Verdulería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Subclase	**4721.9**	**Venta al por menor de otros alimentos**									
Actividad	4721.9.01	Panadería, venta al por menor	**409**	Panadería y repostería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Actividad	4721.9.02	Venta al por menor de confitería	**410**	Pulpería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Actividad	4721.9.03	Venta al por menor de productos lácteos	**410**	Pulpería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Clase	**4722**	**Venta al por menor de bebidas en almacenes especializados**									
Subclase	**4722.0**	**Venta al por menor de bebidas en comercio especializados**									

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4722.0.01	Licorera, venta por menor	**348**	Licorera (venta al por menor y al por mayor)	si	si	si (23)	si (23)	no	no				no
Actividad	4722.0.02	Venta al por menor de refrescos y otras bebidas en almacenes especializado, no servida	**417**	Venta de refrescos y bebidas sin contenido alcohólico	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Clase	**4723**	**Venta al por menor de tabaco en almacenes especializados**												
Subclase	**4723.0**	**Venta al por menor de tabaco en comercios especializados**												
Actividad	4723.0.01	Cigarrería, puesto de cigarrillo, venta por menor	**348**	Licorera (venta al por menor y al por mayor)	si	si	si (23)	si (23)	no	no				no
Grupo	**473**	**Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados**												
Clase	**4730**	**Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados**												
Subclase	**4730.0**	**Venta al por menor de combustibles**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		para vehículos automotores en comercios especializados												
Actividad	4730.0.01	Estación de servicio y gasolinera, venta por menor	**316**	Estación de Servicio y Gasolinera	si	si	no	no	no	no				no
Grupo	**474**	**Venta al por menor de equipos de información, comunicación y telecomunicación en comercios especializados**												
Clase	**4741**	**Venta al por menor de computadoras, equipo periféricos, programas de información y telecomunicaciones en comercios especializados**												
Subclase	**4741.0**	**Venta al por menor de computadoras, equipo periféricos, programas de información y telecomunicaciones en comercios especializados**												
Actividad	4741.0.01	Venta al por menor de computadoras, equipos periféricos y	**353**	Venta al por menor de equipo	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		accesorios de cómputo		de cómputo y oficina										
Actividad	4741.0.02	Venta al por menor de software (programas informáticos)	**353**	Venta al por menor de equipo de cómputo y oficina	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4741.0.03	Venta al por menor de equipos telecomunicación (equipos de telefónicos, celulares y teléfonos fijos)	**353**	Venta al por menor de equipo de cómputo y oficina	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4741.0.04	Venta al por menor de juegos de video	**353**	Venta al por menor de equipo de cómputo y oficina	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4741.0.05	Tiendas electrónicas	**353**	Venta al por menor de equipo de cómputo y oficina	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**4742**	**Venta al por menor de equipo de audio y video en comercios especializados**												
Subclase	**4742.0**	**Venta al por menor de equipo de audio y video en comercios especializados**												
Actividad	4742.0.01	Venta al por menor de equipo de audio y	**353**	Venta al por menor de equipo	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		video en comercios especializados (televisores, pantallas, equipos de sonido, video bim, grabadoras, radios, reproductores de CD y DVD)		de cómputo y oficina										
Grupo	**475**	**Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados.**												
Clase	**4751**	**Venta al por menor de textiles en comercios especializados**												
Subclase	**4751.0**	**Venta al por menor de textiles en comercios especializados**												
Actividad	4751.0.01	Tiendas de telas	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4751.0.02	Venta de artículos para confección textil (artículos de pasamanería, agujas, zipper)	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**4752**	**Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados**												
Subclase	**4752.1**	**Venta al por menor de artículos de ferretería y pinturas en comercios especializados**												
Actividad	4752.1.01	Ferretería	**354**	Ferretería	si	si	si	si	no (10,12)	no				no
Actividad	4752.1.02	Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas	**354**	Ferretería	si	si	si	si	no (10,12)	no				no
Actividad	4752.1.03	Venta al por menor de materiales eléctricos	**354**	Ferretería	si	si	si	si	no (10,12)	no				no
Actividad	4752.1.04	Venta al por menor de puertas de aluminio o madera, venta e instalación	**354**	Ferretería	si	si	si	si	no (10,12)	no				no
Subclase	**4752.2**	**Venta al por menor de productos de vidrio en comercios especializados**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4752.2.01	Venta al por menor de vidrios y productos de vidrio	**354**	Ferretería	si	si	si	si	no (10,12)	no	no
Clase	**4753**	**Venta al por menor de tapices, alfombras, cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados**									
Subclase	**4753.0**	**Venta al por menor de tapices, alfombras, cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados**									
Actividad	4753.0.01	Venta al por menor de Alfombras en almacenes especializados	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no	no
Actividad	4753.0.02	Venta al por menor de Cortinas en almacenes especializados	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4753.0.03	Venta al por menor de papel tapiz	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Clase	**4759**	**Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados**												
Subclase	**4759.0**	**Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados**												
Actividad	4759.0.01	Venta al por menor de muebles domésticos, sin fabricación	**343**	Venta al por menor de muebles	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4759.0.02	Venta al por menor de muebles para oficina, sin fabricación	**353**	Venta al por menor de equipo de cómputo y oficina	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4759.0.03	Venta al por menor de electrodomésticos	**345**	Venta al por menor de electrodomésticos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4759.0.04	Venta al por menor de colchones (colchonería)	**343**	Venta al por menor de muebles	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4759.0.05	Venta al por menor de persianas	**343**	Venta al por menor de muebles	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4759.0.06	Venta al por menor de aire acondicionado para el hogar, ventiladores y abanicos	**345**	Venta al por menor de electrodomésticos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4759.0.07	Venta al por menor de artículos de iluminación	**354**	Ferretería	si	si	si	si	no (10,12)	no				no
Actividad	4759.0.08	Venta al por menor de máquinas de coser domésticas,	**345**	Venta al por menor de electrodomésticos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4759.0.09	Venta al por menor de artículos de loza	**354**	Ferretería	si	si	si	si	no (10,12)	no				no
Actividad	4759.0.10	Venta al por menor de artículos para el hogar y utensilios domésticos de madera, vidrio o plástico	**343**	Venta al por menor de muebles	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4759.0.11	Venta al por menor de ropa de blanca (sábana, cobija, cubrecama y almohada, mantelería, paños)	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4759.0.12	Venta al por menor de otros artículos y enseres domésticos en comercios especializados	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Grupo	**476**	**Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados**												
Clase	**4761**	**Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en almacenes especializados**												
Subclase	**4761.0**	**Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en almacenes especializados**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4761.0.01	Librería (libros, revistas, periódicos, artículos de papelería, suministros escolares)	**382**	Venta al por menor de libros, revistas, artículos de papelería y escolares	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
Actividad	4761.0.02	Venta al por menor de suministros de oficina	**383**	Venta al por menor de suministros de oficina	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
Clase	**4762**	**Venta al por menor de grabaciones musicales y videográficas en almacenes especializados**									
Subclase	**4762.0**	**Venta al por menor de grabaciones musicales y videográficas en almacenes especializados**									
Actividad	4762.0.01	Venta al por menor de grabación musical almacén especializado	**356**	Alquiler y/o venta de equipo audiovisual	si	si	si	si	si	no	no
Actividad	4762.0.02	Venta al por menor de grabación videográfica (películas) en almacén especializado,	**404**	Centro de alquiler y venta de videos (películas)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**4763**	**Venta al por menor de artículos de deporte en comercios especializados**												
Subclase	**4763.0**	**Venta al por menor de artículos de deporte en comercios especializados**												
Actividad	4763.0.01	Venta al por menor de artículos deportivos almacén especializado (equipos de ejercicios, de pesca, campamento, caza y otros deportes)	**352**	Reparación y/o venta al por menor de artículos deportivos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4763.0.02	Venta al por menor de bicicletas y sus repuestos	**349**	Venta al por menor y reparación de bicicletas (Ciclo)	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**4764**	**Venta al por menor de juegos y de juguetes en almacenes especializados**												
Subclase	**4764.0**	**Venta al por menor de juegos y de juguetes en almacenes especializados**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4764.0.01	Juguetería, venta por menor de juegos y de juguetes en almacenes especializados	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Grupo	**477**	**Venta al por menor de otros artículos en tiendas especializadas.**												
Clase	**4771**	**Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en almacenes especializados**												
Subclase	**4771.1**	**Venta al por menor de prendas de vestir y artículos de cuero en almacenes especializados**												
Actividad	4771.1.01	Venta al por menor de prendas de vestir, ropa interior, ropa infantil, uniformes, deportiva	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4771.1.02	Venta al por menor de artículos de cuero	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4771.1.03	Venta al por menor de accesorios de vestir (bufandas, guantes, corbatas, sombreros, gorras, binchas para el cabello)	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4771.1.04	Venta al por menor de maletas y valija, bolsos y carteras	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Subclase	**4771.2**	**Venta al por menor de zapatos en comercios especializados**												
Actividad	4771.2.01	Venta al por menor de calzado (zapatería)	**384**	Venta al por menor de zapatos	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**4772**	**Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados**												
Subclase	**4772.0**	**Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados**												
Actividad	4772.0.01	Venta al por menor de productos médicos	**326**	Venta al por menor de artículos médicos y ortopédicos	si	si	si	si	no (9)	no				no
Actividad	4772.0.02	Venta al por menor de productos ortopédicos	**326**	Venta al por menor de artículos médicos y ortopédicos	si	si	si	si	no (9)	no				no
Actividad	4772.0.03	Macrobiótica, venta al por menor de productos macrobióticos	**407**	Farmacia y macrobiótica	si	si	si	si	si	si (3,4,7)				no
Actividad	4772.0.04	Farmacia, venta por menor	**407**	Farmacia y macrobiótica	si	si	si	si	si	si (3,4,7)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4772.0.05	Venta al por menor de Perfumes	**418**	Peluquería, salón de belleza y barbería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Actividad	4772.0.06	Venta al por menor de Cosméticos	**418**	Peluquería, salón de belleza y barbería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Actividad	4772.0.07	Venta al por menor de suministro de belleza	**418**	Peluquería, salón de belleza y barbería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Clase	**4773**	**Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados**									
Subclase	**4773.0**	**Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados**									
Actividad	4773.0.01	Ataúd, venta por menor	**357**	Funeraria, Capilla de velación	si	si	si	si	si	no	no
Actividad	4773.0.02	Venta al por menor de equipos ópticos y de precisión	**387**	Óptica	si	si	si	si	si	no (3,4)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4773.0.03	Venta al por menor de artículos sexuales	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no	no
Actividad	4773.0.04	Venta al por menor de tiendas esotérica	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no	no
Actividad	4773.0.05	Venta al por menor de fertilizantes, agroquímicos e insumos agrícolas	**324**	Venta al por menor de agroquímicos	si	si	si	si	no	no	no
Actividad	4773.0.06	Venta al por menor de acuarios, peceras y suministros	**386**	Clínica veterinaria y venta de mascotas, acuario, peluquería de mascotas	si	si	si	si	si	no (3,4)	no
Actividad	4773.0.07	Venta al por menor de productos veterinarios	**386**	Clínica veterinaria y venta de mascotas, acuario, peluquería de mascotas	si	si	si	si	si	no (3,4)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4773.0.08	Venta al por menor de mascotas	**386**	Clínica veterinaria y venta de mascotas, acuario, peluquería de mascotas	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4773.0.09	Venta al por menor de fuegos artificiales	**325**	Venta de químicos industriales	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	4773.0.10	Ópticas, venta de lentes (anteojos) sin servicio de oftalmología	**387**	Óptica	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4773.0.11	Venta al por menor de paraguas (paragüería) y sombrillas	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4773.0.12	Venta al por menor de salveques, mochilas en tiendas especializadas	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4773.0.13	Venta al por menor de piñatas y artículos para fiesta,	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4773.0.14	Venta al por menor de productos domésticos de limpieza	**414**	Bazar (pañalera, venta al menor de artículos de limpieza y similares)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	4773.0.15	Venta al por menor de artículos y suministros de arte, afiches	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4773.0.16	Venta al por menor de suministros para decoración de queques y repostería	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4773.0.17	Venta al por menor de artesanías y suvenir	**385**	Venta al por menor de artesanía, souvenir, joyería, relojería y bisutería	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4773.0.18	Galería de arte comercial	**391**	Galería de arte	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4773.0.19	Venta al por menor de cilindros de gas doméstico	**350**	Venta de gas doméstico	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4773.0.20	Relojería, venta por menor	**385**	Venta al por menor de artesanía, souvenir, joyería, relojería y bisutería	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4773.0.21	Joyerías, venta por menor	**385**	Venta al por menor de artesanía, souvenir, joyería, relojería y bisutería	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4773.0.22	Armería	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4773.0.23	Venta al por menor de extinguidores	**325**	Venta de químicos industriales	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	4773.0.24	Venta al por menor de equipos fotográficos	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4773.0.25	Venta al por menor de artículos religiosos	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4773.0.26	Pañalera (venta al por menor)	**414**	Bazar (pañalera, venta al menor de artículos de limpieza y similares)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	4773.0.27	Floristería	**419**	Floristería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Clase	**4774**	**Venta al por menor de artículos de segunda mano**												
Subclase	**4774.0**	**Venta al por menor de artículos de segunda mano**												
Actividad	4774.0.01	Venta al por menor de Antigüedades	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4774.0.02	Venta al por menor de instrumentos musicales usado	**346**	Venta al por menor de artículos varios en tiendas no especializadas	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4774.0.03	Venta al por menor de libros usado de segunda	**382**	Venta al por menor de libros, revistas, artículos de papelería y escolares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	4774.0.04	Venta al por menor de muebles antiguos	**343**	Venta al por menor de muebles	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4774.0.05	Venta al por menor de ropa segunda mano (americana)	**381**	Venta al por menor de ropa y accesorios en tienda, boutique y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Grupo	**478**	**Venta al por menor en puesto de venta y mercados**												
Clase	**4781**	**Venta al por menor de alimento, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados**												
Subclase	**4781.0**	**Venta al por menor en puestos de venta y mercados de: alimento, bebidas y de productos del tabaco.**												
Actividad	4781.0.01	Abarrotes, venta por menor en puesto en mercado	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4781.0.02	Alimentos no elaborados ni servidos en el local, venta por menor en puesto en mercado	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4781.0.03	Bebidas, venta por menor en puestos de mercado	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4781.0.04	Venta de verduras y frutas al por menor en puestos temporal	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**4782**	**Venta al por menor de productos textiles ,prendas de vestir y calzado, en puestos de venta y mercados**												
Subclase	**4782.0**	**Venta al por menor de productos textiles ,prendas de vestir y calzado, en puestos de venta y mercados**												
Actividad	4782.0.01	Venta al por menor de ropa y otros artículos textiles en puesto en mercado	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4782.0.02	Venta al por menor de zapatos en puestos en mercado	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4782.0.03	Venta de ropa y productos textiles al por menor en puestos temporales	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	4782.0.04	Venta de zapatos al por menor en puestos temporales	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no				no
Clase	**4789**	**Venta al por menor en puestos de venta y mercados de otras mercancías**												
Subclase	**4789.0**	**Venta al por menor en puestos de venta**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
		y mercados de otras mercancías									
Actividad	4789.0.01	Venta al por menor de artículos de fiesta, recuerdos, artesanías, videos, películas, libros, juguetes y otros artículos en puestos de venta de mercado	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no	no
Actividad	4789.0.02	Venta de artículos varios al por menor en puestos temporales	**338**	Mercado y Supermercado	si	si	si	si	no (10)	no	no
Grupo	**479**	**Comercio al por menor no realizado en almacenes, puestos de venta o mercados.**									
Clase	**4791**	**Venta al por menor por correo y por Internet**									
Subclase	**4791.0**	**Venta al por menor por correo e Internet**									
Actividad	4791.0.01	Venta al por menor por correo e Internet	**373**	Venta de productos por medio de transacciones por correo o internet, relacionadas a la importación,	si	si	si	si	no (28)	no (24,27)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				exportación o por catálogo										
Clase	**4999**	**Otros tipos de venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados.**												
Subclase	**4799.0**	**Otros tipos de venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados.**												
Actividad	4799.0.01	Vendedores callejeros (ambulantes)	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	4799.0.02	Vendedores estacionarios	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	4799.0.03	Ventas a través de máquinas expendedoras	**374**	Sala de videojuegos y juegos electrónicos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	4799.0.04	Venta de alimentos preparados en casas de habitación	**401**	Venta y elaboración artesanal (casera) de alimentos, artesanías y bisuterías y otros	si	si (11)	si (11)	si (11)	si (16)	si (17, 25)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	4799.0.05	Venta de ropa al por menor en casas de habitación	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividad	4799.0.06	Ventas por catálogo	**373**	Venta de productos por medio de transacciones por correo o internet, relacionadas a la importación, exportación o por catálogo	si	si	si	si	no (28)	no (24,27)	no
Actividad	4799.0.07	Polacos, venta al por menor en las casas	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividad	4799.0.08	Agentes comisionistas, (no en almacén), ventas por menor	**373**	Venta de productos por medio de transacciones por correo o internet, relacionadas a la importación, exportación o por catálogo	si	si	si	si	no (28)	no (24,27)	no
Actividad	4799.0.09	Artículos de cualquier tipo, venta a domicilio	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Secciones	**H**	**Transporte y almacenamiento**									
División	**49**	**Transporte por vía terrestre y**									

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		transporte por tuberías												
Clase	**4911**	**Transporte de pasajeros por ferrocarril**												
Subclase	**4911.0**	**Transporte de pasajeros por ferrocarril**												
Actividad	4911.0.01	Servicio de transporte de pasajeros en tren	**203**	Servicio de transporte (ferrocarril, autobuses, porteo, taxi, estudiantes, empleados, etc)	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**4912**	**Transporte de carga por ferrocarril**												
Subclase	**4912.0**	**Transporte de carga por ferrocarril**												
Actividad	4912.0.01	Servicio de transporte de carga por tren	**203**	Servicio de transporte (ferrocarril, autobuses, porteo, taxi, estudiantes, empleados, etc)	si	no	no	no	no	no				no
Grupo	**492**	**Otros tipos de transporte por vía terrestre**												
Clase	**4921**	**Transporte terrestre de**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		pasajeros del área urbana, suburbana por vía terrestre												
Subclase	**4921.0**	**Transporte terrestre de pasajeros del área urbana, suburbana por vía terrestre**												
Actividad	4921.0.01	Servicio regular de transporte interurbano de pasajeros por carretera	**205**	Terminal de autobuses	si	si	si (31)	si	no	no				no
Actividad	4921.0.02	Servicio regular de transporte urbano de pasajeros por carretera	**205**	Terminal de autobuses	si	si	si (31)	si	no	no				no
Clase	**4922**	**Otros transporte terrestre de pasajeros.**												
Subclase	**4922.1**	**Transporte terrestre de estudiantes y de empleados**												
Actividad	4922.1.01	Servicio regular de transporte de estudiantes y trabajadores	**206**	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no				no
Subclase	**4922.2**	**Servicios de taxi**												
Actividad	4922.2.01	Servicio de taxis para pasajeros	**206**	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	4922.2.02	Servicio de porteo para pasajeros	**206**	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no				no
Subclase	**4922.3**	**Transporte terrestre no regular de pasajeros, en buses**												
Actividad	4922.3.01	Servicio de transporte de pasajeros no regular en autobús o buseta (para excursiones)	**205**	Terminal de autobuses	si	si	si (31)	si	no	no				no
Subclase	**4922.4**	**Transporte terrestre regular en larga distancia de pasajeros**												
Actividad	4922.4.01	Transporte regular internacional de pasajeros en autobús	**205**	Terminal de autobuses	si	si	si (31)	si	no	no				no
Subclase	**4922.9**	**Otro transporte terrestre de pasajeros n.c.p**												
Actividad	4922.9.01	Servicio de alquiler de limosinas con chofer	**327**	Alquiler de vehículos (rent a car)	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	4922.9.02	Servicio de alquiler de vehículos con chofer	**327**	Alquiler de vehículos (rent a car)	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**4923**	**Transporte de carga por carretera.**												
Subclase	**4923.1**	**Transporte terrestre local e**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		internacional de contenedores												
Actividad	4923.1.01	Transportes internacional terrestres de contenedores	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Subclase	**4923.9**	**Otro transporte de carga n.c.p.**												
Actividad	4923.9.01	Transporte terrestre de carga general no especializada	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4923.9.02	Transporte terrestre de mudanzas	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4923.9.03	Transporte terrestre de carga especializado en materiales para la construcción	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	4923.9.04	Taxi carga	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**4930**	**Transporte por tuberías.**												
Subclase	**4930.0**	**Transporte por tuberías.**												
Actividad	4930.0.01	Servicios de transporte por tuberías (gaseoductos, oleoductos)	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
División	**51**	**Transporte por vía aérea.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**511**	**Transporte de pasajeros por vía aérea**												
Clase	**5110**	**Transporte de pasajeros por vía aérea**												
Subclase	**5110.0**	**Transporte de pasajeros por vía aérea**												
Actividad	5110.0.01	Servicio de taxis aéreo de pasajeros (regulares, turismo, exhibición, chárter)	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**5120**	**Transporte de carga por vía aérea**												
Subclase	**5120.0**	**Transporte de carga por vía aérea**												
Actividad	5120.0.01	Servicio de transporte regular de carga por vía aérea	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
División	**52**	**Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte**												
Grupo	**521**	**Almacenamiento y depósito**												
Clase	**5210**	**Almacenamiento y depósito**												
Subclase	**5210.0**	**Almacenamiento y depósito**												
Actividad	5210.0.01	Almacén fiscal	**303**	Almacén fiscal	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	5210.0.02	Depósito y almacenaje de	**304**	Bodegas de almacenamiento	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		productos para su posterior comercio.		y distribución, almacén de depósito										
Actividad	5210.0.03	Bodegas de almacenamiento (complementarias a la actividad autorizada)	**305**	Bodegas de almacenamiento (complementarias a la actividad autorizada)	si	no (26)	no (26)	no (26)	no (26)	no (26)				no
Actividad	5210.0.04	Mini bodegas de almacenaje	**341**	Mini bodegas de almacenaje	si	si (20)	si (20)	si (20)	no	no				no
Grupo	**522**	**Actividades de apoyo al transporte**												
Clase	**5221**	**Actividades de servicio servicios vinculadas al transporte terrestre**												
Subclase	**5221.1**	**Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre**												
Actividad	5221.1.01	Plataforma y camión para remolque, servicio	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5221.1.02	Central de taxis	**206**	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	5221.1.03	Servicios de grúa para remolque	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Subclase	**5221.2**	**Servicios de estacionamientos y garajes**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5221.2.01	Operación de estación de ferrocarril	**203**	Servicio de transporte (ferrocarril, autobuses, porteo, taxi, estudiantes, empleados, etc.)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5221.2.02	Estación de contenedores y furgones para la manipulación de productos	**201**	Estacionamiento de Contenedores y Furgones	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5221.2.03	Terminales de transporte de carga	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5221.2.04	Estacionamiento y plantel de autobuses	**204**	Estacionamiento de autobuses, con o sin plantel de mantenimiento	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5221.2.05	Terminal de autobuses	**205**	Terminal de autobuses	si	si	si (31)	si	no	no				no
Actividad	5221.2.06	Estacionamiento de taxis (sugerencia de separar taxi de porteo)	**206**	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	5221.2.07	Estacionamiento de porteo	**206**	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	5221.2.08	Parqueos públicos	**368**	Parqueo público y privado	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	5221.2.09	Parqueos privados	**368**	Parqueo público y privado	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**5221.9**	**Servicios de administración de carreteras, puentes y otros servicios auxiliares**												
Clase	**5223**	**Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo.**												
Subclase	**5223.0**	**Actividades de servicio secundario de transporte por vía aérea.**												
Actividad	5223.0.01	Terminal de aeropuerto	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5223.0.02	Alquiler de espacio en hangar	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5223.0.03	Parqueo de aeronave	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5223.0.04	Prevención de incendio en aeropuerto (bomberos), servicio	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**5224**	**Manipulación de carga**												
Subclase	**5224.0**	**Manipulación de carga**												
Actividad	5224.0.01	Alquiler de equipos de estiba con chofer	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5224.0.02	Alquiler de maquinaria para alzar contenedores con operador	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	5224.0.03	Contenedores de ferrocarril, cargas y descargas, servicio	**203**	Servicio de transporte (ferrocarril, autobuses, porteo, taxi, estudiantes, empleados, etc)	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5224.0.04	Estibador, Servicio	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	5224.0.05	Servicio de carga y descarga de Aeronaves	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Actividad	5224.0.06	Servicios de cargas y descargas de camiones	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no				no
Clase	**5229**	**Otras actividades de apoyo al transporte**												
Subclase	**5229.0**	**Otras actividades de apoyo al transporte**												
Actividad	5229.0.01	Aduana	**303**	Almacén fiscal	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	5229.0.02	Agencia de aduana	**303**	Almacén fiscal	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5229.0.03	Agente de carga aérea	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	5229.0.04	Agentes de fletes	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	5229.0.05	Oficinas de servicios al transporte	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
División	**53**	**Actividades de servicios postales (correos) y de mensajería**												
Clase	**5310**	**Servicios postales (Correo)**												
Subclase	**5310.0**	**Servicios postales (Correo)**												
Actividad	5310.0.01	Oficinas postales o de correo	**514**	Correo	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**5320**	**Servicio de mensajería**												
Subclase	**5320.0**	**Servicio de mensajería**												
Actividad	5320.0.01	Empresas que transportan las compras por internet	**514**	Correo	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	5320.0.02	Servicios de mensajería	**514**	Correo	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5320.0.03	Servicios expreso de transporte y entrega de encomiendas	**206**	Estacionamiento y central de taxi y porteo	si	si	si	si	no	no				no
Secciones	**I**	**Alojamiento y servicios de comida.**												
División	**55**	**Alojamiento.**												
Grupo	**551**	**Actividades de alojamiento para estancias cortas**												
Clase	**5510**	**Actividades de alojamiento para estancias cortas**												
Subclase	**5510.1**	**Actividades de alojamiento para estancias cortas en hoteles y moteles**												
Actividad	5510.1.01	Motel	**318**	Motel (Hotel de Paso)	si	si	no	no	no	no				no
Actividad	5510.1.02	Hotel	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	5510.1.03	Hostales, alojamiento	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Subclase	**5510.2**	**Actividades de alojamiento para estancias cortas en cabañas, villas**												
Actividad	5510.2.01	Alojamiento en cabinas	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	5510.2.02	Apartahotel, alojamiento	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Subclase	**5510.9**	**Otras actividades de alojamiento para**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		estancias cortas n.c.p												
Actividad	5510.9.01	Pensiones	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	5510.9.02	Alojamiento en albergues juveniles y de estudiantes	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	5510.9.03	Alojamiento en casas de huéspedes	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Clase	**5520**	**Actividades de campamentos , parques recreativos de vehículos y parques de caravanas**												
Subclase	**5520.0**	**Actividades de campamentos , parques recreativos de vehículos (camping) y parques de caravanas**												
Actividad	5520.0.01	Camping, alojamiento en terrenos de acampar	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	5520.0.02	Parqueos para vehículos de recreo, suministro de instalaciones y espacio	**368**	Parqueo público y privado	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**5590**	**Otras actividades de alojamientos.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**5590.0**	**Otras actividades de alojamientos.**												
Actividad	5590.0.01	Albergues para trabajadores, alojamiento	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	5590.0.02	Alojamiento en residencias estudiantil	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	5590.0.03	Alojamiento en albergues para trabajadores	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
División	**56**	**Actividades de servicio de comida y bebidas**												
Clase	**5610**	**Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas**												
Subclase	**5610.0**	**Actividades de restaurantes y de servicios móviles de comidas**												
Actividad	5610.0.01	Restaurante	**393**	Restaurante y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	5610.0.02	Marisquerías (restaurante)	**393**	Restaurante y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	5610.0.03	Restaurante de comida rápida (pizzerías y similares)	**393**	Restaurante y similares	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	5610.0.04	Heladerías (con servicio de mesas para servir)	**416**	Heladería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Actividad	5610.0.05	Creperías	**415**	Soda (cafetería, taquería, pupusera, crepería, perros calientes, pollería y otros puestos de comidas rápidas)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Actividad	5610.0.06	Soda o cafetería	**415**	Soda (cafetería, taquería, pupusera, crepería, perros calientes, pollería y otros puestos de comidas rápidas)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Actividad	5610.0.07	Pupusera	**415**	Soda (cafetería, taquería, pupusera, crepería, perros calientes, pollería y otros puestos de comidas rápidas)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5610.0.08	Taquería	**415**	Soda (cafetería, taquería, pupusera, crepería, perros calientes, pollería y otros puestos de comidas rápidas)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Clase	**5621**	**Suministros de comidas por encargo**												
Subclase	**5621.0**	**Suministros de comidas por encargo**												
Actividad	5621.0.01	Servicio de catering	**347**	Venta de comida preparada y Servicio Express	si	si	si	si	si	no (7,8)				no
Actividad	5621.0.02	Servicio de comida por encargo	**347**	Venta de comida preparada y Servicio Express	si	si	si	si	si	no (7,8)				no
Actividad	5621.0.03	Servicios de comida preparada para eventos	**347**	Venta de comida preparada y Servicio Express	si	si	si	si	si	no (7,8)				no
Clase	**5629**	**Otras actividades del servicio de alimentación**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**5629.0**	**Otras actividades del servicio de alimentación**												
Actividad	5629.0.01	Sodas o cafeterías que funcionan bajo concesión, para empresas, fábricas, oficinas, hospitales, escuelas o instalaciones deportivas	**415**	Soda (cafetería, taquería, pupusera, crepería, perros calientes, pollería y otros puestos de comidas rápidas)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Grupo	**563**	**Actividades de servicio de bebidas**												
Clase	**5630**	**Actividades de servicio de bebidas**												
Subclase	**5630.0**	**Actividades de servicio de bebidas**												
Actividad	5630.0.01	Club nocturno, venta de bebidas	**319**	Club nocturno, Cabaret	si	si	si	no	no	no				no
Actividad	5630.0.02	Salón de baile y discotecas con suministro predominante de bebidas	**320**	Salón de baile, discoteque	si	si	si	no	no	no				no
Actividad	5630.0.03	Bares, cantina, taberna.	**332**	Bar, cantina, taberna	si	si	si	si	no	no				no
Secciones	**J**	**Información y comunicación.**												
División	**58**	**Actividades de edición**												
Grupo	**581**	**Publicación de libros, periódicos y**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		otras actividades de edición												
Clase	**5811**	**Edición de libros**												
Subclase	**5811.0**	**Edición de libros**												
Actividad	5811.0.01	Editorial	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	5811.0.02	Edición de libros, textos escolares, mapas	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**5812**	**Edición de directorios y de listas de correos**												
Subclase	**5812.0**	**Edición de directorios y de listas de correos**												
Actividad	5812.0.01	Edición de Guías telefónicas	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	5812.0.02	Directorios y compilación, (como casos de ley, compendios farmacéuticos, etc.), edición	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**5813**	**Edición de periódicos, diarios y revistas**												
Subclase	**5813.0**	**Edición de periódicos, diarios y revistas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5813.0.02	Edición de revistas	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	5813.0.03	Edición guías de horario para televisión o radio	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**5819**	**Otras actividades de edición**												
Subclase	**5819.0**	**Otras actividades de edición**												
Actividad	5819.0.01	Instalaciones para edición de productos varios (publicidad, catálogos, afiches, tarjetas y otros materiales impresos)	**328**	Litografía e Imprenta	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**5820**	**Edición de programas informáticos.**												
Subclase	**5820.0**	**Edición de programas informáticos.**												
Actividad	5820.0.01	Instalaciones para edición de programas informáticos	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura,	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5820.0.02	Instalaciones para edición de juegos para computadoras	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas,	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				centro culturales, diseño de producto										
Actividad	5820.0.03	Instalaciones para edición de software en línea	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio,	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										
División	**59**	**Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación y publicación de música y sonido.**												
Grupo	**591**	**Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión.**												
Clase	**5911**	**Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**5911.0**	**Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión.**												
Actividad	5911.0.01	Producción de Películas	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	5911.0.02	Producir programas de televisión	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	5911.0.03	Producción de comerciales o anuncios de televisión	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	5911.0.04	Producción de videos comerciales de televisión	**370**	Actividades de software, tecnologías de la	si	si	si	si	si	no (17,24)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				información y comunicación, programación, servicio de redes y otras										
Grupo	**591**	**Actividades de distribución de películas, videocintas y programas de televisión.**												
Clase	**5913**	**Actividades posteriores de la producción de películas, videocintas y programas de televisión.**												
Subclase	**5912.0**	**Actividades posteriores de la producción de películas, videocintas y programas de televisión.**												
Actividad	5912.0.01	Actividades de posproducción (edición, rotulación, subtitulado, créditos, gráficos, animación y efectos especiales transferencia de película a cinta	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación,	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5912.0.02	Actividades de laboratorio, revelado y procesamiento	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas,	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				centro culturales, diseño de producto										
Actividad	5912.0.03	Reproducción de películas para distribución en cines	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía,	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										
Actividad	5912.0.04	Actividades de archivo	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										
Subclase	**5913.0**	**Actividades de distribución de películas, videocintas y programas de televisión.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5913.0.01	Distribución de películas	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	5913.0.02	Distribución cintas de vídeo, DVD y producción similar	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Clase	**5914**	**Actividades de proyección de películas.**												
Subclase	**5914.0**	**Actividades de proyección de películas.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5914.0.01	Cines	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	5914.0.02	Cineclubes	**334**	Sala de eventos	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	5914.0.03	Cines al aire libre	**334**	Sala de eventos	si	si	si	si	no	no				no
Grupo	**592**	**Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras**												
Clase	**5920**	**Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras**												
Subclase	**5920.0**	**Actividades de grabación y publicación de grabaciones sonoras**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	5920.0.01	Disqueras , producción de música	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	5920.0.02	Estudios de grabación musical	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	5920.0.03	Reproducción de cintas , CDs de sonido	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
División	**60**	**Actividades de programación y transmisión**												
Grupo	**601**	**Transmisiones de radio**												
Clase	**6010**	**Transmisiones de radio**												
Subclase	**6010.0**	**Transmisiones de radio**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	6010.0.01	Estación de radio	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Grupo	**602**	**Programación y transmisión de televisión**												
Clase	**6020**	**Programación y transmisión de televisión**												
Subclase	**6020.0**	**Programación y transmisión de televisión**												
Actividad	6020.0.01	Instalaciones de Canales de televisión	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
División	**61**	**Telecomunicaciones**												
Grupo	**611**	**Actividades de telecomunicaciones alámbricas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**6110**	**Actividades de telecomunicaciones alámbricas**												
Subclase	**6110.0**	**Actividades de telecomunicaciones alámbricas**												
Actividad	6110.0.01	Infraestructura de telecomunicación alámbrica	**379**	Infraestructura de Telecomunicación	si	si (14)	si (14)	si (14)	si (14)	no (14)				si (14)
Actividad	6110.0.02	Servicio de mantenimiento a redes de telecomunicaciones alámbrica	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	6110.0.03	Oficinas de radiográfica y telégrafo	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	6110.0.04	Oficinas empresas de televisión por cable	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación,	si	si	si	si	si	no (17,24)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				servicio de redes y otras										
Grupo	**612**	**Actividades de telecomunicaciones inalámbricas**												
Clase	**6120**	**Actividades de telecomunicaciones inalámbricas**												
Subclase	**6120.0**	**Actividades de telecomunicaciones inalámbricas**												
Actividad	6120.0.01	Infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica	**379**	Infraestructura de Telecomunicación	si	si (14)	si (14)	si (14)	si (14)	no (14)				si (14)
Actividad	6120.0.02	Servicio de mantenimiento a redes inalámbricas	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Grupo	**613**	**Actividades de telecomunicaciones por satélite**												
Clase	**6130**	**Actividades de telecomunicaciones por satélite**												
Subclase	**6130.0**	**Actividades de telecomunicaciones por satélite**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	6130.0.01	Actividades de telecomunicaciones por satélite	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Grupo	**619**	**Otras actividades de telecomunicación.**												
Clase	**6190**	**Servicios de café internet**												
Subclase	**6190.1**	**Servicios de café internet**												
Actividad	6190.1.01	Café internet	**402**	Centro de alquiler del servicio de Internet	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Subclase	**6190.9**	**Otras actividades de telecomunicación.**												
Actividad	6190.9.01	Empresas de televisión por cable	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	6190.9.02	Empresas de suministro de telefonía móvil e internet	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
División	**62**	**Programación informática, consultoría en informática y actividades conexas**												
Grupo	**620**	**Actividades de programación informática**												
Clase	**6201**	**Actividades de programación informática**												
Subclase	**6201.0**	**Actividades de programación informática**												
Actividad	6201.0.01	Actividades de programación informática	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										
Clase	**6202**	**Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**6202.0**	**Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas**												
Actividad	6202.0.01	Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										
Clase	**6209**	**Otras actividades de tecnología de Información y servicio informáticos**												
Subclase	**6209.0**	**Otras actividades de tecnología de Información y servicio informáticos**												
Actividad	6209.0.01	Otras actividades de tecnología de Información y servicio informáticos	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										
División	**63**	**Actividades del servicio información**												
Grupo	**631**	**Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas**												
Clase	**6311**	**Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**6311.0**	**Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas**												
Actividad	6311.0.01	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	**372**	Actividades de análisis de datos (Big Data, Minería de Dato e Internet de las cosas)	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Clase	**6312**	**Portales Web**												
Subclase	**6312.0**	**Portales Web**												
Actividad	6312.0.01	Portales Web	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística, desarrollo de	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto										
Grupo	**639**	**Otras actividades del servicio de informática**												
Clase	**6391**	**Actividades de agencias de noticias**												
Subclase	**6391.0**	**Actividades de agencias de noticias**												
Actividad	6391.0.01	Instalaciones de agencias de noticias	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Clase	**6399**	**Otros servicios de información n.c.p.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**6399.0**	**Otros servicios de información n.c.p.**												
Actividad	6399.0.01	Empresas de servicio de recorte de noticia de prensa, búsqueda de información por retribución, llamada para despertar.	**370**	Actividades de software, tecnologías de la información y comunicación, programación, servicio de redes y otras	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Secciones	**K**	**Actividades financieras y de seguros.**												
División	**64**	**Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones.**												
Clase	**6419**	**Otros tipos de intermediación monetaria**												
Subclase	**6419.0**	**Otros tipos de intermediación monetaria**												
Actividad	6419.0.01	Bancos Estatales	**524**	Agencia bancaria	si	si	si	si	si	si (1)				no
Actividad	6419.0.02	Bancos extraterritoriales	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	6419.0.03	Bancos privados	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	6419.0.04	Cooperativas, mutuales y cajas de ahorro y préstamo	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no	no
Actividad	6419.0.05	Financieras	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no	no
Actividad	6419.0.06	Agencia bancaria estatal	**524**	Agencia bancaria	si	si	si	si	si	si (1)	no
Clase	**6492**	**Otros tipos de crédito.**									
Subclase	**6492.0**	**Otros tipos de crédito.**									
Actividad	6492.0.01	Casas de empeño	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no	no
División	**65**	**Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria.**									
Grupo	**651**	**Seguros**									
Clase	**6511**	**Seguros de vida**									
Subclase	**6511.0**	**Seguros de vida**									
Actividad	6511.0.01	Oficinas de comercializadoras y aseguradoras de	**369**	Oficinas de Seguros	si	si	si	si	si	no (22)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
		planes de seguros de vida									
Clase	**6512**	**Seguros generales**									
Subclase	**6512.0**	**Seguros generales**									
Actividad	6512.0.01	Oficinas comercializadoras y de seguradoras para plan de seguros generales	**369**	Oficinas de Seguros	si	si	si	si	si	no (22)	no
Grupo	**653**	**Fondos de pensión**									
Clase	**6530**	**Fondos de pensión**									
Subclase	**6530.0**	**Fondos de pensión**									
Actividad	6530.0.01	Operadoras de fondos de pensiones	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no	no
Clase	**6612**	**Corretaje de valores y de contratos de productos básicos**									
Subclase	**6612.0**	**Corretaje de valores y de contratos de productos básicos**									
Actividad	6612.0.01	Oficinas de cambio de monedas	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no	no
Actividad	6612.0.02	Oficinas de corredores de bolsa	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	6612.0.03	Puesto de bolsa	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**6619**	**Otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros.**												
Subclase	**6619.0**	**Otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros.**												
Actividad	6619.0.01	Oficinas de agencias fiduciarias, (excepto inmobiliarias)	**369**	Oficinas de Seguros	si	si	si	si	si	no (22)				no
Actividad	6619.0.02	Oficina de consultores o asesores financieros, sobre inversiones e intermediarios hipotecarios	**369**	Oficinas de Seguros	si	si	si	si	si	no (22)				no
Grupo	**662**	**Actividades auxiliares de seguros y fondos de pensiones.**												
Clase	**6621**	**Evaluación de riesgos y daños.**												
Subclase	**6621.0**	**Evaluación de riesgos y daños.**												
Actividad	6621.0.01	Oficinas de peritos de seguros y	**369**	Oficinas de Seguros	si	si	si	si	si	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		tasadores de bienes asegurados												
Clase	**6622**	**Actividades de los agentes y corredores de seguro**												
Subclase	**6622.0**	**Actividades de los agentes y corredores de seguro**												
Actividad	6622.0.01	Oficinas de agentes y corredores de seguros	**369**	Oficinas de Seguros	si	si	si	si	si	no (22)				no
Clase	**6630**	**Actividades de administración de fondos.**												
Subclase	**6630.0**	**Actividades de administración de fondos.**												
Actividad	6630.0.01	Oficinas de administradoras de fondos de inversión	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no				no
Secciones	**L**	**Actividades inmobiliarias**												
División	**68**	**Actividades inmobiliarias**												
Grupo	**681**	**Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados**												
Clase	**6810**	**Actividades inmobiliarias con**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		bienes propios o arrendados												
Subclase	**6810.0**	**Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados**												
Actividad	6810.0.01	Oficinas de empresas inmobiliarias con bienes propios	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no
Grupo	**682**	**Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.**												
Clase	**6820**	**Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.**												
Subclase	**6820.0**	**Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.**												
Actividad	6820.0.01	Oficinas de agentes y agencias inmobiliarios	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no
Secciones	**M**	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**												
División	**69**	**Actividades jurídicas y de contabilidad.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**6910**	**Actividades jurídicas.**												
Subclase	**6910.0**	**Actividades jurídicas**												
Actividad	6910.0.01	Bufete de abogados y consultorios jurídicos	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	6910.0.02	Oficina unipersonal de profesional independiente de abogado	**399**	Oficina unipersonal de profesionales liberales	si	si	si	si	si	no (6)				no
Grupo	**692**	**Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal**												
Clase	**6920**	**Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal**												
Subclase	**6920.0**	**Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías; consultoría fiscal**												
Actividad	6920.0.01	Oficinas de servicios profesionales en contaduría pública o privada	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	6920.0.02	Oficina unipersonal de profesional independiente en contaduría	**399**	Oficina unipersonal de profesionales liberales	si	si	si	si	si	no (6)	no
División	**70**	**Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría en gestión**									
Grupo	**701**	**Actividades de oficinas principales**									
Clase	**7010**	**Actividades de oficinas principales**									
Subclase	**7010.0**	**Actividades de oficinas principales**									
Actividad	7010.0.01	Oficinas administrativas centrales que funcionan como unidad separada de la empresa a que pertenecen	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Clase	**7020**	**Actividades de consultoría en gestión**									
Subclase	**7020.0**	**Actividades de consultoría en gestión**									
Actividad	7020.0.01	Oficinas de servicios de asesorías y consultorías en gestión administrativa y	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		empresarial (en recursos humanos, planificación estratégica, contabilidad, planificación y control de inventarios, relaciones públicas y comunicación, asesoría financiera, reorganización y reingeniería, evaluación, comercio exterior)												
Actividad	7020.0.02	Oficina unipersonal de profesional independiente en gestión administrativa y empresarial	**399**	Oficina unipersonal de profesionales liberales	si	si	si	si	si	no (6)				no
División	**71**	**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**												
Grupo	**711**	**Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**7110**	**Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica**												
Subclase	**7110.0**	**Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica**												
Actividad	7110.0.01	Oficinas de servicios de consultoría técnica en arquitectura e ingeniería y actividades conexas (ingeniería civil, ingeniería industrial, topografía, diseño arquitectónico, paisajismo, estudios de suelo, geología, geografía, levantamiento de mapas, transporte, asesoría ambiental, urbanismo, planificación urbana, diseño de urbanizaciones, hidrología, química,	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		sistemas de información geográfica, estudios de calidad de agua, seguridad y salud ocupacional y conexos)												
Actividad	7110.0.02	Oficina unipersonal de profesional independiente en arquitectura, ingenierías y profesiones conexas	**399**	Oficina unipersonal de profesionales liberales	si	si	si	si	si	no (6)				no
Actividad	7110.0.03	Oficina de dibujante	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Grupo	**712**	**Ensayos y análisis técnicos.**												
Clase	**7120**	**Ensayos y análisis técnicos.**												
Subclase	**7120.0**	**Ensayos y análisis técnicos.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	7120.0.01	Laboratorios de ensayos y análisis técnico (de agua, alimentos, semillas, análisis químico de materiales y productos, pruebas industriales, geotécnicas, eléctricas, hidrostáticas, contaminación, emisiones vehiculares, metalúrgicas, composición de minerales)	**339**	Laboratorio de radiología, patología y disección de cadáveres; y laboratorios de ensayos y análisis técnicos	si	si	si	si	no (9,10)	no				no
Actividad	7120.0.02	Laboratorio de pruebas policiales	**339**	Laboratorio de radiología, patología y disección de cadáveres; y laboratorios de ensayos y análisis técnicos	si	si	si	si	no (9,10)	no				no
División	**72**	**Investigación científica y desarrollo**												
Grupo	**721**	**Investigación científica y desarrollo**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**7210**	**Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.**												
Subclase	**7210.0**	**Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	7210.0.01	Laboratorios de investigación y desarrollo (en biotecnología, ciencias agrícolas y naturales, medio ambiente, electrónica, química, ciencias médicas, tecnología, ingenierías y conexas)	**398**	Investigación y/o desarrollo en Ciencias de la vida: biomedicina, biotecnología bioquímica, ciencias agrícolas y naturales, tecnología de alimentos, etología (rama de la biología y de la psicología experimental que estudia el comportamiento de los animales en sus medios naturales en situación de libertad o en condiciones de laboratorio); laboratorios de biología y microbiología.	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	7210.0.02	Actividades de análisis de datos (Big Data, Minería de Dato e Internet de las cosas)	**371**	Actividades de análisis de datos (Big Data, Minería de Dato e Internet de las cosas)	si	si	si	si	si	no (17,24)	no
Clase	**7220**	**Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.**									
Subclase	**7220.0**	**Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.**									
Actividad	7220.0.01	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales (humanidades, demografía, economía, educación, lenguaje, sicología, sociología, filosofía, letras, lingüística)	**396**	Investigación y/o desarrollo en ciencias sociales; electro medicina; investigación médica; Investigación farmacéutica, Investigación aeroespacial, inteligencia artificial y aumentada; simulación	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				digital y tecnologías en energías alternativas										
División	**73**	**Publicidad y estudios de mercado**												
Grupo	**731**	**Publicidad**												
Clase	**7310**	**Publicidad**												
Subclase	**7310.0**	**Publicidad**												
Actividad	7310.0.01	Agencias de publicidad	**367**	Agencia publicitaria	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	7310.0.02	Servicio de elaboración de rótulos comerciales	**367**	Agencia publicitaria	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	7310.0.03	Alquiler de espacio en vallas publicitarias y letreros	**367**	Agencia publicitaria	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**7320**	**Estudios de mercados y encuestas de opinión públicas**												
Subclase	**7320.0**	**Estudios de mercados y encuestas de opinión públicas**												
Actividad	7320.0.01	Servicios de estudios de mercados y encuestas de opinión pública	**367**	Agencia publicitaria	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
División	**74**	**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**												
Grupo	**741**	**Actividades especializadas de diseño**												
Clase	**7410**	**Actividades especializadas de diseño**												
Subclase	**7410.0**	**Actividades especializadas de diseño**												
Actividad	7410.0.01	Servicio de actividades especialidades de diseño (artes gráficas, diseño de moda, prendas de vestir, zapatos, joyas, muebles, de productos varios)	**395**	Investigación y/o desarrollo en industrias creativas que incluye: publicidad, servicios de comunicación, diseño gráfico, arquitectura, mercado de antigüedades, artesanía, diseño moda, cine y video, música, artes escénicas, fotografía, Industria editorial, educación artística,	si (30)	si (30)	si (30)	si (30)	no (10,30)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				desarrollo de software, televisión y radio, videojuegos y juegos de computadora, servicios del patrimonio, galerías, museos, bibliotecas, centro culturales, diseño de producto									
Clase	**7420**	**Actividades de fotografía.**												
Subclase	**7420.0**	**Actividades de fotografía.**												
Actividad	7420.0.01	Estudio y laboratorio fotográfico (excepto para la industria cinematográfica)	**391**	Galería de arte	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	7420.0.02	Servicio de grabación de eventos en videos y fotografías	**367**	Agencia publicitaria	si	si	si	si	si	no				no
Grupo	**749**	**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**7490**	**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**												
Subclase	**7490.0**	**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**												
Actividad	7490.0.01	Oficina unipersonal de profesionales liberales n.c.p.	**399**	Oficina unipersonal de profesionales liberales	si	si	si	si	si	no (6)				no
División	**75**	**Actividades veterinarias**												
Grupo	**750**	**Actividades veterinarias**												
Clase	**7500**	**Actividades veterinarias**												
Subclase	**7500.0**	**Actividades veterinarias**												
Actividad	7500.0.01	Clínicas veterinarias	**386**	Clínica veterinaria y venta de mascotas, acuario, peluquería de mascotas	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Secciones	**N**	**Actividades de servicios administrativas y de apoyo**												
División	**77**	**Actividades del alquiler y arrendamiento.**												
Grupo	**771**	**Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.**												
Clase	**7710**	**Renta y alquiler de vehículos automotores.**												
Subclase	**7710.1**	**Alquiler de automóviles sin conductor**												
Actividad	7710.1.01	Alquiler de automóviles sin conductor (renta car)	**327**	Alquiler de vehículos (rent a car)	si	si	si	si	no	no				no
Subclase	**7710.2**	**Alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques sin conductor**												
Actividad	7710.2.01	Alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques sin conductor	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**7721**	**Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.**												
Subclase	**7721.0**	**Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.**												
Actividad	7721.0.01	Alquiler de bicicletas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	7721.0.02	Alquiler de equipos deportivos, alquiler	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7721.0.03	Alquiler de máquinas de juegos que funcionan con monedas, alquiler	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7721.0.04	Alquiler de tiendas de acampar, alquiler	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Clase	**7722**	**Alquiler de cintas de vídeo y discos**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Subclase	**7722.0**	**Alquiler de cintas de vídeo y discos**									
Actividad	7722.0.01	Alquiler de videos de películas	**404**	Centro de alquiler y venta de videos (películas)	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Clase	**7729**	**Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos**									
Subclase	**7729.0**	**Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos**									
Actividad	7729.0.01	Alquiler de artículos de cocina y vajilla	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no	no
Actividad	7729.0.02	Alquiler de equipos de plomería	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no	no
Actividad	7729.0.03	Alquiler de equipos de salud doméstico	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	7729.0.04	Alquiler de electrodomésticos y equipos electrónicos de uso doméstico	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7729.0.05	Alquiler de herramientas de uso doméstico	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7729.0.06	Alquiler de Instrumentos musicales	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7729.0.07	Alquiler de libros revistas o diarios	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7729.0.08	Alquiler de mesas y sillas y manteles para eventos	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7729.0.09	Alquiler de muebles domésticos , tapetes y alfombras	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	7729.0.10	Alquiler de vestuarios teatrales, disfraces, prendas de vestir, vestidos de novia y zapatos, joyas	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Grupo	**773**	**Alquiler y arrendamiento de otros tipo de maquinaria, equipo y bienes tangibles**												
Clase	**7730**	**Alquiler y arrendamiento de otros tipo de maquinaria, equipo y bienes tangibles**												
Subclase	**7730.0**	**Alquiler y arrendamiento de otros tipo de maquinaria, equipo y bienes tangibles**												
Actividad	7730.0.01	Alquiler de máquinas o equipos industriales y textiles	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	7730.0.02	Alquiler de máquinas y equipos agrícolas (sin operador)	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	7730.0.03	Alquiler de vagonetas,	**306**	Alquiler y venta de maquinaria,	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		mezcladoras, grúas u otro equipo pesado de construcción y para movimiento de tierra (sin operador)		vehículos y equipo pesado										
Actividad	7730.0.04	Alquiler de andamios, (incluyendo plataformas móviles), alquiler	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7730.0.05	Alquiler de equipos de comunicación profesional para radio y televisión	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7730.0.06	Alquiler de equipos terapéutico y médico no doméstico	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7730.0.07	Alquiler de inodoros portátiles	**306**	Alquiler y venta de maquinaria, vehículos y equipo pesado	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	7730.0.08	Alquiler de equipos de restaurante	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	7730.0.09	Alquiler de equipo audiovisual, aparatos de video, equipo de sonido, de iluminación	**356**	Alquiler y/o venta de equipo audiovisual	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	7730.0.10	Alquiler de computadoras y equipo periférico de informática	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7730.0.11	Alquiler de máquinas de oficina (excepto computadores y equipo electrónico conexo)	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7730.0.12	Alquiler de equipos de soldar	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7730.0.13	Alquiler de muebles de oficina	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	7730.0.14	Alquiler de toldos	**323**	Alquiler de menaje, enseres domésticos, toldos y similares	si	si	si	si	no	no				no
División	**78**	**Actividades de empleo**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Grupo	**781**	**Actividades de agencias empleos**									
Clase	**7810**	**Actividades de agencias empleos**									
Subclase	**7810.0**	**Actividades de agencias empleos**									
Actividad	7810.0.01	Agencia de modelaje	**366**	Agencia de modelaje	si	si	si	si	si	no	no
Actividad	7810.0.02	Agencias de empleo	**366**	Agencia de modelaje	si	si	si	si	si	no	no
Actividad	7810.0.03	Agencia casting para teatro	**366**	Agencia de modelaje	si	si	si	si	si	no	no
Clase	**7820**	**Actividades de agencias de trabajo temporal**									
Subclase	**7820.0**	**Actividades de agencias de trabajo temporal**									
Actividad	7820.0.01	Agencias que sumistran empleados de forma temporal	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Clase	**7830**	**Otras actividades de dotación de recursos humanos.**									
Subclase	**7830.0**	**Otras actividades de dotación de recursos humanos.**									
Actividad	7830.0.01	Servicios de gestión recurso humano para otras empresas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
División	**79**	**Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos y otros servicios de reservas y actividades conexas**												
Grupo	**791**	**Actividades de agencia de viajes y operadores turísticos.**												
Clase	**7911**	**Actividades de agencias de viajes**												
Subclase	**7911.0**	**Actividades de agencias de viajes**												
Actividad	7911.0.01	Oficinas de líneas aéreas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	7911.0.02	Agencia de viajes	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Clase	**7912**	**Actividades de operadores turísticos**												
Subclase	**7912.0**	**Actividades de operadores turísticos**												
Actividad	7912.0.01	Agencias operadores de turismo	**394**	Oficina administrativa y	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				de servicios varios										
Grupo	**799**	**Otros servicios de reservación y actividades relacionadas**												
Clase	**7990**	**Otros servicios de reservación y actividades relacionadas**												
Subclase	**7990.0**	**Otros servicios de reservación y actividades relacionadas**												
Actividad	7990.0.01	Servicio de guías turísticos	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	7990.0.02	Oficinas de información y promoción turística	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
División	**80**	**Actividades de seguridad e investigación**												
Grupo	**801**	**Actividades de seguridad privada**												
Clase	**8010**	**Actividades de seguridad privada**												
Subclase	**8010.0**	**Actividades de seguridad privada**												
Actividad	8010.0.01	Agencia de seguridad privada	**336**	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8010.0.02	Transporte de valores, recolección y entrega de dinero (atención integral a cajeros automáticos)	**336**	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	8010.0.03	Monitoreo y control electrónico de carros	**336**	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	8010.0.04	Servicio de guardaespaldas	**336**	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	8010.0.05	Cuida carros	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	8010.0.06	Vigilante de seguridad	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Grupo	**802**	**Actividades de servicios de sistemas de seguridad**												
Clase	**8020**	**Actividades de servicios de sistemas de seguridad**												
Subclase	**8020.0**	**Actividades de servicios de sistemas de seguridad**												
Actividad	8020.0.01	Monitoreo, instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos	**336**	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8020.0.02	Monitoreo, mantenimiento e instalación de alarmas electrónicas (puede o no incluir su venta)	**336**	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	8020.0.03	Servicio de carros blindados	**336**	Agencia de seguridad	si	si	si	si	no	no				no
Grupo	**803**	**Actividades de investigación**												
Clase	**8030**	**Actividades de investigación**												
Subclase	**8030.0**	**Actividades de investigación**												
Actividad	8030.0.01	Agencia de servicio de investigaciones privadas	**397**	Espacios de co-working; incubadoras y aceleradoras empresariales	si	si	si	si	no (10)	no (3,4)				no
División	**81**	**Actividades de servicio a edificios y paisajes**												
Grupo	**811**	**Actividades combinadas de apoyo a instalaciones**												
Clase	**8110**	**Actividades combinadas de apoyo a instalaciones**												
Subclase	**8110.0**	**Actividades combinadas de**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		apoyo a instalaciones												
Actividad	8110.0.01	Servicios de mantenimiento y soporte completo a edificios o empresas (conjuntamente limpieza, mantenimiento, eliminación de basura, seguridad)	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Grupo	**812**	**Actividades de limpieza**												
Clase	**8121**	**Limpieza general de edificios**												
Subclase	**8121.0**	**Limpieza general de edificios**												
Actividad	8121.0.01	Servicio de limpieza a edificios y oficinas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	8121.0.02	Servicio de limpieza para casas de habitación	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	8121.0.03	Servicios de conserjería	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Clase	**8129**	**Otras actividades de limpieza de**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		edificios e instalaciones industriales												
Subclase	**8129.0**	**Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales**												
Actividad	8129.0.01	Servicio de fumigación, desinfección y eliminación de plagas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	8129.0.02	Servicio de limpieza especializada de incinerador, caldera, ducto de ventilación y unidades de escape	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	8129.0.03	Servicio de limpieza especializada de exterior de edificios	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	8129.0.04	Servicio de limpieza y mantenimiento de piscinas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	8129.0.05	Servicio de limpieza especializada de maquinaria industrial	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	8129.0.06	Servicio de limpieza especializada de	**394**	Oficina administrativa y	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
		ventanas, chimeneas, estufas		de servicios varios							
Actividad	8129.0.07	Servicio de barrido o limpieza de calles	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grupo	**813**	**Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos**									
Clase	**8130**	**Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos**									
Subclase	**8130.0**	**Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos**									
Actividad	8130.0.01	Servicios de plantación de áreas vedes, parques y jardines de edificios públicos, privados, viviendas, municipales	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no
Actividad	8130.0.02	Servicios ciudado y mantenimiento de áreas vedes, parques y jardines de edificios públicos, privados, viviendas, municipales	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8130.0.03	Servicios combinado de diseño, plantación, y mantenimiento de áreas vedes, parques y jardines de edificios públicos, privados, viviendas, municipales	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
División	**82**	**Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas**												
Grupo	**821**	**Actividades administrativas y de apoyo de oficinas**												
Clase	**8211**	**Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina**												
Subclase	**8211.0**	**Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8211.0.01	Oficinas administrativas de servicios varios (oficinas servicios administrativos)	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Clase	**8219**	**Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina.**												
Subclase	**8219.0**	**Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina**												
Actividad	8219.0.01	Servicio de copia de planos y ploteo	**403**	Centro de fotocopiado y empaste	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	8219.0.02	Servicio de preparación de documentos otras actividades especializadas de apoyo de oficina (transcripción, corrección, levantado de texto)	**403**	Centro de fotocopiado y empaste	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	8219.0.03	Servicios secretariales	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	8219.0.04	Servicio de fotocopiado	**403**	Centro de fotocopiado y empaste	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Grupo	**822**	**Actividades de centros de llamadas**									
Clase	**8220**	**Actividades de centros de llamadas**									
Subclase	**8220.0**	**Actividades de centros de llamadas**									
Actividad	8220.0.01	Servicio de call center (especificar)	**337**	Call Center o Centro de llamadas de servicio al cliente	si	si (21)	si (21)	si (21)	no	no	no
Grupo	**823**	**Organización de convenciones y exposiciones (eventos) comerciales**									
Clase	**8230**	**Organización de convenciones y exposiciones (eventos) comerciales**									
Subclase	**8230.0**	**Organización de convenciones y eventos comerciales**									
Actividad	8230.0.01	Organización de convenciones	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8230.0.02	Organización de ferias y exposiciones comerciales	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Grupo	**829**	**Actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.**												
Clase	**8291**	**Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia**												
Subclase	**8291.0**	**Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia**												
Actividad	8291.0.01	Agencia del servicio de información crediticia	**372**	Actividades de Tecnologías Financieras (Fintech)	si	si	si	si	si	no (17,24)				no
Actividad	8291.0.02	Agencias de cobranza de cuentas	**376**	Cooperativa de ahorro y préstamos, financieras	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**8292**	**Actividades de envasado y empacado**												
Subclase	**8292.0**	**Actividades de envasado y empacado**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	8292.0.01	Actividades de embalaje de envíos	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no	no
Actividad	8292.0.02	Servicio de embotellado de líquidos, incluidos bebidas y alimentos.	**111**	Industria de productos alimenticios y bebidas	si	no (12)	no	no	no	no	no
Actividad	8292.0.03	Servicio de envasado o empaquetado de productos sólidos (embalaje con plástico de burbujas, recubrimiento con papel de aluminio, etc.)	**202**	Terminal de Transporte de Carga	si	no	no	no	no	no	no
Actividad	8292.0.04	Servicio de envasado de seguridad de preparados farmacéuticos, aerosoles, cosméticos y otros productos	**110**	Industria química, farmacéutica, plástico y caucho (productos plásticos, caucho, agroquímicos, pinturas, farmacéuticos, productos de limpieza, cosméticos)	si	no	no	no	no	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**8299**	**Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.**												
Subclase	**8299.0**	**Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.**												
Actividad	8299.0.01	Servicios de impresión y direccionamiento de código de barra	**330**	Servicio de impresión digital	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8299.0.02	Empresas de subasta (por internet)	**373**	Venta de productos por medio de transacciones por correo o internet, relacionadas a la importación, exportación o por catálogo	si	si	si	si	no (28)	no (24,27)				no
Actividad	8299.0.03	Servicio de organizaciones de colectas de fondos por contrato	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no
Actividad	8299.0.04	Servicios de recuperación de automóviles y bienes impagables	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Secciones	**O**	**Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.**												
División	**84**	**Administración pública y la defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.**												
Grupo	**841**	**Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad.**												
Clase	**8411**	**Actividades de la administración pública en general.**												
Subclase	**8411.0**	**Actividades de la administración pública en general**												
Actividad	8411.0.01	Oficinas administrativas gubernamentales	**377**	Oficina administrativa Gubernamental	si	si	si	si	si (10)	no				no
Grupo	**842**	**Prestación de servicios a la comunidad en general.**												
Clase	**8423**	**Actividades de mantenimiento del**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		orden público y de seguridad.												
Subclase	**8423.0**	**Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad.**												
Actividad	8423.0.01	Centro penal	**513**	Juzgado, Alcaldía	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8423.0.02	Reformatorios	**513**	Juzgado, Alcaldía	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8423.0.03	Estación de policía	**517**	Estación de Policía	si	si	si	si	si	si (1,3)				si (15)
Actividad	8423.0.04	Alcaldías	**513**	Juzgado, Alcaldía	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8423.0.05	Juzgado	**513**	Juzgado, Alcaldía	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8423.0.06	Estación de bomberos	**515**	Estación de Bomberos	si	si	si	si	si	no				no
Secciones	**P**	**Enseñanza**												
División	**85**	**Enseñanza**												
Grupo	**851**	**Enseñanza preescolar y primaria**												
Clase	**8510**	**Enseñanza preescolar y primaria**												
Subclase	**8510.0**	**Enseñanza preescolar y primaria**												
Actividad	8510.0.01	Enseñanza primaria	**509**	Centro de enseñanza primaria	no (2)	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8510.0.02	Escuela de enseñanza especial	**509**	Centro de enseñanza primaria	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8510.0.03	Enseñanza preescolar (kínder)	**510**	Enseñanza preescolar (kinder y prekinder)	no (2)	si	si	si	si	no (1,3, 4,13)				no
Actividad	8510.0.04	Jardín de niños (pre kínder)	**510**	Enseñanza preescolar (kinder y prekinder)	no (2)	si	si	si	si	no (1,3, 4,13)				no
Grupo	**852**	**Enseñanza secundaria**												
Clase	**8521**	**Enseñanza secundaria de formación general**												
Subclase	**8521.0**	**Enseñanza secundaria de formación general**												
Actividad	8521.0.01	Colegio secundaria	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8521.0.02	Colegio bilingüe	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8521.0.03	Colegio científico	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria,	no (2,18)	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				técnico y académico										
Actividad	8521.0.04	Academia de Bachillerato por madurez	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Clase	**8522**	**Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional**												
Subclase	**8522.0**	**Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional**												
Actividad	8522.0.01	Colegios técnicos vocacionales de formación técnica y profesional	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8522.0.02	Academia o escuela de chef	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8522.0.03	Academia para guía turístico	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8522.0.04	Enseñanza para hotelero y dueño de restaurante, Instrucción	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8522.0.05	Escuela (enseñanza) para reparación de computadoras	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8522.0.06	Escuela de cosmetología y barbería	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8522.0.07	Escuela de manejo, para chofer profesional, (camión, bus, grúas)	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8522.0.08	Escuelas para estilistas	**508**	Centro de Enseñanza Secundaria, técnico y académico	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Grupo	**853**	**Enseñanza superior**												
Clase	**8530**	**Enseñanza universitaria**												
Subclase	**8530.1**	**Enseñanza universitaria**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8530.1.01	Centro universitario	**507**	Centro Universitario y Parauniversitario	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8530.1.02	Enseñanza de postgrado	**507**	Centro Universitario y Parauniversitario	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Subclase	**8530.2**	**Enseñanza parauniversitaria**												
Actividad	8530.2.01	Colegio universitario	**507**	Centro Universitario y Parauniversitario	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8530.2.02	Institutos parauniversitario	**507**	Centro Universitario y Parauniversitario	no (2,18)	si	si	si	si	no				no
Grupo	**854**	**Otros tipos de enseñanza**												
Clase	**8541**	**Educación deportiva y recreativa**												
Subclase	**8541.0**	**Educación deportiva y recreativa**												
Actividad	8541.0.01	Academia de karate	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8541.0.02	Academia de kung fu	**364**	Academia de deporte (karate,	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				kung fu, yoga, natación y similares)										
Actividad	8541.0.03	Academia de yoga	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8541.0.04	Escuelas de natación	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8541.0.05	Clases de ajedrez	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8541.0.06	Escuela de futbol	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8541.0.07	Instrucción en gimnasia	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**8542**	**Educación cultural**												
Subclase	**8542.0**	**Educación cultural**												
Actividad	8542.0.01	Academia de cocina (no chef)	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8542.0.02	Academia de dibujo	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.03	Academia de drama y artes escénicas	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.04	Academia de música	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.05	Escuela de baile, danza o de ballet (no universitaria)	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.06	Escuela de bellas artes (no universitaria)	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.07	Escuela de canto	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.08	Escuela de fotografía	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.09	Escuela de manualidades	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8542.0.10	Escuela de modelaje	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Clase	**8549**	**Otros tipos de enseñanza n.c.p.**												
Subclase	**8549.0**	**Otros tipos de enseñanza n.c.p.**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8549.0.01	Escuelas de oficios (por ejemplo, de mecánica, plomería, electricidad)	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.02	Cursos de informática	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.03	Cursos de lectura veloz	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.04	Cursos de operadores de computadores	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.05	Clases de expresión oral o cómo hablar en público	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.06	Seminarios en enseñanza empresarial	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.07	Cursos de preparación para procesos de admisión	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.08	Escuelas de costura	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.09	Cursos de primeros auxilios	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.10	Cursos de programas de informática	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8549.0.11	Cursos de seguridad industrial	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.12	Cursos de desarrollo personal	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.13	Academia de relatores	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.14	Cursos de búsqueda y rescate	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.15	Curso de pilotaje avión	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.16	Escuelas bíblicas (excepto las que conceden títulos profesionales)	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.17	Institutos de idiomas	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Actividad	8549.0.18	Instituto Privado de otro tipo de enseñanza NCP	**365**	Instituto y academia de enseñanza	no	si	si	si	si	no				no
Secciones	**Q**	**Actividades de atención de la salud humana y asistencia social**												
División	**86**	**Actividades de atención a la salud humana**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Grupo	**861**	**Actividades de hospitales**												
Clase	**8610**	**Actividades de hospitales**												
Subclase	**8610.0**	**Actividades de hospitales**												
Actividad	8610.0.01	Hospitales (generales, especializados de maternidad, siquiátricos)	**502**	Hospital	no (2)	si	si	si	no (9)	no				no
Actividad	8610.0.02	Clínica hospitalaria con internamiento	**503**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (con hospitalización)	no (2)	si	si	si	no (1,9)	no				no
Grupo	**862**	**Actividades de médicos y odontólogos.**												
Clase	**8620**	**Actividades de médicos**												
Subclase	**8620.1**	**Actividades de médicos**												
Actividad	8620.1.01	Clínica privada de consulta externa sin hospitalización	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8620.1.02	Clínicas de cirugía láser para ojos	**504**	Clínica de Servicios	no (2,19)	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
				Médicos y conexos (sin hospitalización)							
Actividad	8620.1.03	Clínicas de cirugía o cosmética láser	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no	no
Actividad	8620.1.04	Clínicas de fertilidad	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no	no
Actividad	8620.1.05	Consultorios de oculistas	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)	no
Actividad	8620.1.06	Consultorios de oftalmólogos	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)	no
Actividad	8620.1.07	Consultorios médicos	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)	no
Actividad	8620.1.08	Clínica pública	**518**	Centro de Salud, EBAIS y Centros de Nutrición	si	si	si	si	si	si (1,3,4)	si (15)
Actividad	8620.1.09	Centro de salud comunitaria	**518**	Centro de Salud, EBAIS y Centros de Nutrición	si	si	si	si	si	si (1,3,4)	si (15)
Actividad	8620.1.10	EBAIS	**518**	Centro de Salud, EBAIS y Centros de Nutrición	si	si	si	si	si	si (1,3,4)	si (15)
Subclase	**8620.2**	**Actividades de odontólogos**									

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8620.2.01	Clínicas de odontología	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8620.2.02	Consultorios de dentistas	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8620.2.03	Consultorios de endodoncistas	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8620.2.04	Consultorios de ortodoncistas	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8620.2.05	Consultorios de periodoncistas	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8620.2.06	Consultorios de prostodoncistas	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Grupo	**869**	**Otras actividades relacionadas con la salud humana**												
Clase	**8690**	**Laboratorios médicos y de diagnóstico**												
Subclase	**8690.1**	**Laboratorios médicos y de diagnóstico**												
Actividad	8690.1.01	Laboratorios médicos de patología	**339**	Laboratorio de radiología, patología y disección de cadáveres; y laboratorios de ensayos y análisis técnicos	si	si	si	si	no (9,10)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8690.1.02	Laboratorios radiológico	**339**	Laboratorio de radiología, patología y disección de cadáveres; y laboratorios de ensayos y análisis técnicos	si	si	si	si	no (9,10)	no				no
Actividad	8690.1.03	Laboratorios de disección de cadáveres	**339**	Laboratorio de radiología, patología y disección de cadáveres; y laboratorios de ensayos y análisis técnicos	si	si	si	si	no (9,10)	no				no
Actividad	8690.1.04	Laboratorio clínico de microbiología y químico	**358**	Laboratorio clínico, microbiología y químico	si	si	si	si	si	no				no
Subclase	**8690.9**	**Otras actividades relacionadas con la salud humana**												
Actividad	8690.9.01	Servicios de ambulancia, Tipo A, soporte avanzado	**516**	Cruz Roja	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8690.9.02	Servicios de ambulancia, Tipo B, soporte intermedio	**516**	Cruz Roja	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	8690.9.03	Banco de esperma	**504**	Clínica de Servicios Médicos y	no (2,19)	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				conexos (sin hospitalización)										
Actividad	8690.9.04	Banco de ojos	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8690.9.05	Banco de sangre	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8690.9.06	Clínicas de quiropráctico	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8690.9.07	Clínicas de terapia respiratoria	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8690.9.08	Clínicas para desordenes del habla	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	8690.9.09	Consultorio de psicología	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.10	Consultorio o clínica de optometría	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.11	Consultorios y clínica de podólogos	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8690.9.12	Consultorios de acupuntura	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.13	Consultorios de audiología	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.14	Consultorios de dietista y nutricionista	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.15	Consultorios de fisioterapia	**389**	Sala de masaje terapéutico, fisioterapia, rehabilitación física y quiropráctica	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	8690.9.16	Consultorios de fonoaudiólogo	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.17	Consultorios de herborista	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.18	Consultorios de higienistas dentales	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.19	Consultorios de hipnoterapeuta	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.20	Consultorios de homeopatía	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.21	Consultorios de médico naturista	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.22	Consultorios de ortoterapeuta	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.23	Cursos de preparación para partos	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	8690.9.24	Masajes terapéuticos	**389**	Sala de masaje terapéutico, fisioterapia,	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				rehabilitación física y quiropráctica										
División	**87**	**Actividades de atención en Instituciones**												
Grupo	**871**	**Actividades de atención de enfermería en instituciones**												
Clase	**8710**	**Actividades de atención de enfermería en instituciones**												
Subclase	**8710.0**	**Actividades de atención de enfermería en instituciones**												
Actividad	8710.0.01	Hogar o asilos con cuidado de enfermería en instituciones	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Grupo	**872**	**Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos**												
Clase	**8720**	**Actividades de atención en instituciones para personas con**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos												
Subclase	**8720.0**	**Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos**												
Actividad	8720.0.01	Centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones	**520**	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, sin alojamiento	si	si	si	si	no (9,10)	no				no
Actividad	8720.0.02	Centros de atención a enfermos mentales y con retraso mental	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Grupo	**873**	**Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y discapacitados**												
Clase	**8730**	**Actividades en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor y discapacitados**												
Subclase	**8730.0**	**Actividades en instituciones dedicadas al**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		cuidado del adulto mayor y discapacitados												
Actividad	8730.0.01	Hogar o asilo de ancianos con alojamiento	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Actividad	8730.0.02	Vivienda asistida para discapacitados	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Grupo	**879**	**Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.**												
Clase	**8790**	**Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.**												
Subclase	**8790.0**	**Otras actividades de atención en instituciones n.c.p.**												
Actividad	8790.0.01	Hospicio de huérfanos	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Actividad	8790.0.02	Hogar de rehabilitación para delincuentes o agresores	**519**	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, con alojamiento	si (2)	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	8790.0.03	Hogar para madre soltera	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Actividad	8790.0.04	Hogar para mujer maltratada	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8790.0.05	Hogar para niño abandonado	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Actividad	8790.0.06	Refugio temporal, para indigentes	**519**	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, con alojamiento	si (2)	si	si	si	no (10)	no				no
Actividad	8790.0.07	Establecimiento atención con personas con VIH	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
División	**88**	**Asistencia social sin alojamiento**												
Grupo	**881**	**Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y discapacitados**												
Clase	**8810**	**Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y discapacitados**												
Subclase	**8810.0**	**Asistencia social sin alojamiento para el adulto mayor y discapacitados**												
Actividad	8810.0.01	Hogar y centros diurno para anciano sin alojamiento	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)
Actividad	8810.0.02	Atención de discapacitados sin alojamiento	**522**	Centro de cuido, alberges o similares	no (2)	si	si	si	si	si (1,13)				si (15)

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Clase	**8890**	**Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.**									
Subclase	**8890.0**	**Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.**									
Actividad	8890.0.01	Centro de nutrición	**518**	Centro de Salud, EBAIS y Centros de Nutrición	si	si	si	si	si	si (1,3,4)	si (15)
Actividad	8890.0.02	Centro de atención a gente sin hogar	**520**	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, sin alojamiento	si	si	si	si	no (9,10)	no	no
Actividad	8890.0.03	Centro de entrega de comida	**520**	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, sin alojamiento	si	si	si	si	no (9,10)	no	no
Actividad	8890.0.04	Centro de estimulación temprana	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)	no
Actividad	8890.0.05	Centro orientación para alcohólico (alcohólicos anónimos)	**520**	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, sin alojamiento	si	si	si	si	no (9,10)	no	no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	8890.0.06	Centros de orientación para jóvenes	**520**	Centro de tratamiento, rehabilitación de adicciones, sin alojamiento	si	si	si	si	no (9,10)	no				no
Actividad	8890.0.07	Guardería infantil	**511**	Guardería infantil	no (2)	si	si	si	si	no (1,3, 4,13)				si (15)
Secciones	**R**	**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas**												
División	**90**	**Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento**												
Grupo	**900**	**Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento**												
Clase	**9000**	**Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento**												
Subclase	**9000.0**	**Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento**												
Actividad	9000.0.01	Teatro	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.02	Circo	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9000.0.03	Instalación dedicada a producciones artísticas	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.04	Producción de conciertos	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.05	Actividades de creación de artes plásticas	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.06	Actividades de escultores	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.07	Espectáculos de baile	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.08	Actividades artísticas de bellas artes	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.09	Actividades de actores por cuenta propia	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.10	Producción de Obra de Teatro	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.11	Producción de eventos públicos	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.12	Empresa de espectáculos	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.13	Actividades de autores de libros	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.14	Diseño artístico	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.15	Restaurador de obras de arte	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.16	Producción de Danza	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9000.0.17	Títeres, espectáculo	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9000.0.18	Salas de recreación y esparcimiento de otro tipo	**523**	Salas de recreación y esparcimiento de otro tipo	si	si	si	si	no	no				no
División	**91**	**Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales**												
Grupo	**910**	**Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales**												
Clase	**9101**	**Actividades de Bibliotecas y archivos**												
Subclase	**9101.0**	**Actividades de Bibliotecas y archivos**												
Actividad	9101.0.01	Archivo público (que le pertenecen al gobierno)	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)				si (15)
Actividad	9101.0.02	Archivos	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)				si (15)
Actividad	9101.0.03	Videoteca	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)				si (15)
Actividad	9101.0.04	Cinemateca, recopilación de secuencia	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)				si (15)
Actividad	9101.0.05	Fototeca, archivo	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)				si (15)

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	9101.0.06	Bibliotecas públicas	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)	si (15)
Actividad	9101.0.07	Bibliotecas móviles	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)	si (15)
Actividad	9101.0.08	Sala de lectura	**521**	Biblioteca	no (2)	si	si	si	si	si (1,3,4)	si (15)
Clase	**9102**	**Actividades de museos y preservación de lugares históricos**									
Subclase	**9102.0**	**Actividades de museos y preservación de lugares históricos**									
Actividad	9102.0.01	Museos	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no	no
Actividad	9102.0.02	Planetario	**506**	Museo, Teatro	no (2)	si	si	si	si	no	no
Clase	**9103**	**Actividades de jardines botánicos zoológicos y parques naturales**									
Subclase	**9103.0**	**Actividades de jardines botánicos zoológicos y parques naturales**									
Actividad	9103.0.01	Parques y zonas verdes nacionales y municipales	**528**	Zona Verde, Plaza, Parque	si	si	si	si	si	si	si
Actividad	9103.0.02	Corredores biológicos	**528**	Zona Verde, Plaza, Parque	si	si	si	si	si	si	si

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9103.0.03	Zoológico	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9103.0.04	Centro de rescate de animales	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9103.0.05	Jardín botánico	**528**	Zona Verde, Plaza, Parque	si	si	si	si	si	si				si
Actividad	9103.0.06	Serpentario	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9103.0.07	Mariposarios	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9103.0.08	Acuarios, exhibición de peces	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9103.0.09	Aviarios, exhibición de aves	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
División	**92**	**Actividades de juego de azar y apuestas**												
Clase	**9200**	**Actividades de juego de azar y apuestas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**9200.0**	**Actividades de juego de azar y apuestas**												
Actividad	9200.0.01	Casino	**359**	Hotel, Pensión y similares	si	si	si	si	si (13)	no				no
Actividad	9200.0.02	Actividades de apuestas	**337**	Call Center o Centro de llamadas de servicio al cliente	si	si (21)	si (21)	si (21)	no	no				no
Actividad	9200.0.03	Apuestas en call center	**337**	Call Center o Centro de llamadas de servicio al cliente	si	si (21)	si (21)	si (21)	no	no				no
Actividad	9200.0.04	Salón de juego de bingo	**374**	Sala de videojuegos y juegos electrónicos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9200.0.05	Venta de lotería, chances y tiempos	**405**	Venta de lotería, recarga telefónica y pago de servicios	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
División	**93**	**Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas**												
Grupo	**931**	**Actividades deportivas.**												
Clase	**9311**	**Gestión de instalaciones deportivas**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**9311.0**	**Gestión de instalaciones deportivas**												
Actividad	9311.0.01	Estadio de futbol	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9311.0.02	Polideportivos	**526**	Instalación comunal recreativa y/o deportiva de carácter público	si	si	si	si	si	si				si (15)
Actividad	9311.0.03	Velódromo	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9311.0.04	Instalación deportiva comunal	**526**	Instalación comunal recreativa y/o deportiva de carácter público	si	si	si	si	si	si				si (15)
Actividad	9311.0.05	Gimnasio	**388**	Gimnasio de acondicionamiento físico y spa	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	9311.0.06	Salón de pool y billar	**363**	Pool, Billar	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9311.0.07	Cancha de futbol salón 5	**390**	Cancha de futbol 5 y similares	si	si	si	si	si	no (3)				no
Actividad	9311.0.08	Sala de spinning (bicicletas estacionarias)	**388**	Gimnasio de acondicionamiento físico y spa	si	si	si	si	si	no (3,4)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9311.0.09	Salón de boliche	**390**	Cancha de futbol 5 y similares	si	si	si	si	si	no (3)				no
Actividad	9311.0.10	Salón de ping pon	**390**	Cancha de futbol 5 y similares	si	si	si	si	si	no (3)				no
Clase	**9312**	**Actividades de clubes deportivos**												
Subclase	**9312.0**	**Actividades de clubes deportivos**												
Actividad	9312.0.01	Club de Boxeo	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9312.0.02	Club de físico culturismo	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9312.0.03	Club de Fútbol	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9312.0.04	Club de Golf	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9312.0.05	Club de Natación	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga,	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
				natación y similares)										
Actividad	9312.0.06	Club de tenis	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9312.0.07	Club de Tiro	**117**	Polígono de tiro	si (32)	no	no	no	no	no				no
Actividad	9312.0.08	Club deportivo	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**9319**	**Otras actividades deportivas**												
Subclase	**9319.0**	**Otras actividades deportivas**												
Actividad	9319.0.01	Otras actividades deportivas	**364**	Academia de deporte (karate, kung fu, yoga, natación y similares)	si	si	si	si	si	no				no
Grupo	**932**	**Otras actividades de esparcimiento y recreativas**												
Clase	**9321**	**Actividades de parques de atracciones y parques temáticos**												
Subclase	**9321.0**	**Actividades de parques de**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		atracciones y parques temáticos												
Actividad	9321.0.01	Instalación recreativa comunal	**526**	Instalación comunal recreativa y/o deportiva de carácter público	si	si	si	si	si	si				si (15)
Actividad	9321.0.02	Centros de recreo privado (zona verde, instalaciones deportivas)	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9321.0.03	Parque acuático	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9321.0.04	Parque de diversiones	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9321.0.05	Parque de exhibiciones	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9321.0.06	Parque temático	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9321.0.07	Picnic, sitio	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Subclase	**9329.0**	**Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.**												
Actividad	9329.0.01	Sala de eventos	**334**	Sala de eventos	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9329.0.02	Salón comunal	**525**	Salón Comunal	si	si	si	si	si	si				si (15)
Actividad	9329.0.03	Sala de videojuegos y juegos electrónicos	**374**	Sala de videojuegos y juegos electrónicos	si	si	si	si	si	no				no
Secciones	**S**	**Otras actividades de servicios**												
División	**94**	**Actividades de Asociaciones**												
Grupo	**941**	**Actividades de Asociaciones empresariales, profesionales y de empleadores**												
Clase	**9411**	**Actividades de Asociaciones empresariales y de empleadores**												
Subclase	**9411.0**	**Actividades de Asociaciones empresariales y de empleadores**												
Actividad	9411.0.01	Oficinas de organizaciones o asociaciones empresariales (cámaras)	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Clase	**9412**	**Actividades de asociaciones profesionales**												
Subclase	**9412.0**	**Actividades de asociaciones profesionales**												
Actividad	9412.0.01	Oficinas de organizaciones, asociaciones y colegios profesionales	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no
Grupo	**942**	**Actividades de sindicatos**												
Clase	**9420**	**Actividades de sindicatos**												
Subclase	**9420.0**	**Actividades de sindicatos**												
Actividad	9420.0.01	Oficinas de asociaciones sindicales	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no
Grupo	**949**	**Actividades de otras asociaciones**												
Clase	**9491**	**Actividades de organizaciones religiosas**												
Subclase	**9491.0**	**Actividades de organizaciones religiosas**												
Actividad	9491.0.01	Iglesias	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9491.0.02	Mezquitas religiosas	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9491.0.03	Sinagoga	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9491.0.04	Ejércitos de Salvación	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no
Actividad	9491.0.05	Casas de retiros religiosos	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9491.0.06	Institutos ecuménicos	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9491.0.07	Organización religiosa	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9491.0.08	Preparación para pastores	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9491.0.09	Misión de organizaciones religiosas	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9491.0.10	Sociedades bíblicas	**512**	Iglesia	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**9492**	**Actividades de organizaciones políticas**												
Subclase	**9492.0**	**Actividades de organizaciones políticas**												
Actividad	9492.0.01	Sedes de organizaciones y partidos políticos	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no
Clase	**9499**	**Actividades de otras asociaciones n.c.p.**												
Subclase	**9499.0**	**Actividades de otras asociaciones n.c.p.**												
Actividad	9499.0.01	Oficinas de otras asociaciones n.c.p.	**378**	Oficinas de organizaciones o asociaciones	si	si	si	si	si (10)	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
División	**95**	**Reparación de computadoras y enseres de uso personal y doméstico**												
Grupo	**951**	**Reparación de computadoras y equipos de comunicaciones**												
Clase	**9511**	**Reparación de computadoras y equipo periférico**												
Subclase	**9511.0**	**Reparación de computadoras y equipo periférico**												
Actividad	9511.0.01	Taller de servicio de reparación y mantenimiento de computadoras y equipo periférico (escáners, impresoras, monitores, teclados, palm)	**360**	Taller de reparación de equipo de cómputo	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**9512**	**Reparación de equipos de comunicaciones**												
Subclase	**9512.0**	**Reparación de equipos de comunicaciones**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9512.0.01	Reparación de equipos de trasmisión de telecomunicaciones (televisión, radiodifusión)	**360**	Taller de reparación de equipo de cómputo	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9512.0.02	Reparación de equipo de modem, fax, radio, equipos de sonido y audio, cámaras de video, grabadoras de uso comercial	**360**	Taller de reparación de equipo de cómputo	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9512.0.03	Reparación de centrales telefónicas, teléfonos y celulares	**360**	Taller de reparación de equipo de cómputo	si	si	si	si	si	no				no
Grupo	**952**	**Reparación de enseres de uso personal y domésticos**												
Clase	**9521**	**Reparación de aparatos electrónicos de consumo**												
Subclase	**9521.0**	**Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9521.0.01	Reparación de televisores y pantallas	**362**	Taller de reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9521.0.02	Reparación y mantenimiento de radios, equipos de sonido, cámaras y aparatos de vídeo, lector de CD, DVD de uso doméstico	**362**	Taller de reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**9522**	**Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería**												
Subclase	**9522.0**	**Reparación de aparatos electrodoméstico y equipo para el hogar y jardinería**												
Actividad	9522.0.01	Reparación electrodomésticos mayores (cocinas, lavadoras, secadoras de ropa, refrigeradoras y aire acondicionado doméstico)	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9522.0.02	Reparación de máquinas de coser domésticas	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	9522.0.03	Reparación y mantenimiento de equipo de jardinería	**307**	Taller de maquinaria industrial, equipo pesado, refrigeración, cocinas, lavadores y similares)	si	no (12)	no	no	no	no				no
Actividad	9522.0.04	Reparación de electrodomésticos menores (sartén eléctrico, licuadora, batidora, coffeemaker, wafleras)	**362**	Taller de reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico	si	si	si	si	si	no				no
Clase	**9523**	**Reparación de calzado y artículos de cuero**												
Subclase	**9523.0**	**Reparación de calzado y artículos de cuero**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR	AV RC
										1 2 3 4	
Actividad	9523.0.01	Reparación de calzado y artículos de cuero (salveques, bolsos, maletas de cuero)	**413**	Reparación de calzado	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)	no
Clase	**9524**	**Reparación de muebles y accesorios domésticos**									
Subclase	**9524.0**	**Reparación de muebles y accesorios domésticos**									
Actividad	9524.0.01	Tapicería	**331**	Tapicería	si	si	si	si	no	no	no
Actividad	9524.0.02	Reparación de muebles de oficina	**331**	Tapicería	si	si	si	si	no	no	no
Actividad	9524.0.03	Reparación de muebles de uso doméstico y antiguos	**331**	Tapicería	si	si	si	si	no	no	no
Clase	**9529**	**Reparación de otros bienes personales y enseres domésticos n.c.p.**									
Subclase	**9529.0**	**Reparación de otros bienes personales y enseres domésticos n.c.p.**									

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9529.0.01	Taller de reparación de bicicletas y sillas de rueda	**349**	Venta al por menor y reparación de bicicletas (Ciclo)	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9529.0.02	Reparación de prendas de vestir	**411**	Sastrería y similares	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	9529.0.03	Reparación de joyería	**385**	Venta al por menor de artesanía, souvenir, joyería, relojería y bisutería	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	9529.0.04	Reparación y afinación de instrumentos musicales	**362**	Taller de reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9529.0.05	Cerrajería	**355**	Cerrajería	si	si	si	si	si	no (11)				no
Actividad	9529.0.06	Reparación de libros	**403**	Centro de fotocopiado y empaste	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	9529.0.07	Reparación de sombrillas y paraguas	**361**	Taller de reparación de electrodomésticos menores	si	si	si	si	si	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9529.0.08	Reparación de relojes	**385**	Venta al por menor de artesanía, souvenir, joyería, relojería y bisutería	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	9529.0.09	Reparación de artículos deportivos	**352**	Reparación y/o venta al por menor de artículos deportivos	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9529.0.10	Reparación de juguetes	**361**	Taller de reparación de electrodomésticos menores	si	si	si	si	si	no				no
División	**96**	**Otras actividades de servicios personales**												
Grupo	**960**	**Otras actividades de servicios personales**												
Clase	**9601**	**Lavado y limpieza, incluido la limpieza en seco, de productos textiles y piel**												
Subclase	**9601.0**	**Lavado y limpieza, incluido la limpieza en seco, de productos textiles y piel**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9601.0.01	Lavanderías y tintorería	**392**	Lavandería	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Clase	**9602**	**Actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza**												
Subclase	**9602.0**	**Actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza**												
Actividad	9602.0.01	Centro de tratamiento facial	**388**	Gimnasio de acondicionamiento físico y spa	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	9602.0.02	Centro de bronceado	**388**	Gimnasio de acondicionamiento físico y spa	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	9602.0.03	Salón de belleza, peluquería	**418**	Peluquería, salón de belleza y barbería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Actividad	9602.0.04	Barbería	**418**	Peluquería, salón de belleza y barbería	si	si	si	si	si	si (3,4,7,8)				no
Clase	**9603**	**Funerales y actividades conexas**												
Subclase	**9603.0**	**Funerales y actividades conexas**												
Actividad	9603.0.01	Cementerio	**501**	Cementerio	si	si	no	no	no	no				no
Actividad	9603.0.02	Crematorio	**340**	Crematorio	si	si	si	si	no	no				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9603.0.03	Funerarias	**357**	Funeraria, Capilla de velación	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9603.0.04	Salón o capilla de velación	**357**	Funeraria, Capilla de velación	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9603.0.05	Administración de cementerios	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Clase	**9609**	**Otras actividades de servicios personales n.c.p.**												
Subclase	**9609.0**	**Otras actividades de servicios personales n.c.p.**												
Actividad	9609.0.01	Sala de masajes no terapéuticos	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	9609.0.02	Peluquería canina, sin servicio veterinario	**386**	Clínica veterinaria y venta de mascotas, acuario, peluquería de mascotas	si	si	si	si	si	no (3,4)				no
Actividad	9609.0.03	Explotación de servicios sanitarios	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	9609.0.04	Servicio de planificación de fiestas	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9609.0.06	Salón de tatuajes y piercing	**400**	Salón de Tatuajes y Piercing	si	si	si	si	si	no				no
Actividad	9609.0.07	Quiromancia	**505**	Consultorio médico	no (19)	si	si	si	si	no (3,4,8)				no
Actividad	9609.0.08	Albergue de animales domésticos	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9609.0.09	Clínicas de control de peso (no médico)	**504**	Clínica de Servicios Médicos y conexos (sin hospitalización)	no (2,19)	si	si	si	si	no				no
Actividad	9609.0.10	Adiestramiento y entrenamiento de perros y otras mascotas	**527**	Instalación privada recreativa y/o deportiva	si	si	si	si	no	no				no
Actividad	9609.0.11	Operación de máquinas que funcionan con moneda, (báscula, lustradora zapato, casillero, para medir la presión arterial)	**394**	Oficina administrativa y de servicios varios	si	si	si	si	no (10)	no (22)				no
Actividad	9609.0.12	Servicios sexuales	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Secciones	**T**	**Actividades de los hogares como empleadores, actividades indiferenciadas de los hogares de**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
		producción de bienes y servicios para uso propio												
División	**97**	**Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico**												
Grupo	**970**	**Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico**												
Clase	**9700**	**Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico**												
Subclase	**9700.0**	**Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico**												
Actividad	9700.0.01	Cuidado de enfermos en el hogar (no medica)	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	9700.0.02	Servicio de jardinería a diferentes casas	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	9700.0.03	Servicio doméstico de poda de céspedes	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	9700.0.04	Servicios de cocina para un hogar privado	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	9700.0.05	Servicios de planchado en el hogar	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9700.0.06	Servicios domésticos	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
Actividad	9700.0.07	Vigilantes en casa particulares	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				N/A
División	**98**	**Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio**												
Grupo	**981**	**Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio**												
Clase	**9810**	**Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio**												
Subclase	**9810.0**	**Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio**												

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Actividad	9810.0.01	Hub comunales para diseño, elaboración, venta y reparación de bienes de elaboración casera (artesanal)	**603**	Hub comunales para diseño, elaboración, venta y reparación de bienes de elaboración casera (artesanal)	no (2)	si	si	si	si	si				si
Grupo	**982**	**Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio**												
Clase	**9820**	**Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio**												
Subclase	**9820.0**	**Actividades no diferenciadas de producción de servicios de los hogares privados para uso propio**												
Actividad	9820.0.01	Hogares Productivos Tecnológicos	**602**	Hogares Productivos Tecnológicos	no (2)	si	si	si	si	si (17,24)				no

NIVELES CIIU	CÓDIGO CIIU	TÍTULO CIIU	No. RDU	ACTIVIDAD RDU	ZMIC	ZC-1	ZC-2	ZC-3	ZMRC	ZR				AV RC
										1	2	3	4	
Secciones	**U**	**Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales**												
División	**99**	**Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales**												
Grupo	**990**	**Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales**												
Clase	**9900**	**Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales**												
Subclase	**9900.0**	**Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales**												
Actividad	9900.0.01	Embajada, sede diplomática de gobiernos extranjeros	**375**	Sede diplomática	si	si	si	si	si	no				no
N/A		**No aplica para el cantón San José**												
n.c.p.		**No Clasificado Previamente**												

LISTA DE CONDICIONANTES
(1) Se permiten sobre calles locales primarias y secundarias.
(2) En predios igual o mayores a los 3000 m^2, que no colindan con industrias potencialmente peligrosas, o contaminantes, podrán autorizarse, por parte de la MSJ, los desarrollos urbanísticos que incluyen estos usos, para casos que demuestren un interés social previa presentación del anteproyecto.
(3) Se permiten en los lotes aprobados por la MSJ como de uso comercial, dentro de las urbanizaciones según los mapas oficiales de las urbanizaciones de éstas.
(4) En Zonas Residenciales se permiten en condominios residenciales ya edificados de más de 15 soluciones habitacionales, únicamente los ubicados sobre calles locales primarias y secundarias; previo Visto Bueno de la administración del condominio.
(5) En Zonas Residenciales sobre vías peatonales, únicamente se autorizará el uso residencial.
(6) Se permiten oficinas unipersonales de profesionales liberales sobre calles locales, en un área máxima de 25m^2, sujeto a la emisión de una declaración jurada que acredite que se trata de una vivienda habitada y no se trata de local comercial de alquiler; no debe generar impactos negativos en el entorno. Debe contar con área de estacionamiento.
(7) En Zonas Residenciales se permiten sobre calles locales terciarias, con un área máxima de 25m^2 y no más de una actividad por predio.
(8) En Zonas Residenciales se permiten sobre calles locales primarias y secundarias, con un área máxima de 50m^2 (En casos como pulpería, soda, minisúper, abastecedor, carnicería, farmacia y consultorio médico). Esta área de 50 m^2 se considera sin incluir áreas de servicios sanitarios, cocina, espacios de almacenamiento y de circulación, no pudiendo sobrepasar el total de las áreas los 75 m^2). No se permitirá más de una actividad por predio.
(9) Se permiten en colindancia con hospitales existentes, a cinco cuadras de distancia como máximo del edificio hospitalario, siempre y cuando no pase el límite de la zona ZMRC hacia Zona Residencial.
(10) Se permiten con un área máxima de 250 m^2, y un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área útil.
(11) Se permiten hasta un área máxima de 100 m^2 de área útil.
(12) Se permiten con un área hasta de 500 m^2 en calles locales primarias y hasta de 1000 m^2 en carreteras nacionales primarias y secundarias.
(13) Se permite siempre y cuando cumpla con el requisito de contar con el aval del 75% de los propietarios, demostrado por medio de firmas autenticadas por un notario, de los predios vecinos de hasta un radio de 50 m., que incluyan los predios que lo rodean (al frente, a los lados y posterior). Se permiten en edificaciones no mayores de 300 m^2 de área útil y un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área útil. Se permiten Centros de Cuido en vías terciarias bajo estas mismas condiciones.
(14) Debe cumplir con el con el Reglamento de Construcciones, publicado en el Alcance N°62. de La Gaceta N°54, del 22 de marzo de 2018, en el Capítulo XXII - “Infraestructura para el Soporte de Redes de Telecomunicaciones”.

(15) Se permite en área comunal definida en los diseños de sitio o que su naturaleza registral, y/o catastral sea terreno público en dominio del estatal o municipal.
(16) Se permite hasta un área máxima de 50 m^2 y no más de dos actividades por predio.
(17) Se permite hasta un área máxima de 25 m^2 y no más de dos actividades por predio.
(18) Se permiten instalaciones para educación técnica en Zona Mixta Industrial-Comercial (ZMIC), cuando la industria interesada haya establecido con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) el contrato de Aprendizaje respectivo que refiere la Ley Nº 4903 para impartir enseñanza y aprendizaje en modalidad dual, y/u otro ente de enseñanza, o para capacitación de sus propios trabajadores, siempre y cuando se ubiquen dentro de sus propias instalaciones y relacionado con la actividad autorizada en el predio.
(19) En zona industrial se permiten solamente los consultorios médicos de empresa, siempre y cuando estén dentro de las instalaciones de la actividad Industrial.
(20) Se permiten según las siguientes condiciones: - En carreteras nacionales y local primaria. - La ocupación de las mini bodegas no debe exceder el 60% del área del lote, el restante 40% estará destinado a áreas de parqueos de estacionamientos, patio de maniobras, carga y descarga. - Cada mini bodega tendrá como máximo 100 m^2 de área. - Debe dejar como mínimo un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área. - No se permite su unión para generar mini bodegas de mayor área.
(21) Un espacio de estacionamiento por cada 25 m^2 de área útil.
(22) Se permite en zonas residenciales respetando los siguientes parámetros: - Un área máxima de 75 m^2 de área útil no pudiendo crecer en espacio físico y solamente se permitirá una actividad por predio. - Contar con el aval del 75% de los propietarios, demostrado por medio de firmas autenticadas por un notario, de los predios vecinos de hasta un radio de 50 m., que incluyan los predios que lo rodean (al frente, a los lados y posterior). - Dejar como mínimo un espacio de estacionamiento por cada 25 m^2 de área útil dentro del inmueble, para las personas que hagan uso de los servicios, quedando terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos en obstrucción de las entradas a las viviendas existentes. - Podrán disponer de espacio de parqueo utilizados en predios distintos de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad". - De instalarse un rótulo, el mismo no podrá ser mayor a 0.30 metros cuadrados, no podrá tener luminosidad y deberá elaborarse con colores consistentes con el entorno en que se ubica la oficina. - No se podrá comerciar, almacenar, preparar, etc., todo tipo de productos o insumos en las oficinas administrativas; ni la carga o descarga de los mismos en ellas. - Tendrán que sujetarse a fiscalización por parte de la Sección de Patentes previo a la autorización de la patente comercial.
(23) Únicamente para venta al por menor.
(24) Aportar Declaración Jurada con el cumplimiento de los siguientes compromisos para la obtención de la patente: - La actividad económica se realiza únicamente por medios telemáticos.

- La actividad se debe desarrollar en un espacio no mayor a 25 m^2, no pudiendo crecer en espacio físico.
- No se dará atención de público de manera presencial.
- No se realizarán transacciones o ventas de forma presencial.
- No se permite la carga y descarga de insumos o productos en el sitio.
- El inmueble debe conservar en todo momento la naturaleza de casa de habitación.

(25) Las actividades de "Venta y elaboración artesanal (casera) de alimentos, artesanías, bisuterías y otros", que se soliciten en zona residencial deben aportar Declaración Jurada con el cumplimiento de los siguientes compromisos para la obtención de la patente:

- Que el propietario del predio destinado a casa de habitación, o, dado el caso, y el inquilino, dan fe de que las actividades que se desarrollan, aunque no se relacionan entre sí, son llevadas a cabo en un contexto de relaciones de familia, por parientes relacionados hasta en un cuarto grado de consanguineidad.

- Que se trata de actividades de emprendimiento propio, no de reventa de productos y que no impliquen el alquiler a terceros de una parte de las instalaciones para desarrollar cualquier tipo de actividad comercial.

- Que la actividad no afecte negativamente al entorno, el ambiente o a la tranquilidad de la zona.

- De instalarse un rótulo, el mismo no podrá ser mayor a 0.30 metros cuadrados, no podrá tener luminosidad y deberá elaborarse con colores consistentes con el entorno en que se ubica la actividad."

- Que acepta y conoce las condiciones bajo las que se procederá a la cancelación de dicha patente comercial, las cuales son:

- Cambios en las condiciones de la actividad autorizada, ya sea en ampliación del espacio, equipos, infraestructura o cualquier cambio que altere las condiciones ya aprobadas.
- Falsedad en la información suministrada en la declaración jurada o en los documentos aportados.
- El incumplimiento de la legislación vigente atinente al giro del negocio aprobado.
- Que conoce que la sanción correspondiente por la cancelación de la patente es la clausura y cesación de la actividad.

Que se exonera a la Municipalidad de San José de cualquier responsabilidad por la aprobación de la patente municipal por medio de la declaración jurada.

(26) Se permite siempre y cuando este espacio sea utilizado para almacenar productos asociados a la actividad autorizada, que se ubique en el mismo predio.

- La actividad primaria autorizada deberá contar con patente vigente.

- Las ubicadas en Zona Comercial (ZC), sobre carreteras nacionales, locales primarias y secundarias de acuerdo con el Mapa de Vialidad, se permitirá con un área máxima de 100m^2. Para esta zona deberá dejar como mínimo un espacio de estacionamiento (dentro del predio) por cada 50 m^2 de área útil. - Las ubicadas en Zona Mixta Residencia y Comercio (ZMRC), sobre carretera nacional, local primaria y secundaria de acuerdo con el Mapa de Vialidad, se permitirá con un área máxima de 75m^2. Para esta zona deberá dejar como mínimo un espacio de estacionamiento (dentro del predio) por cada 50 m2 de área útil. - Además, las ubicadas en Zona Mixta Residencia y Comercio (ZMRC), sobre calle terciaria de acuerdo con el Mapa de Vialidad, se permitirá con un área máxima de 50m^2. Para esta zona deberá dejar como mínimo un espacio de estacionamiento (dentro del predio) por cada 50 m^2 de área útil. - Queda prohibido el estacionamiento de vehículos para carga y descarga de productos en la vía. - La actividad no podrán crecer en espacio físico. - El almacenaje de los productos debe estar estrictamente ligado a la actividad autorizada en la patente. - Se debe respetar la normativa del Ministerio de Salud en relación con el manejo y almacenaje de productos u objetos tóxicos o peligrosos según sea su clase y zona.
(27) Solamente se permite una actividad por predio.
(28) Se permiten con un área máxima de 250 m^2, un espacio de estacionamiento por cada 50 m^2 de área útil. - La actividad económica se realiza únicamente por medios telemáticos. - No se permitirá el almacenaje, recepción, despacho y venta de productos en sitio.
(29) Se permiten las ubicadas sobre carreteras nacionales y local primaria. El horario de funcionamiento debe estar entre las 6am y las 9pm.
(30) Se refiere a oficinas para investigación y desarrollo tecnológico, orientadas a la innovación de sus servicios o productos; este tipo de actividades no contempla la comercialización de productos o servicios tangibles como laboratorios clínicos, de microbiología o químicos.
(31) No se permiten las ubicadas dentro del Centro Histórico (entre avenidas 7 y 10, calles 9 y 12).
(32) Únicamente será valorado como vía excepción para la Zona denominada Zona Mixta Industria Comercio del distrito Uruca y el distrito Pavas. Para la obtención del Certificado de Uso de la Tierra (CUT) se debe cumplir con los siguientes requisitos: - Demostrar la inscripción ante la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.

- Nombre y calidades del solicitante; si es persona jurídica, deberán incluirse los datos de su representante legal.
- Certificación de personería jurídica cuando sea procedente.
- Ubicación exacta de las instalaciones.
- Breve descripción y fotografías de las instalaciones.
- Constancia del Ministerio de Ambiente y Energía en la cual se indique que las instalaciones no se encuentran en una zona protegida.
- Plan de Emergencia para ser aplicado en caso de accidente con armas de fuego.
- Presentar una constancia emitida por la Cruz Roja Costarricense o por una empresa privada de servicios médicos, en la cual se garantice la respuesta oportuna ante la eventualidad de un accidente en el polígono.
- Croquis de las instalaciones que incluya las medidas de seguridad implementadas y su ubicación.

Para la obtención del Certificado de la Patente Comercial se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Se permitirán solamente en instalaciones bajo techo.
- No se permitirán los polígonos de tiro a reacción (ni a cielo abierto ni bajo techo).
- No se permitirán los polígonos para tiro con platillo (ni a cielo abierto ni bajo techo).
- El polígono deberá tener un área de seguridad en la parte trasera y laterales, que garantice la seguridad de vecinos y transeúntes.
- La distancia entre la pared de fondo y el blanco no podrá ser inferior a cinco metros.
- La distancia entre el punto de tiro y el objetivo no podrá ser inferior a diez metros; debiendo tener detrás del blanco una barrera natural o artificial de al menos veinte metros de alto y un espesor adecuado según las armas y municiones que se utilicen.
- Para los costados del área de tiro, debe existir de barreras artificiales con materiales resistentes para soportar el impacto y detención de las balas.
- Para cada tirador deberán confeccionarse cubículos individuales de al menos un metro y medio de largo, cuyas paredes y techo protejan a las personas que puedan estar a los lados, y que impidan un disparo involuntario hacia arriba en un ángulo superior a los cuarenta y cinco grados.
- Las paredes deberán contar con los medios técnicos que permitan la absorción del sonido, tanto hacia al exterior como en su rebote hacia el usuario. (Condicionado al Permiso Sanitario de Funcionamiento, y lo que la normativa de Salud establezca).
- Se definirá claramente el punto de disparo y se identificará claramente el objetivo siendo ésta la única, dirección en la cual se permite accionar el arma.
- No podrá estar ubicada a menos de 4 cuadras (400 m) de zonas Residenciales, existencia de centros de salud estatales (Hospitales, Clínicas y EBAIS, entre otros), Centros Educativos y Centros Comunales.
- Debe respetar un horario de funcionamiento de 7am a 9pm.
- Cumplir con un espacio de parqueo cada 50 m de área útil.

De las armas y las municiones deberá respetarse el siguiente lineamiento:

- Solo se podrán utilizar armas y municiones permitidas por la Ley de Armas y Explosivos.

- En caso de almacenamiento, este deberá estar en un área confinada y resguardada para este fin, según las normas de Armas y Explosivos del M.S.P.

San José, 14 de diciembre del 2023. Rafael Arias Fallas, Encargado de la Sección de Comunicación Institucional.

1 vez.—Solicitud N° 001.—O. C. N° 6445-23-67029-23.—(IN2023834177).